BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO — REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**
SECRETARIO DE FINANZAS: **DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN**
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **MMO. JORGE DARIO COLDORF**
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO**
SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **LIC. PAULO AGUSTIN TITA**
GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. CARLOS ARIEL TURDO**

AÑO XXVII Nº 531 — 13 de noviembre de 2015

Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar

Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3 CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 3426/3437

7 CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos Nº 146/150

8 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Legislativas Nº 075/084

10 CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones Nº 047/049

12 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Administrativas Nº 683/836

43 CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos Nº 320/377

54 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 777/847

68 DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 4349/4487

97 EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 241/244
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 898/994
Subsecretaría de Gobierno Nº 096/0102

113 EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1565/1629

127 ANEXOS:
Concejo Deliberante

147 ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

193 TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 219/227

196 JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 065/076

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3426/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que es facultad del Municipio de Rio Grande, asociarse con otros entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Rio Grande y la empresa Autosur Rio Grande S.A, celebran un convenio de colaboración y cooperación, con el fin de generar una estrategia para dar solución a la problemática de tránsito que se plantea en calle Islas Malvinas esquina Catamarca de nuestra ciudad, disminuyendo los puntos de conflicto, garantizando buenas condiciones de accesibilidad a todos los vecinos de la ciudad de Rio Grande.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Rio Grande y la empresa Autosur Rio Grande S.A, en fecha 29 de septiembre de 2015, registrado bajo el Nº 10776, de fecha 02 de octubre de 2015 y cuya copia se adjunta a la presente.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0823/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 730/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3426, el asunto nº 730/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Rio Grande y la empresa Autosur S.A, de fecha 29 de septiembre de 2015, registrado bajo el nº 10776.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3427/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que es facultad del Municipio de Rio Grande, asociarse con otros entes Públicos o Privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Rio Grande puede suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad a partir de lo expresado en el artículo 46º de nuestra Carta Magna;
que el Ministerio de Educación de la Nación y el Municipio de Rio Grande están comprometidos a desarrollar acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos; a través de la implementación de acciones específicas y estratégicas que se acuerden para el cumplimiento de dicho fin, en nuestra ciudad;
que el Municipio de Rio Grande y el Ministerio de Educación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, celebran una acta acuerdo a los efectos de brindar continuidad educativa finalización de los estudios a jóvenes y adultos de la ciudad de Rio Grande.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Marco entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Municipio de Rio Grande, a través del cual se implementa en la ciudad de Rio Grande, el plan de finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs), de fecha 09 de abril de 2014, y el Acta acuerdo entre el Municipio de Rio Grande y el Ministerio de Educación de Tierra del Fuego, Antártida E Islas del Atlántico Sur, de fecha 02 de junio de 2014, registrados bajo el Nº 10771, de fecha 02 de octubre de 2015 y cuya copias se adjuntan a la presente.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0824/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, asunto Nº 732/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3427, el asunto nº 732/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio marco entre El Ministerio de Educación de la Nación y El Municipio de Rio Grande, a través del cual se implementa en la Ciudad de Rio Grande, el plan de finalización. de estudios Primarios y secundarios para jóvenes y adultos (plan Fines) de fecha 09 de abril de 2014 y el Acta acuerdo suscripta entre El Municipio de Rio Grande y El Ministerio de Educación de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, de fecha 02 de junio de 2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
TITA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3428/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que ha sido suscrito el Convenio Marco Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local de fecha 12 de noviembre de 2014 y Anexo, celebrado entre la Secretarias de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Municipio de Rio Grande, que fuera registrado bajo el Nº 10348 de fecha 25 de Marzo de 2015;
que la misma fue ratificada en todos sus términos, mediante Resolución Municipal Nº 1106/2015;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local de fecha 12 de noviembre de 2014 y Anexo, celebrado entre la Secretarias de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el Municipio de Rio Grande, que fuera registrado bajo el Nº 10348 de fecha 25 de Marzo de 2015 y cuya copia se adjunta a la presente.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0825/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 45/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3428, el dictamen º 45/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio marco Programa Nacional de uso Racional y eficiente de la Energía (PRONUREE) Plan de Eficiencia Energética en el ámbito Provincial, Municipal y Local de fecha 12 de noviembre de 2015 y anexo, celebrado entre la Secretaria de energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio y El Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3429/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es competencia Municipal concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal;
que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local en lo referente a los factores productivos, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales;
que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la siguiente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras, de fecha 30 de enero de 2015, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, DNI Nº 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora de la Provincia y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 612/2015 y ratificando por Resolución Municipal Nº 455/2015.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0826/15

Visto Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 44/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:
El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3429, el dictamen nº 44/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio de Financiamiento de obra de fecha 30 de enero de 2015, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Rio Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3430/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es competencia Municipal concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal;
que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local en lo referente a los factores productivos, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales;
que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la siguiente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras, de fecha 22 de diciembre de 2014, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, DNI Nº 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora de la Provincia y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5929/2014 y ratificando por Resolución Municipal Nº 4196/2014.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0827/15

Visto:Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 43/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:
El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3430, el dictamen nº 43/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio de Financiamiento de obra de fecha 22 de diciembre de 2014, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3431/2015

Visto:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal art. 89° inc 12; y
Considerando:
Que conforme lo dispuesto en el art. 89° inc 12 de la Carta Orgánica Municipal, se establece el procedimiento a seguir para la venta de bienes del dominio privado del Municipio;
que los bienes en cuestión se tratan de cuatro vehículos, correspondientes a la flota Municipal, los cuales se encuentran fuera de servicio, por presentar todos ellos desgastes varios y dado la antigüedad de los mismos no se encuentran en el mercado local los repuestos necesarios para adecuada reparación;
que dado el estado actual de los mismos, no es procedente que dichas unidades sean puestas en servicios, por no reunir las condiciones mínimas para circular en la vía pública, haciéndose necesario disponer su venta y realizar los actos administrativos correspondientes a la baja patrimonial de los bienes descriptos en al anexo I que se acompaña como parte integrante de la presente;
que por tales circunstancias resulta conveniente la venta en Remate Público de dichos bienes; y que el valor obtenido del remate de los mismos, ingresarán a Rentas Generales de este Municipio.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta en Remate Público de los bienes descriptos en el anexo I de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89° inc.12 de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande.
Art. 2º) El producido de la venta en Remate Público de los bienes **descriptos en el anexo I de la presente, serán ingresados a Rentas Generales del Municipio de Rio Grande.**
Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0828/15

Visto:Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 774/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:
El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3431, el asunto nº 774/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el anexo I, conforme lo establecido en el art 89º inc.12 de la carta Orgánica Municipal, e ingresar el producido de la venta en remate público a Renta Generales del Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3432/2015

Visto:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que es política del Estado Municipal resguardar los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida, por lo que el Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales atinentes a logar una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria. Asimismo lograr dar respuesta a un gran número de vecinos de nuestra ciudad que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, permitiéndole el acceso a una vivienda digna, derecho este consagrado en la Constitución Nacional y garantizado en nuestra Carta Orgánica;
que es facultad del Municipio de Rio Grande, asociarse con otros entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Río Grande ha suscrito el Convenio Específico de en el Marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego, fecha 19 de mayo de 2015 y que fuera registrado bajo el Nº 10539 de fecha 15 de junio de 2015;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 2679/2015 de fecha 15 de junio de 2015.
que este Convenio Especifico es la ejecución de cincuenta (50) viviendas en la localidad de Río Grande; que se adjunta copia certificada del convenio y sus anexos.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE el Convenio Especifico y anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 19 de mayo de 2015 en el Marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de la Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el Nº 10539 de fecha 15 de junio de 2015.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0829/15

Visto:Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 736/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:
El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3432, el asunto nº 736/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015,ratificando el convenio específico y anexos I,II,III,IV,V, y VI, de fecha 19 de mayo de 2015 en el programa federal de Integración sociocomunitaria Viviendas Nuevas entre la subsecretaria de desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación federal inversión Pública y servicio, el Instituto Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego y Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
COLDORF

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3433/2015

Visto: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el art. 16° de la Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio tiene derecho a la custodia ambiental de su cuenca y la obligación de no causar e impedir cualquier perjuicio sensible a sus aguas, lecho, subsuelo y especies animales y vegetales que en ellas habiten;
que es primordial la protección de los sistemas ecológicos para beneficios de la comunidad la integración y promoción de la educación e información ambiental;
que la Fundación INALAFQUEN es una institución de dilatada trayectoria en el Área Natural Protegida de Bahía de San Antonio en la provincia de Rio Negro y en todo lo relacionado a la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras;
que a partir de lo expuesto resulta conveniente celebrar un convenio de cooperación entre la mencionada institución y este Municipio a fin de promover el intercambio o pasantías de profesionales y técnicos interesados en la biodiversidad del humedal costero de Tierra del Fuego.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 01 de febrero de 2015, acordado entre la Fundación INALAFQUEN y el Municipio de Rio Grande, el que fue registrado bajo el Nº 10397, el día 10 de abril de 2015 y cuya copia se adjunta.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0830/15

Visto:Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 46/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:
El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3433, el dictamen nº 46/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015,ratificando el convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 01 de febrero de 2015, celebrado entre la fundación INALAFQUEN y el Municipio de Rio Grande
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
TITA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3434/2015

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
Considerando:
Que el artículo 40º de la Carta Orgánica Municipal establece textualmente: «La política social se funda en los principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida.
El Municipio planifica y desarrolla políticas y programas sociales tendientes a:
1. El logro de la promoción humana y a la mejor calidad de vida de todos sus habitantes.
2. La valoración del esfuerzo propio.
3. La participación individual y comunitaria.
4. La asistencia a grupos en situación de vulnerabilidad.
La promoción social tiene como objetivo permitir a los habitantes el acceso a la totalidad de los derechos enunciados en esta Carta Orgánica e impulsar políticas destinadas al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil. Las acciones municipales promueven la inclusión social y el respeto a la dignidad;
que el artículo 47º de la misma Norma reza textualmente: «El Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol Socioeducativo. Concertar políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias. Asegura la participación de la comunidad en la selección de prioridades de atención, en la instrumentación y evaluación de programas;
que la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos es una institución de dilatada trayectoria formando profesionales de la salud;
que es deber de este Municipio fomentar la formación de profesionales de la Salud;
que por lo expuesto resulta apropiado celebrar un convenio de colaboración institucional con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto.

Por ello:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Colaboración Institucional de fecha 21 de abril de 2015, acordado entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la

Universidad Nacional de Entre Ríos, representado por el Dr. Jorge Luis PEPE, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), representado en este acto por el Sr. Marcelo CORDOBA y el Municipio de Rio Grande representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2043/2015, y ratificado por Resolución Municipal Nº 1567/2015.-

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0831/15

Visto:Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 47/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3434, el dictamen nº 47/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, ratificando en todos sus términos el convenio de Colaboración Institucional de fecha 21 de abril de 2015 entre Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la Asociación de trabajadores del Estado (A.T.E) y el Municipio de Rio Grande.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
TITA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3435/2015

VISTO: La Ordenanza Nº 3101/2013;
las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la creación de la «Escuela de Manejo» es una herramienta que permitirá reglamentar servicios que se prestan en nuestra ciudad relacionadas a la enseñanza de las técnicas de manejo de vehículos automotores a través de instructores viales;

que la Ordenanza de referencia dispone que solamente las asociaciones no gubernamentales sin fines de lucro, acreditadas podrán prestar el servicio de capacitación de las técnicas de manejo de vehículos automotores;

que es necesario modificar la Ordenanza Nº 3101/2013 autorizando habilitar a personas jurídicas y unipersonales a prestar el servicio de capacitación en las técnicas de manejo de vehículos;

que esta modificación permitirá capacitar sobre conocimiento de las técnicas de manejo a conductores inexpertos que servirán a un tránsito más seguro en nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza Nº 3101/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Art. 1º) CREASE las «Escuelas de Manejo», las cuales podrán estar conformadas por asociaciones no gubernamentales sin fines de lucro, por personas físicas y/o por personas jurídicas, debidamente habilitadas y acreditadas para realizar capacitación de las técnicas de manejo de vehículos automotores a conductores inexpertos» .

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0832/15

Visto:Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 48/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3435, el dictamen nº 48/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, Modifíquese el art 1º de Ordenanza Municipal 3101/13.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3436/2015

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Río Grande asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;

que es facultad del Municipio convenir con la Provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que ésta realice en su jurisdicción, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa;

que la Carta Orgánica Municipal faculta al Departamento Ejecutivo a asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia como así también promover la planificación integral de su territorio como un instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) REFRENDESE en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande, de fecha 18 de agosto de 2015 y que fuera registrado bajo el Nº 10743 el día 10 de septiembre de 2015 .

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0833/15

Visto:Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 49/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3436, el dictamen nº 49/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015.Refrendar en todos sus términos el Convenio Financiero de Obras acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande, de fecha 18 de agosto de 2015 registrado bajo el Nº 10743.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3437/2015

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrita el Acta Acuerdo entre el Municipio de Río Grande y el Consejo de Agrimensores de Tierra del Fuego que fuera registrado bajo el Nº 10360 de fecha 26 de marzo de 2015; que la misma fue ratificada en todos sus términos, mediante Resolución Municipal Nº 1149/2015; que mediante esa Acta Acuerdo el Consejo de Agrimensores se compromete a efectuar un saneamiento catastral del macizo 32 de la Sección H de esta ciudad, comprensivo del relevamiento de las parcelas irregulares, proyección de otra parcelas y la registración del plano de mensura correspondiente.

Que en compensación por los trabajos antes mencionados el Municipio de Río Grande se compromete a adjudicar en forma definitiva una parcela a designar, resultante de los trabajos realizados en el Macizo 32 de la Sección H a los efectos de que el Consejo de Agrimensores construya la sede donde funcionara dicha institución.

Que la obtención de los objetivos planteados resulta altamente beneficiosa para el Municipio de Río Grande como así también para los vecinos y asociaciones civiles que habilitan el sector.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta Acuerdo entre el Municipio de Río Grande y el Consejo de Agrimensores de Tierra del Fuego, que fuera registrado bajo el Nº 10360 de fecha 26 de marzo de 2015, y cuya copia se adjunta a la presente.
Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0834/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 52/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3437, el dictamen nº 52/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015.Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo entre el Municipio de Rio Grande y el Concejo de Agrimensores de Tierra del Fuego ,registrado bajo el Nº 10360.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

MELELLA
RUNIN

DECRETOS

DECRETO Nº 146/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0748/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 02 de noviembre de 2015, a las 11:32 hs., bajo el Nº 775.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:05 hs., del día 30 de octubre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 147/2015

VISTO: Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que entre los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre del presente año se desarrollará en nuestra ciudad, el Encuentro Patagónico de Exalumnas/os de las Hijas de María Auxiliadora;
que este encuentro pretende rememorar, objetivamente, el «sueño» de Don Bosco, dado que este año se cumplen 120 años de la llegada de las primeras Hermanas a nuestra ciudad (1895) y así recrear, desde cada rincón de nuestra Patagonia los comienzos de aquellas mujeres que marcaron, con sus enseñanzas, una misión que aún hoy continúa;
que además se está transitando el año del Bicentenario del nacimiento de Don Bosco, ilustre fundador, por ello, congregar y revitalizar a Exalumnas/os es recorrer la historia patagónica a través de exposiciones, crónicas e ilustraciones para fortalecer el camino laical que nos enseñaron nuestros educadores en la Fe;
que los temas propuestos en el encuentro, exponen el momento socio-cultural que vivía este suelo y los cambios venideros que trajo la presencia Salesiana;
que en el mencionado encuentro se contará con la presencia de la Hna. Ana María Fernández, quién es autora del libro «Con letra de Mujer» una crónica de la vida de las Hijas de María Auxiliadora en la Misión Nuestra Sra. de la Candelaria, período de los orígenes 1895-1916, una mujer conocedora e historiadora que con su presencia engalana este evento;
que además, disertará la Presidenta de la Federación de Exalumnas, Sra. María Silvia Farinati en la temática: Identidad de la Exalumna y su rol en el mundo, también se hará presente la Sra. Margarita Maldonado, descendiente de pueblos originados de nuestro territorio, la que presentará su libro: «Entre dos Mundos»; Pasado y presente de los habitantes Selknam-Haush de Tierra del Fuego;
que en el encuentro se harán presente distintas delegaciones de Exalumas de María Auxiliadora, ellas son, de la Provincia de Buenos Aires: San Justo, Hurlinghan, Avellaneda, Morón y Almagro; de la Provincia de Santa Cruz: San Julián, Santa Cruz y Río Gallegos; de Chile se contará con la presencia de Punta Arenas y Puerto Natales;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el **Encuentro Patagónico de Exalumnas de las Hijas de María Auxiliadora,** el que se desarrollará en nuestra ciudad entre los días 20 ,21, 22 y 23 de noviembre del presente año.
Art. 2°) REMITIR copia del presente Decreto a las Hermanas «Hijas de María Auxiliadora y a la Unión de Exalumnas de María Auxiliadora de nuestra ciudad.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 148/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 0766/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de noviembre de 2015, a las 10:35 hs., bajo el N° 797;
el Memorándum N° 273/15, emanado de la Presidencia del Cuerpo el día 04 de noviembre de 2015, a las 12:23 hs., bajo el N° 800.
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, se Declara Asueto para el personal dependiente del Ejecutivo Municipal en conmemoración al Día del Empleado Municipal;
que a través del Memorándum N° 273/15 solicita se confeccione Decreto correspondiente a la adhesión de este Concejo Deliberante al Decreto Municipal N° 766/15.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 0766/2015.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 149/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 774/2015, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de noviembre de 2015, a las 11:11 hs., bajo el Nº 803.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 05 de noviembre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; **Sr. Alejandro NOGAR.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 12:00 hs., del día 05 de noviembre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, **Sr. Héctor R. GARAY.**
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015.

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 150/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0775/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 05 de noviembre de 2015, a las 15:00 hs., bajo el Nº 804.
CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 05 de noviembre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro G. NOGAR.**
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 075/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal prevé, respecto de la planificación municipal, que «el principal objetivo (…) es lograr un Municipio funcionalmente equilibrado, (…) ambientalmente sostenible, socialmente equitativo y con una participación efectiva de sus habitantes, familias y asociaciones intermedias». En concordancia, corresponde al Municipio planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y la integración de las diferentes actividades, en un marco de equidad social, conforme artículo 60º inciso 1 del citado ordenamiento;

que mediante el Decreto Municipal Nº 173/13 se declara la Emergencia Habitacional para nuestra ciudad, propiciando diversas acciones con el objetivo de otorgar alternativas a la problemática habitacional o de acceso a la tierra;

que en dicho marco, se dicta la Ordenanza Municipal Nº 3232/2014 que expresa la necesidad de urbanizar los predios del autódromo y el sector denominado Los Cisnes; y que crea la posibilidad de permutar tierras municipales por obras, como una herramienta alternativa al pago líquido de obras de urbanización;

que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89º inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art.1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la Dirección Municipal de Tierras, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a)Remita copia de los convenios refrendados con las empresas prestadoras de las obras de urbanización de Los Cisnes, Autódromo y toda otra urbanización sometida al régimen establecido por la Ordenanza Nº 3232714.

b)Indique qué método de selección del co-contratante ha empleado para la contratación de las obras llevadas a cabo.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION Nº 076/2015

VISTO: Las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal;
el artículo 30º del mencionado ordenamiento;
la Ordenanza Municipal N° 2835/10 Código Ambiental Municipal;
la Ordenanza Municipal Nº 2941/11; y

CONSIDERANDO:

Que según la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande, nuestro Municipio « incluye en su jurisdicción parte del curso del río Grande al que debe su nombre y demás cuencas hídricas que se encuentran en su territorio». Con respecto a él, «tiene derecho a la custodia ambiental de su cuenca y ***la obligación de no causar e impedir cualquier perjuicio sensible a sus aguas, lecho, subsuelo y especies animales y vegetales que en ellas habiten.*** Tiene derecho a la utilización responsable de sus aguas y de los demás recursos naturales de los ríos;

que conforme prueba documental que obra en anexo puede observarse que se está accionando negativamente sobre los espacios costeros, tanto en el estuario del rio Grande, sobre la Reserva Natural Urbana, como de la Reserva Costa Atlántica, y que el Cabo Domingo y la Punta Popper se están convirtiendo en depósitos de basura y de materiales de descarte, en el caso del Cabo Domingo, consiste en su mayoría de residuos electrónicos;

que la limpieza de la ciudad y la recolección de residuos no tienen por qué estar circunscriptos al radio céntrico y visible de la ciudad, en detrimento de sectores donde la naturaleza se halla en contacto con las actividades humanas, por lo que requieren de una mayor tutela, máxime cuando sobre los espacios se han jerarquizado a la categoría de «Reservas Naturales»;

que la falta de control en la disposición final de residuos, trasluce un estado generalizado de desidia, tanto por parte de los vecinos como del organismo público encargado del Medio Ambiente en nuestra ciudad;

que la efectiva protección del medio ambiente es un derecho de los ciudadanos que si bien no es sólo salvaguardado por la Administración Pública, precisa con frecuencia de un alto grado de intervención estatal en la consideración preventiva de las actividades y en la corrección de los factores y efectos de la contaminación y degradación ambiental;

que en relación a las actividades denunciadas en la presente Resolución, se aplica el artículo 37º : El Municipio, a través de su órgano de aplicación, debe controlar y/prohibir toda acción, obra o actividad de particulares o Instituciones públicas y privadas que afecten o sean susceptibles de afectar negativamente en forma irreversible, corregible o incipiente la atmósfera, el suelo, las aguas y sus elementos constitutivos;

que el Código Ambiental para el Municipio de Río Grande, se pensó como «un marco normativo para la preservación del medio ambiente bajo una gestión responsable y adecuada de las acciones que se lleven a cabo en él», pero el cuidado de los bienes naturales y culturales requiere de la reflexión y cambio de actitudes en todos los aspectos de la vida ciudadana e institucional, pública y privada; y en particular en aquellos actores que participan en el desarrollo económico de las sociedades;

que en el artículo 60º de la Carta Orgánica Municipal se concibe al Municipio como responsable de proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación y preservación de áreas y componentes del patrimonio paisajístico de la ciudad, reconociendo su carácter de patrimonio colectivo a este tipo de áreas naturales;

que la ciudadanía necesita espacios de recreación, educación, y preservación, que mejoren nuestra calidad de vida y que estos espacios sean preservados para las generaciones futuras;

que es atribución del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal, para lo cual se encuentra facultado a solicitar informes al Departamento Ejecutivo, conforme el artículo 89º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande informe, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a)Indique plan de limpieza dentro de la franja marítima de la Costa Atlántica, y qué frecuencias contempla.

b) Existe plan de manejo conjunto con provincia, a los fines del contralor de la contaminación recurrente a la cual se encuentra sometido por la acción antrópica.

c)Indique plan de acción para la recolección de residuos en la Reserva Natural Urbana «Punta Popper».

d)Indique estado de avance en la proyección del Plan de Manejo de la Reserva Urbana.

e)Informe si se han realizado controles en ambas zonas, en caso afirmativo, adjuntar copia de las actas labradas por conductas en infracción a la Ordenanza Municipal de residuos urbanos.

f)De qué manera se lleva a cabo la función de contralor conforme artículo 37º de la Ordenanza Nº 2835/10.

g)Medidas adoptadas por el órgano competente (autoridad de aplicación) a fin de evitar, minimizar o revertir el impacto antrópico sobre el la franja costera y su ecosistema como consecuencia de las acciones realizadas.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION Nº 077/2015

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, arts. 98º y 89º inc. 36 y 37; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 3394/2015, se resuelve en su art. 1º Declarar de carácter esencial, al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios complementarios, en el ejido urbano municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general comprometido;

que el art. 3º de dicha Ordenanza establece autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la contratación excepcional e improrrogable de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, por el termino comprendido entre el 1° de junio de 2015 y hasta el día 31 de marzo de 2016, manteniendo los importes, las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad vigentes y aprobadas en el pliego de licitación establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2523/08 y normativa complementaria vigente al momento de la promulgación de la presente, con excepción de las que resultaren incompatibles con las consideraciones y disposiciones establecidas en la presente Ordenanza;

que el art. 4º expresamente determina: **«En aquellos casos en que resulte necesario readecuar los importes, las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios a las necesidades actuales de la ciudad de Río Grande, se deberá remitir un proyecto con sus respectivos antecedentes fácticos, técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la Ordenanza Nº 2523/08, al Concejo Deliberante** en un plazo de quince (15) días de la publicación de la presente, **para su aprobación»;**

que mediante Resolución Municipal Nº 2351/2015 se eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante, Dictamen Jurídico que da origen a dicha Resolución, determinando que corresponde contratar de forma excepcional con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. y asimismo elevar para su aprobación, la readecuación de precios y condiciones con la referida empresa prestataria, entre otros aspectos del mencionado contrato;

que tal presentación da origen a la Resolución C.D. Nº 048/2014, que determina en su art. 1º dejar sin efecto el tratamiento de urgencia del asunto ingresado mediante Resolución Municipal Nº 2351/2015, ello en razón de la falta de argumentos e informes técnicos que den sustento al referido tratamiento de urgencia. Y asimismo establece en su art. 2º solicitar al Tribunal de Cuentas Municipal, informe técnico-contable y jurídico referente a la Resolución Municipal Nº 2351/2015;

que mediante nota Nº 063/2015, Letra: T.C.M.R.G., el Tribunal de Cuentas Municipal contesta sin aportar información respecto de lo peticionado que: «…En atención a la variedad de temas insertos en la referida Resolución Municipal, los cuales tramitan en actuaciones diferentes, solicitamos mayor definición en cuanto a lo que se solicita, a fin de satisfacer la necesidad pretendida.»;

que mediante Resolución Municipal Nº 2632/2015 se da a conocer el nuevo contrato celebrado entre el Municipio de esta Ciudad de Río Grande y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.; el cual contiene una serie de inconsistencias que serán materia de análisis. Destacando que en la cláusula quinta se efectúa una readecuación de precios de contratación. Asumiendo el Municipio el compromiso a través de la Tesorería Municipal de «…garantizar y efectuar mensualmente pagos a cuenta a partir de la firma del presente de las redeterminaciones de precios presentadas ante el Municipio…». Todo ello, en franca violación del procedimiento establecido por el aludido art. 4º Ordenanza Municipal Nº 3394/2015;

que finalmente el art. 8º de la Ordenanza Municipal Nº 3394/2015, textualmente reza: **«REQUIERASE al Tribunal de Cuentas Municipal, a realizar el seguimiento, control, investigación especial y auditoria contable, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y legal** sobre las actuaciones administrativas que refieren a la formulación de las bases del Pliego del servicio de recolección de residuos y servicios complementarios del Municipio de Río Grande, el procedimiento de re-determinación respecto del periodo de prorroga efectuada desde el año 2014 a la actualidad y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, encontrándose habilitado para iniciar los Juicios de Cuentas y Responsabilidad Administrativa, la formulación de denuncias de Juicio Político e instar las acciones judiciales que estime corresponder respecto del accionar de los funcionarios públicos pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) REQUERIR al Tribunal de Cuentas Municipal en el marco del art. 89º inciso 26 de la Carta Orgánica, para que eleve a este Concejo Deliberante, un informe preciso y circunstanciado que contenga lo siguiente:

1 - Informe técnico, jurídico y contable, referente a la Resolución Municipal Nº 2351/2015 y Resolución Municipal Nº 2632/2015.

2 - Informe sobre la documentación presentada por el Municipio de la ciudad de Río Grande, en relación a la re-determinación de precios efectuada de forma provisoria y la readecuación de precios definitiva, solicitando asimismo, se sirva adjuntar con dicha contestación, copia certificada la documentación oportunamente presentada por el Municipio.

3 - Informe cuales son los resultados al día de la fecha de los procedimientos de auditoría que ha realizado el Tribunal de Cuentas respecto de las actuaciones administrativas que refieren a la formulación de las bases del pliego del servicio de recolección de residuos y servicios complementarios del Municipio de Río Grande, el procedimiento de re-determinación de precios respecto de la prórroga efectuada desde el año 2014 a la actualidad y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 3394/2015; que lo faculta al efecto.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 078/2015

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3003/2012
las facultades conferidas a este cuerpo colegiado por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 3003/2012, se aprobó la reglamentación de la señalización vial y disposición de inspecciones en las proximidades a instituciones educativas;
que el art. 2º de la norma considerada, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente deberá garantizar el paso peatonal en el horario de entrada y salida escolar, disponiendo de forma permanente de personal de tránsito municipal en aquellas escuelas en las que la afluencia del tránsito y demás circunstancias así lo requieran, como así también cuando deban atravesar rutas y avenidas próximas a los establecimientos educativos;
que en tal sentido se observa una afluencia importante de vehículos en instituciones educativas tales como el CIERG, UTN y jardín Rosarito Vera, como así también en la escuela Haspen y la E.P.E.I.M. cuyas proximidades a los tramos de la ex ruta 3, conlleva complicaciones sobre la seguridad vial de los educandos pre-escolares y escolares;
que la visión legislativa no se refleja en la aplicación directa, por lo que resulta conveniente verificar las dificultades que subyacen a la aplicación de la misma;
que tanto este Cuerpo Deliberativo como las áreas especificas del Municipio de Río Grande deben velar por la seguridad vial de los transeúntes, coadyuvando a promover el ordenamiento vial de la ciudad;
que este Concejo Deliberante se encuentra además ampliamente facultado para la solicitud del presente requerimiento de informe y la instrucción de las medidas pertinentes en relación a toda medida de seguridad vial.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de quince días (15) informe respecto de lo siguientes:

a)Nomina y detalle de la totalidad de las instituciones educativas de la ciudad, debidamente clasificadas por su nivel educativo.

b)Detalle de las medidas de seguridad vial, dispuestas en cada una de las instituciones edcativas, en particular las establecidas mediante la Ordenanza Municipal nº 3003/12.

c)La existencia de estadística de accidentes viales en las proximidades a cada institución educativa en el horario de ingreso y egreso.

Art. 2°) INSTRUIR la disposición de las medidas de seguridad vial establecidas mediante la Ordenanza Municipal Nº 3003/12, en la intersección del tramo vial de la Ruta Nacional Nº 3, la Avenidas Islas Malvinas y la Ruta Provincial complementaria «C», con las calles Amadeo Sabatini y Alma Fuerte en el horario de ingreso y salida pre-escolar y escolar de las instituciones educativas del **Jardín Rosarito Vera y el CIERG.**

Art. 3°) INSTRUIR la disposición de las medidas de seguridad vial de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 3003/12, en las intersecciones del tramo vial de la ruta Nº 3 y la calle 20 Junio, con las calles Santa Cruz, Córdoba y Panamá en el horario de ingreso y egreso pre-escolar y escolar de las instituciones educativas **Jardín Pasitos Curiosos** y la **EPEIM.**

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 079/2015

VISTO: La Ordenanza Nº 1118/99;
las Resoluciónes Nº 38/08, N° 050/08, N° 069/06 y N° 022/09;
las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario adecuar a la reglamentación vigente determinando pautas claras con normas actualizadas para los servicios de taxi-flete y transporte de cargas;
que es deber de este Cuerpo Legislativo dictar aquellas normas que garanticen a los usuarios una buena prestación y a los licenciatarios una fuente de trabajo con cierta rentabilidad que brinde una seguridad para sus familias.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo de diez (10) días, remita a este Cuerpo Deliberativo un informe con los siguientes datos:

a) Listado completo de todas las habilitaciones de Taxi – flete, y titulares de las mimas.
b) Cantidad de licencias de Taxi - flete que se encuentran en trámite para su otorgamiento.
c) Listado de postulantes.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 080/2015

VISTO: El Decreto Nacional N° 64/99;
las notas públicadas en diversos medios de nuestra ciudad;
las imágenes que acompañan la presente Resolucion;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el Cementerio de la Misión Salesiana fue declarado Monumento Histórico Nacional mediante Decreto Nacional N° 064/99, publicado en el Boletín Nacional el día 03 de febrero del año 1999;
que el mismo en su Art. 6°, establece; Declárese Monumento histórico Nacional al CEMENTERIO DE LA MISION SALESIANA, ubicado en la ciudad de Rio Grande;
que cualquier persona que pase por ese lugar podrá ver el abandono y destrucción en que se encuentra ese lugar sagrado;
que el mismo esta contenido por un cerco perimetral semidestruido, en total estado de abandono;
que las cruces se encuentran esparcidas por el lugar carcomidas por los vientos, la erosión del salitre, sin que se observe alguna iniciativa de preservación del sitio;
que en el lugar se encuentran enterrados los restos de alrededor de 150 aborígenes, además de las tumbas de cuatro salesianos y tres hermanas de María Auxiliadora, personal de estancias, como así también los restos del padre del fundador de Aeronáutica Militar Argentina, Jorge Newbery;
que es realmente lamentable, el estado actual en que se encuentra el lugar, siendo una vergüenza para la ciudad, el someterlo a semejante abandono;
que ahí yacen y descansan en paz los pioneros que posibilitaron los primeros pasos de la Misión Salesiana y los primeros capítulos de la historia de Rio Grande;
que no podemos seguir tratando a los nativos fueguinos con el mismo desprecio que en la época de principios de siglo XX;
que es nuestra obligación como Municipio el mantener vivo el legado de nuestra historia como ciudad;
que el Concejo Deliberante se encuentra habilitado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) INSTRUIR con carácter de URGENTE, al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, inicie las tareas de mejora y puesta en valor del Cementerio Mision Salesiana, que fuera declarado Monumento Histórico Nacional, mediante Decreto Nacional N° 64/99.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 081/2015

VISTO: Las facultades conferidas a este Concejo Deliberante por la Carta Orgánica; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la concreción de la Carta Intención de fecha 28 de febrero de 2007, celebrada entre la Municipalidad de Río Grande, y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, se podría concretar la cesión de terrenos, la cantidad de veinticinco (25) lotes en la 1º etapa de urbanización de la chacra XI, y de veinticinco (25) lotes en una 2º etapa;
que el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina, se compromete a presentar un listados de asociados en condiciones de ser adjudicatarios de tierras, de acuerdo a un informe solicitado a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Inmueble;
que mediante Ordenanza Municipal N° 2365/07 promulgada por Decreto Municipal N° 027/07 se ratifico en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Dirección que corresponda, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, se informe a este Concejo el estado de cumplimiento de la Ordenanza N° 2365/07.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 082/2015

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 3039/2012;la Ordenanza Municipal Nº 3421/2015; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
Que por intermedio de la Ordenanza Municipal Nº 3039/2012, se dispuso el diseño y construcción de un mural en memoria del médico argentino Luis Agote y a los Donantes Voluntarios de Sangre, cuyo espacio estará comprendido sobre el boulevard de Av. Manuel Belgrano y Mackinlay, en diagonal al Centro Regional de Hemoterapia de Río Grande de conformidad a lo dispuesto en el Anexo I de dicha Ordenanza;
que a los efectos de su instrumentación se instruyo al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con el Gobierno Provincial, para que a través del Ministerio de Educación, inste a los alumnos del Centro Polivalente de Arte de aportar, diversas producciones artísticas que sirvan para expresar la necesidad e importancia de Donar Sangre y que además constituyan un aporte significativo a la ciudad desde la concepción cultural y estético-urbana;
que durante el año 2014, en vísperas de la conmemoración del centenario del descubrimiento del médico argentino Luis Agote, se requirió al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la Resolución CD Nº 050/2014, que se informen las acciones tendientes a dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 3039;
que el emplazamiento de tal monumento sembrará conciencia a toda la comunidad sobre su importancia de la donación voluntaria de sangre;
que en tal sentido, se debe requerir se informe respecto del principio de ejecución de la Ordenanza Nº 3039, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Nº 3421;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el art. 89° inc. 34 y cctes. de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que por medio de las áreas municipales correspondientes y en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, de notificada la presente; informe detalladamente lo siguiente:

1)Las gestiones y actuaciones administrativas realizadas, a fin de realizar la obra de emplazamiento del mural en memoria del médico argentino Luis Agote y a los Donantes Voluntarios de Sangre, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ordenanza Nº 3039/2012.

2) Las gestiones y actuaciones administrativas realizadas, a fin de celebrar el convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia, dispuesto en el art. 3° de la Ordenanza Nº 3039/2012.

3) Para el caso de que sea negativo lo requerido en el primer y segundo apartado del presente articulo, informe las razones y/o circunstancias que derivan en la demora en el cumplimiento de la Ordenanza 3039/2012.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015
NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 083/2015

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que el predio de la sección K (Anexo I) no se encuentra autorizado para relleno sanitario;
que es un foco infeccioso para los vecinos linderos del predio;
que el Municipio de Río Grande cuenta con predios donde se tratan los residuos;
que es una obligación del Municipio de Río Grande proteger el medio ambiente y la salud de los ciudadanos;
que el C.D. se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda, informe en un periodo no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a)Si el Municipio tiene un estudio hecho sobre el impacto ambiental del basural ubicado en la sección K, sobre la calle Tolhuin (ex ruta 3) tal como figura en el Anexo I.

b)Si existe en un plan de contingencia para detener el crecimiento de dicho basural.

c)Que acciones a realizado hasta el momento para prevenir el crecimiento de la basura en este lugar.

d)Dispuso seguridad en la zona para prevenir tanto el incremento de basura, como así también para que no ingresen vecinos.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015
NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN N° 084/2015

VISTO: El Asunto Nº 0801/15, ingresado a este Cuerpo Legislativo el día 04 de noviembre de 2015;
la Ordenanza Nº 3344/2015;
la Ordenanza Nº 2848/10;
el Decreto Municipal Nº 0770/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el asunto Nº 0801/15, el Ejecutivo Municipal eleva el Decreto Municipal Nº 0770/2015, mediante el cual se modifica la distribución de partidas correspondiente al Presupuesto de gastos del ejercicio financiero 2015;
que en el art. 2º, del mencionado Decreto solicita la ratificación del Concejo Deliberante;
que mediante la Ordenanza Nº 3344/2015, se aprueba el Presupuesto para el ejercicio financiero;
que a través de la Ordenanza Nº 2848/10, se establece la autorización del Concejo Deliberante para la modificación de las partidas presupuestarias;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, no tiene objeción alguna en autorizar y ratificar el Decreto Municipal Nº 0770/2015.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º) RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 0770/2015, que fuera ingresado a este Cuerpo Legislativo bajo el Nº 0801/2015.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 NOVIEMBRE DE 2015.
NOGAR
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 047/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
las previsiones del artículo 99º; y
CONSIDERANDO:
Que este 31 de octubre se conmemora el tercer aniversario de la sanción de la Ley Nº 26.776 de cruce por aguas argentinas, que establece el cruce por aguas argentinas y que a dichos efectos, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner resolvió llevar a cabo la creación de un Fideicomiso de mil millones de pesos para la ejecución del proyecto más factible;
que en esta oportunidad, la Federación Popular del Transporte «Eva Perón» (FEPOTRA) organiza una caravana al extremo norte de Tierra del Fuego denominado Hito 1, que parte desde el monumento en homenaje a los Caídos en Malvinas;
que la caravana tiene por objetivo el reclamo de la efectiva ejecución de la Ley Nº 26.776, y se suma el pedido a la Legislatura de la sanción de una Ley que instituya el 31 de octubre de todos los años como «Día de la Integración Territorial»;
que la solicitud de instituir el Día de la Integración Territorial ha sido fundada en «la necesidad garantizar los derechos constitucionales establecidos en el artículo 14º de circular libremente por el territorio de la República Argentina, en homenaje a un esfuerzo colectivo que se extiende por el término de seis generaciones de fueguinos -donde las últimas cuatro tuvieron al Parlamento Nacional como escenario-, para honrar su memoria y con el compromiso de construir con soberanía la Provincia Grande de Tierra del Fuego, con Malvinas, el sector marítimo, insular y antártico; en un acto de patriotismo y de amor a nuestra tierra, con la decisión de lograr una integración continental e insular definitiva y el despegue de una nueva etapa de desarrollo regional y antártico»;
que el petitorio considera, asimismo, que la institucionalización de esta fecha «aportará al calendario de efemérides fueguinas una herramienta más que hace a nuestra identidad, como es por ejemplo; el 2 de abril»;
que este Concejo Deliberante se hace eco del reclamo de la ejecución efectiva de la Ley Nº 26.776 y del petitorio presentado ante la Legislatura, por lo que constituyen acciones tendientes a hacer efectiva una política de Estado orientada a fortalecer la soberanía nacional y el desarrollo de nuestra industria.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art 1º) DECLARAR el apoyo institucional de este Concejo Deliberante a la organización y realización de la Caravana a Hito 1, mediante la cual se proclama la necesidad impostergable de poseer un cruce propio hacia el continente de nuestro país y en la cual se reclama dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.776.
Art. 2º) REMITIR copia de la presente Declaración a la FEPOTRA.
Art 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
NOGAR
DEANES

DECLARACION Nº 048/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, las previsiones del artículo 99º; y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de septiembre se conmemoró el séptimo aniversario por la desaparición de la menor Sofía Herrera, por lo cual, su madre María Elena Delgado convocó a una nueva concentración en el centro de la ciudad;

que las marchas y concentraciones que organiza la familia Herrera tienen como objetivo mantener la vigencia de la búsqueda de Sofía y solicitar el acompañamiento y el aporte de la población en la investigación y desarrollo de la causa judicial a los fines de que se tomen medidas para sostener su búsqueda;

que en esta oportunidad, el aporte de canal 13 de Buenos Aires mediante el programa especial que realizara en el lugar de desaparición de la pequeña Sofía, ha constituido un gran aporte para mantener actualizada la solicitud de información a lo largo de todo el país;

que este Cuerpo de Concejales acompaña en el dolor y en el reclamo permanente de justicia de la familia Herrera, promoviendo su apoyo institucional para la búsqueda de la menor y para alentar a la familia en el cometido que se han planteado y que cada uno de nosotros, como ciudadanos, debemos plantearnos ante los casos de desaparición de personas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art 1°) DECLARAR su profundo pesar por conmemorarse el séptimo año de la desaparición de Sofía Herrera, acompañando este Cuerpo de Concejales en el dolor a los familiares y allegados e instando a no abandonar su búsqueda ni a desistir de las investigaciones correspondientes en el marco de la tramitación del expediente judicial, ofreciendo, a dichos fines, los medios que se encuentran a su alcance para colaborar en la investigación y en la búsqueda de información.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 049/2015

VISTO: La participación de los deportistas López Gastón y Fernández Brandon en los Juegos Panamericanos - Aguas Calientes - México 2015; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de agosto de 2015, se llevaron a cabo los Juegos Panamericano 2015, en la Ciudad de Aguas Calientes, México;

que en tal competencia deportiva participaron en representación de la Republica Argentina, los jóvenes fueguinos López Gastón (categoría Juvenil Dan- hasta 48kg) y Fernández Brandon (Categoría Cadete Dan- hasta 51 kg); obteniendo Medalla de Bronce en ambos casos;

que estos jóvenes deportistas, reconocen un importante y relevante medallero deportivo en su activad, que se detallan a continuación:

Gastón **LOPEZ**, categoría Juvenil hasta 51 kg. (ESCUELA ATP)

·Medalla de Bronce en el Torneo Internacional G1 (Con puntaje Olímpico), el cual se llevo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en agosto de 2014.

·Medalla de Plata, en el Torneo Nacional Absoluto, el cual se llevo a cabo en la localidad de San Martín Pcia. de Mendoza en octubre de 2014.

·Medalla de Oro en los Clasificatorios de los Juegos Fueguinos 2014.

·Medalla de Plata en el Torneo Regional Tierra del Fuego 2014.

·Medalla de Oro G1 Argentina 2015.

Brandon **FERNANDEZ**, categoría Cadete hasta 37 kg. (ESCUELA ATP).

·Medalla de Oro en el Torneo Internacional G1 (Con puntaje Olímpico), el cual se llevo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en agosto de 2014.

·Medalla de Oro, en el Torneo Nacional Absoluto, el cual se llevo a cabo en la localidad de San Martín Pcia. de Mendoza en octubre de 2014.

·Medalla de Oro en los Clasificatorios de los Juegos Fueguinos 2014.

·Medalla de Oro en el Torneo Regional Tierra del Fuego 2014.

·Medalla de Plata G1 Argentina 2015.

·Medalla de Oro G1 México.

que constituyen un verdadero orgullo para los fueguinos y fundamentalmente un ejemplo a seguir;

que los representantes fueguinos, se entrenan en la Asociación de TAEKWONDO Chacra IV de nuestra ciudad;

que la Carta Orgánica Municipal, en su articulo 42°, asegura la protección integral de niños y adolescentes, garantizando sus derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional.

Asimismo el Municipio (art. 48° C.O.M.) reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud.

El Municipio garantiza el acceso a actividades deportivas y recreativas a toda la población y promueve su práctica en los barrios;

que resulta de trascendental importancia destacar la participación de nuestros pioneros deportivos en su categoría y disciplina creando una conciencia deportiva que se convierte en una herramienta de acción política prioritaria del Estado Municipal, consagrando el derecho humano a un desarrollo integral.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, la participación en los **JUEGOS PANAMERICANOS MÉXICO 2015**, de los deportistas fueguinos **Gastón LÓPEZ – Categoría Juvenil y Brandon FERNÁNDEZ – Categoría Cadete**, en la disciplina deportiva TAEKWONDO.

Art. 2°) HACER entrega de la presente Declaración a los Sres. deportistas Gastón López, Brandon Fernández y a la Asociación TAEKWONDO Chacra IV.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN CD. Nº 683/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1289/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego ingresada al CD el día 05 de Junio de 2015 y la cláusula Sexta del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 034/2015, correspondiente al Expediente Nº 133/15 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de $ 4.670,00(PESOS cuatro mil seiscientos setenta con 00/100), de acuerdo a lo autorizado por el Director Administrativo A/C Secretaria Administrativa y Legislativa C.D, Don CARLOS ALBERTO CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los servicios de Obra Sanitaria y Servicios Municipales del Anexo Administrativo cito en la calle Estrada N°498, según nota de la Inmobiliaria Tierra Del Fuego ingresada al CD el día 05 de Junio de 2015 y la cláusula Sexta del Contrato vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 034/2015, correspondiente al Expediente Nº 133/15 s/Contrato e/CD y el SR. EDUARDO NESTOR PEREZ, la cual asciende a la suma total de $ 4.670,00(PESOS cuatro mil seiscientos setenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.670,00(PESOS cuatro mil seiscientos setenta con 00/100), a la Partida de **«3.2.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 684/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1431/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633 en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 21/05/2015 hasta el 21/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 21/05/2015 hasta el 21/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 685/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1547/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TORRES MARIA INES, DNI Nº 38.785.943, en representación de «ATLANTICA DEL SUR», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TORRES MARIA INES, DNI Nº 38.785.943, en representación de «ATLANTICA DEL SUR», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2015 hasta el 31/07/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TORRES MARIA INES, DNI Nº 38.785.943; la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 686/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1549/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. WELSCH DE BAIROS EDGARDO, DNI Nº 16.553.586; en representación de PASSWORD S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. WELSCH DE BAIROS EDGARDO, DNI Nº 16.553.586; en representación de PASSWORD S.R.L., y los Sres. Concejales Boyadjian Miriam y Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2015 hasta el 30/06/2015; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. WELSCH DE BAIROS EDGARDO, DNI Nº 16.553.586, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 687/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1661/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 141/15 de fecha 08/07/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora de Enseñanza Básica, Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejal del Bloque P.P Srta. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/07/15 hasta 13/12/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 78.387,00 (PESOS setenta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora de Enseñanza Básica, Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N°

23.181.337 y la Concejal del Bloque P.P Srta. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/07/15 hasta 13/12/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 78.387,00 (PESOS setenta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora de Enseñanza Básica, Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 78.387,00 (PESOS setenta y ocho mil trescientos ochenta y siete con 00/100), a la Partida **«342.9»** de la Unidad de Organización N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 688/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1663/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 147/15 de fecha 13/07/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta, Srta. GARCIA NEDER MARIELA, DNI N° 30.308.084, y la Concejal del Bloque P.P Srta. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/07/15 hasta 17/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta, Srta. GARCIA NEDER MARIELA, DNI N° 30.308.084, y la Concejal del Bloque P.P Srta. COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/07/15 hasta 17/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta, Srta. GARCIA NEDER MARIELA, DNI N° 30.308.084; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 60.000,00 (PESOS setenta mil con 00/100), a la Partida **«342.9»** de la Unidad de Organización N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 689/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1718/15, de la Resolucion Admnistrativa Nº 660/15; y
CONSIDERANDO:
Que corresponde midifica la Resolucion Administrativa Nº 660/15, en el ARTICULO 4º; donde dice;….IMPUTAR en forma definitiva la suma de $645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1», Debe decir;…. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.7».
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolucion Administrativa Nº 660/15, en el ARTICULO 4º; donde dice;….IMPUTAR en forma definitiva la suma de $645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «4.2.1», Debe decir;…. IMPUTAR en forma definitiva la suma de $645,00 (PESOS seiscientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.7».
ARTICULO 2º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 690/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1795/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/15 hasta 31/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe dicha contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/15 hasta 31/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe dicha contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. COBIAN ALEJANDRO MARCELO DNI Nº 25.102.328, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 691/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1852/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00003059 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 15.927,17 (PESOS quince mil novecientos veintisiete con 17/100); por la emisión de pasajes aéreos, aprobados según Resolución Administrativa Nº 0753/2014, Nº 671/2014 y N° 681/2014.-
Que mediante la Nota Nº 2551/2015 de fecha 19/08/2015, ingresada en la Dirección Administrativa, el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, solicita la realización del pago de la misma.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura «E» Nº 0059-00003059 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 15.927,17 (PESOS quince mil novecientos veintisiete con 17/100); por la emisión de pasajes aéreos, aprobados según Resolución Administrativa Nº 0753/2014, Nº 671/2014 y N° 681/2014.-
Que mediante la Nota Nº 2551/2015 de fecha 19/08/2015, ingresada en la Dirección Administrativa, el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, solicita la realización del pago de la misma.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «E» Nº 0059-00003059 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 15.927,17 (PESOS quince mil novecientos veintisiete con 17/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 15.927,17 (PESOS quince mil novecientos veintisiete con 17/100), a la Partida de **«371»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2014.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 692/2015.-

VISTO: El Expedientes Nº 1865/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004493 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta), por la compra de una ofrenda floral, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del accidente aéreo del Lear Jet; de acuerdo a lo solicitado por el Dir. de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Castro y Autorizado por el Presidente A/C Don Mauricio E. Oyarzo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Art. 26, Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00004493 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta), por la compra de una ofrenda floral, con motivo de celebrarse un nuevo aniversario del accidente aéreo del Lear Jet; de acuerdo a lo solicitado por el Dir. de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Castro y Autorizado por el Presidente A/C Don Mauricio E. Oyarzo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004493 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ $ 1.550 (PESOS mil quinientos cincuenta), a la Partida de **«391»**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVESE
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 693/2015.-

VISTO: El Expedientes Nº 1866/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004345 de CERAMICA KRENN, la cual asciende a la suma total de $ 320,00 (PESOS trescientos veinte), por la compra de una réplica del edificio del Concejo Deliberante junto con una caja artesanal de madera, según lo solicitado por el Dir. de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Castro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Art. 26, Inc. 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Ley 236/84, Art. 90º Inc. i) y o) y Decreto Municipal Nº 979/00.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0001-00004345 de CERAMICA KRENN, la cual asciende a la suma total de $ 320,00 (PESOS trescientos veinte), por la compra de una réplica del edificio del Concejo Deliberante junto con una caja artesanal de madera, según lo solicitado por el Dir. de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Castro.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004345 de CERAMICA KRENN, la cual asciende a la suma total de $ 320,00 (PESOS trescientos veinte), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 320,00 (PESOS trescientos veinte), a la Partida de **«391»**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVESE.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 694/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1879/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000709 de JOYAS FRANCO, la cual asciende a la suma total de $ 2.195 (PESOS dos mil ciento noventa y cinco 00/100), por la compra de dos placas de madera grabadas con laser, para ser entregadas como presente protocolar por conmemorarse el 120 aniversario de la Policía Provincial, solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Castro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000709 de JOYAS FRANCO, la cual asciende a la suma total de $ 2.195 (PESOS dos mil ciento noventa y cinco 00/100), por la compra de dos placas de madera grabadas con laser, para ser entregadas como presente protocolar por conmemorarse el 120 aniversario de la Policía Provincial, solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Castro.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000709 de JOYAS FRANCO, la cual asciende a la suma total de $ 2.195 (PESOS dos mil ciento noventa y cinco 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.195 (PESOS dos mil ciento noventa y cinco 00/100), a la Partida de **«391»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 695/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1890/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001260, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.826,00 (PESOS dos mil ochocientos veintiséis con 00/100), por la compra de artículos varios destinados al Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del Departamento Sra. Mónica P. Pérez y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001260, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.826,00 (PESOS dos mil ochocientos veintiséis con 00/100), por la compra de artículos varios destinados al Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del Departamento Sra. Mónica P. Pérez y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001260, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.826,00 (PESOS dos mil ochocientos veintiséis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.826,00 (PESOS dos mil ochocientos veintiséis con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 696/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1891/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000729 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por la compra de 2 (dos) marcos oficios para el enmarcado de declaraciones y decretos entregados en carácter protocolar por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, solicitados a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000729 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por la compra de 2 (dos) marcos oficios para el enmarcado de declaraciones y decretos entregados en carácter protocolar por el Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, solicitados a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO, por el Concejal del bloque del F.P.V, Don HECTOR GARAY.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000729 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 697/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1892/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004492 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de un ramo floral, para ser entregado en carácter protocolar para quien en vida fuera el Señor José del Giudice, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Concejal del bloque del M.P.F A/C Presidencia C.D, Don MAURICIO OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00004492 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), por la compra de un ramo floral, para ser entregado en carácter protocolar para quien en vida fuera el Señor José del Giudice, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo Sr. Miguel Ángel Castro a pedido del Concejal del bloque del M.P.F A/C Presidencia C.D, Don MAURICIO OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004492 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 950,00 (PESOS novecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 698/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1893/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00089323 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.612,00 (PESOS nueve mil seiscientos doce con 00/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00089323 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.612,00 (PESOS nueve mil seiscientos doce con 00/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00089323 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 9.612,00 (PESOS nueve mil seiscientos doce con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.168,00 (PESOS ocho mil ciento sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, la suma de $ 1.444,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 699/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1894/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00089324 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.180,00 (PESOS mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00089324 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.180,00 (PESOS mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de artículos de librería, solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00089324 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.180,00 (PESOS mil ciento ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 800,00 (PESOS ochocientos con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, y la suma de $ 380,00 (PESOS trescientos ochenta con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 700/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1895/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000023 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.180,00 (PESOS ocho mil ciento ochenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0659/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000023 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.180,00 (PESOS ocho mil ciento ochenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0659/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000023 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 8.180,00 (PESOS ocho mil ciento ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.180,00 (PESOS ocho mil ciento ochenta con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 701/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1896/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00003105 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 11.577,37 (PESOS once mil quinientos setenta y siete con 37/100), por emisión de pasajes aéreos y Aprobado según Resolución Administrativa Nº 657/2015.-
Que mediante la Nota N° 2565/2015 de fecha 20/08/2015, ingresada en la Dirección Administrativa, el Secretario Legislativo, Don Alejandro Deanes, solicita la realización del pago de la misma.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00003105 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 11.577,37 (PESOS once mil quinientos setenta y siete con 37/100), por emisión de pasajes aéreos y Aprobado según Resolución Administrativa Nº 657/2015.-
Que mediante la Nota N° 2565/2015 de fecha 20/08/2015, ingresada en la Dirección Administrativa, el Secretario Legislativo, Don Alejandro Deanes, solicita la realización del pago de la misma.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00003105 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 11.577,37 (PESOS once mil quinientos setenta y siete con 37/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 11.577,37 (PESOS once mil quinientos setenta y siete con 37/100**),** a la Partida de **«3.7.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 702/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1900/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/07/2015 hasta el 17/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web www.tdfaldia.com.ar, y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/07/2015 hasta el 17/09/2015; la cual se fija en la suma total de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 1.800 (PESOS Un mil ochocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de $ 1.800 (PESOS Un mil ochocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 3.600 (PESOS Tres mil seiscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 703/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1903/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «TERCER MILENIO PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.800 (PESOS Siete mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, en representación de «TERCER MILENIO PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/10/2015; la cual se fija en la suma total de $ 7.800 (PESOS Siete mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.600 (PESOS Dos mil seiscientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VERA PATRICIA ROSA, DNI Nº 16.206.045, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.600 (PESOS Dos mil seiscientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.800 (PESOS Siete mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 704/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1914/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000172 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día del Trabajador» en programa especial del 01/05/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000172 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día del Trabajador» en programa especial del 01/05/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000172 de «JAM PRODUCCIONES», propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de $ 1.800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.800,00 (PESOS Un mil ochocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 705/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1916/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 394/15 de fecha 06/08/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/15 hasta 30/09/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y la Sra. Presidente del Concejo Deliberante Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/15 hasta 30/09/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida **«342.3»** de la Unidad de Organización U3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 706/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1922/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 1182/15 de fecha 25/08/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161 y el Concejal del Bloque F.P.V Don Héctor Garay; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/15 hasta 30/09/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161 y el Concejal del Bloque F.P.V Don Héctor Garay; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/15 hasta 30/09/15.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida **«342.3»** de la Unidad de Organización U5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 707/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1924/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-243220277 y 80020-243222761 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 708,20 (PESOS setecientos ocho con 20/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, sito en Estrada N° 498 y del Edificio del C.D.R.G, sito en Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-243220277 y 80020-243222761 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 708,20 (PESOS setecientos ocho con 20/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del C.D.R.G, sito en Estrada N° 498 y del Edificio del C.D.R.G, sito en Lasserre N° 318, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-243220277 y 80020-243222761 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 708,20 (PESOS setecientos ocho con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 708,20 (PESOS setecientos ocho con 20/100), a la Partida de **«313.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 708/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1934/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/11/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/11/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 709/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1935/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/11/2015 en su portal.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/11/2015 en su portal; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 710/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1936/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00001571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS cinco mil cuarenta con 00/100), por la compra de diarios locales en el mes de Junio de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 00001571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS cinco mil cuarenta con 00/100), por la compra de diarios locales en el mes de Junio de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00001571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.040,00 (PESOS cinco mil cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.040,00 (PESOS cinco mil cuarenta con 00/100), a la Partida de **«233.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 711/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1949/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 00001581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.164,00 (PESOS cinco mil ciento sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de diarios locales en el mes de Julio de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 00001581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.164,00 (PESOS cinco mil ciento sesenta y cuatro con 00/100), por la compra de diarios locales en el mes de Julio de 2015, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 00001581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 5.164,00 (PESOS cinco mil ciento sesenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.164,00 (PESOS cinco mil ciento sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«233.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 712/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1951/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0011-00001180 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de $ 1.718,00 (PESOS mil setecientos dieciocho con 00/100); por la compra de un disco rígido, según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V Don Héctor Garay.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» N° 0011-00001180 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de $ 1.718,00 (PESOS mil setecientos dieciocho con 00/100); por la compra de un disco rígido, según lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V Don Héctor Garay.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» N° 0011-00001180 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de $ 1.718,00 (PESOS mil setecientos dieciocho con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.718,00 (PESOS mil setecientos dieciocho con 00/100), a la Partida **«421.8»**; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 713/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1952/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 145/15 de fecha 19/08/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN, Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO, DNI N° 22.956.139, y el Concejal del Bloque M.P.F Sr. OYARZO E. MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN, Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO, DNI N° 22.956.139, y el Concejal del Bloque M.P.F Sr. OYARZO E. MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN, Sr. PAREDES ANDRADE ROBERTO ABELARDO, DNI N° 22.956.139; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida **«342.4»** de la Unidad de Organización N° 08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 714/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1953/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 146/15 de fecha 19/08/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. BITSCH MARTIN, DNI N° 24.816.970 y el Concejal del Bloque M.P.F Don MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. BITSCH MARTIN, DNI N° 24.816.970 y el Concejal del Bloque M.P.F Don MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. BITSCH MARTIN, DNI N° 24.816.970; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida **«342.3»** de la Unidad de Organización U8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 715/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1954/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 147/15 de fecha 19/08/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Sr. OJEDA RUIZ FLAVIO CELESTINO, DNI N° 34.978.451 y el Concejal del Bloque M.P.F Don MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Contador Público Sr. OJEDA RUIZ FLAVIO CELESTINO, DNI N° 34.978.451 y el Concejal del Bloque M.P.F Don MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Contador Público Sr. OJEDA RUIZ FLAVIO CELESTINO, DNI N° 34.978.451; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida **«342.4»** de la Unidad de Organización U8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 716/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1955/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 148/15 de fecha 19/08/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Srta. MARIA LAURA POGGI, DNI N° 29.735.148 y el Concejal del Bloque M.P.F Don MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada, Srta. MARIA LAURA POGGI, DNI N° 29.735.148 y el Concejal del Bloque M.P.F Don MAURICIO E. OYARZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 31/10/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada, Srta. MARIA LAURA POGGI, DNI N° 29.735.148; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida **«342.3»** de la Unidad de Organización U8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 717/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1961/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 006-00089765 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 569,00 (PESOS quinientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de Elementos de Librería, solicitados por la Jefa de Prensa Srita. Natalia Dalvarade.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 006-00089765 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 569,00 (PESOS quinientos sesenta y nueve con 00/100), por la compra de Elementos de Librería, solicitados por la Jefa de Prensa Srita. Natalia Dalvarade.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 006-00089765 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 569,00 (PESOS quinientos sesenta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 209,00 (PESOS doscientos nueve con 00/100), a la Partida de **«277»**, la suma de $ 360,00 (PESOS trescientos sesenta con 00/100) a la Partida de **«421.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 718/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1962/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 156/15 de fecha 28/08/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. ALLEN GUILLERMO, DNI N° 27.029.626, y el Concejal del Bloque U.C.R Sr. GUILLEN MARCELO ALFREDO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado, Sr. ALLEN GUILLERMO, DNI N° 27.029.626, y el Concejal del Bloque U.C.R Sr. GUILLEN MARCELO ALFREDO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado, Sr. ALLEN GUILLERMO, DNI N° 27.029.626; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida **«342.3»** de la Unidad de Organización N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 719/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1963/2015 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 157/15 de fecha 28/08/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D.; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN, Sr. VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984 y el Concejal del Bloque U.C.R Don MARCELO ALFREDO GUILLEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el CPN, Sr. VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984 y el Concejal del Bloque U.C.R Don MARCELO ALFREDO GUILLEN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del CPN, Sr. VIDAL MARIO EDUARDO, DNI N° 16.295.984, DNI N° 16.295.984; los cuales ascienden a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), a la Partida **«342.4»** de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 720/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1950/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04439747 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.635,56 (PESOS mil seiscientos treinta y cinco con 56/100); por el servicio de energía eléctrica periodo Agosto de 2015, correspondiente al Anexo del C.D.R.G, sito en Estrada N° 498. De acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D, Don Alejandro M. Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04439747 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.635,56 (PESOS mil seiscientos treinta y cinco con 56/100); por el servicio de energía eléctrica periodo Agosto de 2015, correspondiente al Anexo del C.D.R.G, sito en Estrada N° 498. De acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Dn. Carlos Alberto Cabral y autorizado por el Secretario Legislativo del C.D, Don Alejandro M. Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-04439747 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 1.635,56 (PESOS mil seiscientos treinta y cinco con 56/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.635,56 (PESOS mil seiscientos treinta y cinco con 56/100), a la Partida de **«311»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 31 de agosto de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 721/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1660/15 del registro del Concejo Deliberante y la Nota Nº 121/15 de fecha 0107/2015, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del CD; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Arquitecto Sr. FABIAN AQUILES MANSILLA OJEDA, DNI 21.816.815, y el Concejal del Bloque PJ., Sr. ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 31/10/2015;
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus terminos el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Arquitecto Sr. FABIAN AQUILES MANSILLA OJEDA, DNI 21.816.815 y el Concejal del Bloque PJ., Sr. ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 31/10/2015;
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación la cual se fija en la suma total de $ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del **Arquitecto Sr. FABIAN AQUILES MANSILLA OJEDA, DNI 21.816.815** la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ **60.000,00 (PESOS sesenta mil**) a la Partida de **«342.9.» de la Unidad de Organización Nº 6,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 722/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1964/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/09/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 y la Sra. Presidente C.D, Doña MIRIAM RUTH BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/09/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 723/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1696/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/07/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 07/08/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senado de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/07/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 07/08/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senado de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de siete (7) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3ºIMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.2»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 724/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1978/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000176 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica mensaje Violencia de Género entre los días 19/06/2015 al 26/06/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00000176 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica mensaje Violencia de Género entre los días 19/06/2015 al 26/06/2015; según lo solicitado por el Sr. Concejal Guillen Alfredo.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000176 de «S.C ASOCIADOS S.R.L.»; la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.400,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 725/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1965/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848 en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/15 hasta el 30/09/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, en representación de la página web www.gremialesdelsur.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/15 hasta el 30/09/15; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GARAY DANIEL ANTONIO, DNI Nº 14.536.848, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 726/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1971/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y el Sr. Concejal Oyarzo Mauricio, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 727/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1966/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, en representación de «ESTACIÓN DEL SIGLO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015; la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI Nº 11.255.587, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 728/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1977/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 30/09/2015; la cual se fija en la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI Nº 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 10 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 729/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1556/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 07/06/2015 hasta el 07/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 07/06/2015 hasta el 07/09/2015; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 730/2015.-

VISTO:El Expediente Nº 1697/2015 del registro del Concejo Deliberante; El contrato de microespacio televisivo, registrado bajo el Nº 17121; El Decreto Nº 1317/15 del registro de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego;
La Nota Nº 384/15 de la Dirección de LU 88 TV Canal 13 Río Grande;
Las Notas Nº 023/2015, 028/2015, 032/2015 de LU 88 TV Canal 13 Río Grande;
El memo Nº 355/15 de la presidente Sra. Miriam Boyadjian;
CONSIDERANDO:
Que se realiza el Contrato de Microespacio Televisivo entre LU 88 TV CANAL 13 representado por el Señor Secretario de Gestión Política, Sr. HERMIDA MARIANO LEONARDO DNI 26.965.815 y la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Sra. Concejal Boyadjian Miriam DNI 18.140.429; por la puesta en el aire de cuatro (4) microespacios televisivos de 5 minutos cada uno, en el programa CUARTO INTERMEDIO, que se emitirá los días viernes en horario de 21:40 a 22:00 hs. comenzado a regir a partir del día 13/03/2015 hasta el 18/12/2015, por un monto total de pesos $ 53.800,00 (Cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100).-
Que mediante el Decreto 1317/15 de G.T.F se menciona que dicho contrato fue Registrado bajo el Nº 17121 y Ratificado con fecha 26/03/2015.-
Que mediante Nota Nº 384/15 de la DIRECCION LU 88 TV Canal 13, se adjunta copia del Decreto provincial N° 1317/15 con fecha 19/03/2015.-
Que mediante memo Nº 355/15 del Presidente a cargo, Sr. Guillen Alfredo se solicita la actuación administrativa que corresponda;
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Microespacio **T**elevisivo entre LU 88 TV CANAL 13 representado por el Sr. Secretario de Gestión Política, Sr. HERMIDA MARIANO LEONARDO DNI 26.965.815 y la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Sra. Boyadjian Miriam DNI 18.140.429; en el programa CUARTO INTERMEDIO, que se emitirá los días viernes en horario de 21:40 a 22:00 hs. comenzado a regir a partir del día 13/03/2015 hasta el 18/12/2015, por un monto total de pesos $ 53.800,00 (Cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- APROBAR Y AUTORIZAR las facturas**,** las imputaciones definitivas y los pagos correspondientes a los siguientes meses de la contratación conforme a la presentación de facturas. Y los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de LU 88 TV CANAL 13, representado por el Secretario de Gestión Política, Sr. HERMIDA MARIANO LEONARDO DNI 26.965.815; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 53.800,00 (PESOS Cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 731/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1970/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DIEGO BOXER, DNI Nº 11.357.996, en representación de ARMSTRONG PRODUCCIONES, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 31/08/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DIEGO BOXER, DNI Nº 11.357.996, en representación de ARMSTRONG PRODUCCIONES y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2015 hasta el 31/08/2015; la cual se fija en la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DIEGO BOXER, DNI Nº 11.357.996, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 732/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 1972/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Andrada Mercedes Julieta, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2015 hasta el 15/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de RADIO FUEGO S.R.L., y la Sra. Concejal Boyadjian Miriram, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2015 hasta el 15/10/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 733/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2065/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 19.488 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 19.488 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho), abonándose mensualmente la suma de $ 6.496 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y seis).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.496 (PESOS seis mil cuatrocientos noventa y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 19.488 (PESOS Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 734/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2066/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 735/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2067/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «MAGAZINE DEPORTIVO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta el 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, en representación de «MAGAZINE DEPORTIVO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta el 30/11/15; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OROSCO HUGO CESAR, DNI Nº 13.946.561, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 736/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2068/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTIN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar, y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2015 hasta el 15/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MARTIN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, en representación de la web www.sur54.com.ar y la Sra. Concejal Boyadjian Miriam, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2015 hasta el 15/10/2015, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MARTIN MARCELO ARIEL DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 737/2015.-

VISTO:El Expediente Nº 2098/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por la Concejal del P.P Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/09/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 11/09/15 a las 09:50 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar DOS Y MEDIO (2 Y ½) DIAS de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por la Concejal del P.P Srta. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 07/09/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 11/09/15 a las 09:50 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar DOS Y MEDIO (2 Y ½) DIAS de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de dos y medio (2 y 1/2) días de viáticos a favor de la Concejal del P.P Srta. LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de «371» y «372», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 738/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2112/15 del Registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Srta. NANCY SOTOMAYOR, Legajo Nº 4689/2; a la ciudad de Ushuaia, saliendo el día 31 de Agosto de 2015 a las 10:00 y regresando el día 02 de Septiembre de 2015 a las 16:00, para mantener reuniones en el Ministerio de Obras Publicas, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del F.P.V, Don Héctor Garay.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado, en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Art. 26, inc. 2, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Ley 236/84-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la comisión a efectuar por la Srta. NANCY SOTOMAYOR, Legajo Nº 4689/2; a la ciudad de Ushuaia, saliendo el día 31 de Agosto de 2015 a las 10:00 y regresando el día 02 de Septiembre de 2015 a las 16:00, para mantener reuniones en el Ministerio de Obras Publicas, según lo solicitado por el Concejal del Bloque del F.P.V, Don Héctor Garay.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la liquidación de tres (3) días de viáticos, a favor de la Srta. NANCY SOTOMAYOR, Legajo Nº 4689/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de «372»; de acuerdo al presupuesto del C.D. –Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 739/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2134/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Vicepresidente 1° A/C, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, el Sr. GERMAN GASPARINI - Cat. 21, Legajo N° 4776/7 y el Dr. BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER - Cat. 24, Legajo N° 4254/4, el día 15/09/15 a las 09:55 hs, y regresando el día 17/09/15 a las 16:15 hs., para asistir a reuniones en Cámara de Diputados y Senadores, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Vicepresidente 1° A/C, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, el Sr. GERMAN GASPARINI - Cat. 21, Legajo N° 4776/7 y el Dr. BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER - Cat. 24, Legajo N° 4254/4, el día 15/09/15 a las 09:55 hs, y regresando el día 17/09/15 a las 16:15 hs., para asistir a reuniones en Cámara de Diputados y Senadores, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Vicepresidente 1° A/C, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3° PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de Viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. GERMAN GASPARINI - Cat. 21, Legajo N° 4776/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4° PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de Viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande a favor del Dr. BARGETTO CACERES MAURICIO JAVIER - Cat. 24, Legajo N° 4254/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 5º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «372» y «371», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 6º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 740/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2069/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657 en representación de «NOTICIAS FUEGUINAS», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta el 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657 en representación de «NOTICIAS FUEGUINAS», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta el 30/11/15; la cual se fija en la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BENÍTEZ EDISON HARRY, DNI Nº 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 15 de septiembre de 2015.

OYARZO
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 741/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2113/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00002494 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.240,32 (PESOS seis mil doscientos cuarenta con 32/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0723/2015 -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00002494 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.240,32 (PESOS seis mil doscientos cuarenta con 32/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0723/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00002494 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.240,32 (PESOS seis mil doscientos cuarenta con 32/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.240,32 (PESOS seis mil doscientos cuarenta con 32/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 742/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2114/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Asesor de Presidencia, Don PACHECO VICTOR ROGELIO, Legajo Nº 3692/7, Cat. 24, el día 15/09/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 17/09/15 a las 09:50 hs., para asistir a reuniones en Cámara de Diputados y Senadores, según lo solicitado por la Presidenta del C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Asesor de Presidencia, Don PACHECO VICTOR ROGELIO, Legajo Nº 3692/7, Cat. 24, el día 15/09/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 17/09/15 a las 09:50 hs., para asistir a reuniones en Cámara de Diputados y Senadores, según lo solicitado por la Presidenta del C.D, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos (2 1/2) días y medio de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Asesor de Presidencia, Don PACHECO VICTOR ROGELIO, Legajo Nº 3692/7 Cat. 24, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «372» y «371», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- R**EGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 743/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2137/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0002-00000088 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Aniversario de la ciudad de Río Grande» el día 11/07/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0002-00000088 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Aniversario de la ciudad de Río Grande» el día 11/07/2015, según lo solicitado por el Sr. Concejal Garay Héctor.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0002-00000088 de «M.R.M.» - www.tdfaldia.com.ar, propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 744/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2153/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000019 de «RDR PRODUCTORA», propiedad de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Bandera», publicado los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000019 de «RDR PRODUCTORA», propiedad de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Bandera», publicado los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000019 de «RDR PRODUCTORA», de OYARZUN NESTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207; la cual asciende a la suma total de $ 5.000 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 745/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2154/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000969 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 3.200,00 (PESOS Tres mil doscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Bandera», publicado los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00000969 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 3.200,00 (PESOS Tres mil doscientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Bandera», publicado los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000969 de «FM NEVADA», propiedad del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165; la cual asciende a la suma total de $ 3.200,00 (PESOS Tres mil doscientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.200,00 (PESOS Tres mil doscientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 746/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2169/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00003190 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.558,22 (PESOS seis mil quinientos cincuenta y ocho con 22/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0680/2015 -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00003190 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.558,22 (PESOS seis mil quinientos cincuenta y ocho con 22/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0680/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00003190 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 6.558,22 (PESOS seis mil quinientos cincuenta y ocho con 22/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.558,22 (PESOS seis mil quinientos cincuenta y ocho con 22/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 747/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2170/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000054 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 21.050,00 (PESOS veinte un mil cincuenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0739/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000054 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 21.050,00 (PESOS veinte un mil cincuenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0739/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000054 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 21.050,00 (PESOS veinte un mil cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 21.050,00 (PESOS veinte un mil cincuenta con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 748/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2096/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04463240 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 8.585,62 (PESOS ocho mil quinientos ochenta y cinco con 62/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al CDRG, con domicilio en Lasserre N°318, periodo 08/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-04463240 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 8.585,62 (PESOS ocho mil quinientos ochenta y cinco con 62/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al CDRG, con domicilio en Lasserre N°318, periodo 08/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D, Don MATIAS LOFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Nº 0001-04463240 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de $ 8.585,62 (PESOS ocho mil quinientos ochenta y cinco con 62/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.585,62 (PESOS ocho mil quinientos ochenta y cinco con 62/100), a la Partida de **«3.1.1»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 749/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2165/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa «La Posta»; y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta el 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, para el programa «La Posta»; y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta el 30/11/15; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI Nº 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de $ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 750/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2166/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA», y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta el 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165 en representación de «FM NEVADA» y el Sr. Concejal Guillen Marcelo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/15 hasta el 30/11/15; la cual se fija en la suma total de $ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta), abonándose mensualmente la suma de $ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ARMAS RAMÓN ALBERTO, DNI Nº 13.923.165, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.520 (PESOS Dos mil quinientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.560 (PESOS Siete mil quinientos sesenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 751/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2167/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIÁN, DNI Nº 25.452.286; en representación de la web www.semanariofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. TORRES HUGO ADRIÁN, DNI Nº 25.452.286; en representación de la web www.semanariofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de $ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. TORRES HUGO ADRIÁN, DNI Nº 25.452.286; la cual asciende a la suma mensual de $ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 752/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2177/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/09/2015 hasta el 13/12/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 42.500,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/09/2015 hasta el 13/12/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 42.500,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 42.500,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 753/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2183/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «E» Nº 0059-00003148 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 8.302,27 (PESOS ocho mil trescientos dos con 27/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0631/2015 -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «E» Nº 0059-00003148 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 8.302,27 (PESOS ocho mil trescientos dos con 27/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa Nº 0631/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «E» N° 0059-00003148 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A., la cual asciende a la suma total de $ 8.302,27 (PESOS ocho mil trescientos dos con 27/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.302,27 (PESOS ocho mil trescientos dos con 27/100), a las Partidas de **«3.7.1»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 754/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2184/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del P.P Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/09/15 a las 17:45 hs, y regresando el día 24/09/15 a las 13:35 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar tres (3) dias de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

A**RTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Concejal del P.P Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/09/15 a las 17:45 hs, y regresando el día 24/09/15 a las 13:35 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar tres (3) dias de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de la Concejal del P.P Dra.. LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de **«371» y «372»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 755/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2185/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, en representación de «FM UNIVERSO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, en representación de «FM UNIVERSO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.200 (PESOS Siete mil doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 756/2015.-

VISTO: El Expediente Preventivo Nº 2164/15 y la Nota Nº 167/15 recibido en la Dirección Administrativa bajo el Nº 2931/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del MPF, Don OYARZO MAURICIO, Legajo N° 4589/6, a la Ciudad de Buenos Aires, saliendo el día 15/09/15 a las 17:00 hs, y regresando el día 19/09/15 a las 17:00 hs., según lo solicitado por el mismo Concejal.
Que el Concejal del bloque MPF, Don OYARZO MAURICIO, solicita la extensión del pasaje aereo tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuada por el Concejal del bloque del MPF, Don OYARZO MAURICIO, Legajo N° 4589/6,, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/09/15 a las 17:00 hs, y regresando el día 19/09/15 a las 17:00 hs., según lo solicitado por el mismo.
Que el Concejal del bloque MPF, Don OYARZO MAURICIO, solicita la extensión del pasaje aereo tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande**.-**
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande a favor del Concejal del bloque del MPF, Don OYARZO MAURICIO, Legajo N° 4589/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de **«371»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- R**EGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 757/2015.-

VISTO: El Expediente Preventivo Nº 2135/15 y la Nota Nº 1196/15 recibido en la Dirección Administrativa bajo el Nº 2916/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuada por el Concejal del bloque del FPV, Don HECTOR GARAY, Legajo N° 3114/3,, a la Ciudad de Buenos Aires para asistir a reuniones en dicha ciudad, saliendo el día 16/09/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 21/09/15 a las 06:20 hs., según lo solicitado por el mismo Concejal.
Que el Concejal del boque de FPV, Don HECTOR GARAY, solicita la extensión del pasaje aereo tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuada por el Concejal del bloque del FPV, Don HECTOR GARAY, Legajo N° 3114/3, a la Ciudad de Buenos Aires, para asistir a reuniones en dicha ciudad, saliendo el día 16/09/15 a las 10:30 hs, y regresando el día 21/09/15 a las 06:20 hs., según lo solicitado por el mismo.
Que el Concejal del bloque del FPV, Don HECTOR GARAY, , solicita la extensión del pasaje aereo tramo Rio Grande – Buenos Aires – Rio Grande.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande a favor del Concejal del bloque del FPV, Don HECTOR GARAY, Legajo N° 3114/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de **«371»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 21 de septiembre de 2015.

GUILLEN
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 758/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2168/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CLAUDIO ALBERTO RICCIUTI, DNI Nº 13.431.868, en representación de «PEDROVIVO PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2015 hasta el 15/09/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CLAUDIO ALBERTO RICCIUTI, DNI Nº 13.431.868, en representación de «PEDROVIVO PRODUCCIONES», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/15 hasta el 15/09/15; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CLAUDIO ALBERTO RICCIUTI, DNI Nº 13.431.868, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 759/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2177/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/09/2015 hasta el 13/12/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 42.500,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690 y la Concejal del Bloque del P.P, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 18/09/2015 hasta el 13/12/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 42.500,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Abogada Sra. ANTONELLA YANINA SONETTI DNI Nº 27.188.690, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 42.500,00 (PESOS cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 760/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2197/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, y la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 31/10/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, y la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 31/10/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de El Abogado, Sr. DE BELLO SEBASTIAN DNI Nº 29.941.804, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.3.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 761/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2198/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 31/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404 y el Sr. Concejal del Bloque M.P.F. Don OYARZO MAURICIO; cuyo lapso de contratación es a partir 01/09/2015 hasta el 31/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. VARGAS SANCHEZ, JORGE MAURICIO DNI Nº 18.748.404, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 762/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2200/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001981 de IMPRENTA PUBLIMOVIL, de PERALTA HUGO, la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por la impresión de tres mil carátulas para uso en la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y Autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001981 de IMPRENTA PUBLIMOVIL, de PERALTA HUGO, la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), por la impresión de tres mil carátulas para uso en la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL y Autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001981 de IMPRENTA PUBLIMOVIL, de PERALTA HUGO, la cual asciende a la suma total de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), a la Partida de **«2.3.2»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 763/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2201/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001491 de ECOLIBROS, de ELEICEGUI CLAUDIA VIVIANA, la cual asciende a la suma total de $ 22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), por la compra de 15 Colección edición especial Fueguinos después de Darwin, entregados como presente protocolar al Cent N° 35, según lo solicitado por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001491 de ECOLIBROS, de ELEICEGUI CLAUDIA VIVIANA, la cual asciende a la suma total de $ 22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), por la compra de 15 Colección edición especial Fueguinos después de Darwin, entregados como presente protocolar al Cent N° 35, según lo solicitado por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001491 de ECOLIBROS, de ELEICEGUI CLAUDIA VIVIANA, la cual asciende a la suma total de $ 22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 764/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2202/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001888 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 22.615,00 (PESOS veintidós mil seiscientos quince con 00/100), por la compra de cartuchos y hojas para ser utilizados en el Anexo Administración C.D, Según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001888 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 22.615,00 (PESOS veintidós mil seiscientos quince con 00/100), por la compra de cartuchos y hojas para ser utilizados en el Anexo Administración C.D, Según lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS y autorizado por el Secretario Legislativo A/C Secretaria Administrativa C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001888 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 22.615,00 (PESOS veintidós mil seiscientos quince con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.855,00 (PESOS trece mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»,** y la suma de $ 8.760,00 (PESOS ocho mil setecientos sesenta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 765/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2203/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001500 de ECOLIBROS, de ELEICEGUI CLAUDIA VIVIANA, la cual asciende a la suma total de $ 022.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), por la compra de 15 Colección edición especial Fueguinos después de Darwin, entregados como presente protocolar a la Casa de la Cultura Rafaela Ishton, según lo solicitado por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00001500 de ECOLIBROS, de ELEICEGUI CLAUDIA VIVIANA, la cual asciende a la suma total de $ 22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), por la compra de 15 Colección edición especial Fueguinos después de Darwin, entregados como presente protocolar a la Casa de la Cultura Rafaela Ishton, según lo solicitado por el Concejal del bloque del P.J, Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001500 de ECOLIBROS, de ELEICEGUI CLAUDIA VIVIANA, la cual asciende a la suma total de $ 22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 22.500,00 (PESOS veintidós mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 766/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2205/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00024371 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 1.623,20 (PESOS mil seiscientos veintitrés con 20/100), por la compra de elementos librería, para ser utilizados en las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0001-00024371 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 1.623,20 (PESOS mil seiscientos veintitrés con 20/100), por la compra de elementos librería, para ser utilizados en las oficinas de la Presidencia C.D, según lo solicitado por la Concejal del bloque del M.P.F, Doña MIRIAM BOYADJIAN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00024371 de ACUARELA «ECOSUR S.R.L», la cual asciende a la suma total de $ 1.623,20 (PESOS mil seiscientos veintitrés con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.623,20 (PESOS mil seiscientos veintitrés con 20/100), a la Partida **«2.7.7»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 767/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2206/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00001945 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.840,00 (PESOS mil ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de cartuchos para ser utilizados en el Área de Prensa C.D, Según lo solicitado por la Jefa A/C Prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00001945 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.840,00 (PESOS mil ochocientos cuarenta con 00/100), por la compra de cartuchos para ser utilizados en el Área de Prensa C.D, Según lo solicitado por la Jefa A/C Prensa C.D, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00001945 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 1.840,00 (PESOS mil ochocientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.840,00 (PESOS mil ochocientos cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.5»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 768/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2207/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00089930 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.119,90 (PESOS seis mil ciento diecinueve con 90/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Jefa A/C Prensa C.D, Doña DALVARADE NATALIA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00089930 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.119,90 (PESOS seis mil ciento diecinueve con 90/100), por la compra de artículos de librería, según lo solicitado por la Jefa A/C Prensa C.D, Doña DALVARADE NATALIA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00089930 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 6.119,90 (PESOS seis mil ciento diecinueve con 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.430,00 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta con 00/100), a la Partida de **«2.3.1»**, la suma de $ 194,90 (PESOS ciento noventa y cuatro con 90/100), a la Partida de **«421.8»**, la suma de $ 71,00 (PESOS setenta y uno con 00/100), a la Partida de **«421.7»**, y la suma de $ 3.424,00 (PESOS tres mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 769/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2208/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24350166/0 y 80020-24349922/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 768,98 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 98/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24350166/0 y 80020-24349922/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 768,98 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 98/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24350166/0 y 80020-24349922/3 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 768,98 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 98/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 768,98 (PESOS setecientos sesenta y ocho con 98/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 770/2015.-

VISTO El Expediente Nº 2210/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0005-00000038 de LA CASA DEL PLOMERO, de RUIZ CARDENAS JUAN ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la limpieza de cinco calefactores en el Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0005-00000038 de LA CASA DEL PLOMERO, de RUIZ CARDENAS JUAN ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la limpieza de cinco calefactores en el Anexo Administrativo C.D, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0005-00000038 de LA CASA DEL PLOMERO, de RUIZ CARDENAS JUAN ALBERTO, la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de **«3.3.3»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 771/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2211/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000055 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0742/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000055 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0742/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000055 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 772/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2228/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000002 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Bandera», publicado los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00000002 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI Nº 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica por el «Día de la Bandera», publicado los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Junio de 2015, según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000002 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI Nº 22.004.224; la cual asciende a la suma total de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 773/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2229/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/10/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 09/10/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/10/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 09/10/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de La Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de cuatro y medio días (4) de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque P.J., Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«372»** y **«371»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 774/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2231/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar el presente acto administrativo que apruebe el pago de la factura «B» Nº 0002-00000062, correspondiente a VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO, de AAP DAVID ALEJANDRO, de $1.945,00 (PESOS mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), correspondiente al interés punitorio de la Comisión realizada por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN y el Agente de Prensa C.D, Don GASPARINI GERMAN, a la Ciudad de Buenos Aires, aprobado según resolución Administrativa N° 739/2015, por cambio de fecha en dicha Comisión, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000062, correspondiente a VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO, de AAP DAVID ALEJANDRO, de $1.945,00 (PESOS mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100), correspondiente al interés punitorio de la Comisión realizada por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN y el Agente de Prensa C.D, Don GASPARINI GERMAN, a la Ciudad de Buenos Aires, aprobado según resolución Administrativa N° 739/2015, por cambio de fecha en dicha Comisión, según lo solicitado por el Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000062, correspondiente a VALE LA PENA AGENCIA DE TURISMO, de AAP DAVID ALEJANDRO, de $1.945,00 (PESOS mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100); a través del Departamento Contable del CD.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $1.945,00 (PESOS mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100) a la Partida **3.8.4.** De acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR - PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 775/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2235/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de $ 2.500 (PESOS Dos mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 776/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2238/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633 en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, en representación de la web www.surnoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Martínez Esteban, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de $ 7.000 (PESOS Siete mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDREO SILVIA DEL VALLE, DNI Nº 12.978.633, la cual asciende a la suma mensual de $ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 21.000 (PESOS Veintiún mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 777/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2245/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000061 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.795,00 (PESOS seis mil setecientos noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0757/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000061 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.795,00 (PESOS seis mil setecientos noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0757/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000061 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.795,00 (PESOS seis mil setecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.795,00 (PESOS seis mil setecientos noventa y cinco con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN CD. Nº 778/2015.-

VISTO: El Expediente Nº 2246/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000046 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.897,74 (PESOS seis mil ochocientos noventa y siete con 74/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0754/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000046 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.897,74 (PESOS seis mil ochocientos noventa y siete con 74/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0739/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000046 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.897,74 (PESOS seis mil ochocientos noventa y siete con 74/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.897,74 (PESOS seis mil ochocientos noventa y siete con 74/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 29 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION CD. Nº 0779/2015

VISTO:El Expediente Nº 2250/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Director de Protocolo y Ceremonial del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo Nº 3019/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/09/15 a las 09:00 hs. y regresando el día 04/10/15 a las 18:00 hs., para asistir a la invitación de «Jornadas de Ceremonial, Protocolo, RR.PP y Comunicación Institucional», en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo., y autorizado por el Presidente del CD., Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Director de Protocolo y Ceremonial del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo Nº 3019/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/09/15 a las 09:00 hs. y regresando el día 04/10/15 a las 18:00 hs., para asistir a la invitación de «Jornadas de Ceremonial, Protocolo, RR.PP y Comunicación Institucional», en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo., y autorizado por el Presidente del CD., Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.PROCEDER a la liquidación de 6 (seis) días de viáticos, y la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande, a favor del Director de Protocolo y Ceremonial del C.D., Don MIGUEL ANGEL CASTRO, Legajo Nº 3019/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«371»**, y a la Partida **«372»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION CD. Nº 0780/2015

VISTO:El Expediente Nº 2253/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001261, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 6.127,00 (PESOS seis mil ciento veintisiete con 00/100), por la compra de artículos varios destinados al Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del Departamento Sra. Mónica P. Pérez y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001261, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 6.127,00 (PESOS seis mil ciento veintisiete con 00/100), por la compra de artículos varios destinados al Departamento de Cocina C.D, según lo solicitado por la Jefa del Departamento Sra. Mónica P. Pérez y autorizado por el Secretario Legislativo Sr. Alejandro Deanes.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001261, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 6.127,00 (PESOS seis mil ciento veintisiete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de 6.127,00 (PESOS seis mil ciento veintisiete con 00/100), a la Partida de **«211»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION CD. Nº 0781/2015

VISTO:El Expediente Nº 2271/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo Nº 4594/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/09/15 a las 17:00 hs. y regresando el día 04/10/15 a las 17:00 hs., para asistir a Reuniones en el Congreso de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por el Presidente del CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo Nº 4594/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/09/15 a las 17:00 hs. y regresando el día 04/10/15 a las 17:00 hs., para asistir a Reuniones en el Congreso de la Nación, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el Secretario Administrativo C.D., Don JUAN MATIAS LÖFFLER y autorizado por el Presidente del CD, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande, a favor del Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER, Legajo Nº 4594/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«371»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION CD. Nº 0782/2015

VISTO:El Expediente Nº 2267/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/15 a las 17:00 hs. y regresando el día 09/10/15 a las 17:00 hs., para asistir a Reuniones en el Congreso de la Nación, en dicha Ciudad, según lo autorizado por Presidencia del CD.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/10/15 a las 17:00 hs. y regresando el día 09/10/15 a las 17:00 hs., para asistir a Reuniones en el Congreso de la Nación, en dicha Ciudad, según lo autorizado por Presidencia del CD.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de cuatro (4) días de viatico, a favor del Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES, Legajo Nº 4593/4, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas **«371»** y **«372»**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION CD. Nº 0783/2015

VISTO:El Expediente Nº 2265/15 del registro del Concejo Deliberante; y la nota ingresada a la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 3064, de fecha 08 de Octubre del cte. Año; y
CONSIDERANDO:
Que la operatoria bancaria habitual de las Cuentas Corrientes que este Concejo Deliberante posee en el Banco Tierra del Fuego Sucursal Río Grande, genera gastos por adquisición de chequeras, comisiones bancarias, etc.
Que los gastos precedentemente mencionados deben ser contabilizados;
Que se procederá a la contabilización de los débitos bancarios que surgen de las actuaciones realizadas por el Dpto. Contable del Concejo Deliberante;
Que dicho trámite tiene por objetivo el ajuste del saldo bancario de la cuenta Nº 371-132/3 (Pago a proveedores);
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la contabilidad de débitos por adquisición de chequeras de la Cuenta del banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande Nº 371-132/3 (PAGO A PROVEEDORES) por un monto total de $2.640,00 (PESOS:DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de **$2.640,00 (PESOS:DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100)**, a la Partida **352.2**; de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION CD. Nº 0784/2015

VISTO:El Expediente Nº 2263/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y el agente del bloque del P.J, Don CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, Legajo 5183/7, Categoría 22, a la Ciudad de Ushuaia, el día 24/09/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 25/09/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 172/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 3040/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del mismo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Concejal del bloque del PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, Legajo Nº 825/7 y el agente del bloque del P.J, Don CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, Legajo 5183/7, Categoría 22, a la Ciudad de Ushuaia, el día 24/09/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 25/09/15 a las 10:00 hs., para asistir a reuniones en la Casa de Gobierno Provincial y Legislatura, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que en el memorándum N° 172/2015, recibida en mesa de entrada bajo N° 3040/15, el Concejal solicita que los viáticos sean equiparados a los del mismo.-
ARTÍCULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de un día (1) día de viático, a favor del Concejal del bloque del P.J, Don MARTINEZ ESTEBAN, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a la liquidación de un día (1) día de viáticos a favor del Agente del bloque P.J., Don CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, Legajo 5183/**7, Categoría 10, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**
ARTICULO 4º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«372»**, y a la Partida **«371»** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION CD. Nº 0785/2015

VISTO:El Expediente Nº 2262/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión efectuada por el Agente del bloque del P.J, Don CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, Legajo 5183/7, Categoría 22, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/10/15 a las 09:00 hs, y regresando el día 09/10/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del PJ, Don CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, Legajo 5183/7, Categoría 22, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/10/15 a las 09:00 hs, y regresando el día 09/10/15 a las 18:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del Bloque P.J. Don ESTEBAN MARTINEZ.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos y la emisión del pasaje aéreo tramo Rio Grande-Buenos Aires-Rio Grande a favor de Agente del P.J, Don CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, Legajo 5183/7, Categoría 22, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«372»**, y a la Partida **«371»** de acuerdo al presupuesto del C.D-Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION CD. Nº 0786/2015

VISTO:El Expediente Nº 2261/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, y el Asesor del bloque del mismo bloque, Don POBLETE JULIO Cat. 24, Legajo N° 4361/3, el día 05/10/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 08/10/15 a las 17:00 hs., para asistir a reuniones en Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, y el Asesor del bloque del mismo bloque, Don POBLETE JULIO Cat. 24, Legajo N° 4361/3, el día 05/10/15 a las 10:00 hs, y regresando el día 08/10/15 a las 17:00 hs., para asistir a reuniones en Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de viáticos, y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Concejal del bloque de la U.C.R, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN, Legajo Nº 3030/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3° PROCEDER a la liquidación de tres (3) días de Viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Asesor del bloque de la U.C.R, Don POBLETE JULIO, Cat. 24, Legajo N° 4361/3, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida «3.7.2» y «3.7.1», de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION CD. Nº 0787/2015

VISTO:El Expediente Nº 2286/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001264, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 774,00 (PESOS setecientos setenta y cuatro con 00/100), por la compra de seis (6) display café dolce gusto para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001264, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 774,00 (PESOS setecientos setenta y cuatro con 00/100), por la compra de seis (6) display café dolce gusto para el C.D.R.G; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001264, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 774,00 (PESOS setecientos setenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 774,00 (PESOS setecientos setenta y cuatro con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0788/2015

VISTO:El Expediente Nº 2289/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001262, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.403,00 (PESOS tres mil cuatrocientos tres con 00/100), por la compra de artículos de limpieza destinados al Dpto. de Limpieza del C.D.R.G; según lo solicitado por el Jefe del Dpto. Don Juvenal Ferreyra.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001262, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.403,00 (PESOS tres mil cuatrocientos tres con 00/100), por la compra de artículos de limpieza destinados al Dpto. de Limpieza del C.D.R.G; según lo solicitado por el Jefe del Dpto. Don Juvenal Ferreyra.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001262, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 3.403,00 (PESOS tres mil cuatrocientos tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 3.403,00 (PESOS tres mil cuatrocientos tres con 00/100), a la Partida de **«2.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0789/2015

VISTO:El Expediente Nº 2292/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0011-00004712, de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 7.294,00 (PESOS siete mil doscientos noventa y cuatro con 00/100), por la provisión de dos cámaras de seguridad exterior y su instalación; según lo solicitado por el Sec. Legislativo Don ALEJANDRO DEANES; y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0011-00004712, de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 7.294,00 (PESOS siete mil doscientos noventa y cuatro con 00/100), por la provisión de dos cámaras de seguridad exterior y su instalación; según lo solicitado por el Sec. Legislativo Don ALEJANDRO DEANES; y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0011-00004712, de COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., la cual asciende a la suma total de $ 7.294,00 (PESOS siete mil doscientos noventa y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de **$ 4.300 (PESOS cuatro mil trescienotos con 00/100)**, a la Partida de **«331.1»**, y la suma de $2.994 (PESOS dos mil novecientos noventa y cuatro) a la Partida de «421.10», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0790/2015

VISTO:El Expediente Nº 2293/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000063 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0754/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000063 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0754/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000063 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0791/2015

VISTO:El Expediente Nº 2294/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000068 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0756/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000068 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0756/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000068 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0792/2015

VISTO:El Expediente Nº 2295/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000074 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0781/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000074 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0781/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000074 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0793/2015

VISTO:El Expediente Nº 2296/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000070 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0773/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000070 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0773/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000070 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0794/2015

VISTO:El Expediente Nº 2297/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000076 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0785/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000076 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0785/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000076 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0795/2015

VISTO:El Expediente Nº 2298/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000069 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0779/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000069 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0779/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000069 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.985 (PESOS seis mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0796/2015

VISTO:El Expediente Nº 2299/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000075 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 13.260,00 (PESOS trece mil doscientos sesenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0786/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000075 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 13.260,00 (PESOS trece mil doscientos sesenta con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0786/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000075 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 13.260,00 (PESOS trece mil doscientos sesenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 13.260,00 (PESOS trece mil doscientos sesenta con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0797/2015

VISTO:El Expediente Nº 2300/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002003 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel oficio, D.L.C.D, Según lo solicitado por el Director Legislativo Don Osvaldo Villegas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0003-00002003 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 30 resmas de papel oficio, D.L.C.D, Según lo solicitado por el Director Legislativo Don Osvaldo Villegas.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002003 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de «B» 0003-00002003 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de **«231»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 15 de octubre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0798/2015

VISTO:El Expediente Nº 632/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00088017 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 Cds. Estuche Fueguino Edición Especial, para ceder a la escuela E.P.E.IM, según lo solicitado por el Concejal Garay Héctor.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura «B» 0006-00088017 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 Cds. Estuche Fueguino Edición Especial, para ceder a la escuela E.P.E.IM, según lo solicitado por el Concejal Garay Héctor.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00088017 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0799/2015

VISTO:El Expediente Nº 649/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00088018 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 estuches fueguinos (Libros), para ser entregado como presente a la biblioteca de la escuela E.P.E.I.M por el concejal Martínez Esteban, según lo solicitado por el mismo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0006-00088018 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), por la compra de 10 estuches fueguinos (Libros), para ser entregado como presente a la biblioteca de la escuela E.P.E.I.M por el concejal Martínez Esteban, según lo solicitado por el mismo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0006-00088018 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 14.850 (PESOS catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 26 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0800/2015

VISTO:El Expediente Nº 2251/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190 y el Sr. Concejal del Bloque P.J, ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/15 hasta 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190 y el Sr. Concejal del Bloque P.J, ESTEBAN MARTINEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/15 hasta 30/11/15.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor la Licenciada en Psicología Sra. MAZZAGLIA LUCIANA DNI Nº 32.131.190, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0801/2015

VISTO:El Expediente Nº 2184/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del P.P Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/09/15 a las 17:45 hs, y regresando el día 24/09/15 a las 13:35 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar tres (3) dias de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del P.P Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/09/15 a las 17:45 hs, y regresando el día 24/09/15 a las 13:35 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar tres (3) dias de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Grande- Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de la Concejal del P.P Dra.. LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de **«371» y «372»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0802/2015

VISTO:El Expediente Nº 2274/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que se encuentra habilitada la caja chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica, mediante comprobantes de gastos asciende a la suma de $ 9.054,75 (PESOS nueve mil cincuenta y cuatro con 75/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3065/15, de fecha 05/10/2015, la Secretaria de Presidencia C.D, Sra. BARBARA SAMPALLO, eleva rendición de caja chica conjuntamente con ticket Nº 01086671, por un monto de $ 2.945,25 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 25/100), de deposito de excedente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la rendición total de la Caja Chica de PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por la suma de $ 9.054,75 (PESOS nueve mil cincuenta y cuatro con 75/100), según detalle de facturas adjunto.- Y deposito de $ 2.945,25 (PESOS dos mil novecientos cuarenta y cinco con 25/100), lo que totaliza la suma de $ 12.000 (PESOS doce mil con 00/100).-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de **«2.1.1»,** la suma de $ 50,00 (PESOS cincuenta con 00/100), a la Partida de **«2.5.6»**, la suma de $ 2.565,55 (PESOS dos mil quinientos sesenta y cinco con 55/100), a la Partida de **«2.6.3»,** la suma de $ 1.040,00 (PESOS mil cuarenta con 00/100), a la Partida de **«2.6.4»,** la suma de $ 200,00 (PESOS doscientos con 00/100), a la Partida de **«2.6.5»**, la suma de $ 355,00 (PESOS trescientos cincuenta y cinco con 00/100), a la partida de **«2.6.5»**, la suma de $ 1.106,30 (PESOS mil ciento seis con 30/100), a la Partida de **«2.7.6»**, la suma de $ 402,00 (PESOS cuatrocientos dos con 00/100), a la Partida de **«2.7.7»**, la suma de $ 201,90 (PESOS doscientos uno con 90/100), a la Partida de **«2.9.1»**, la suma de $ 121,00 (PESOS ciento veintiuno con 00/100), a la Partida de **«3.1.5»**, la suma de $ 213,00 (PESOS doscientos trece con 00/100), a la Partida de **«3.9.1»**, y la suma de $300,00 (PESOS trescientos con 00/100), a la Partida de **«351.1»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 3º.-REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0803/2015

VISTO:El Expediente Nº 2285/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, en representación de «FM UNIVERSO», y el Sr. Concejal Esteban Martinez, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 31/10/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, en representación de «FM UNIVERSO», y el Sr. Concejal Esteban Martinez, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2015 hasta el 31/10/2015; la cual se fija en la suma total de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos), abonándose mensualmente la suma de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ACUÑA GUILLERMO OSCAR, DNI Nº 11.957.650, la cual asciende a la suma mensual de $ 2.400 (PESOS Dos mil cuatrocientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 4.800 (PESOS Cuatro mil ochocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0804/2015

VISTO:El Expediente Nº 2307/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000077 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.995,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0782/2015.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000077 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.995,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y cinco con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, en concepto de pasaje, según Resolución Administrativa Nº 0782/2015.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000077 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 6.995,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 6.995,00 (PESOS seis mil novecientos noventa y cinco con 00/100), a las Partidas de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0805/2015

VISTO:El Expediente Nº 2308/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don VIOLA JOSE SANTIAGO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don VIOLA JOSE SANTIAGO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Civil Sr. CHOCRON JORGE GABRIEL DNI Nº 10.822.810, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0806/2015

VISTO:El Expediente Nº 2309/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don VIOLA JOSE SANTIAGO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 y el Concejal del bloque del M.P.F, Don VIOLA JOSE SANTIAGO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Ingeniero Agrónomo Sr. GALVARINI ALEJANDRO JORGE DNI Nº 17.295.719 la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.9.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0807/2015

VISTO:El Expediente Nº 2315/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 0001-044493974 y N° 0001-04470886 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 8.377,51 (PESOS ocho mil trescientos setenta y siete con 51/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al CDRG con domicilio en Lasserre N°318, y Anexo del CDRG con domicilio en Estrada N° 498, ambas del periodo 09/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Director Legislativo A/C Secretarias Administrativa - Legislativa, Don Osvaldo Villegas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura Nº 0001-044493974 y N° 0001-04470886 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 8.377,51 (PESOS ocho mil trescientos setenta y siete con 51/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al CDRG con domicilio en Lasserre N°318, y Anexo del CDRG con domicilio en Estrada N° 498, ambas del periodo 09/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Director Legislativo A/C Secretarias Administrativa - Legislativa, Don Osvaldo Villegas.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Nº 0001-044493974 y N° 0001-04470886 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 8.377,51 (PESOS ocho mil trescientos setenta y siete con 51/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 8.377,51 (PESOS ocho mil trescientos setenta y siete con 51/100), a la Partida de **«311»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0808/2015

VISTO:El Expediente Nº 2316/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001592; 0001-00001593;0001-00001594;0001-00001595;0001-00001596;0001-0001597; 0001-00001598 y 0001-00001599 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.750 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don Carlos Cabral y autorizado por el Director Legislativo A/C Secretarias Administrativa - Legislativa, Don Osvaldo Villegas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas tipo «B» 0001-00001592; 0001-00001593;0001-00001594;0001-00001595;0001-00001596;0001-0001597; 0001-00001598 y 0001-00001599 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.750 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don Carlos Cabral y autorizado por el Director Legislativo A/C Secretarias Administrativa - Legislativa, Don Osvaldo Villegas.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo «B» 0001-00001592; 0001-00001593;0001-00001594;0001-00001595;0001-00001596;0001-0001597; 0001-00001598 y 0001-00001599 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de $ 4.750 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 4.750 (PESOS cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de **«233.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0809/2015

VISTO:El Expediente Nº 2324/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejal Maria Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 3.000 (PESOS Tres mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de $ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0810/2015

VISTO:El Expediente Nº 2329/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00000155 de MARCELO E. ANDRADA, Sistemas Electrónicos de Seguridad, la cual asciende a la suma total de $ 12.705,00 (PESOS doce mil setecientos cinco con 00/100), por la compra de un Micrófono inalámbrico y su base «Azden», dichos elementos serán utilizados por la coordinación de fílmico y documental del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

A**RTÍCULO 1º.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00000155 de MARCELO E. ANDRADA, Sistemas Electrónicos de Seguridad, la cual asciende a la suma total de $ 12.705,00 (PESOS doce mil setecientos cinco con 00/100), por la compra de un Micrófono inalámbrico y su base «Azden», dichos elementos serán utilizados por la coordinación de fílmico y documental del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D, Don ALEJANDRO DEANES y autorizado por el Vicepresidente 1º A/C Presidencia C.D, Don MARCELO ALFREDO GUILLEN.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0001-00000155 de MARCELO E. ANDRADA, Sistemas Electrónicos de Seguridad, la cual asciende a la suma total de $ 12.705,00 (PESOS doce mil setecientos cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 12.705,00 (PESOS doce mil setecientos cinco con 00/100), a la Partida de **«421.10»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0811/2015

VISTO:El Expediente Nº 2330/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.3»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0812/2015

VISTO:El Expediente Nº 2332/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377), la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0813/2015

VISTO:El Expediente Nº 2333/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0814/2015

VISTO:El Expediente Nº 2334/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. Puig Alba Nazarena D.N.I N° 21.697.437 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. PUIG ALBA NAZARENA D.N.I N° 21.697.437 yel Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. PUIG ALBA NAZARENA D.N.I N° 21.697.437, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0815/2015

VISTO:El Expediente Nº 2337/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del M.P.F, Don Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/10/15 a las 10:00, y regresando el día 24/10/15 a las 10:00, para asistir a distintas reuniones en la cámara de diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo Concejal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por el Concejal del bloque del M.P.F, Don Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/10/15 a las 10:00, y regresando el día 24/10/15 a las 10:00, para asistir a distintas reuniones en la cámara de diputados, en dicha Ciudad, según lo solicitado por el mismo Concejal.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande, a favor del Concejal del bloque del M.P.F, Don Viola José Santiago, Legajo Nº 4157/2, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida **«3.7.1» y «3.7.2»,** de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º. REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0816/2015

VISTO:El Expediente Nº 2339/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Concejal del bloque del VP, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007 y el Concejal del bloque del VP, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI Nº 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.3»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0817/2015

VISTO:El Expediente Nº 2340/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965 y el Concejal del bloque VP Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965 y el Concejal del bloque VP Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida de **«342.4»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0818/2015

VISTO:El Expediente Nº 2341/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965 y el Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965 y el Presidente C.D Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la C.P.N. Srta. OTERO VANINA EMILCE DNI: 30.153.965, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida de **«342.4»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0819/2015

VISTO:El Expediente Nº 2342/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020 y el Sr. Concejal del Bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020 y el Sr. Concejal del Bloque de V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la, Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI Nº 33.680.020 la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0820/2015

VISTO:El Expediente Nº 2343/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI Nº 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI Nº 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del V.P. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI Nº 28.968.357, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0821/2015

VISTO:El Expediente Nº 2333/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque de V.P, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Concejal del bloque de V.P, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.9»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0822/2015

VISTO:El Expediente Nº 2344/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y el Concejal del bloque de V.P, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015;
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716 y el Concejal del bloque de V.P, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del **Dr. RODAS FERNANDEZ JOSE GALINDO DNI Nº 18.811.716**, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0823/2015

VISTO:El Expediente Nº 2346/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377 y el Concejal del bloque de V.P, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locaciòn de Servicios entre el C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377 y el Concejal del bloque de V.P, Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; fijándose la contratación por la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del C.P.N. Sr. MAINERO FERNANDO DNI Nº 31.151.377), la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de **«342.4.»** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0824/2015

VISTO:El Expediente Nº 2352/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas Nº 80020-24371795/1 y 80020-24372039/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 482,46 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 46/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÓFFLER.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas Nº 80020-24371795/1 y 80020-24372039/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 482,46 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 46/100), por el servicio de gas correspondiente al C.D.R.G y al Anexo Administrativo del mismo, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/C Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don JUAN MATIAS LÖFFLER.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Nº 80020-24371795/1 y 80020-24372039/6 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de $ 482,46 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 46/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 482,46 (PESOS cuatrocientos ochenta y dos con 46/100), a la Partida de **«3.1.3.»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0825/2015

VISTO:El Expediente Nº 2359/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161 y el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don GARAY VILLARROEL, HECTOR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. CORINI MARIANO CARLOS DNI Nº 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.3»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0826/2015

VISTO: El Expediente Nº 2360/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088 y el Sr. Concejal del Bloque V.P. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de $ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI Nº 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de $ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 30.000,00 (PESOS treinta mil), a la Partida **«342.3»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0827/2015

VISTO:El Expediente Nº 2361/15, del registro del Concejo Deliberante, y:
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000085 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.070,00 (PESOS mil setenta con 00/100); por diferencia cambio de tramo y fecha de vuelo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» Nº 0002-00000085 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.070,00 (PESOS mil setenta con 00/100); por diferencia cambio de tramo y fecha de vuelo.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000085 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de APP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de $ 1.070,00 (PESOS mil setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de 1.070,00 (PESOS mil setenta con 00/100), a la Partida de **«371»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 28 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0828/2015

VISTO:El Expediente Nº 2363/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

P**OR ELLO:**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0829/2015

VISTO:El Expediente Nº 2364/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015 en su medio gráfico.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de $ 9.000 (PESOS Nueve mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI Nº 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de $ 9.000 (PESOS Nueve mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 18.000 (PESOS Dieciocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0830/2015

VISTO:El Expediente Nº 2365/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejal José Viola, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de $ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI Nº 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de $ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0831/2015

VISTO:El Expediente Nº 2371/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001263, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 5.337,00 (PESOS cinco mil trescientos treinta y siete con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza para ser utilizados en el Anexo de la Administración del CDRG, según lo solicitado por Director Administrativo Don Carlos Cabral.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001263, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 5.337,00 (PESOS cinco mil trescientos treinta y siete con 00/100), por la compra de artículos varios de limpieza para ser utilizados en el Anexo de la Administración del CDRG, según lo solicitado por Director Administrativo Don Carlos Cabral.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001263, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 5.337,00 (PESOS cinco mil trescientos treinta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 5.337,00 (PESOS cinco mil trescientos treinta y siete con 00/100), a la Partida de **«291»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0832/2015

VISTO:El Expediente Nº 2375/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «C» 0003-00000014 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 15/07/2015 al 15/08/2015; en la web www.informacionestdf.com.ar, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «C» 0003-00000014 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica desde el 15/07/2015 al 15/08/2015; en la web www.informacionestdf.com.ar, según lo solicitado por la Sra. Concejal Colazo María Laura.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» 0003-00000014 de «INFOTDF» de PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida **«3.9.4.»,** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0833/2015

VISTO:El Expediente Nº 2379/2015 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, en representación de «ANDES PUBLICIDADES», y el Sr. Concejal Guillen Alfredo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2015 hasta el 30/11/2015; la cual se fija en la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de $ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI Nº 13.592.424, la cual asciende a la suma mensual de $ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de $ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0834/2015

VISTO:El Expediente Nº 2394/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura Nº 0001-04503847 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.387,18 (PESOS mil trescientos ochenta y siete con 18/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo del CDRG con domicilio en Estrada N° 498, del periodo 10/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Don Matías Loffler.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)».

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura Nº 0001-04503847 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.387,18 (PESOS mil trescientos ochenta y siete con 18/100), por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo del CDRG con domicilio en Estrada N° 498, del periodo 10/15, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Sr. Carlos Cabral y autorizado por el Secretario Administrativo Don Matías Loffler.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0001-04503847 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de $ 1.387,18 (PESOS mil trescientos ochenta y siete con 18/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 1.387,18 (PESOS mil trescientos ochenta y siete con 18/100), a la Partida de **«311»;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0835/2015

VISTO:El Expediente Nº 2398/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001265, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.043,00 (PESOS dos mil cuarenta y tres con 00/100), por la compra de alimentos y artículos de limpieza para ser utilizados en el Anexo de la Administración del CDRG, según lo solicitado por Director Administrativo Don Carlos Cabral.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo «B» 0002-00001265, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.043,00 (PESOS dos mil cuarenta y tres con 00/100), por la compra de alimentos y artículos de limpieza para ser utilizados en el Anexo de la Administración del CDRG, según lo solicitado por Director Administrativo Don Carlos Cabral.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001265, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de $ 2.043,00 (PESOS dos mil cuarenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de $ 390,00 (PESOS trescientos noventa con 00/100), a la Partida de **«291»**, y la suma de $ 1.653 (PESOS mil seiscientos cincuenta y tres con 00/100), a la Partida de **«211»**, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION CD. Nº 0836/2015

VISTO:El Expediente Nº 2404/15 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del P.P Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/15 a las 17:45 hs, y regresando el día 29/10/15 a las 17:05 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar tres (3) días de viatico según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.P. Srta. MARIA LAURA COLAZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Articulo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del P.P Dra. MARIA LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/10/15 a las 17:45 hs, y regresando el día 29/10/15 a las 17:05 hs., para asistir a reuniones con funcionarios del gobierno provincial de Buenos Aires y el ámbito del Senado de la Nación, debiéndose liquidar tres (3) días de viáticos a favor de la Concejal del P.P Dra.. LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 2º.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Rio Gran**de**-Buenos Aires- Rio Grande y a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor de la Concejal del P.P Dra.. LAURA COLAZO, Legajo N° 4591/8, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de **«371» y «372»**, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2015.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRAR- PUBLÍCAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-
Río Grande, 30 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 320/15

VISTO: La Nota Nº 33/15 de fecha (26/10/15), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F – Dn. VIOLA JOSE SANTIAGO.; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3257 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Concejal procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DIAZ FLORES CLAUDIA MARCELA, DNI 21.816.831**, quien se desempeñara como personal de Despacho del Bloque M.P.F Concejal Dn. VIOLA JOSE SANTIAGO, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015,
Que dicho Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (Diez), y la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto Nº 171/12), y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DIAZ FLORES CLAUDIA MARCELA, DNI 21.816.831**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como personal de Despacho del Concejal del Bloque M.P.F Dn. VIOLA JOSE SANTIAGO por el periodo comprendido desde **01 de Noviembre de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**.
Artículo 2º)AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DIAZ FLORES CLAUDIA MARCELA, DNI 21.816.831**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** con la asignación del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto Nº 171/12) por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque MPF – VIOLA JOSE SANTIAGO, mediante Nota Nº 33/15 de fecha 26/10/15, ingresada a R.H.C.D como Asunto Nº 3257 el día 26/10/2015; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero año correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 321/15

VISTO: La Nota Nº 490/15 de fecha (23/10/15), presentado por la Presidencia del C.D Concejal del Bloque V.P – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3264 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Nota el Presidente del C.D, Concejal del Bloque V.P – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, D.N.I 27.536.395– Legajo Nº 5133/1** por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quién cumplirá funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), mas Adicional del 35 % (DECRETO Nº 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, D.N.I 27.536.395– Legajo Nº 5133/1**, por el período comprendido desde el **01 de Noviembre de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DEL C.D.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, D.N.I 27.536.395– Legajo Nº 5133/1**; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), mas Adicional del 35% (DECRETO Nº 101/15) por el período citado en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Dn. Nogar Alejandro, mediante Nota Nº 490/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3264 el 26/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 29 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 322/15

VISTO: El Memorándum Nº 209/15 de fecha (26/10/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3261 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1** y **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG 5316/3** quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1** y **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG 5316/3**; por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **14 de Diciembre de 2015,** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2º)AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres**. SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1** y **LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG 5316/3**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum Nº 209/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3261 el 26/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 323/15

VISTO: El Memorándum Nº 209/15 de fecha 26/10/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3261 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal, mas Plus Legislativo (Decreto C.D Nº 171/12).

Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1**, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **13 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º)AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo Nº 4645/1,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal, y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum Nº 209/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3261 el 26/10/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 324/15

VISTO: El Memorándum Nº 209/15 de fecha 26/10/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3261 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Popular informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y al Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 LEG Nº 5120/9**, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (DECRETO Nº 101/15).

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 101/08 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 LEG Nº 5120/9,** por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **13 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º)AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional** del **35 %** (DECRETO Nº 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D Nº 101/08).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum Nº 209/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto Nº 3261 el 26/10/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 325/15

VISTO: El Memorándum Nº 209/15 de fecha 26/10/2015 emanado por la Concejal del Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3261 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DANIEL HERBERTO YESS, DNI 20.476.871, quién cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular - Dra. MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 30 de Noviembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el **Sr. DANIEL HERBERTO YESS, DNI 20.476.871,** quién se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo, por el período comprendido desde el **01 de Noviembre de 2015** hasta **el 30 de Noviembre de 2015**.

Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; **Sr. DANIEL HERBERTO YESS, DNI 20.476.871,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo mediante Memorándum Nº 209/15 ingresado como Asunto Nº 3261 el 26/10/15 a R.H.C.D; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 29 de octubre de 2015

GARAY
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 326/15

VISTO: El Memorándum Nº 187/ de fecha (19/10/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO E. OYARZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3192 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 19/10/15; y

CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO informa que se procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; GASPAR ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI 27.029.777 LEG 5317/1; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4 ; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8 ; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6 ; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2 quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal MAURICIO E. OYARZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal.
Que el periodo de contratación comprende desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; GASPAR ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI 27.029.777 LEG 5317/1; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4 ; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8 ; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6 ; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2 ; por el período comprendido desde el **01 de Noviembre de 2015** hasta **el 14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.
Artículo 2º)AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 LEG 5264/7; GASPAR ALBERTO EUGENIO DNI 13.674.168 LEG 5336/8; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA DNI 27.029.777 LEG 5317/1; RAMONA JACINTA ENCISO DNI 21.686.155 LEG 4643/4 ; CAÑETE ARSEMIO DNI 18.428.114 LEG 4705/8 ; MOLINA MARIELA ELIZABET DNI 24.615.753 LEG 5144/6 ; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 LEG 5292/2, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (DIEZ)** de la Administración Municipal, por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal MAURICIO E. OYARZO, mediante Memorándum Nº 187/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3192 el 19/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 327/15

VISTO: El Memorándum Nº 209/15 de fecha 26/10/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3261 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/15; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 18.426.965, Legajo Nº 4731/7, quién cumplirá funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2015 hasta el día 13 de Diciembre de 2015 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (DECRETO Nº 101/15).
Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D Nº 171/12 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

***Artículo 1º)*APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 18.426.965, Legajo Nº 4731/7**, por el período comprendido desde el día **01 de Noviembre de 2015** hasta el día **13 de Diciembre de 2015;** cumpliendo funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.
***Artículo 2º)*AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 18.426.965, Legajo Nº 4731/7,** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro),** de la Administración Municipal, mas la percepción del **Adicional** del 35% (DECRETO Nº 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO Nº 171/12), por el período descripto en el *Artículo 1º)* de la presente.
Artículo 3º)El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum Nº 209/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3261 el 26/10/15; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.
*Artículo 4º)*REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 328/15

VISTO: El Memorándum Nº 261/15 de fecha (23/10/15), presentado por la Presidencia del C.D Concejal del Bloque V.P, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3263 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 26/10/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que procede a asignar la percepción del ADICIONAL PARTICULAR del 35 % (DECRETO Nº 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – LEGAJO Nº 5133/1, y del ADICIONAL PARTICULAR del 20% (DECRETO Nº 101/15) a las Sras. TORRES LUCIA DEBORA, DNI 34.375.716 – LEGAJO Nº 4642/6, Sra. PAULI CAROLINA, DNI 34.532.550 – LEGAJO Nº 4720/1, a partir del día 01 de Octubre de 2015 y hasta la finalización de sus respectivos contratos caducando los mismo el 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **ADICIONAL PARTICULAR** del 35% (DECRETO Nº 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – LEGAJO Nº 5133/1**, a partir del día **01 de Octubre de 2015,** y hasta la finalización de su respectivo contrato caducando el mismo el 14 de Diciembre de 2015.-
Artículo 2º)AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **ADICIONAL PARTICULAR** del 20% (DECRETO Nº 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. **TORRES LUCIA DEBORA, DNI 34.375.716 – LEGAJO Nº 4642/6**, a partir del día **01 de Octubre de 2015,** y hasta la finalización de su respectivo contrato caducando el mismo el 14 de Diciembre de 2015.-
Artículo 3º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del **ADICIONAL PARTICULAR** del 20% (DECRETO Nº 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. **PAULI CAROLINA, DNI 34.532.550 – LEGAJO Nº 4720/1**, a partir del día **01 de Octubre de 2015,** y hasta la finalización de su respectivo contrato caducando el mismo el 14 de Diciembre de 2015.-
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memorándum Nº 261/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3263 el 26/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 5º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, DNI 27.536.395 – LEGAJO Nº 5133/1, TORRES LUCIA DEBORA, DNI 34.375.716 – LEGAJO Nº 4642/6, PAULI CAROLINA, DNI 34.532.550 – LEGAJO Nº 4720/1,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
***Artículo 6º)* REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 329/15

VISTO: El Memorándum Nº 006/15 de fecha (27/10/15), presentado por la Concejal del Bloque M.P.F, Dn. VIOLA JOSE SANTIAGO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3280 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 27/10/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 20 % (DECRETO Nº 101/15) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – LEGAJO Nº 4955/7, MARIA EUGENIA PACHECO, DNI 33.484.724 – LEGAJO Nº 5020/2 OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 – LEGAJO Nº 4636/1, a partir del día 01 del Octubre de 2015 y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 281/15 de fecha (06/10/15) y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional del 20% (DECRETO Nº 101/15) a la remuneración mensual de los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – LEGAJO Nº 4955/7, MARIA EUGENIA PACHECO, DNI 33.484.724 – LEGAJO Nº 5020/2 OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 – LEGAJO Nº 4636/1,** a partir del día **01 de Octubre de 2015,** y por el período descripto en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 281/14 (06/10/15)**.
Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F, VIOLA JOSE SANTIAGO, mediante Memorándum Nº006/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3280 el 27/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.
Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada C.D; Sres. **REINALDO GUILLERMO ALMIRON, DNI 26.418.097 – LEGAJO Nº 4955/7, MARIA EUGENIA PACHECO, DNI 33.484.724 – LEGAJO Nº 5020/2 OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 – LEGAJO Nº 4636/1** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 330/15

VISTO: El Memorándum Nº 1222/15 de fecha 30/10/15 emanada por el Concejal del Bloque FPV, Dn. HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3305/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 30/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – Legajo Nº 4755/4; DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – Legajo Nº 4545/0; FERRER CARLOS ALBERTO, DNI 16.384.604 – Legajo Nº 3527/1; SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, DNI 26.226.584 – Legajo Nº 4689/2;** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.

Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el bloque del Concejal Bloque FPV, Dn. HECTOR GARAY.

Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 – Legajo Nº 4755/4; DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – Legajo Nº 4545/0; FERRER CARLOS ALBERTO, DNI 16.384.604 – Legajo Nº 3527/1; SOTOMAYOR NANCY BEATRIZ, DNI 26.226.584 – Legajo Nº 4689/2;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Bloque del Concejal Bloque FPV, Dn. HECTOR GARAY, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 1222/15 (Ingresada 30/10/15) emanada desde el Bloque FPV.

Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 331/15

VISTO: El Memorándum Nº 1222/15 de fecha 30/10/15 emanada por el Concejal del Bloque FPV, Dn. HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3305/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 30/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384 – Legajo Nº 5353/8; ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 – Legajo Nº 1118/5; HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, DNI 34.978.201 – Legajo Nº 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE, DNI 10.743.141 – Legajo Nº 1438/9;** y **INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo Nº,** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.

Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV, Dn. HECTOR GARAY.

Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384 – Legajo Nº 5353/8; ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 – Legajo Nº 1118/5; HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, DNI 34.978.201 – Legajo Nº 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE, DNI 10.743.141 – Legajo Nº 1438/9;** y **INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo Nº;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV, Dn. HECTOR GARAY, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 1222/15 (Ingresada 30/10/15) emanada desde el Bloque FPV.

Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 332/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **Sra. CHEBEL MARIA VANESA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 4596/4**, **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **28 de Diciembre de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **27 de Enero de 2016**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 333/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **PABLO ALEJANDRO BARRIA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 2816/9**, **35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **19 de Enero de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23 de Febrero de 2015.**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 334/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. ALFREDO MOISES DIAZ, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 3976/4, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **15 de Febrero de 2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16 de Marzo de 2016.-**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 335/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. JULIO CESAR MADARIETA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1264/5, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015 , a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Febrero de 2016.-**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 03 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 336/15

VISTO: El Memorándum Nº 185/15 de fecha 04/11/15 emanada por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A. GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3357/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 04/11/15; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contra-

tada del C.D; Sres. **POBLETE JULIO RAMON, DNI 16.296.476 – Legajo Nº 4361/3; DE NAPOLI LETICIA ANDREA, DNI 28.946.179 – Legajo Nº 5230/2; FIGUEROA CASTILLO MACARENA, DNI 33.991.771 – Legajo Nº 4821/6;** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el bloque del Concejal Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A.GUILLEN.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **POBLETE JULIO RAMON, DNI 16.296.476 – Legajo Nº 4361/3; DE NAPOLI LETICIA ANDREA, DNI 28.946.179 – Legajo Nº 5230/2; FIGUEROA CASTILLO MACARENA, DNI 33.991.771 – Legajo Nº 4821/6;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Bloque del Concejal Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A. GUILLEN, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 185/15 (Ingresado 04/11/15) emanada desde el Bloque U.C.R.
Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 337/15

VISTO: La Nota Nº 1500/2015 Letra M.R.G.D.R.H de fecha 27/11/2015, Memorándum N° 219/2015 del C.D de fecha 28/10/15 y Memorándum Nº 504/15 emitido por la Presidencia del C.D Concejal Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresado a RECURSOS HUMANOS C.D bajo el Nº 3330/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 03/11/2015; y
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Concejal Dn. NOGAR ALEJANDRO, informa que procede a Dejar sin Efecto, la CONTRATACION efectuada con la Sra. VALDERRAMA URRUTIA, CLAUDIA ANUSKA D.N.I 92.493.348, visto lo observado por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio en Nota Nº 1500/2015,
Que dicha contratación fue Aprobada según RESOLUCION Nº 299/2015 de fecha 20/10/2015;
Que en dicha Actuación se encuentran agrupados varios contratos, sin afectar por ello las de más contrataciones y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la CONTRATACION de la Sra. VALDERRAMA URRUTIA, CLAUDIA ANUSKA D.N.I 92.493.348 APROBADA bajo **RESOLUCION Nº 299/2015** de **R.H.C.D** de fecha **20/10/15,** sin afectar por ello las demás contrataciones APROBADAS en dicha actuación, en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Concejal Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante MEMORANDUM Nº 504/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3330 el 03/11/15.
Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 338/15

VISTO: La Nota Nº 1321/2015 M.R.G.D.R.H , Memo Nº 180/2015 C.D y,
Nota Nº 477/2015 de fecha 15 de Octubre de 2015, emanada desde la Presidencia del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3176 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 15/10/15; y,
CONSIDERANDO:
Que con Nota Nº 477/2015 el Presidente del C.D Dn. Nogar Alejandro solicita la gestión pertinente a los efectos de Dejar Sin Efecto la Subrogancia del Agente MADARIETA JULIO CESAR D.N.I 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5 Categoría 24 (veinticuatro), y Designarlo como Jefe A/C del Dto. De Mantenimiento a partir del 01 Enero de 2015, que dicho Agente se encuentra Subrogando la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, por Resolución Nº 260/14 de fecha 29 de Septiembre de 2014, y que con Resolución Nº 507/14 se realizo la baja por Fallecimiento del Sr, DIAZ ANGEL el cual ocupaba la Jefatura A/C del Dto. De Mantenimiento, que es necesario dicho encuadre y,
Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – JEFE, manteniendo los adicionales que percibe al día de la fecha, y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DEJAR SIN EFECTO la subrogacia otorgada al Agente MADARIETA JULIO CESAR D.N.I 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5 Categoría 24 (veinticuatro) según Resolución Nº 260/14; a partir del 01 de Enero de 2015.
***Artículo 2)*DESIGNAR** A/C de la Jefatura del **DTO. MANTENIMIENTO del C.D**, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **MADARIETA JULIO CESAR, DNI 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5, Categoría 24 (veinticuatro)**; a partir del 01 de Enero de 2015.
Artículo 3)AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **MADARIETA JULIO CESAR, DNI 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5,** a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el *Artículo 2º)*, mas los Adicionales que percibe al momento de su notificación.
Artículo 4)ASIGNAR el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - JEFE** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **MADARIETA JULIO CESAR, DNI 20.065.994 – Legajo Nº 1264/5,** a partir del 01 de Enero de 2015.
Artículo 5)HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-
Artículo 6) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» -** PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**, en virtud de lo requerido por la Presidencia del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO ingresado como Asunto Nº 3176 el día 15/10/15,
Artículo 7º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **MADARIETA JULIO CESAR, DNI 20.065.994;** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 8)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 339/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **CAROLINA FLAMENCO, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 3571/8**, **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 340/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. VANESA LOZANO, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5199/3, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **01 de Noviembre de 2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **01 de Diciembre de 2016.**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 341/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **FERNANDO ALBERTO RIVERO, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 3617/0**, **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar laliquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 342/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1731/1**, **35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 343/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **GLADIS BEATRIZ YANKE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1520/2**, **35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **01 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **07 de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 344/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **ANDREA ELIZABETH ANDRADE, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 3280/8, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 345/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/15 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. PEDRO ISAIAS MARTINEZ, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1479/5, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 346/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. STELLA MARIS RODRIGUEZ, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3615/3, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **22 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23 de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 347/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **Sr. LUCAS MAXIMILIANO BARRIA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5137/3**, **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **09 de Agosto de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Septiembre de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 348/15

VISTO: La Nota Nº 048/15 de fecha 06/11/15 emanada por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3388/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 06/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **ALMIRON REINALDO GUILLERMO , DNI 26.418.097 – Legajo Nº 4955/7; PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 – Legajo Nº 5020/2; FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487 – Legajo Nº 5231/1; OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 – Legajo Nº 4636/1; VITTI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Legajo Nº 5268/0; TORANZO SANDRA ELSA, DNI 21.885.497. – Legajo Nº 4534/9; BOUCHET ALDO LUCAS, DNI 14.198.373 – Legajo Nº 5380/5; TORRES ELIO RUBEN, DNI 28.008.499 –Legajo Nº 4105/0** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **ALMIRON REINALDO GUILLERMO , DNI 26.418.097 – Legajo Nº 4955/7; PACHECO MARIA EUGENIA, DNI 33.484.724 – Legajo Nº 5020/2; FELIX GODOY NORMA ALEJANDRA, DNI 30.882.487 – Legajo Nº 5231/1; OLIVERA FERNANDO ANDRES, DNI 36.181.701 – Legajo Nº 4636/1; VITTI DAMIAN GASTON, DNI 34.808.586 – Legajo Nº 5268/0; TORANZO SANDRA ELSA, DNI 21.885.497. – Legajo Nº 4534/9; BOUCHET ALDO LUCAS, DNI 14.198.373 – Legajo Nº 5380/5; TORRES ELIO RUBEN, DNI 28.008.499 –Legajo Nº 4105/0;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque M.P.F, Dn. JOSE SANTIAGO VIOLA, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Nota Nº 048/15 (Ingresado 06/11/15) emanada desde el Bloque M.P.F.
Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 349/15

VISTO: La **RESOLUCION Nº 311/15** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y
CONSIDERANDO:

Que en el **Art. 1º)** de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha de contratación del agente, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)MODIFICAR el **Art. 1º)** de la **RESOLUCION Nº 311/15** de **RECURSOS HUMANOS C.D** en cuanto a modificar el periodo de contratación del agente Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ DNI Nº 25.401.058 – LEG Nº 4171/8** Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
***Donde dice:* … « POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015»**
***Debe decir:…* « POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 HASTA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2015» …**
Artículo 2º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 350/15

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
El Memorándum Nº 183/14 de fecha 05 de Noviembre de 2015, emanado por el Concejal del BLOQUE VP; Don ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3389 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 06/11/15;
CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum, el CONCEJAL BLOQUE VP – Don ALEJANDRO NOGAR, solicita se le asigne a partir del día 21 de Octubre de 2015; al Agente Municipal Adscripto al BLOQUE VP; Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo Nº 4375/3 – Categoría 10 (diez) instrumentado bajo Decreto Municipal Nº 0726/15; la percepción del Adicional del 35% y del Suplemento Función Legislativa, encuadrándose dentro de los alcances establecidos en el Decreto C.D Nº 002/12 de fecha 04/01/12
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) ENCUADRAR al Agente Municipal **ADSCRIPTO al BLOQUE VP; Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo Nº 4375/3 – Categoría 10 (diez);** dentro de los alcances establecidos en el **DECRETO del C.D Nº 002/2012** de fecha 04/01/12.
Artículo 2º)AUTORIZAR al Agente Municipal **ADSCRIPTO al BLOQUE VP; Sr. CARLOS ALBERTO GALLARDO, DNI 24.682.840, Legajo Nº 4375/3 – Categoría 10 (diez);** a percibir **el ADICIONAL** del **35%** y del **SUPLEMENTO FUNCION LEGISLATIVA,** a partir del día **21 de Octubre** y por el período determinado de su adscripción instrumentado según Decreto Municipal Nº 0726/2015**.**
Artículo 3º)NOTIFICAR al Agente mencionado en el *Artículo 1º*) de la presente**,** en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum Nº 183/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3389 el día 06/11/14 será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE VP; Don ALEJANDRO NOGAR – PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero – Año correspondiente.
Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 351/15

VISTO: El Memorándum Nº 185/15 de fecha 04/11/15 emanada por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A. GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3357/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 04/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que el Contrato de Empleo Público celebrado entre el C.D y la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GALLEGO ANDREA AYLEN, DNI 39.392.123 – Legajo Nº 5307/4;** el que finalizará el día 13 de Diciembre de 2015 y,
Que dicho Agente se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A.GUILLEN.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **13 de Diciembre de 2015;** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **GALLEGO ANDREA AYLEN, DNI 39.392.123 – Legajo Nº 5307/4;** quién se desempeña cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A. GUILLEN, realizándose la presente en virtud de la finalización del Contrato y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 185/15 (Ingresado 04/11/15) emanada desde el Bloque U.C.R.
Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 352/15

VISTO: El Memorándum Nº 185/15 de fecha 04/11/15 emanada por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A. GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3357/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 04/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **RODRIGUEZ LEANDRO MATIAS, DNI 31.994.144 – Legajo Nº 5025/3; MARTIN NICOLAS, DNI 31.663.618 – Legajo Nº 5118/7; GORDILLO MYRIAM DEL VALLE, DNI 16.332.265 – Legajo Nº 4767/8; MENCIA RICARDO JAVIER, DNI 35.219.606 – Legajo Nº 5036/9; CARRARI NESTOR RAUL, DNI 22.734.395 – Legajo Nº 5362/7; GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN, DNI 28.144.133 – Legajo Nº 5375/9;** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A.GUILLEN.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **RODRIGUEZ LEANDRO MATIAS, DNI 31.994.144 – Legajo Nº 5025/3; MARTIN NICOLAS, DNI 31.663.618 – Legajo Nº 5118/7; GORDILLO MYRIAM DEL VALLE, DNI 16.332.265 – Legajo Nº 4767/8; MENCIA RICARDO JAVIER, DNI 35.219.606 – Legajo Nº 5036/9; CARRARI NESTOR RAUL, DNI 22.734.395 – Legajo Nº 5362/7; GOMEZ DE SARAVIA PEDRO DAMIAN, DNI 28.144.133 – Legajo Nº 5375/9;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A. GUILLEN, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 185/15 (Ingresado 04/11/15) emanada desde el Bloque U.C.R.
Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 353/15

VISTO: El Memorándum Nº 196/15 de fecha 05/11/15 emanada por el Concejal del Bloque P.J, Dn. ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3384/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 06/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que el Contrato de Empleo Público celebrado entre el C.D y el Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **POT MAXIMILIANO MAURO, DNI 32.248.991 – Legajo Nº 4023/1;** el que finalizará el día 10 de Diciembre de 2015 y,
Que dicho Agente se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque U.C.R, Dn. MARCELO A.GUILLEN.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **10 de Diciembre de 2015;** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **POT MAXIMILIANO MAURO, DNI 32.248.991 – Legajo Nº 4023/1;** quién se desempeña cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque P.J, Dn. ESTEBAN MARTINEZ, realizándose la presente en virtud de la finalización del Contrato y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 185/15 (Ingresado 04/11/15) emanada desde el Bloque U.C.R.
***Artículo 2º)*PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente
***Artículo 3º)* REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 354/15

VISTO: El Memorándum Nº 196/15 de fecha 05/11/15 emanada por el Concejal del Bloque P.J, Dn. ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3384/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 06/11/15; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – Legajo Nº 4091/6; SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725– Legajo Nº 4785/6; LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3995/1; CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – Legajo Nº 5183/7; TORO SANDRA, DNI 16.813.818 – Legajo Nº 3936/5;** caducan el día 10 de Diciembre de 2015, y

Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el DESPACHO del bloque del Concejal Bloque P.J, Dn. ESTEBAN MARTINEZ.

Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **10 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **VILAQUI JORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – Legajo Nº 4091/6; SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725– Legajo Nº 4785/6; LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454 – Legajo Nº 3995/1; CAZENAVE MON RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – Legajo Nº 5183/7; TORO SANDRA, DNI 16.813.818 – Legajo Nº 3936/5;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el DESPACHO del Bloque del Concejal Bloque P.J, Dn. ESTEBAN MARTINEZ, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 196/15 (Ingresada 06/11/15) emanada desde el Bloque P.J.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 355/15

VISTO: El Memorándum Nº 196/15 de fecha 05/11/15 emanada por el Concejal del Bloque P.J, Dn. ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3384/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 06/11/15; y

CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **CABRERA RUBEN DARIO, DNI 13.272.719 – Legajo Nº 2136/9; AVALOS SEBASTIAN, DNI 32.768.227 – Legajo Nº 4611/6; JORGE MITRE CLAUDIO, DNI 16.285.911 – Legajo Nº 4641/8; FIORITO MARIA PAULA, DNI 18.718462 – Legajo Nº 3017/1;** caducan el día 10 de Diciembre de 2015, y

Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el bloque del Concejal Bloque P.J, Dn. ESTEBAN MARTINEZ.

Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **10 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **CABRERA RUBEN DARIO, DNI 13.272.719 – Legajo Nº 2136/9; AVALOS SEBASTIAN, DNI 32.768.227 – Legajo Nº 4611/6; JORGE MITRE CLAUDIO, DNI 16.285.911 – Legajo Nº 4641/8; FIORITO MARIA PAULA, DNI 18.718462 – Legajo Nº 3017/1 ;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Bloque del Concejal Bloque P.J, Dn. ESTEBAN MARTINEZ, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorándum Nº 196/15 (Ingresada 06/11/15) emanada desde el Bloque P.J.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 356/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **ARTEAGA HERNANDEZ MARTIN, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5302/3, 32** (**treinta y dos**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **10 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **14 de Marzo de 2016.-**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 357/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente: **CARLOS ALBERTO CABRAL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1127/4,** Planta Permanente del Concejo Deliberante, **35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Febrero de 2016.-**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 358/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **SR. SILVA ANGEL EZEQUIEL, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 4658/2, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **03 de Febrero de 2016.-**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 359/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 4829/1, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **01 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Marzo de 2016.-**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 360/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente C.D: **Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 3623/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015, a partir del día **02 Diciembre de 2015,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **02 de Enero de 2016.-**

Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 361/15

VISTO: La Nota Nº 1574/2015 letra M.R.G.D.R.H y **RESOLUCION Nº 331/2015** de fecha 03/11/15 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando, y el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción de los Numeros de Legajos de los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, DNI 34.978.201 – Legajo Nº 5193/4 y de la Sra. INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo Nº 5379/1.
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) MODIFICAR el ***Considerando, y Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 331/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a la descripción de los Números de Legajos de los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, DNI 34.978.201 – Legajo Nº 5193/4 y de la Sra. INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo Nº 5379/1; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: **…» HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, DNI 34.978.201 – Legajo Nº 5993/4"…**
Debe decir: **…» HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN, DNI 34.978.201 – Legajo Nº 5193/4"…**
Donde dice: **…» INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo Nº «…**
Debe decir: **…»INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063 – Legajo Nº 5379/1"…**
Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 362/15

VISTO: La Nota Nº 1574/2015 letra M.R.G.D.R.H y **RESOLUCION Nº 330/2015** de fecha 03/11/15 de RECURSOS HUMANOS del C.D; y
CONSIDERANDO:
Que en el Considerando, y el Art. 1º) de dicho Acto Administrativo es incorrecta la descripción del Nº Legajo de la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – Legajo Nº 4542/0.
Que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **MODIFICAR** el ***Considerando, y Artículo 1º)*** de la **RESOLUCION Nº 330/2015 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a la descripción del Nº Legajo del Agente Planta Contratada del C.D, Sra. DI SANTO CRISTINA EUGENIA, DNI 25.102.368 – Legajo Nº 4542/0; quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:
Donde dice: **…»Sra. SABRINA PATRICIA HIDALGO, DNI 30.916.331 – Legajo Nº 4545/0"…**
Debe decir: **…»Sra. SABRINA PATRICIA HIDALGO, DNI 30.916.331 – Legajo Nº 4542/0"…**
Artículo 2º) **REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 363/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **SR. CAMPANO GASTON ALBERTO, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº5252/3, 3 (tres)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **01 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **07de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 364/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 3479/7, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **10 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16 de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 365/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente: **GASPARINI GERMAN EDUARDO, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 4776/7,** Planta Permanente del Concejo Deliberante, **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **22 de Febrero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **23 de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 366/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. ALICIA MONICA MORTE, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3621/8, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015, a partir del día **04 de Abril de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Mayo de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 367/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) **CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. NATALIA DALVARADE, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3620/0, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **10 de Febrero de 2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Marzo de 2016.-**
Artículo 2º) **REMITIR** a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 368/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 3616/1, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 369/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. FERNANDO LUIS GRAVA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 1953/4**, **30** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **04 de Enero de 2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **08 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 370/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sra. ADRIANA PEREZ GODOY, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3741/9, 30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **25 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **24 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 371/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. **MONICA PATRICIA PEREZ, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo Nº 2311/6, 35** (**treinta y cinco**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **05 de Enero de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Febrero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 372/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente: **ESTERLINA DEL CARMEN TORRES, Categoría 22 (veintidós) - Legajo Nº 3970/5,** Planta Permanente del Concejo Deliberante, **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **29 de Diciembre de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **28 de Enero de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 373/15

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente: **RUIZ MELISA LUCIA, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5256/6,** Planta Permanente del Concejo Deliberante, **3 (tres)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **29 de Febrero de 2016** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Abril de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 374/15

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 141/2015 del C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **SR. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo Nº 5251/5, 3 (tres)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 y **30** (**treinta**) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día **01 de Marzo de 2016,** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Abril de 2016.-**
Artículo 2º)REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el *Artículo 1°)* de la presente.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 375/15

VISTO: El Memorandum Nº 182/15 de fecha 10/11/15 emanada por el Concejal del Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3403/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 10/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **URIBE RENAN EDUARDO, DNI 13.392.523 – Legajo Nº 3136/4; CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 25.401.058 – Legajo Nº 4171/8;** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el BLOQUE del Concejal Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **URIBE RENAN EDUARDO , DNI 13.392.523 – Legajo Nº 3136/4; CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ, DNI 25.401.058 – Legajo Nº 4171/8;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Bloque del Concejal Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR , realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante Memorandum Nº 182/15 (Ingresado 10/11/15) emanada desde el Bloque V.P.
Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 376/15

VISTO: El Memorándum Nº 180/15 de fecha 10/11/15 emanada por el Concejal del Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3397/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 10/11/15; y
CONSIDERANDO:

Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **BERTOLOTTO JORGE MAXIMILIANO, DNI 32.130.830 – Legajo Nº 5016/4; SANCHEZ MARIA NEDA, DNI 26.417.922 – Legajo Nº 4713/9; GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089 – Legajo Nº 5217/5; GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES, DNI 18.843.931 – Legajo Nº 5145/4; FELIX GODOY LAURA BETRIZ, DNI 27.368.459 – Legajo Nº 5341/4; SILVA ROMINA SOLEDAD, DNI 33.925.458. – Legajo Nº 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH, DNI 29.567.927 – Legajo Nº 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 – Legajo Nº 3758/3** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque V.P, Dn. ALEJANDRO NOGAR.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **BERTOLOTTO JORGE MAXIMILIANO, DNI 32.130.830 – Legajo Nº 5016/4; SANCHEZ MARIA NEDA, DNI 26.417.922 – Legajo Nº 4713/9; GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089 – Legajo Nº 5217/5; GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES, DNI 18.843.931 – Legajo Nº 5145/4; FELIX GODOY LAURA BETRIZ, DNI 27.368.459 – Legajo Nº 5341/4; SILVA ROMINA SOLEDAD, DNI 33.925.458. – Legajo Nº 4809/7; FARIAS MELISA ELISABETH, DNI 29.567.927 – Legajo Nº 4808/9; GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512 –Legajo Nº 3758/3;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque V.P Dn. ALEJANDRO NOGAR, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante memorándum Nº 180/15 (Ingresado 10/11/15) emanada desde el Bloque VP.
Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 377/15

VISTO: El Memorándum Nº 217/15 de fecha 11/11/15 emanada por el Concejal del Bloque M.P.F, Dn. MAURICIO OYARZO; ingresado a Recursos Humanos C.D bajo el Nº 3435/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 11/11/15; y
CONSIDERANDO:
Que los Contratos de Empleo Público celebrados entre el C.D y los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 – Legajo Nº 5264/7; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA, DNI 27.029.777 – Legajo Nº 5317/1; GASPAR ALBERTO EUGENIO, DNI 13.674.168 – Legajo Nº 5336/8; LONCON YASAN JOSE, DNI 21.816.971 – Legajo Nº 3106/2; ENCISO RAMONA JACINTA, DNI 21.686.155 – Legajo Nº 4643/4; YBARS LEONARDO JAVIER, DNI 24.385.255– Legajo Nº 5143/8; MOLINA MARIELA ELIZABETH, DNI 24.615.753 – Legajo Nº 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 –Legajo Nº 5292/2; PAILLAN TANIA FERNANDA DNI 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5,** caducan el día 14 de Diciembre de 2015, conjuntamente con el Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande – Período 2011 - 2015.
Que dichos Agentes se encuentran cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque M.P.F, Dn. MAURICIO OYARZO.
Que a los efectos correspondientes el Concejal informa que se procederá a DAR la BAJA a partir de la fecha antes mencionada y en uso de las facultades que le son propias.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DAR DE BAJA a partir del día **14 de Diciembre de 2015;** a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **GOMEZ WALTER RAUL, DNI 28.303.218 – Legajo Nº 5264/7; SALDIVIA HERNANDEZ VALERIA MARISA, DNI 27.029.777 – Legajo Nº 5317/1; GASPAR ALBERTO EUGENIO, DNI 13.674.168 – Legajo Nº 5336/8; LONCON YASAN JOSE, DNI 21.816.971 – Legajo Nº 3106/2; ENCISO RAMONA JACINTA, DNI 21.686.155 – Legajo Nº 4643/4; YBARS LEONARDO JAVIER, DNI 24.385.255– Legajo Nº 5143/8; MOLINA MARIELA ELIZABETH, DNI 24.615.753 – Legajo Nº 5144/6; ACOSTA LUISA BEATRIZ DNI 17.266.752 –Legajo Nº 5292/2; PAILLAN TANIA FERNANDA DNI 34.375.713 – Legajo Nº 4715/5;** quiénes se desempeñan cumpliendo funciones en el Despacho del Concejal Bloque M.P.F Dn. MAURICIO OYARZO, realizándose la presente en virtud de la finalización de los Contratos y Mandato de las Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande - Período 2011 - 2015 y lo requerido mediante memorándum Nº 217/15 (Ingresado 11/11/15) emanada desde el Bloque VP.
Artículo 2º)PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de **«GASTOS DE PERSONAL»** de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.
Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

NOGAR
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0777/15

VISTO: El Trámite Nº 33117/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Abogada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCE, Alejandra Noemí, Legajo Nº 5094/6, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Abogada
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0778/15

VISTO: El Trámite Nº 33836/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/11/2015 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/11/2015 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de las Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0779/15

VISTO: El 30º Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rio Grande; y
CONSIDERANDO:
Que el 10 de noviembre de 1985 se nombra oficialmente al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, y el 17 de noviembre de ese mismo año, se conforma la primera Comisión Directiva, siendo su Presidente el Sr. Julio A. SANCHEZ MARENCO y su Vice el Juan M. ACEVEDO.
Que a estos integrantes le cupo la ardua tarea de concretar todos los aspectos referidos a la organización, tanto legales, como materiales. Desde la solicitud del predio, adquisición de autobombas, hasta la construcción de la actual estructura edilicia.
Que esta nueva organización contó con todo el apoyo de la sociedad, quienes de una forma u otra, aportaron tiempo y esfuerzo para contribuir al éxito.
Que así también surge una Subcomisión de Damas con el fin de realizar actividades sociales, recaudando fondos para la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento de la dotación, su Presidenta fue la Sra. Antonia ALDERETE, y su labor más destacada fue la Campaña del Cemento, donde se obtuvieron 158 bolsas, que fueron destinadas a la ejecución del piso de la estructura edilicia del cuartel.Que con el correr de los años la Asociación pudo encaminar su organización cumpliendo objetivos de Capacitación estructurada interna y externa de acuerdo a las necesidades del personal del Cuerpo Activo, capacitación en prevención a la comunidad y adquisición de materiales contra incendio para la protección de la misma, las estadísticas indican que la mayoría de los servicios a los que se concurre son Principios de Incendio, Incendios y Accidentes Vehiculares en ese orden.Que a lo largo de los años, desde que se ha conformado nuestra Asociación, han pasado y quedado una cantidad de hombres y mujeres, que agradecemos muy particularmente su desinteresado aporte solidario a toda la sociedad y a nuestra continuidad histórica.Que reconocer la labor del Bombero Voluntario es reconocer, desde lo profundo de nuestro corazones la verdadera vocación de servicio y el amor por sus semejantes, por esta razón debemos sentirnos orgullosos de contar con la Asociación Bomberos Voluntarios Rio Grande.Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El 30º Aniversario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0780/15

VISTO: El Trámite Nº 33985/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 06/11/2015 a la hora 16:40, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/11/2015 a la hora 16:40, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0781/15

VISTO: El Trámite Nº 34018/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 06/11/2015 a la hora 17:45, el Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI Paulino Baltasar Jesús, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 06/11/2015 a la hora 17:45, el Secretario de Gobierno, C.P. ROSSI Paulino Baltasar Jesús, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0782/15

VISTO: El Trámite Nº 33990/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/11/2015 a la hora 08:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS)
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/11/2015 a la hora 08:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, con motivo de asistir a una reunión con el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0783/15

VISTO: El Trámite Nº 33691/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación del Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0728/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASSASOLA, Carolina Mabel, Legajo Nº 4187/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien se desempeñará como Abogada en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación del Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Secretaría homónima, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 0728/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASSASOLA, Carolina Mabel, Legajo Nº 4187/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien se desempeñará como Abogada en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0784/15

VISTO: El Trámite Nº 33596/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de funciones, retroactivo al 26/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ACKERMAN, Vittori Rainero, Legajo Nº 4496/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien se viene desempeñando como Inspector de Transito, pasará a realizar Tareas Generales en el Departamento Red Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, percibiendo adicionales que correspondan por función asignada.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR CAMBIO DE FUNCIONES, retroactivo al 26/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ACKERMAN, Vittori Rainero, Legajo Nº 4496/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien se viene desempeñando como Inspector de Transito, pasará a realizar Tareas Generales en el Departamento Red Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, percibiendo adicionales que correspondan por función asignada
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0785/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 1714/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 26/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 47/2015 – Tramite Nº 267/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 772/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CANSINO Raúl Aníbal, DNI Nº 16.061.590, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 26/05/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. CANSINO Raúl Aníbal, DNI Nº 16.061.590, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 118 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 47/2015 – Tramite Nº 267/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CANSINO Raúl Aníbal, DNI Nº 16.061.590, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 118 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $61.428,85 (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos veintiocho con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1714/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno por un monto de $61.428,85 (Pesos sesenta y un mil cuatrocientos veintiocho con 85/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $1.029,01 (Pesos un mil veintinueve con 01/100), ascendiendo a un total de $123.481,66 (Pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos ochenta y uno con 66/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0786/15

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 3192/2002.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
El Decreto Municipal Nº 64/2010
El Dictamen Nº 124/2015, Tramite Nº 33682/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Informe Técnico Nº 2/2015 de fecha 8/2015 de fecha 20/01/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 33684/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VEDIA José Pedro DNI Nº 13.843.501, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias (O.M. Nº 1266/00).
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 124/2015, Tramite Nº 33682/2015 de fecha 30/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 4B de la Sección «D» sito en calle Thomas Bridge Nº 3036 de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. VEDIA José Pedro DNI Nº 13.843.501, con una superficie de 600,00 m2 (seiscientos metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-18-89, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 3192/2002.
ARTICULO 2º.- HACER SABER al Sr. VEDIA José Pedro DNI Nº 13.843.501, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Art. 127, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0787/15

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 370/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
El Informe Técnico de fecha 12/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno
El Dictamen Nº 46/2015, Tramite Nº 266/2015 de fecha 11/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 691/2015 de fecha 19/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. VIDAL Nelia, DNI Nº 11.858.048, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 46/2015, Tramite Nº 266/2015 de fecha 11/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- ADMITIR la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal Nº 3281/14, formulada por la Sra. VIDAL Nelia, DNI Nº 11.858.048, en atención a los fundamentos vertidos en el Dictamen Nº 46/2015, Tramite Nº 266/2015 de fecha 11/08/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 370/1997.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 121 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. VIDAL Nelia, DNI Nº 11.858.048, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 370/1997.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0788/15

VISTO: El Expediente Letra «T» Nº 4850/2011.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
El Decreto Municipal Nº 64/2010
El Informe Técnico Nº 29/2015 – Tramite Nº 13525/2015 de fecha 30/04/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 218/2015, Tramite Nº 31047/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 33166/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción y;
CONSIDERANDO:
Que la firma Transporte Ruta 3 S.R.L., ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 218/2015, Tramite Nº 31047/2015 de fecha 07/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a la firma Transporte Ruta 3 S.R.L., respecto al predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 19B de la Sección «D» ubicado en calle Albert Einstein Nº 859 de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.421 m2 (cinco mil cuatrocientos veintiún metros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-28-83, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 4850/2011.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0789/15

VISTO: El Expediente Letra «HyG» Nº 4358/2008.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Dictamen Nº 106/2015 – Tramite Nº 720/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 723/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. HERZOG Luis Ernesto David, y el Sr. GARCIA, Sergio Fernando, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 106/2015 – Tramite Nº 720/2015 de fecha 23/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. HERZOG Luis Ernesto David, y el Sr. GARCIA, Sergio Fernando, el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 50 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $733.593,77 (Pesos setecientos treinta y tres mil quinientos noventa y tres con 77/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «HyG» Nº 4358/2008.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0790/15

VISTO: El Expediente Letra «E» Nº 1190/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria.
Los Informes Técnicos de fechas 26/03/2015 y 05/08/2015, emitidos desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 55/2015, Tramite Nº 286/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 777/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que la Sra. ESPARZA ESPARZA, Ana Teresa, DNI Nº 36.733.949 y la Sra. ESPARZA ARAVENA, Iris del Carmen, DNI Nº 92.352.509, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 55/2015, Tramite Nº 286/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 60 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. ESPARZA ESPARZA, Ana Teresa, DNI Nº 36.733.949 y la Sra. ESPARZA ARAVENA, Iris del Carmen, DNI Nº 92.352.509, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» Nº 1190/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a las interesadas en el domicilio de la calle 11 de Julio Nº 1221, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0791/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 427/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 04/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 56/2015 – Tramite Nº 287/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 678/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MUÑOZ MONTENEGRO, Juan Ernesto, DNI Nº 18.900.382, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 04/08/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. MUÑOZ MONTENEGRO, Juan Ernesto, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 131 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 56/2015 – Tramite Nº 287/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MUÑOZ MONTENEGRO, Juan Ernesto, DNI Nº 18.900.382, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 131 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 183,75 Mts2 (ciento ochenta y tres metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-24-87, cuyo valor asciende a la suma de $116.043,35 (Pesos ciento dieciséis mil cuarenta y tres con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 427/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno por un monto de $116.043,35 (Pesos ciento dieciséis mil cuarenta y tres con 35/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $2.053,72 (Pesos dos mil cincuenta y tres con 72/100), ascendiendo a un total de $246.446,50 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis con 50/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0792/15

VISTO: El Expediente Letra «N» Nº 2258/1998.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.
El Informe Técnico de fecha 07/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 89/2015, Tramite Nº 600/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 776/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que a fs. 38/39 obra Decreto Provincial Nº 1966/93, mediante el cual se dispuso adjudicar en venta a favor de la Sra. NUÑEZ CHAVEZ, María Florentina, DNI Nº 18.747.861, sobre el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 132, Parcela 30 de la Ciudad de Río Grande.
Que a fs. 69 consta la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatoria, formulada por la mencionada.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha

tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 89/2015, Tramite Nº 600/2015 de fecha 30/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y modificatorias a la Sra. NUÑEZ CHAVEZ, María Florentina, DNI Nº 18.747.861, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «N» Nº 2258/1998.
ARTICULO 2º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 132, Parcela 30 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. NUÑEZ CHAVEZ, María Florentina, DNI Nº 18.747.861, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» Nº 2258/1998.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la interesada en el domicilio de la calle Espora Nº 1125 de nuestra ciudad, en forma y términos de la L.P.A.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0793/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 1015/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria
La Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria
El Informe Técnico de fecha 10/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno
El Dictamen Nº 72/2015, Tramite Nº 372/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 775/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. CARDENAS, Félix, DNI Nº 7.811.875, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 72/2015, Tramite Nº 372/2015 de fecha 31/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 42 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. CARDENAS, Félix, DNI Nº 7.811.875, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1015/1997.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0794/15

VISTO: El Expediente Letra «T» Nº 4291/2008.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 15/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 39/2015 – Tramite Nº 161/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 387/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. TEJADA, Ceferino Nicolás, DNI N° 24.316.340, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 39/2015 – Tramite Nº 161/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TEJADA, Ceferino Nicolás, DNI N° 24.316.340, el predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 75 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $94.753,27 (Pesos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 4291/2008.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 257/2015 de fecha 14/04/2015, suscripto con el Sr. TEJADA, Ceferino Nicolás, DNI N° 24.316.340, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 20/05/2015, del Convenio de Pago Nº 257/2015, suscripto con el Sr. TEJADA, Ceferino Nicolás, DNI N° 24.316.340, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 257/2015 de fecha 14/04/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $94.753,27 (Pesos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y tres con 27/100), pagaderos en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.685,33 (Pesos dos mil seiscientos ochenta y cinco con 33/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $128.896,05 (Pesos ciento veintiocho mil ochocientos noventa y seis con 05/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0795/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 4300/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 22/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 109/2015 – Tramite Nº 726/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 778/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Mariela Alejandra Elizabeth, DNI N° 30.384.243, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 109/2015 – Tramite Nº 726/2015 de fecha 26/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria, a la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Mariela Alejandra Elizabeth, DNI N° 30.384.243, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 4300/2009.
ARTICULO 2º.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Mariela Alejandra Elizabeth, DNI N° 30.384.243, el predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 75 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 4300/2009.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 222/2014 de fecha 28/08/2014, suscripto con la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Mariela Alejandra Elizabeth, DNI N° 30.384.243, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 02/09/2015, del Convenio de Pago Nº 222/2014, suscripto con la Sra. GOMEZ ROGOLINI, Mariela Alejandra Elizabeth, DNI N° 30.384.243, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 222/2014 de fecha 28/08/2014 y la Adenda de fecha 02/09/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto de $105.352,55 (Pesos ciento cinco mil trescientos cincuenta y dos con 55/100), pagaderos en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales y consecutivas de $ 1.864,52 (Pesos un mil ochocientos sesenta y cuatro con 52/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $223.741,96 (Pesos doscientos veintitrés mil setecientos cuarenta y uno con 96/100).
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0796/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 3999/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 68/2015 – Tramite Nº 367/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 734/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. MOYANO Sara Valeria, DNI N° 25.691.514, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaria

de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 68/2015 – Tramite Nº 367/2015 de fecha 28/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MOYANO Sara Valeria, DNI N° 25.691.514, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 94 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3999/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 278/2015 de fecha 29/06/2015, suscripto con la Sra. MOYANO Sara Valeria, DNI N° 25.691.514, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 278/2015 de fecha 29/06/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), pagadero en 1 (Una) cuota.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0797/15

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 4337/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 26/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 67/2015 – Tramite Nº 366/2015 de fecha 28/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 575/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. SOLER, Luis Eduardo, DNI N° 16.557.638, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 67/2015 – Tramite Nº 366/2015 de fecha 28/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. SOLER, Luis Eduardo, DNI N° 16.557.638, el predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» Nº 4337/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 277/2015 de fecha 24/06/2015, suscripto con el Sr. SOLER, Luis Eduardo, DNI N° 16.557.638, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 277/2015 de fecha 24/06/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $87.632,83 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 83/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de $ 4.353,85 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres con 85/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $104.492,37 (Pesos ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y dos con 37/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0798/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 4022/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 27/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 50/2015 – Tramite Nº 270/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 509/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BALDOVINO, Julio, DNI N° 8.279.605, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 50/2015 – Tramite Nº 270/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. BALDOVINO, Julio, DNI N° 8.279.605, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 4022/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 263/2015 de fecha 14/05/2015, suscripto con el Sr. BALDOVINO, Julio, DNI N° 8.279.605, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 263/2015 de fecha 14/05/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), pagaderos en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.205,90 (Pesos dos mil doscientos y cinco con 90/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $105.883,28 (Pesos ciento cinco mil ochocientos ochenta y tres con 28/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0799/15

VISTO: El Trámite Nº 33671/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. BRAVO, Mariela Aida, Legajo Nº 3720/6, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0800/15

VISTO: El Trámite Nº 33752/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0801/15

VISTO: La Nota de fecha 05/11/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, Legajo Nº 4795/6.
El Trámite Nº 33817/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/11/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, Legajo Nº 4795/6, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como administrativo en la Direccion de Deporte, dependiente de la Direccion General Deporte y Juventud, Subsecretaria Homónima, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/11/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, Legajo Nº 4795/6, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como administrativo en la Direccion de Deporte, dependiente de la Direccion General Deporte y Juventud, Subsecretaria Homónima, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0802/15

VISTO: El Trámite Nº 33756/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (Doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio, Legajo Nº 4465/2, dependiente del Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 12 (Doce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. FIGUEROA HENRIQUEZ, Carlos Mauricio, Legajo Nº 4465/2, dependiente del Área de Evaluación Estratégica de la Función Pública.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0803/15

VISTO: La Nota de fecha 06/11/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el Agente Municipal, Sr. VICENTE, Rodolfo, Legajo Nº 2526/7.
El Trámite Nº 33880/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 06/11/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VICENTE, Rodolfo, Legajo Nº 2526/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como administrativo en la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General del Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 960/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 06/11/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VICENTE, Rodolfo, Legajo Nº 2526/7, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumple funciones como administrativo en la Coordinación Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General del Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución Nº 960/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0804/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 1948/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Decreto Municipal Nº 64/2010.
El Informe Técnico Nº 46/2015 – Tramite Nº 22111/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 215/2015, Tramite Nº 24373/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Trámite Nº 33123/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. MIRANDA BARRIENTOS, Arturo Wilson del Carmen, «Block House», CUIT Nº 20-14739575-3, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias.
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 215/2015, Tramite Nº 24373/2015 de fecha 07/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ley Provincial Nº 323/96 y su modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/1997 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/2000, al Sr. MIRANDA BARRIENTOS, Arturo Wilson del Carmen, «Block House», CUIT Nº 20-14739575-3, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 19B ubicado en calle Albert Einstein Nº 821 de la Sección «D» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 5.400 m2 (Cinco mil cuatrocientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-79-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 1948/1997.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0805/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 1443/1997.
El Decreto Municipal Nº 0719/2015.
El Trámite Nº 690/2015, de fecha 20/10/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0719/2015 de fecha 16/10/2015, se adjudicó en venta al Sr. MANCILLA PAREDES, José del Carmen, DNI Nº 18.888.013, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 84 de la Sección «H» sito en calle Padre Muñoz Nº 1238 de la Ciudad de Río Grande.
Que mediante el Trámite Nº 690/2015, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0719/2015 de fecha 16/10/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 0719/2015 de fecha 16/10/2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:
«**ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al compromiso de Pago suscripto por el adjudicatario por un monto $ 83.274,85 (Pesos ochenta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 85/100), pagadero en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de $7.614,84 (Pesos siete mil seiscientos catorce con 84/100), con el interés correspondiente a la T.N.A, ascendiendo a un total de $91.378,03 (Pesos noventa y un mil trescientos setenta y ocho con 03/100).»
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0806/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3909/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 25/06/2015, emitido desde la Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 53/2015 – Tramite Nº 284/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 423/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI N° 29.227.904 ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 53/2015 – Tramite Nº 284/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI N° 29.227.904, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» Nº 3909/2007.

ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 69/2012, suscripto con el Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI N° 29.227.904, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 17/06/2015, del Convenio de Pago Nº 69/2012, suscripto con el Sr. PRALONG, Enrique Esteban, DNI N° 29.227.904, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 69/2012 y la Adenda de fecha 17/06/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $77.836,27 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 27/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de $ 3.876,13 (Pesos tres mil ochocientos setenta y seis con 13/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $92.811,06 (Pesos noventa y dos mil ochocientos once con 06/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0807/15

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 3946/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 75/2015 – Tramite Nº 406/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 457/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LEITE, Marcelino Rodolfo, DNI N° 16.078.626, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 75/2015 – Tramite Nº 406/2015 de fecha 31/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LEITE, Marcelino Rodolfo, DNI N° 16.078.626, el predio identificado catastralmente como Parcela 4, Macizo 69 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $73.751,87 (Pesos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 87/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 3946/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 250/2015 de fecha 11/03/2015, suscripto con el Sr. LEITE, Marcelino Rodolfo, DNI N° 16.078.626, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 20/05/2015, del Convenio de Pago Nº 250/2015, suscripto con el Sr. LEITE, Marcelino Rodolfo, DNI N° 16.078.626, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 250/2015 de fecha 11/03/2015 y la Adenda de fecha 20/05/2015, suscriptos con el Adjudicatario, por un monto de $73.751,87 (Pesos setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 87/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de $ 3.611,12 (Pesos tres mil seiscientos once con 12/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $86.666,90 (Pesos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 90/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0808/15

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 3683/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 29/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 77/2015 – Tramite Nº 438/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 574/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. VILLARROEL, Eliana Amalia, DNI N° F4.540.138, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 77/2015 – Tramite Nº 438/2015 de fecha 07/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. VILLARROEL, Eliana Amalia, DNI N° F4.540.138, el predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 61 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $87.632,57 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 57/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 3683/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 272/2015 de fecha 26/05/2015, suscripto con la Sra. VILLARROEL, Eliana Amalia, DNI N° F4.540.138, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 272/2015 de fecha 26/05/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto de $87.632,57 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos treinta y dos con 57/100), pagaderos en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.131,05 (Pesos dos mil ciento treinta y uno con 05/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $127.863,23 (Pesos ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y tres con 23/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0809/15

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 3837/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 29/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 92/2015 – Tramite Nº 605/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 618/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. GONZALEZ Andrea Verónica, DNI N° 23.409.829, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 92/2015 – Tramite Nº 605/2015 de fecha 30/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GONZALEZ Andrea Verónica, DNI N° 23.409.829, el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 80 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $121.418,95 (Pesos ciento veintiún mil cuatrocientos dieciocho con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3837/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 253/2015 de fecha 25/03/2015, suscripto con la Sra. GONZALEZ Andrea Verónica, DNI N° 23.409.829, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 20/05/2015, del Convenio de Pago Nº 253/2015, suscripto con la Sra. GONZALEZ Andrea Verónica, DNI N° 23.409.829, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 253/2015 de fecha 25/03/2015 y la Adenda de fecha 20/05/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto de $121.418,95 (Pesos ciento veintiún mil cuatrocientos dieciocho con 95/100), pagaderos en 60 (sesenta) cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.952,67 (Pesos dos mil novecientos cincuenta y dos con 67/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $177.160,38 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento sesenta con 38/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0810/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 4297/2009.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 16/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 62/2015 – Tramite Nº 346/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 544/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. BECERRA, Yanina Rosana, DNI N° 31.309.019, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 62/2015 – Tramite Nº 346/2015 de fecha 25/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. BECERRA, Yanina Rosana, DNI N° 31.309.019, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 75 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $71.672,92 (Pesos setenta y un mil seiscientos setenta y dos con 92/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» Nº 4297/2009.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 228/2014 de fecha 17/09/2014, suscripto con la Sra. BECERRA, Yanina Rosana, DNI N° 31.309.019, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 29/05/2015, del Convenio de Pago Nº 228/2014, suscripto con la Sra. BECERRA, Yanina Rosana, DNI N° 31.309.019, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 228/2014 de fecha 17/09/2014 y la Adenda de fecha 29/05/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto de $71.672,92 (Pesos setenta y un mil seiscientos setenta y dos con 92/100), pagaderos en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas de $ 1.554,72 (Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con 72/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $111.939,66 (Pesos ciento once mil novecientos treinta y nueve con 66/100).
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0811/15

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 3861/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 81/2015 – Tramite Nº 491/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 740/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. LEGUIZAMON, Martin Rafael, DNI N° 27.632.039, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 81/2015 – Tramite Nº 491/2015 de fecha 15/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. LEGUIZAMON, Martin Rafael, DNI N° 27.632.039, el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 81 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» Nº 3861/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 268/2015 de fecha 20/05/2015, suscripto con el Sr. LEGUIZAMON, Martin Rafael, DNI N° 27.632.039, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 268/2015 de fecha 20/05/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), pagaderos en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.021,15 (Pesos dos mil veintiuno con 15/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $145.522,57 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintidós con 57/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0812/15

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 520/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 10/07/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 52/2015 – Tramite Nº 283/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 517/2015 de fecha 21/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. VERA VELASQUEZ, Jaime Clemente, DNI Nº 92.229.900, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 10/07/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. VERA VELASQUEZ, Jaime Clemente, el predio identificado catastralmente como Parcela 15b, Macizo 142 de la Sección «A» sito en calle Libertad Nº 1094 de la Ciudad de Río Grande.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 52/2015 – Tramite Nº 283/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VERA VELASQUEZ, Jaime Clemente, DNI Nº 92.229.900, el predio identificado catastralmente como Parcela 15b, Macizo 142 de la Sección «A» sito en calle Libertad Nº 1094 de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de $150.105,79 (Pesos ciento cincuenta mil ciento cinco con 79/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 520/1997.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno por un monto de $150.105,79 (Pesos ciento cincuenta mil ciento cinco con 79/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $3.381,29 (Pesos tres mil trescientos ochenta y uno con 29/100), con el interés correspondiente a la T.N.A, ascendiendo a un total de $243.452,87 (Pesos doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos con 87/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0813/15

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 5652/2013.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal Nº 3281/2014 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 21/07/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 63/2015 – Tramite Nº 345/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 388/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. OBANDO OBANDO, José Arnoldo, DNI Nº 92.250.087, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo el Informe Técnico de fecha 21/07/2015, en el cual solicita el presente acto administrativo a los efectos de adjudicar en venta al Sr. OBANDO OBANDO, José Arnoldo, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 140 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 63/2015 – Tramite Nº 345/2015 de fecha 25/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. OBANDO OBANDO, José Arnoldo, DNI Nº 92.250.087, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 140 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 190,29 Mts2 (ciento noventa metros cuadrados con veintinueve decímetros cuadrados), cuyo valor asciende a la suma de $111.386,65 (Pesos ciento once mil trescientos ochenta y seis con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» Nº 5652/2013.
ARTICULO 2º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno por un monto de $111.386,65 (Pesos ciento once mil trescientos ochenta y seis con 65/100), a abonar en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales mensuales y consecutivas de $2.933,24 (Pesos dos mil novecientos treinta y tres con 24/100), ascendiendo a un total de $140.795,41 (Pesos ciento cuarenta mil setecientos noventa y cinco con 41/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0814/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 3888/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 20/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 15/2015 – Tramite Nº 47/2015 de fecha 17/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.
El Trámite Nº 386/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a la Sra. MENDOZA Paula Gabriela, DNI N° 29.075.784, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 15/2015 – Tramite Nº 47/2015 de fecha 17/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. MENDOZA Paula Gabriela, DNI N° 29.075.784, el predio identificado catastralmente como Parcela 9, Macizo 82 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $77.833,39 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 39/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 3888/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 262/2015 de fecha 14/04/2015, suscripto con la Sra. MENDOZA Paula Gabriela, DNI N° 29.075.784, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 262/2015 de fecha 14/04/2015, suscripto con la Adjudicataria, por un monto de $77.833,39 (Pesos setenta y siete mil ochocientos treinta y tres con 39/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de $ 3.810,96 (Pesos tres mil ochocientos diez con 96/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $91.463,16 (Pesos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y tres con 16/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0815/15

VISTO: El Expediente Letra «J» Nº 4038/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 29/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 80/2015 – Tramite Nº 490/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 738/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. JUAREZ Alberto Dionicio, DNI N° M6.717.050, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 80/2015 – Tramite Nº 490/2015 de fecha 15/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. JUAREZ Alberto Dionicio, DNI N° M6.717.050, el predio identificado catastralmente como Parcela 6, Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» Nº 4038/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 270/2015 de fecha 22/05/2015, suscripto con el Sr. JUAREZ Alberto Dionicio, DNI N° M6.717.050, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 270/2015 de fecha 22/05/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto de $73.265,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100), pagaderos en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas de $ 3.587,32 (Pesos tres mil quinientos ochenta y siete con 32/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de $86.095,72 (Pesos ochenta y seis mil noventa y cinco con 72/100).
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0816/15

VISTO: El Trámite Nº 33659/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 09 (Nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. REYNA, Oscar Antonio, Legajo Nº 2774/0, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0817/15

VISTO: La Nota de fecha 05/11/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. NAVARRO, Orlando Ariel, Legajo Nº 5283/3.
El Trámite Nº 33818/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/11/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. NAVARRO, Orlando Ariel, Legajo Nº 5283/3, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Chofer en la Direccion de Transporte, dependiente de la Direccion General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 05/11/2015, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. NAVARRO, Orlando Ariel, Legajo Nº 5283/3, Categoría 10 (Diez), quien cumple funciones como Chofer en la Direccion de Transporte, dependiente de la Direccion General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0818/15

VISTO: El Trámite Nº 34128/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que el día 10/11/2015 a la hora 17:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 10/11/2015 a la hora 17:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0819/15

VISTO: El Trámite Nº 33104/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 29/10/2015 a la hora 11:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía, el día 29/10/2015 a la hora 11:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0820/15

VISTO: El Trámite Nº 33221/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 29/10/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio, de acuerdo a lo estipulado mediante trámite Nº 33104/2015.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 29/10/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNÍN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0821/15

VISTO: El Trámite Nº 34440/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/11/2015 a la hora 10:30, regresando el día 23/11/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, por razones personales.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 15/11/2015 a la hora 10:30, regresando el día 23/11/2015 a la hora 17:05 aproximadamente, por razones personales.
ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.
ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0822/15

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0260/2014.
La Resolución Nº 016/2014 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande.
La Nota Nº 006/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde el Tribunal de Cuentas Municipal, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 10/11/2015 bajo el Tramite Nº 34065/2015
El Trámite Nº 34454/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal Nº 0260/2014 de fecha 10/04/2014, se designó al Contador Público Nacional, Gabriel José CLEMENTINO, DNI. Nº 16.349.595, como Vocal Integrante del Tribunal de Cuentas Municipal, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.
Que mediante el Trámite Nº 34454/2015, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aceptar la renuncia del Contador Público Nacional, Gabriel José CLEMENTINO, DNI. Nº 16.349.595, en el cargo de Miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a partir del día 20/11/2015, por razones expuestas en su libelo.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- ACEPTAR la renuncia del Contador Público Nacional, Gabriel José CLEMENTINO, DNI. Nº 16.349.595, en el cargo de Miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, a partir del día 20/11/2015, por razones expuestas en su libelo.
ARTICULO 2º- COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la renuncia del Contador Público Nacional, Gabriel José CLEMENTINO, DNI. Nº 16.349.595, en el cargo de Miembro del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.
ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar al Contador Público Nacional Sr. Gabriel José CLEMENTINO, DNI. Nº 16.349.595, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0823/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 730/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3426, el asunto nº 730/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Rio Grande y la empresa Autosur S.A, de fecha 29 de septiembre de 2015, registrado bajo el nº 10776.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0824/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, asunto Nº 732/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3427, el asunto nº 732/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio marco entre El Ministerio de Educación de la Nación y El Municipio de Rio Grande, a través del cual se implementa en la Ciudad de Rio Grande, el plan de finalización. de estudios Primarios y secundarios para jóvenes y adultos (plan Fines) de fecha 09 de abril de 2014 y el Acta acuerdo suscripta entre El Municipio de Rio Grande y El Ministerio de Educación de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, de fecha 02 de junio de 2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0825/15

Visto:
Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 45/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3428, el dictamen º 45/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio marco Programa Nacional de uso Racional y eficiente de la Energía (PRONUREE) Plan de Eficiencia Energética en el ámbito Provincial, Municipal y Local de fecha 12 de noviembre de 2015 y anexo, celebrado entre la Secretaria de energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicio y El Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0826/15

VistoLos art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 44/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica

Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3429, el dictamen nº 44/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio de Financiamiento de obra de fecha 30 de enero de 2015, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0827/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 43/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3430, el dictamen nº 43/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, referente a ratificar convenio de Financiamiento de obra de fecha 22 de diciembre de 2014, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0828/15

Visto Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 774/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3431, el asunto nº 774/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la venta de los bienes descriptos en el anexo I, conforme lo establecido en el art 89º inc.12 de la carta Orgánica Municipal, e ingresar el producido de la venta en remate público a Renta Generales del Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0829/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 736/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3432, el asunto nº 736/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015,ratificando el convenio específico y anexos I,II,III,IV,V, y VI, de fecha 19 de mayo de 2015 en el programa federal de Integración sociocomunitaria Viviendas Nuevas entre la subsecretaria de desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación federal inversión Pública y servicio, el Instituto Provincial de la Provincia de Tierra del Fuego y Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0830/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 46/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3433, el dictamen nº 46/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015,ratificando el convenio de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 01 de febrero de 2015, celebrado entre la fundación INALAFQUEN y el Municipio de Rio Grande
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0831/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 47/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3434, el dictamen nº 47/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, ratificando en todos sus términos el convenio de Colaboración Institucional de fecha 21 de abril de 2015 entre Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Entre Ríos, la Asociación de trabajadores del Estado (A.T.E) y el Municipio de Rio Grande.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0832/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 48/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3435, el dictamen nº 48/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015, Modifíquese el art 1º de Ordenanza Municipal 3101/13.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0833/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 49/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;

Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3436, el dictamen nº 49/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015.Refrendar en todos sus términos el Convenio Financiero de Obras acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Rio Grande, de fecha 18 de agosto de 2015 registrado bajo el Nº 10743.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0834/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,
El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 52/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015 y;
Considerando:
Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.
Que el titular de Ejecutivo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Municipal, se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

El INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 3437, el dictamen nº 52/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2015.Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo entre el Municipio de Rio Grande y el Concejo de Agrimensores de Tierra del Fuego ,registrado bajo el Nº 10360.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0835/15

VISTO: El Trámite Nº 34177/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo Nº 5115/2, Categoría 10 (Diez); y asimismo, designar a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal en mención, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo Nº 5115/2, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALLEJOS VELASQUEZ, Juan Elías, Legajo Nº 5115/2, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0836/15

VISTO: El Trámite Nº 34188/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, Legajo Nº 5290/6, Categoría 10 (Diez); y asimismo, designar a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal en mención, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, Legajo Nº 5290/6, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MANSILLA AGUILAR, Pablo Antonio, Legajo Nº 5290/6, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0837/15

VISTO: El Trámite Nº 34169/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nº 5116/1, Categoría 10 (Diez); y asimismo, designar a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal en mención, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nº 5116/1, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. LOPEZ, Marcelo David, Legajo Nº 5116/1, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0838/15

VISTO: El Trámite Nº 34096/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación Municipal de Tierras, Direccion Homónima, Direccion General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 028/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve), asimismo Transferir a partir de su notificación, desde la Direccion Municipal de Tierras, Direccion General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, a la Direccion de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a desempeñarse como Administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación Municipal de Tierras, Direccion Homónima, Direccion General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, a cargo de la Categoría 23

(Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 028/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve).
ARTICULO 2º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Direccion Municipal de Tierras, Direccion General de Gobierno, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Gobierno, a la Direccion de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRAGAN, Daniela Cecilia, Legajo Nº 3608/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a desempeñarse como Administrativa.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0839/15

VISTO: El Trámite Nº 34110/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, por el periodo 14/01/2016 y por el lapso de 60 (Sesenta) días, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSOMANDO, Viviana, Legajo Nº 4095/9, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR por el periodo 14/01/2016 y por el lapso de 60 (Sesenta) días, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso «b» (Razones Particulares), del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSOMANDO, Viviana, Legajo Nº 4095/9, quien depende de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0840/15

VISTO: La Nota Nº 201/2015 de fecha 04/11/2015, emitida por Vicepresidente 1º del Poder Legislativo de la Provincia, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 11/11/2015 bajo Trámite Nº 34150/2015.
El Trámite Nº 34380/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Adscripción, a partir del 01 de noviembre y hasta el 16 de diciembre del corriente año, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, quien depende de la Direccion de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la Adscripción, a partir del 01 de noviembre y hasta el 16 de diciembre del corriente año, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VALOR, José, Legajo Nº 2669/7, quien depende de la Direccion de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0841/15

VISTO: El Trámite Nº 34114/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al agente Municipal, planta contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, categoría 10 (Diez); y asimismo, designar a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a partir del día de su notificación, al convenio colectivo de trabajo 57/75, al agente Municipal, planta contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día de su notificación, funciones como desobstructor de cloacas, Área de Redes Externas, Sector Cloaca, dependiente de la Direccion de Obras Sanitarias, Direccion General Homónima, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GALVAN, Daniel, Legajo Nº 5134/9, Categoría 10 D1 (Diez) de C.C.T. 57/75.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL Nº 0842/15

VISTO: La Nota Nº 195/2015, emitida por el Vice-Presidente 1º A/C de la Presidencia del Poder Legislativo, Juan Felipe RODRIGUEZ, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 04/11/2015 bajo Trámite Nº 33630/2015.
El Trámite Nº 34379/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la adscripción, a partir del 12/11/2015 y hasta el 17/12/2015, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo Nº 4184/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la Adscripción, a partir del 12/11/2015 y hasta el 17/12/2015, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Legislador, Sr. BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO, Carolina Edith, Legajo Nº 4184/0, quien depende de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal),
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0843/15

VISTO: La Nota Nº 200/2015 de fecha 03/11/2015, emitida por el Vice-Presidente 1º del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 11/11/2015 bajo Trámite Nº 34151/2015.
El Trámite Nº 34381/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Adscripción, a partir del día 02 de diciembre y hasta el 17 de diciembre del corriente año, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nº 4367/2, quien depende de la Direccion de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la Adscripción, a partir del día 02 de diciembre y hasta el 17 de diciembre del corriente año, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo Nº 4367/2, quien depende de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0844/15

VISTO: La Nota Nº 202/2015, emitida por la por el Vicepresidente 1º del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), el día 11/11/2015 bajo Trámite Nº 34147/2015.
El Trámite Nº 34384/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Adscripción, a partir de su notificación y hasta el 17 de diciembre del corriente año, al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino bajo dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Héctor Hugo, Legajo Nº 1039/1, quien depende de la Direccion de Deportes, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNCIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- APROBAR la Adscripción, a partir de su notificación y hasta el 17 de diciembre del corriente año, al ámbito del Bloque Movimiento Popular Fueguino bajo dependencia del Sr. Legislador LOFFLER, Damián, del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GARCIA, Héctor Hugo, Legajo Nº 1039/1, quien depende de la Direccion de Deportes, Direccion General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.
ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripciones de Personal).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0845/15

VISTO: El Expediente Letra «K» Nº 3602/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 24/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Dictamen Nº 32/2015 – Tramite Nº 0131/2015 de fecha 30/07/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Trámite Nº 732/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Direccion Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. KNECHT, Lionel Emilio, DNI N° 25.965.371, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 32/2015 – Tramite Nº 0131/2015 de fecha 30/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. KNECHT, Lionel Emilio, DNI N° 25.965.371, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «K» Nº 3602/2007.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago Nº 264/2015 de fecha 20/05/2015, suscripto con el Sr. KNECHT, Lionel Emilio, DNI N° 25.965.371, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 24/06/2015, del Convenio de Pago Nº 264/2015, suscripto con el Sr. KNECHT, Lionel Emilio, DNI N° 25.965.371, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece según al Convenio de Pago Nº 264/2015 de fecha 20/05/2015 y la Adenda de fecha 24/06/2015, suscriptos con el Adjudicatario, por un monto de $87.632,83 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100), pagaderos en 01 (Una) cuota.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0846/15

VISTO: El Trámite Nº 34084/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 15 (Quince) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo Nº 1461/3, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 15 (Quince) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. CASTRO, Marcos Alberto, Legajo Nº 1461/3, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0847/15

VISTO: El Trámite Nº 34086/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 34 (Treinta y Cuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo Nº 3135/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 34 (Treinta y Cuatro) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, al Agente Municipal, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo Nº 3135/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4349/15

VISTO: El Memorándum Nº 1875/2015 de fecha 27/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Tramite Nº 17476/2015 de fecha 28/05/2015 emitido desde la Direccion de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Decreto Municipal Nº 452/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 17476/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Direccion de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Abril/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Direccion de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4350/15

VISTO: El Expediente 1627/2009.
El Dictamen Nº 250/2015 - Trámite Nº 32899/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.
El Informe Técnico Nº 17/2015 – Tramite Nº 26887/2015, Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción;
El Trámite Nº 33095/2015 de fecha 30/10/2015 emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Protocolo Adicional Nº 05/15 al Convenio Nº 65/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto con el Municipio de Río Grande para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local de Empleo, de fecha 28/05/2015 y Anexo I, I/A, II/A, III/A, IV/A y II, celebrado entre la Secretaria de Empleo, representada por el Secretario de Empleo Lic. Matías BARROETAVEÑA, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado protocolo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Protocolo Adicional Nº 05/15 al Convenio Nº 65/09 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto con el Municipio de Río Grande para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local de Empleo, de fecha 28/05/2015 y Anexo I, I/A, II/A, III/A, IV/A y II, celebrado entre la Secretaria de Empleo, representada por el Secretario de Empleo Lic. Matías BARROETAVEÑA, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1627/2009.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4351/15

VISTO: El Expediente Nº 4058/2015
La Resolución Municipal Nº 3281/2015
El Tramite Nº 32072/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3281/2015 de fecha 08/07/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/06/2015, registrado bajo el Nº 10579 en fecha 08/07/2015, suscripto entre el Sr. VALLEJOS, Eliciades Daniel, DNI Nº 29.929.325 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que a través del Tramite Nº 32072/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6º (Sexta) del mismo.
Que mediante Trámite Nº 32946/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/09/2015, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 12/06/2015, registrado bajo el Nº 10579 en fecha 08/07/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 3281/2015 de fecha 08/07/2015, suscripto entre el Sr. VALLEJOS, Eliciades Daniel, DNI Nº 29.929.325 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según Clausula 6º (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 4058/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4352/15

VISTO: El Expediente 5150/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal Nº 100/2015 - Anexo I; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 19585/2015 de fecha 15/06/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas «B» Nº 0004-00025557 y 0004-00025558, presentadas al cobro por la firma: «Propagación S.A.», por la suma total de $158.800,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).
Que lo presente corresponde al servicio prestado por la firma del desagote de agua en las calles anegadas de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 32947/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» Nº 0004-00025557 y 0004-00025558, presentadas al cobro por la firma: «Propagación S.A.», por la suma total de $158.800,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100), correspondiente al servicio prestado por la firma del desagote de agua en las calles anegadas de la Margen Sur, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5150/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4353/15

VISTO: Expediente 3841/2015.
La Resolución Municipal Nº 2851/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 32173/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32786/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2851/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CORDOBA, Melina Grisel DNI. Nº 34.978.483.
Que a través del Trámite Nº 32173/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3841/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2851/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3841/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2851/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4354/15

VISTO: Expediente 3835/2015.
La Resolución Municipal Nº 2858/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 31701/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32788/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2858/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. SALVA, Julia Lucrecia DNI. Nº 21.703.434.
Que a través del Trámite Nº 31701/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3835/2015, como así también la Resolución

Municipal Nº 2858/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3835/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2858/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4355/15

VISTO: Expediente 4375/2015.
La Resolución Municipal Nº 3255/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite Nº 32240/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32676/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3255/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. AGUIRRE, María Lucrecia, DNI. Nº 14.021.742.
Que a través del Trámite Nº 32240/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4375/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3255/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4375/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3255/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4356/15

VISTO: Expediente 3833/2015.
La Resolución Municipal Nº 2871/2015 de fecha 18/06/2015.
El Trámite Nº 32227/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32671/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2871/2015 de fecha 18/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. NIEVAS, María Magdalena, DNI. Nº 22.809.549.
Que a través del Trámite Nº 32227/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3833/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2871/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3833/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2871/2015 de fecha 18/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4357/15

VISTO: Expediente 3990/2015.
La Resolución Municipal Nº 2924/2015 de fecha 24/06/2015.
El Trámite Nº 32184/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32678/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2924/2015 de fecha 24/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. OYARZO OYARZO, Daniela Solange, DNI. Nº 36.733.769.
Que a través del Trámite Nº 32184/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3990/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2924/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3990/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2924/2015 de fecha 24/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4358/15

VISTO: Expediente 4615/2015.
La Resolución Municipal Nº 3506/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 32186/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32677/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3506/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. CODINA, Claudia Patricia, DNI. Nº 25.934.583.
Que a través del Trámite Nº 32186/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4615/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3506/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4615/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3506/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4359/15

VISTO: Expediente 4611/2015.
La Resolución Municipal Nº 3510/2015 de fecha 17/07/2015.
El Trámite Nº 31704/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32795/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3510/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, DNI. Nº 30.225.207.
Que a través del Trámite Nº 31704/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4611/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3510/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4611/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3510/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4360/15

VISTO: Expediente 4463/2015.
La Resolución Municipal Nº 3400/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32252/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32799/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3400/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.698,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. PESQUEIRA, Edgardo Rubén DNI. Nº 38.575.967.
Que a través del Trámite Nº 32252/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4463/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3400/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4463/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3400/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4361/15

VISTO: El Trámite Nº 32890/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/11/2015 a la hora 06:00, regresando el día 14/11/2015 a la hora 20:00, de la Agente Municipal, SCHMIDT, Silvia, Legajo Nº 4886/1, con motivo de participar de la «XIV Jornadas Fueguinas de Oncología».
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/11/2015 a la hora 06:00, regresando el día 14/11/2015 a la hora 20:00, de la Agente Municipal, SCHMIDT, Silvia, Legajo Nº 4886/1, con motivo de participar de la «XIV Jornadas Fueguinas de Oncología».
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4362/15

VISTO: Expediente 4004/2015.
La Resolución Municipal Nº 2975/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32228/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32672/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2975/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. DUARTE, Yoana Elisabet, DNI. Nº 36.670.858.
Que a través del Trámite Nº 32228/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4004/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2975/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4004/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2975/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4363/15

VISTO: El Expediente 5644/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32713/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANABRIA, Jonatán Maximiliano, DNI. Nº 39.999.292.
Que por Informe Técnico Nº 2267/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32713/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANABRIA, Jonatán Maximiliano, DNI. Nº 39.999.292, según Informe Técnico Nº 2267/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5644/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4364/15

VISTO: El Expediente 5645/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32873/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CALVO OJEDA, Gloria Cecilia, DNI. Nº 18.847.258.
Que por Informe Técnico Nº 2269/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32873/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. CALVO OJEDA, Gloria Cecilia, DNI. Nº 18.847.258, según Informe Técnico Nº 2269/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5645/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4365/15

VISTO: El Expediente 5646/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33052/2015 de fecha 28/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MANCILLA, Verónica Inés, DNI. Nº 22.206.005.
Que por Informe Técnico Nº 2270/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33052/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MANCILLA, Verónica Inés, DNI. Nº 22.206.005, según Informe Técnico Nº 2270/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5646/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4366/15

VISTO: El Expediente 5647/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 32724/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler del lugar que se encuentra habitando, a favor de la Sra. ROMAN, Jesica Amanda, DNI. Nº 34.486.889.
Que por Informe Técnico Nº 2268/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 32724/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler del lugar que se encuentra habitando, a favor de la Sra. ROMAN, Jesica Amanda, DNI. Nº 34.486.889, según Informe Técnico Nº 2268/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5647/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4367/15

VISTO: El Expediente Nº 5508/2015.
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público) el día 13/10/2015 bajo el Tramite Nº 31350/2015, emitida por el Sr. BERNARDI, Cristian, DNI Nº 23.413.336.
El Dictamen Nº 132/2015 - Trámite Nº 32423/2015, de fecha 21/10/2015 emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande.
El Trámite Nº 1401/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que el Sr. BERNARDI, Cristian, DNI Nº 23.413.336 remite Carta Documento Oca CCS00333221 (0) ingresada por mesa de entradas del Municipio con fecha 13/10/2015, a los fines que correspondan, refiriendo que hace mención a un accidente ocurrido con la mamá de un usuario del natatorio, donde la misma, bajando por las escaleras de la tribuna del establecimiento cae produciéndose fractura de tibia y peroné, haciendo responsable al Municipio de dicha situación. Asimismo remita Carta Documento a través de la cual el Sr. Cristian, BERNARDI, intima al Municipio para que en el plazo de 48 horas de recibida, proceda a responder civilmente por la lesión sufrida por su esposa Sra. Mariela Alejandra, ALCARAZ, DNI Nº 24.075.726, el día 29 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Natatorio Municipal.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Rio Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 132/2015 - Trámite Nº 32423/2015, de fecha 21/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECHAZAR por improcedente el reclamo administrativo intentado por el Sr. Cristian BERNARDI, DNI Nº 23.413.336, conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 132/2015 - Trámite Nº 32423/2015, de fecha 21/10/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 5508/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A, haciéndose saber al Sr. Cristian, BERNARDI, en su domicilio constituido que contra el acto administrativo que se dictase procederán los remedios procesales previstos en los arts. 127 y/o 133 de la L.P.A, dentro de los plazos de 10 o 15 días de notificado aquel, con copia del Dictamen Nº 132/2015 - Trámite Nº 32423/2015, de fecha 21/10/2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4368/15

VISTO: El Expediente 5446/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 30990/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Coordinación Laboratorio de Proyectos, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública;y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, y este Municipio representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios a la Coordinación de Laboratorio y Proyectos que se detallan en el mencionado contrato.
Que según Trámite Nº 30993/2015, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 31679/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2015, celebrado entre el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI. Nº 36.733.261, y este Municipio representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 5446/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/10/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4369/15

VISTO: El Expediente 5563/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29139/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Direccion de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 120/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Direccion de Obras Viales.
Que según Trámite Nº 32656/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 32989/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 120/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015, celebrado entre el Sr. LEON, Daniel Carlos, DNI. Nº 27.645.030, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5563/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 120/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4370/15

VISTO: El Expediente 5562/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29686/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Direccion de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 123/2015 (SOySP-DOV) de fecha 23/09/2015, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Direccion de Obras Viales.
Que según Trámite Nº 32664/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 32973/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 123/2015 (SOySP-DOV) de fecha 23/09/2015, celebrado entre el Sr. BARBATO, Daniel Jainen, DNI. Nº 33.992.016, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5562/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 123/2015 (SOySP-DOV) de fecha 23/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4371/15

VISTO: El Expediente 5568/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29140/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Direccion de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 121/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. Nº 32.768.555, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Direccion de Obras Viales.
Que según Trámite Nº 32657/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33038/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 121/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015, celebrado entre el Sr. ALZAGA, Héctor Sebastián, DNI. Nº 32.768.555, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5568/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 121/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4372/15

VISTO: El Expediente 5567/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29137/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Direccion de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 122/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. Nº 36.733.496, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado desempeñara acciones vinculadas con la administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada por la Direccion de Obras Viales.
Que según Trámite Nº 32655/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33034/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Contrato de Locación de Servicios Nº 122/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015, celebrado entre el Sr. PEREZ BARRIENTOS, Diego Hernán, DNI. Nº 36.733.496, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5567/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 122/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4373/15

VISTO: El Expediente 5566/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29894/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 127/2015 de fecha 19/09/2015, celebrado entre la Sra. ROJEL, Gabriela Ayelen, DNI. Nº 34.375.301, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada se desempeñara en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de cada una de las distintas Direcciones pertenecientes a la mencionada Secretaria.
Que según Trámite Nº 32645/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 32994/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 127/2015 de fecha 19/09/2015, celebrado entre la Sra. ROJEL, Gabriela Ayelen, DNI. Nº 34.375.301, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5566/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 127/2015 de fecha 19/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4374/15

VISTO: El Trámite Nº 33073/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Direccion Municipal de Tierras dependiente de la Direccion General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno Secretaria Homónima a la Direccion de Prevención y Asistencia Psicológica en Adicciones dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo Nº 4570/5, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Direccion Municipal de Tierras dependiente de la Direccion General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno Secretaria Homónima a la Direccion de Prevención y Asistencia Psicológica en Adicciones dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONANOMI, Diego Gabriel, Legajo Nº 4570/5, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativo.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4375/15

VISTO: El Trámite Nº 32481/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/10/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, LIZARRAGA, Norma, Legajo Nº 3589/1, con motivo de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/10/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, LIZARRAGA, Norma, Legajo Nº 3589/1, con motivo de realizar presentaciones ante los Tribunales de Primera Instancia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4376/15

VISTO: El Expediente 5151/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 22818/2015 de fecha 08/07/2015, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura «B» Nº 0007-00000688, presentadas al cobro por la firma: «Propagación S.A.», por la suma total de $ 155.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100).
Que lo presente corresponde al servicio prestado por la firma del desagote de agua en las calles anegadas de la Margen Sur.
Que mediante Trámite Nº 32959/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0007-00000688, presentadas al cobro por la firma: «Propagación S.A.», por la suma total de $ 155.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100), correspondiente al servicio prestado por la firma del desagote de agua en las calles anegadas de la Margen Sur, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5151/2015.
ARTICULO 2º.- POR Coordinación de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4377/15

VISTO: El Expediente 5452/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 30323/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2015, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. Nº 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado cumplirá funciones de atención específica a personas externas e internas del área, en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete.
Que según Trámite Nº 30323/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 32380/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 32744/2015, emitido desde Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2015, celebrado entre el Sr. GARAY, Roberto, DNI. Nº 12.298.824, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5452/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/10/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4378/15

VISTO: El Expediente Nº 5654/2015.
El Trámite Nº 33220/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 29/10/2015, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo DNI Nº 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 29/10/2015, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, Lic. MONTI, Osvaldo DNI Nº 24.981.163, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora; y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5654/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4379/15

VISTO: El Expediente AMDJ 554/2015.
El Dictamen Nº 04/2015 de fecha 08/09/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud
El Trámite Nº 1390/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Concesión de Uso de fecha 21/09/2015, acordado entre el Club Andino Rio Grande, representada en este acto por su Presidente, Sr. RODRIGUEZ, Fabián DNI Nº 16.976.081, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal Deporte y Juventud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Concesión de Uso de fecha 21/09/2015, acordado entre el Club Andino Rio Grande, representada en este acto por su Presidente, Sr. RODRIGUEZ, Fabián DNI Nº 16.976.081, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ 554/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4380/15

VISTO: El Expediente 5445/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 30998/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/10/2015, celebrado entre el Sr. GOMEZ Fernando Nahuel, DNI. Nº 34.978.430, y este Municipio representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a la prestación especifica de los servicios que se detallan en el mencionado Contrato.
Que según Trámite Nº 31001/2015, emitido desde la Direccion de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 31720/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/10/2015, celebrado entre el Sr. GOMEZ Fernando Nahuel, DNI. Nº 34.978.430, y este Municipio representado por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, según documentación obrante en el Expediente 5445/2015.
ARTICULO 2º.- POR Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/10/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4381/15

VISTO: El Expediente 5582/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010 - Licitación Privada.
El Trámite Nº 28788/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA CALLE KAIKEN – Bº CHACRA XI», la cual consiste en la construcción de cordón cuneta sobre la calle Kaiken entre Federico Echelaine y Playero Blanco, ubicada en el barrio de Chacra XI.
Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad de unidad de medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada Nº 39/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 12/11/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 12/11/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.
Que el plazo de los trabajos se establece en sesenta (60) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 1.378.439,70 (Pesos un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 70/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base septiembre/2015.
Que según Trámite Nº 32800/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 168/2010 - Trámite Nº 7023/2010.
Que mediante Trámite Nº 32871/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA CALLE KAIKEN – Bº CHACRA XI», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.378.439,70 (Pesos un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve con 70/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5582/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada Nº 39/2015, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA CALLE KAIKEN – Bº CHACRA XI»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 12/11/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 12/11/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4382/15

VISTO: El Expediente 5680/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33508/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Fernanda Marcela, DNI. Nº 38.476.532.
Que por Informe Técnico Nº 2275/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33508/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SOLIS, Fernanda Marcela, DNI. Nº 38.476.532, según Informe Técnico Nº 2275/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5680/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4383/15

VISTO: El Expediente 5679/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33227/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197.
Que por Informe Técnico Nº 2273/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33227/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI. Nº 92.620.197, según Informe Técnico Nº 2273/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5679/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4384/15

VISTO: El Expediente 5678/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 Concurso de precios.
El Trámite Nº 33346/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo,

mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada a la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $315.639,65 (Pesos Trescientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 65/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada a la conformación de módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, por la suma aproximada de $315.639,65 (Pesos Trescientos Quince Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 65/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5678/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4385/15

VISTO: El Trámite Nº 33105/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2015 a la hora 11:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/10/2015 a la hora 11:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. Federico GREVE, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4386/15

VISTO: El Trámite Nº 33158/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales a la Dirección de Transporte, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, Legajo Nº 4661/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales a la Dirección de Transporte, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, Legajo Nº 4661/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a realizar Tareas Generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4387/15

VISTO: El Trámite Nº 33401/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos a la Direccion de Parques y Jardines Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien continua realizando tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Direccion General Servicios Públicos, Subsecretaria Homónima, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos a la Direccion de Parques y Jardines Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALDERETE, Carlos Darío, Legajo Nº 4960/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien continua realizando tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4388/15

VISTO: El Expediente 4478/2012.
La Ordenanza Municipal Nº 68/73; Resoluciones Municipales Nº 2656/2012 y 2809/2015, L.P.A 141º Dictamen Nº 143/2015 - Trámite Nº 32010/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 32609/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se dictaminó a los efectos de evaluar la caducidad de la concesión del lote nomenclatura catastral: Sección D, Tablón I, Lote 08, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal Nº 2656/2012 de fecha 06/12/2012 a la ciudadana VALDIVIA JERIA, María Oriana DNI. Nº 18.771.194.
Que en consecuencia de ello, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 143/2015 - Trámite Nº 32010/2015 de fecha 20/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la concesión de uso del terreno nomenclatura catastral: Sección D, Tablón I, Lote 08, ubicado en la necrópolis local, el cual fuera otorgado en concesión mediante Resolución Municipal Nº 2656/2012 de fecha 06/12/2012 a la ciudadana VALDIVIA JERIA, María Oriana DNI. Nº 18.771.194.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar, con copia del Dictamen Nº 143/2015 - Trámite Nº 32010/2015 de fecha 20/10/2015, conforme a la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4389/15

VISTO: El Expediente 623/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 454/2015 y 841/2015.
El Trámite Nº 22067/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 22069/2015 de fecha 02/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 02/07/2015, del Contrato de Obra Nº 30/15 (SOYSP-DOP) de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10314 en fecha 12/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 841/2015 de fecha 12/03/2015, la cual es celebrada entre la firma INYCON S.A, representada por su presidente el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica las Clausulas 3º y 4º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 31832/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 02/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra Nº 30/15 (SOYSP-DOP) de fecha 25/02/2015, registrado bajo el Nº 10314 en fecha 12/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 841/2015 de fecha 12/03/2015, la cual es celebrada entre la firma INYCON S.A, representada por su presidente el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. Nº 11.927.900, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 623/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4390/15

VISTO: El Expediente 2013/2015.
Las Resoluciones Municipales Nº 1616/2015; 4079/2015.
El Trámite Nº 30804/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 30946/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El tramite N° 30296/2015 emitido por la Dirección General de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 114.
Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 1616/2015 de fecha 22/04/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS MARGEN SUR- AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 1.529.548,31 (Pesos un millón quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y ocho con 31/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada Nº 22/2015.
Que mediante Resolución Municipal N° 4079/2015 de fecha 23/09/2015, se adjudicó la Licitación Privada N° 22/2015, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE VEREDAS MARGEN SUR- AÑO 2015», los Renglones Nº 1 y Nº 2 a favor del Sr. SANCHEZ, Rene Víctor DNI. Nº 23.565.147, por la suma de $ 837.275,80 (Pesos ochocientos treinta y siete mil doscientos setenta y cinco con 80/100) y el Renglón Nº 3 a favor del Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo DNI N° 14.083.431, por la suma de $ 841.470,27 (Pesos ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta con 27/100).
Que de acuerdo al Informe Técnico - Trámite Nº 30296/2015, emitido por la Dirección General de la Secretaría de Finanzas y al Trámite Nº 30437/2015, emitido por la Dirección de Obras Publicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto las Resoluciones Municipales Nº 1616/2015 y Nº 4079/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2013/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A Nº 141).
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 07/10/2015, del Contrato de Obra Nº 80/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2015, registrado bajo el Nº 10757 en fecha 23/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4079/2015 de fecha 23/09/2015, la cual es celebrada entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI. Nº 14.083.431, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal y Acta Acuerdo de fecha 07/10/2015, del Contrato de Obra Nº 81/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 04/06/2015, registrado bajo el Nº 10758 en fecha 23/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4079/2015 de fecha 23/09/2015, la cual es celebrada entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. Nº 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Tramite N° 32868/2015, emitido desde la Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Tramite N° 33126/2015, emitido desde la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 07/10/2015, del Contrato de Obra Nº 80/15 (SOYSP-DOP) de fecha 02/06/2015, registrado bajo el Nº 10757 en fecha 23/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4079/2015 de fecha 23/09/2015, la cual es celebrada entre el Sr. ALURRALDE, Guillermo Nilo, DNI. Nº 14.083.431, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2013/2015.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 07/10/2015, del Contrato de Obra Nº 81/15 (SOYSP-DOP) de fecha 04/06/2015, registrado bajo el Nº 10758 en fecha 23/09/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 4079/2015 de fecha 23/09/2015, la cual es celebrada entre el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. Nº 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2013/2015.
ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Municipales Nº 1616/2015 y Nº 4079/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2013/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4391/15

VISTO: El Trámite Nº 33174/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/11/2015 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 16:00, de la Agente Municipal, Dra. VILLARROEL, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, con motivo de asistir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/11/2015 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 16:00, de la Agente Municipal, Dra. VILLARROEL, María Isabel, Legajo Nº 4393/1, con motivo de asistir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4392/15

VISTO: El Expediente 5570/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29141/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Direccion de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 119/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015, celebrado entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 37.836.175, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se compromete a desempeñar tareas de Diseño, Inspección de Obras, Cómputos y Presupuestos en la Direccion de Obras Viales.
Que según Trámite Nº 32667/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33053/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 119/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015, celebrado entre el Sr. CHALIER, Cristian Daniel, de Profesión Maestro Mayor de Obras, DNI. Nº 37.836.175, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5570/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 119/2015 (SOySP-DOV) de fecha 17/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4393/15

VISTO: El Expediente 5571/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29777/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 124/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015, celebrado entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés, DNI. Nº 24.337.134, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 32651/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33315/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 124/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015, celebrado entre el Sr. BASTIDAS, Eduardo Andrés, DNI. Nº 24.337.134, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5571/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 124/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4394/15

VISTO: El Expediente 5564/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 30006/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 129/2015 de fecha 28/09/2015, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el deberá llevar a cabo tareas como ayudante de la construcción en la División de Obras de la Direccion Municipal de Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 32661/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33315/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 129/2015 de fecha 28/09/2015, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Alfredo Esteban, DNI. Nº 32.842.186, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5564/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 129/2015 de fecha 28/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4395/15

VISTO: El Expediente 5559/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29837/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 126/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. Nº 17.568.508, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada deberá llevar a cabo tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique
Que según Trámite Nº 32662/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33309/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 126/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015, celebrado entre la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. Nº 17.568.508, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5559/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 126/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4396/15

VISTO: El Expediente 5565/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 29826/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 125/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que el Municipio le indique.
Que según Trámite Nº 32659/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33397/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 125/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015, celebrado entre el Sr. GALLARDO SOTO, Marcos Alberto, DNI. Nº 36.733.605, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5565/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 125/2015 (SOySP-DPyJ) de fecha 23/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4397/15

VISTO: El Expediente 5569/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 29663/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Direccion de Obras Particulares, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 130/2015 de fecha 28/09/2015, celebrado entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada desempeñara acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Direccion de Obra Particulares.
Que según Trámite Nº 32666/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante Trámite Nº 33046/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 130/2015 de fecha 28/09/2015, celebrado entre la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Cristina Anahí, DNI. Nº 36.708.728, y este Municipio representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5569/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 130/2015 de fecha 28/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4398/15

VISTO: El Expediente 2855/2014.
La Resolución Municipal Nº 2132/2014; Dictamen. Nº 241/2015 – Tramite Nº 31051/2015.
El Trámite Nº 32351/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria con fecha 21/10/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 03/07/2014, registrado bajo el Nº 9628 en fecha 29/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2132/2014 de fecha 29/07/2014, celebrada entre el Sr. MELIAN, Adolfo Esteban, DNI. Nº 12.435.211, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria con fecha 21/10/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 03/07/2014, registrado bajo el Nº 9628 en fecha 29/07/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2132/2014 de fecha 29/07/2014, celebrada entre el Sr. MELIAN, Adolfo Esteban, DNI. Nº 12.435.211, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2855/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4399/15

VISTO: El Expediente 5697/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010 – Concurso de Precios -
El Trámite Nº 33468/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $357.599,50 (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve con 50/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Noviembre/2015, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5697/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4400/15

VISTO: El Expediente Nº 5197/2015.
El Recurso de Reconsideración de fecha 28/08/2015, ingresado por la Dirección de Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitido por la Sra. GARCIA, Mónica Inés, DNI Nº 20.827.023, Legajo Nº 2837/1.
El Dictamen Nº 07/2015 - Trámite Nº 33532/2015, de fecha 15/10/2015 emitido desde la Direccion General, dependiente de la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el recurso de reconsideración emitido por la Sra. García, Mónica Inés, DNI Nº 20.827.023, Legajo Nº 2837/1, en contra de la Resolución Municipal Nº 3772/2015 de fecha 06/08/2015, por medio de la cual se dispuso el efectivo traslado de la agente, desde la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Direccion Municipal de Servicios Veterinarios, Direccion General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima a la Direccion General de Coordinación de Gabinete.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Direccion General, dependiente de la Asesoría Letrada, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 07/2015 - Trámite Nº 33532/2015, de fecha 15/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONCEDER FORMALMENTE, el Recurso de reconsideración interpuesto por la Agente Municipal Sra. García, Mónica Inés, DNI Nº 20.827.023, Legajo Nº 2837/1, contra la Resolución Municipal Nº 3772/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 5197/2015.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. García, Mónica Inés, DNI Nº 20.827.023, Legajo Nº 2837/1 en contra de la Resolución Municipal 3772/2015.
ARTICULO 3º.- RECHAZAR, la suspensión de los efectos de la Resolución Municipal Nº 3772/2015.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 07/2015 - Trámite Nº 33532/2015, de fecha 15/10/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4401/15

VISTO: El Expediente Nº 5028/2015.
El Recurso de Reconsideración de fecha 25/08/2015, ingresado por la Dirección de Recursos Humano, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitido por el Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco, DNI Nº 12.386.381, Legajo Nº 4730/9.
El Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 33531/2015, de fecha 15/10/2015 emitido desde la Direccion General, dependiente de la Asesoría Letrada; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el recurso de reconsideración emitido por el Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco, DNI Nº 12.386.381, Legajo Nº 4730/9, en contra del Decreto Municipal Nº 503/2015, por medio del cual se dispuso cancelar la designación como personal de Planta Permanente formalizada mediante Decreto Municipal Nº 845/2014, atento a lo normado por el art. 10 de la Ley 22.140, su Decreto Reglamentario Nº 1797/80 y el art. 4º de la Ordenanza Municipal 1828/03 y dar de Baja al Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco, DNI Nº 12.386.381, Legajo Nº 4730/9 de la planta del personal Municipal.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Direccion de Recursos Humanos, Secretaria de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 33531/2015, de fecha 15/10/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONCEDER FORMALMENTE, el Recurso de reconsideración interpuesto en contra del Decreto Municipal Nº 503/2015, por el Sr. GONZALEZ, Hugo Francisco, DNI Nº 12.386.381, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 5028/2015.
ARTICULO 2º.- RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. GONZALEZ, Francisco Hugo, en contra del Decreto Municipal 503/2015.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A Nº 141 con copia del Dictamen Nº 06/2015 - Trámite Nº 33531/2015, de fecha 15/10/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4402/15

VISTO: El Expediente 3686/2011.
Las Resoluciones Municipales Nº 2390/2011; 2232/2012; 4137/2014;
El Requerimiento Nº 061/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, emitido por el Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal.
El Trámite Nº 28254/2015 de fecha 08/09/2015, emitido desde Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 33824/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 114.
Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2390/2011, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $101.897.439,02 (Pesos ciento un millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 02/100) y el llamado a Licitación Pública Nº 14/2011.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 2232/2012, se aprobó el Contrato de Obra Nº 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, celebrado entre la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. Nº 25.664.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Resolución Municipal Nº 4137/2014 de fecha 16/12/2014, se aprobó el Acta de Reinicio de obra y Anexo I y II de fecha 29/08/2014 y el Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 06/11/2014 del Contrato de Obra Nº 65/2012, celebrada entre la empresa «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, D.N.I Nº 11.786.837 y este Municipio.
Que mediante el Requerimiento Nº 061/2015, emitido por el Fiscal Auditor del Tribunal de Cuentas Municipal y en cumplimiento al mismo a través del Tramite Nº 28254/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Anexo I y II del Acta de Reinicio de obra de fecha 29/08/2014 del Contrato de Obras Públicas Nº 65/2012, celebrada entre la empresa «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, D.N.I Nº 11.786.837, y este Municipio, aprobado por Resolución Municipal Nº 4137/2014 y en consecuencia Aprobar el nuevo plan de trabajo y curva de inversión del Acta de Reinicio de obra citado. Asimismo Aprobar el nuevo plan de trabajo y curva de inversión del Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 06/11/2014

del Contrato de Obra mencionado Ut-supra.
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta de Suspensión de Plazo de fecha 29/5/2015, del Contrato de Obra Nº 65/2012, celebrada entre la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por la Sra. Karina Veronica PROKOPIW, DNI Nº 25.664.210, en carácter de apoderada de la citada empresa, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Anexo I y II del Acta de Reinicio de obra de fecha 29/08/2014 del Contrato de Obras Públicas Nº 65/2012, celebrada entre la empresa «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, D.N.I Nº 11.786.837, y este Municipio, aprobado por Resolución Municipal Nº 4137/2014, de acuerdo a las presentes actuaciones y a la documentación obrante en el expediente 3686/2011.
ARTICULO 2º.- RATIFICAR Y APROBAR el nuevo plan de trabajo y curva de inversión del Acta de Reinicio de obra de fecha 29/08/2014, del Contrato de Obra Nº 65/2012, celebrada entre la empresa «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, D.N.I Nº 11.786.837 y este Municipio.
ARTICULO 3º.- RATIFICAR Y APROBAR el nuevo plan de trabajo y curva de inversión del Acta Modificatoria Nº 1 de fecha 06/11/2014 del Contrato de Obra Nº 65/2012, celebrada entre la empresa «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, D.N.I Nº 11.786.837 y este Municipio.
ARTICULO 4º.- RATIFICAR Y APROBAR, en todos sus términos, el Acta de Suspensión de Plazo de fecha 29/05/2015, del Contrato de Obra Nº 65/2012, celebrada entre la empresa: «Proalsa S.R.L.», representada por la Sra. Karina Veronica PROKOPIW, DNI Nº 25.664.210, en carácter de apoderada de la citada empresa, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3686/2011.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4403/15

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 3265/2002.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria; Decreto Municipal Nº 64/2010.
El Informe Técnico Nº 03/2015 – Tramite Nº 11/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción.
Los Dictámenes Nº 17/2015 – Tramite Nº 16014/2015 de fecha 10/04/2015 y Nº 232/2015 – Tramite Nº 29429/2015 de fecha 21/09/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 32521/2015 de fecha 28/10/2015 emitido por la Coordinación Gestión de Financiamiento Externo dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Informe Técnico Nº 03/2015 – Tramite Nº 11/2015 de fecha 20/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción, en cual se requiere la autorización de Transferencia a favor de la Firma NEPTUNO S.R.L., de las mejoras existentes en el predio identificado catastralmente como Parcela 6a, Macizo 4B, Sección «D», con una superficie de 2.000 m2 (Dos mil metros cuadrados).
Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo los Dictámenes Nº 17/2015 – Tramite Nº 16014/2015 de fecha 10/04/2015 y Nº 232/2015 – Tramite Nº 29429/2015 de fecha 21/09/2015, los cuales son parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **AUTORIZAR** la Transferencia a favor de la Firma NEPTUNO S.R.L., de las mejoras existentes en el predio identificado catastralmente como Parcela 6a, Macizo 4B, Sección «D», con una superficie de 2.000 m2 (Dos mil metros cuadrados), según plano de mensura TF 2-86-89, sito en la calle Tomas Bridges Nº 3052 de la ciudad de Río Grande, debiendo el nuevo adjudicatario continuar con el proyecto de depósito de almacenamiento, distribución de mercadería y oficinas administrativas de la firma y cumplimentar la totalidad de los requisitos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatorias, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «P» Nº 3265/2002.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4404/15

VISTO: El Expediente AMDJ 455/2015.
La Ley Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 20º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 1935/2004; Decreto Municipal 100/2015 - Legitimo Abono.
El Trámite Nº 946/2014 y el Informe Técnico – Tramite Nº 949/2015, de fecha 06/07/2015, emitidos desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «C» que se detallan en el Anexo I de la presente, por un monto total de $ 198.873,50 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 50/100) a favor de la Firma «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente a servicios de adicionales, prestados en el año 2014.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 23385/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través de la Ampliación de Informe Técnico de fecha 28/08/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «C» que se detallan en el Anexo I de la presente por un monto total de $ 198.873,50 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 50/100) a favor de la Firma «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente a servicios de adicionales, prestados en el año 2014, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDJ 455/2015.
ARTICULO 2º.- POR AGENCIA Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4405/15

VISTO: El Expediente Letra AMDJ Nº 0668/2014.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 20º; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 1935/2004; Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Resolución AMDJ Nº 698/2014 – Legitimo Abono.
El Informe Técnico de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
El Trámite Nº 1378/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0031-00022128, presentadas al cobro por la firma: «STATUS S.R.L.», por la suma total de $2.850,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a una orden de alojamiento para el Sr. VIOLA, Enrique, DNI Nº 10.126.554.
Que mediante Trámite Nº 33441/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura tipo «B» Nº 0031-00022128, presentadas al cobro por la firma: «STATUS S.R.L.», por la suma total de $2.850,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), correspondiente a una orden de alojamiento para el Sr. VIOLA, Enrique, DNI Nº 10.126.554, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente AMDJ Nº 0668/2014.
ARTICULO 2º.- POR LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4406/15

VISTO: El Trámite Nº 33250/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/10/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, con motivo de realizar trámites ante el Superior Tribunal de Justicia.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/10/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, de la Agente Municipal, Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo Nº 4245/5, con motivo de realizar trámites ante el Superior Tribunal de Justicia.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4407/15

VISTO: Expediente 4169/2015.
La Resolución Municipal Nº 3139/2015 de fecha 01/07/2015.
El Trámite Nº 32258/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32674/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3139/2015 de fecha 01/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 6.000,00 (Pesos Seis Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. NAVARRO, Maximiliano Antonio DNI. Nº 37.456.103.
Que a través del Trámite Nº 32258/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4169/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3139/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4169/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3139/2015 de fecha 01/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4408/15

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 1906/1997.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
El Informe Técnico Nº 56/2015, Tramite Nº 31623/2015 de fecha 15/10/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 245/2015 – Tramite Nº 32641/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 32943/2015 de fecha 28/10/2015 emitido por la Coordinación Gestión de Financiamiento Externo, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 15, Macizo 11B, Sección «D», a favor del Sr. COETZEE Humberto, DNI Nº 7.811.863.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 27/10/2015.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 27/10/2015, suscripto con el Sr. COETZEE Humberto, DNI Nº 7.811.863, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 15, Macizo 11B, Sección «D», sito en calle Batalla de Chacabuco Nº 1055 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» Nº 1906/1997.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4409/15

VISTO: El Expediente 5526/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 259/2010; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I.
El Trámite Nº 31715/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/10/2015, celebrado entre el Sr. HERO, Pablo Alejandro, de profesión Médico, DNI. Nº 28.681.113, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado se desempeñará como médico prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención en el Centro de Atención Comunitaria «Alberto Vicente Ferrer» (CAC Nº 1), conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.
Que según Trámite Nº 31715/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Tramite Nº 259/2010.
Que mediante Trámite Nº 33796/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/10/2015, celebrado entre el Sr. HERO, Pablo Alejandro, de profesión Médico, DNI. Nº 28.681.113, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5526/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/10/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4410/15

VISTO: El Expediente 2871/2014.
La Resolución Municipal Nº 3288/2014; Dictamen. Nº 242/2015 – Tramite Nº 31052/2015.
El Trámite Nº 32763/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria con fecha 21/10/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 16/07/2014, registrado bajo el Nº 9855 en fecha 16/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3288/2014 de fecha 16/10/2014, celebrada entre el Sr. ALVAREZ, Javier Francisco, DNI. Nº 31.564.928, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 8º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria con fecha 21/10/2015, del Contrato de Préstamo de fecha 16/07/2014, registrado bajo el Nº 9855 en fecha 16/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3288/2014 de fecha 16/10/2014, celebrada entre el Sr. ALVAREZ, Javier Francisco, DNI. Nº 31.564.928, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2871/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4411/15

VISTO: El Tramite Nº 33852/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir, a partir del 06/11/2015, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. COSSI, Edel Alejandro, Legajo Nº 5060/1, quien realiza Tareas Generales, en la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del 06/11/2015, por aplicación de la Cláusula 7º (Séptima) del Contrato de Empleo Público, suscripto entre este Municipio y el Agente Municipal, Sr. COSSI, Edel Alejandro, Legajo Nº 5060/1, quien realiza Tareas Generales, en la Dirección de Excombatientes, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete..
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, realizar la Liquidación de Baja en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4412/15

VISTO: El Trámite Nº 33592/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno

a la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria Homónima, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien se desempeñará como administrativo en el Polideportivo Carlos Margalot.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno a la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaria Homónima, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GUERETA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 4451/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien se desempeñará como administrativo en el Polideportivo Carlos Margalot.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4413/15

VISTO: El Expediente 5706/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33201/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LEON ALVES, Noelia Viviana, DNI. Nº 31.740.336.
Que por Informe Técnico Nº 2271/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33201/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DE LEON ALVES, Noelia Viviana, DNI. Nº 31.740.336, según Informe Técnico Nº 2271/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5706/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4414/15

VISTO: El Expediente 5708/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33619/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139.
Que por Informe Técnico Nº 2276/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33619/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. Nº 32.768.139, según Informe Técnico Nº 2276/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5708/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4415/15

VISTO: El Expediente 5707/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33622/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AROSTEGUI, José Luis, DNI. Nº 26.739.307.
Que por Informe Técnico Nº 2277/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33622/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. AROSTEGUI, José Luis, DNI. Nº 26.739.307, según Informe Técnico Nº 2277/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5707/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4416/15

VISTO: El Expediente 5710/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33235/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN HENRIQUEZ, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 92.896.038.
Que por Informe Técnico Nº 2274/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33235/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MELIPILLAN HENRIQUEZ, Carolina Elizabeth, DNI. Nº 92.896.038, según Informe Técnico Nº 2274/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5710/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4417/15

VISTO: El Expediente 5709/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33216/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la

vivienda, a favor del Sr. LAGOSTENA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889.
Que por Informe Técnico Nº 2272/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33216/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 3.800,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. LAGOSTENA, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 31.188.889, según Informe Técnico Nº 2272/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5709/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4418/15

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 4818/2011.
La Resolución Municipal Nº 4246/2015
El Tramite Nº 689/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4246/2015 de fecha 16/10/2015, correspondiente a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1512/2011, de fecha 28/04/2011 suscripto entre la Sra. VARGAS Guadalupe, DNI Nº 30.294.554.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº 4246/2015 de fecha 16/10/2015, **donde dice:** «...referente al predio identificado catastralmente como Parcela 6c, Macizo 84, Sección «F»...», **debe decir:** «...referente al predio identificado catastralmente como Parcela **15**, Macizo **98**, Sección «F»...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4419/15

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 4594/2010.
El Informe Técnico de fecha 29/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 21692/2015 de fecha 30/06/2015, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 216/2015 de fecha 07/08/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 48/49 consta Informe Técnico de fecha 29/08/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en el cual analiza las actuaciones administrativas realizadas, y la falta de esclarecimiento sobre el estado de concubinato de la Sra. BRIZUELA, Mercedes Deolinda, DNI Nº 23.380.052 y el Sr. RETAMAL Rubén, DNI Nº 16.029.269, conlleva el apercibimiento de lo expuesto en el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 895/97.
Que mediante Trámite Nº 21692/2015 de fecha 30/06/2015, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de baja el Número de Postulación otorgado a la Sra. BRIZUELA, Mercedes Deolinda, DNI Nº 23.380.052.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA el Número de Postulación otorgado a la Sra. BRIZUELA, Mercedes Deolinda, DNI Nº 23.380.052, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «B» Nº 4594/2010.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4420/15

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 2071/1998.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria;
El Dictamen Nº 25/2015 – Tramite Nº 105/2015 de fecha 29/07/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal
El Trámite Nº 198/2015 de fecha 05/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Recurso Administrativo, ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 28/11/2014 bajo el Tramite Nº 33198/2014, emitido por el Sr. LIMA Darío Alberto, DNI Nº 10.233.311, con el patrocinio letrado del Dr. FEBRE Miguel Angel, Mat. Nº 610 C.P.A.R.G., referente al inmueble identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 1 de la Sección «H» de la ciudad de Río Grande.
Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 25/2015 – Tramite Nº 105/2015 de fecha 29/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **RECHAZAR** el Recurso Administrativo interpuesto por el Sr. LIMA Darío Alberto, en función resultar improcedente el plexo normativo invocado y resultando aplicable, en materia de Tierras Fiscales la normativa vigente comprendida en la Ordenanza Municipal Nº 895/97, y en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» Nº 2071/1998.
ARTICULO 2º.- HACER SABER al Sr. LIMA Darío Alberto, DNI Nº 10.233.311, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127º, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4421/15

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 1813/1997.
La Ordenanza Municipal 895/97 y su Modificatoria.
El Trámite Nº 265/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección de Tierra Municipal, Secretaria de Gobierno.
El Trámite Nº 318/2015 de fecha 20/08/2015, emitido desde la Coordinación de Tierra Municipal, Secretaria de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en Fs. 33, 35 y 36, consta varios oficios ingresados por la Dirección de Tierra Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, mediante en los cuales el Juzgado interviniente requiere a este Municipio se efectué la transferencia del predio sito en calle 26 de Julio Nº 22 de esta ciudad, a la Sra. MILLACURA MILLACURA Elsa del Carmen, DNI Nº 94.290.228, atento su carácter de heredera de quien en vida fuera el Sr. MILLACURA Manuel.
Que la Dirección de Tierras Municipal correspondería dar continuidad al trámite de Transferencia del Predio Identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 101 de la Sección «H».
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica.

Por Ello:
EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- **APROBAR LA TRANSFERENCIA,** aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 101 de la Sección «H», ubicado en la calle 26 de Julio Nº 22 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 895/97, su modificatoria, a la Sra. MILLACURA MILLACURA Elsa del Carmen, DNI Nº 94.290.228, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 1813/1997.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4422/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 5083/2012.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria
El Informe Técnico Nº 48/2015, Tramite Nº 24239/2015 de fecha 23/07/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen Nº 225/2015 – Tramite Nº 26491/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.
El Trámite Nº 30132/2015 de fecha 29/09/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4, Macizo 20, Sección «D» de nuestra ciudad, a favor de la Firma «Transporte ALISUR S.R.L.».
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1825/2015 de fecha 28/09/2015, suscripto con la Firma «Transporte Alisur S.R.L.», representada en este

acto por el Sr. MENDEZ José Ovidio, DNI Nº 11.085.666, referente al mencionado predio.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria Nº 1825/2015 de fecha 28/09/2015, suscripto con la Firma «Transporte ALISUR S.R.L.», representada en este acto por el Sr. MENDEZ José Ovidio, DNI Nº 11.085.666, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4, Macizo 20, Sección «D» de nuestra ciudad, con una superficie de 2.504,35 m2 (dos mil quinientos cuatro metros cuadrados y treinta y cinco decímetros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 5083/2012.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4423/15

VISTO: El Expediente 5703/2015.
El Trámite Nº 28153/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
El Dictamen Nº 133/2015 – Trámite Nº 32931/2015, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite Nº 33407/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración de fecha 07/08/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande, representado por la Jueza Subrogante, Dra. GALEANO, Dora Ester, DNI. Nº 16.632.207, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración de fecha 07/08/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la Ciudad de Río Grande, representado por la Jueza Subrogante, Dra. GALEANO, Dora Ester, DNI. Nº 16.632.207, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5703/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4424/15

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 3745/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico de fecha 15/04/2014 y Ampliación del Informe Técnico de fecha 06/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Los Dictámenes Nº 59/2015 – Tramite Nº 10987/2015 de fecha 13/04/2015 y Nº 126/2015 – Tramite Nº 31308/2015 de fecha 08/10/2015, emitidos por la Asesoría Letrada de este Municipio.
La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 671/2015 de fecha 30/10/2015 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/04/2014 y Ampliación del Informe Técnico de fecha 06/04/2015, en los cuales requieren la intimación a la Sra. AMPUERO Elba Sonia, DNI Nº 12.636.025, para realizar la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Sección «F», Parcela 02, Macizo 66.
Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictámenes Nº 59/2015 – Tramite Nº 10987/2015 de fecha 13/04/2015 y Nº 126/2015 – Tramite Nº 31308/2015 de fecha 08/10/2015, los cuales son parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR, a la Sra. AMPUERO Elba Sonia, DNI Nº 12.636.025, a que en el término de cinco (05) días corridos a partir del día siguiente al de su notificación, haga efectiva ocupación del inmueble ubicado sobre calle Chorlo Doble Collar Nº 218 de esta ciudad, nomenclatura catastral Sección «F», Parcela 02, Macizo 66 bajo apercibimiento de no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 829/2007, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «A» Nº 3745/2007
ARTICULO 2º.- INTIMAR a la Sra. AMPUERO Elba Sonia, DNI Nº 12.636.025, a presentar la documental requerida a fs. 23 y dar cumplimiento con la colocación del cerco perimetral del predio y el cartel identificatorio.
ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido en el artículo 27º de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4425/15

VISTO:
El Trámite Nº 33833/2015 de fecha 05/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 24/11/2015 hasta el día 03/12/2015, al Agente Municipal, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel, Legajo Nº 4374/5, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 24/11/2015 hasta el día 03/12/2015, al Agente Municipal, Sr. FERREYRA GUARDABRAZO, Miguel, Legajo Nº 4374/5, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4426/15

VISTO: El Trámite Nº 33112/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir transitoriamente a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, Categoría 22 (Veintidós).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, transitoriamente a partir de su notificación, desde la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo Nº 3332/4, Categoría 22 (Veintidós).
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4427/15

VISTO: El Expediente 2287/2015.
La Resolución Municipal Nº 3210/2015.
El Dictamen Nº 145/2015 - Trámite Nº 33125/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 31462/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 114.
Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3210/2015 de fecha 03/07/2015, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $ 927.388,10 (Pesos novecientos veintisiete mil trescientos ochenta y ocho con 10/100).-
Que de acuerdo al Informe Técnico - Trámite Nº 32290/2015, emitido por la Dirección General de la Secretaría de Finanzas y al Trámite Nº 31462/2015, emitido por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal Nº 3210/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2287/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A Nº 141).

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 33548/2015, emitido desde Auditoria Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite Nº 33594/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nº 3210/2015, como así también todas las actuaciones obrante en el Expediente 2287/2015, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4428/15

VISTO: El Expediente 5558/2015.
La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 Anexo I
El Trámite Nº 30008/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Direccion Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Nº 128/2015 (SOySP – DSP) de fecha 28/09/2015, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Guillermo Facundo, DNI. Nº 37.455.256, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mencionado deberá llevar a cabo tareas de índole administrativa en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que según Trámite Nº 32663/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes 219/2008 y Nº 679/2011 – Tramite Nº 30968/2011.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 33489/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 33607/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Nº 128/2015 (SOySP – DSP) de fecha 28/09/2015, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Guillermo Facundo, DNI. Nº 37.455.256, y este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 5558/2015.
ARTICULO 2º.- POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Nº 128/2015 (SOySP – DSP) de fecha 28/09/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4429/15

VISTO: El Expediente 4686/2015.
La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 14976/2015 de fecha 11/05/2015; 31314/2015 de fecha 13/10/2015, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACION DE LA URBANIZACION CHACRA XIV- PRIMER ETAPA- AÑO 2015».
Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de $ 917.699,91 (Pesos novecientos diecisiete mil seiscientos noventa y nueve con 91/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2015; siendo el mes base mayo/2015.
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 131/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/10/2015, celebrado entre la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. Nº 14.739.548 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite Nº 29899/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 219/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 32884/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 33589/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «ELECTRIFICACION DE LA URBANIZACION CHACRA XIV- PRIMER ETAPA- AÑO 2015», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $917.699,91 (Pesos novecientos diecisiete mil seiscientos noventa y nueve con 91/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4686/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de $ 11.632,56 (Pesos once mil seiscientos treinta y dos con 56/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 131/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/10/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, representada por el Sr. SANTANA BARRIENTOS, Belarmino Segundo, DNI. Nº 14.739.548 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 4º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra Nº 131/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 08/10/2015.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4430/15

VISTO: El Expediente 4465/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 3127/2014 y 3955/2014.
El Trámite Nº 14763/2015 de fecha 12/05/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 15819/2015 de fecha 18/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3127/2014 de fecha 02/10/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PILETA PARA REHABILITACIÓN – CGP ARTURO ILLIA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de $1.898.753,54 (Pesos un millón ochocientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres con 54/100), asimismo se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 52/2014.
Que mediante la Resolución Municipal Nº 3955/2014 de fecha 03/12/2014, se adjudicó la Licitación Privada Nº 52/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. SPLENDIANI, David Claudio, asimismo se aprobó el Contrato de Obra Nº 167/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, celebrado entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de fecha 10/04/2015; Acta de Reinicio de Obra de fecha 13/05/2015 y Acta Modificatoria N° 01 de fecha 13/05/2015, del Contrato de Obra Nº 167/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, registrado bajo el Nº 9992 en fecha 03/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3955/2014 de fecha 03/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 33649/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Neutralización de fecha 10/04/2015, del Contrato de Obra Nº 167/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, registrado bajo el Nº 9992 en fecha 03/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3955/2014 de fecha 03/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4465/2014.
ARTICULO 2º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 13/05/2015, del Contrato de Obra Nº 167/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, registrado bajo el Nº 9992 en fecha 03/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3955/2014 de fecha 03/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4465/2014.
ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 13/05/2015, del Contrato de Obra Nº 167/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 14/11/2014, registrado bajo el Nº 9992 en fecha 03/12/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3955/2014 de fecha 03/12/2014, la cual es celebrada entre el Sr. SPLENDIANI, David Claudio, DNI. Nº 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el

Expediente 4465/2014.
ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4431/15

VISTO: El Expediente 5715/2015.
El Trámite Nº 34115/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 10/11/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, el Sr. CARO Miguel Ángel, DNI Nº 14.806.818, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 10/11/2015, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Instituto Provincial de Vivienda, representado por su Presidente, el Sr. CARO Miguel Ángel, DNI Nº 14.806.818, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5715/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4432/15

VISTO: El Expediente 2847/2014.
La Resolución Municipal Nº 3438/2014.
El Trámite Nº 33290/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 31/07/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2014 y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, registrado bajo el Nº 9888 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3438/2014 de fecha 22/10/2014, el cual fue celebrado entre la firma: «Transportadora de Caudales Juncadella S.A.», representada por los Sres. CAVASOTTO, Oscar Daniel, DNI. Nº 13.081.408 y ARNALDO, Horacio Claudio, DNI. Nº 20.690.168, en carácter de apoderados, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato, y asimismo se prorroga el contrato por un período de 02 (Dos), a partir del día 01/08/2015 hasta el día 30/09/2015.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.
Que mediante Trámite Nº 33109/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 31/07/2015, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2014 y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, registrado bajo el Nº 9888 en fecha 22/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3438/2014 de fecha 22/10/2014, el cual fue celebrado entre la firma: «Transportadora de Caudales Juncadella S.A.», representada por los Sres. CAVASOTTO, Oscar Daniel, DNI. Nº 13.081.408 y ARNALDO, Horacio Claudio, DNI. Nº 20.690.168, en carácter de apoderados, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2847/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/07/2014 y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, y Acta Modificatoria de fecha 31/07/2015.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4433/15

VISTO: El Expediente 5713/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 33486/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de indigencia, de forma quincenal durante el mes de Noviembre/2015.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de $29.698,88 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 88/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada para la asistencia del albergue integrador para personas en situación de indigencia, de forma quincenal durante el mes de Noviembre/2015, por la suma aproximada de $29.698,88 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 88/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5713/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4434/15

VISTO: El Trámite Nº 33164/2015 de fecha 29/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Producción y Agencia Municipal de Deportes y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Producción y Agencia Municipal de Deportes y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4435/15

VISTO: El Expediente 5544/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º c), Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 100/2015 – Anexo I.
El Trámite Nº 29659/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Póliza Nº 784537 (en concepto Seguro Automotores), por la suma total de $ 283.791,88 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 88/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor de las distintas dependencias municipales.
Que mediante Trámite Nº 32870/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Póliza Nº 784537 (en concepto Seguro Automotores), por la suma total de $ 283.791,88 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 88/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor de las distintas dependencias municipales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5544/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4436/15

VISTO: El Expediente 4895/2014.
Las Resoluciones Municipales Nº 0734/2015 y 4039/2015.
El Trámite Nº 32904/2015 de fecha 27/10/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Póliza Nº 784813 (en concepto Seguro Automotores), por la suma total de $ 516.900,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor de las distintas dependencias municipales.
Que mediante Trámite Nº 33258/2015, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Póliza Nº 784813 (en concepto Seguro Automotores), por la suma total de $ 516.900,00 (Pesos Quinientos Dieciséis Mil Novecientos con 00/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor de las distintas dependencias municipales, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4895/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4437/15

VISTO: El Trámite Nº 33994/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría de Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/11/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Instituto Antártico Unificado Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/11/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Instituto Antártico Unificado Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4438/15

VISTO: El Trámite Nº 33838/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría de Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/11/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/11/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo Nº 4957/3, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas, a una reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4439/15

VISTO: El Trámite Nº 33991/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría de Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/11/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/11/2015 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con el Instituto Provincial Antártico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS).
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4440/15

VISTO: El Trámite Nº 33759/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/11/2015 a la hora 16:00, regresando el día 07/11/2015 a la hora 18:00, del Director General de la Secretaría de Finanzas, C.P. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, con motivo de asistir a una reunión de la Comisión del Sector Público, a realizarse en la sede de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, como representante del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 04/11/2015 a la hora 16:00, regresando el día 07/11/2015 a la hora 18:00, del Director General de la Secretaría de Finanzas, C.P. ZAPATA GARCIA, Federico Martin, con motivo de asistir a una reunión de la Comisión del Sector Público, a realizarse en la sede de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, como representante del Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4441/15

VISTO: La Resolución Municipal Nº 4386/2015
El Trámite Nº 33868/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Articulo 1º de la Resolución Municipal Nº 4386/2015, a través del cual se transfiere al Agente Municipal, Sr. AQUINO, Fernando Andrés, Legajo Nº 4145/9.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal 4386/2015, **donde dice:** «...Sr. AQUINO, Fernando Andrés, Legajo Nº 4661/2...», **debe decir:** «...Sr. AQUINO, Fernando Andrés, **Legajo Nº 4145/9**...».
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4442/15

VISTO: El Trámite Nº 33458/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica que la Responsable del Área de Innovación, Planifi-

cación y Gestión Pública, Sra. Cristina MORAN Y FLORES, hará uso de la segunda fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2014, desde al día 03/11/2015 hasta el día 27/11/2015.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR que la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Sra. Cristina MORAN Y FLORES, hará uso de la segunda fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2014, desde al día 03/11/2015 hasta el día 27/11/2015.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4443/15

VISTO: El Trámite Nº 34194/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación desde la Delegación Municipal en Buenos Aires a la Direccion de Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, Legajo Nº 2807/0, Categoría 23 (Veintitrés) quien continuara cumpliendo tareas de operador en la Central Telefónica.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Delegación Municipal en Buenos Aires a la Direccion de Tecnología, Informática y Comunicación, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARDENAS OYARZO, Juan Pedro, Legajo Nº 2807/0, Categoría 23 (Veintitrés) quien continuara cumpliendo tareas de operador en la Central Telefónica.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4444/15

VISTO: El Expediente 4700/2014.
La Ley Nacional N° 13.064, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 3286/2014, Decretos Municipales N° 691/2014, 734/2014 y 812/2014, Resoluciones Municipales Nº 3290/2014 y Nº 3390/2014.
El Dictamen N° 132/2015- Trámite Nº 29535/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Trámite Nº 28955/2015 de fecha 15/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 y la Modificatoria del Anexo I de fecha 15/09/2015, del Contrato de Obra Nº 154/14 (SOYSP-DOV) de fecha 15/10/2014, registrado bajo el Nº 9857 en fecha 16/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3290/2014 de fecha 16/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa ZIMENTAR S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 33593/2015, emitido desde Auditoria Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite Nº 33714/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 y la Modificatoria del Anexo I de fecha 15/09/2015, del Contrato de Obra Nº 154/14 (SOYSP-DOV) de fecha 15/10/2014, registrado bajo el Nº 9857 en fecha 16/10/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3290/2014 de fecha 16/10/2014, la cual es celebrada entre la empresa ZIMENTAR S.R.L, representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI. Nº 26.673.854, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4700/2014.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria por la suma de $ 73,55 (Pesos setenta y tres con 55/100) al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4445/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 587/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 100/2015 y 255/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 701/2015.
El Trámite Nº 1437/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 701/2015 de fecha 13/11/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, los días 13/11/2015 al 16/11/2015, saliendo a la hora 02:00 y regresando a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como Chofer del Móvil Combi T-8, con motivo de transportar a la Delegación del Equipo de Rio Grande Rugby, para competir en el Torneo Patagónico de Rugby.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 255/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 701/2015 de fecha 13/11/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 587/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4446/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 584/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 100/2015 y 255/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 700/2015.
El Trámite Nº 1440/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 700/2015 de fecha 13/11/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, los días 01/10/2015 al 05/10/2015, saliendo a la hora 06:00 y regresando a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como Chofer, con motivo de transportar a la delegación futsal del equipo Camioneros, quienes participaron del torneo patagónico de futsal.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 255/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 700/2015 de fecha 13/11/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 584/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4447/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 583/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 100/2015 y 255/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 704/2015.
El Trámite Nº 1439/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 704/2015 de fecha 13/11/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, los días 02/11/2015 al 11/11/2015, saliendo a la hora 06:00 y regresando a la hora 22:00 aproximadamente, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como Chofer, con motivo de transportar a la delegación de Powerlifting, que participo del «Encuentro Patagónico de Powerlifting.
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 255/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 704/2015 de fecha

13/11/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 583/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4448/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 586/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 100/2015 y 255/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 703/2015.
El Trámite Nº 1438/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 703/2015 de fecha 13/11/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 16/10/2015 al 18/10/2015, saliendo a la hora 06:00 y regresando a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como Chofer del Móvil Combi T-8, con motivo de transportar a la Delegación del Equipo Universitario de Rugby, para competir en el Torneo «Encuentro de Rugby».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 255/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 703/2015 de fecha 13/11/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 586/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4449/15

VISTO: Expediente AMDJ Nº 585/2015
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Municipales Nº 807/2004, 100/2015 y 255/2015, Ordenanza Nº 1935/2004 y la Resolución AMDJ Nº 702/2015.
El Trámite Nº 1441/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ Nº 702/2015 de fecha 13/11/2015, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la ciudad de Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días 30/10/2015 al 01/11/2015, saliendo a la hora 06:00 y regresando a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo Nº 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, quien se encuentra afectado como Chofer, con motivo de transportar a la delegación de vóley femenino, para competir en el Torneo «Liga Sur».
Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal Nº 255/2015.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ Nº 702/2015 de fecha 13/11/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 585/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4450/15

VISTO: El Trámite Nº 34316/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, desde el día 13/11/2015 hasta el día 21/11/2015, por razones particulares.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia del Subsecretario de Gobierno, Sr. Alfredo BALLARINI, desde el día 13/11/2015 hasta el día 21/11/2015, por razones particulares.
ARTICULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4451/15

VISTO: El Expediente Nº 5746/2015
La Resolución Municipal Nº 1581/2012.
La sentencia del Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados «VELAZQUEZ, José Mario c/Municipalidad de Río Grande s/contencioso Administrativo – Medida Cautelar – Expediente Nº 2680/2012»
El Dictamen Nº 140/2015 – Tramite Nº 34409/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
El Tramite Nº 34459/2015 de fecha 13/11/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:
Que mediante los autos caratulados «VELAZQUEZ, José Mario c/Municipalidad de Río Grande s/contencioso Administrativo – Medida Cautelar – Expediente Nº 2680/2012», en trámite por ante el Superior Tribunal de Justicia, mediante Sentencia de fecha 29/10/2015, resolvió Hacer Lugar a la demanda promovida por el Sr. VELAZQUEZ José Mario en contra de la Municipalidad de Río Grande, disponiendo la nulidad absoluta del punto 3º de la parte resolutiva de la Resolución Municipal Nº 1581/2012, que rechazo el visado del plano de mensura del inmueble designado catastralmente como Sección «F», Macizo 14, Parcela 5A, Partida Inmobiliaria 18499, efectuado por Agrimensor Francisco José BUJAN a los fines de usucapir.
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 140/2015 – Tramite Nº 34409/2015 de fecha 12/11/2015 el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INTIMAR al Agrimensor Francisco BUJAN para que en el plazo de tres (03) días de su notificación (Art. 32 L.P.A.) subsane las deficiencias técnicas del plano de mensura del inmueble designado catastralmente como Sección «F», Macizo 14, Parcela 5A, Partida Inmobiliaria 18499, para lo cual deberá comparecer ante la Dirección de Catastro Municipal a los efectos correspondientes, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5746/2015.
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, en debida forma al Dr. FERNANDEZ Pedro Ángel, en el domicilio constituido en el expediente sito en calle Posadas Nº 766 de esta ciudad, apoderado del Sr. VELAZQUEZ José Mario.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR Comunicar a la Dirección de Catastro Municipal y a la Secretaría de la Producción, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4452/15

VISTO: El Trámite Nº 34062/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 04/12/2015 hasta el día 11/12/2015, al Agente Municipal, Sr. ESCOBAR, José Domingo, Legajo Nº 3594/7, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Direccion de Cultura, Direccion General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 04/12/2015 hasta el día 11/12/2015, al Agente Municipal, Sr. ESCOBAR, José Domingo, Legajo Nº 3594/7, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Talleres Culturales, Direccion de Cultura, Direccion General de Asuntos Sociales, Subsecretaria de Asuntos Sociales, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4453/15

VISTO: Expediente 4577/2015.
La Resolución Municipal Nº 3471/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite Nº 31646/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32789/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3471/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. RUIZ, Fabio Daniel, DNI. Nº 23.688.048.
Que a través del Trámite Nº 31646/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo

a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4577/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3471/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4577/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3471/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4454/15

VISTO: Expediente 4085/2015.
La Resolución Municipal Nº 3026/2015 de fecha 26/06/2015.
El Trámite Nº 32254/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32798/2015 de fecha 26/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3026/2015 de fecha 26/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Fabián Ariel DNI. Nº 32.768.831.
Que a través del Trámite Nº 32254/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4085/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3026/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4085/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3026/2015 de fecha 26/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4455/15

VISTO: El Expediente 5720/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33886/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. ORTIZ, Ángela Gladys, DNI. Nº 21.501.328.
Que por Informe Técnico Nº 2282/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33886/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. ORTIZ, Ángela Gladys, DNI. Nº 21.501.328, según Informe Técnico Nº 2282/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5720/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4456/15

VISTO: Expediente 4062/2015.
La Resolución Municipal Nº 2982/2015 de fecha 25/06/2015.
El Trámite Nº 32241/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32673/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 2982/2015 de fecha 25/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor del Sr. SOSA, Alexis Maximiliano DNI. Nº 34.332.761.
Que a través del Trámite Nº 32241/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4062/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2982/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4062/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 2982/2015 de fecha 25/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4457/15

VISTO: Expediente 4445/2015.
La Resolución Municipal Nº 3385/2015 de fecha 13/07/2015.
El Trámite Nº 32231/2015 de fecha 20/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales
El Trámite Nº 32680/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal Nº 3385/2015 de fecha 13/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil 00/100), en concepto de subsidio a favor de la Sra. SUBELZA, Claudia Alejandra, DNI. Nº 35.021.869.
Que a través del Trámite Nº 32231/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4445/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3385/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4445/2015, como así también la Resolución Municipal Nº 3385/2015 de fecha 13/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4458/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio

Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa Acsur S.A. ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa Acsur S.A. por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4459/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa AFARTE ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa AFARTE por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4460/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa Austral Recovery ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa Austral Recovery por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4461/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa BGH S.A. ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa BGH S.A. por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4462/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre

otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Rio Grande ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Rio Grande por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4463/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa El Dorado ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa El Dorado por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4464/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa Grupo Mirgor ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa Grupo Mirgor por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4465/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa Fabrica Austral de Productos Eléctricos S.A. (FAPESA) ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa Fabrica Austral de Productos Eléctricos S.A. (FAPESA) por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4466/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa Electrofueguina ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa Electrofueguina por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4467/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa Tarjeta Naranja S.A. ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa Tarjeta Naranja S.A. por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4468/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que el Sindicato de Petroleros y Gas Privado ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER al Sindicato de Petroleros y Gas Privado por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4469/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que

desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la Secretaría de Deportes de la Nación por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4470/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa Rio Chico S.A. ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa Rio Chico S.A. por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4471/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa Logística Antártica ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa Logística Antártica por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4472/15

VISTO: La III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas; y
CONSIDERANDO:
Que el evento Rio Grande Corre por Malvinas, ha sido llevado adelante como parte del proceso de internacionalización del que participa el Gobierno Municipal.
Que en su más reciente edición, ha contado con el apoyo de la sociedad Riograndense en su conjunto, a detallar: ONG's, sindicatos, instituciones educativas, otros niveles de gobierno, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, fuerzas de seguridad, entre otros participes que se han sumado activamente tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución de la maratón.
Que el evento ha tenido desde su primera edición un carácter integrador, sin discriminaciones de ningún tipo, en pos del deporte como medio por el cual llevar adelante el mensaje de paz, dialogo y soberanía, que da su fundamento a nuestro evento.
Que la Maratón ha llevado la consigna de paz, dialogo y soberanía, rumbo al cumplimiento de los 50 años de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde Argentina reclama a Gran Bretaña sentarse a la mesa de diálogo.
Que la participación de Rio Grande en este tipo de actividades, parte de la decisión política del Gobierno Municipal de ser protagonistas activos en la construcción de un Atlántico Sur como una región de paz, dialogo y respeto del derecho internacional.
Que contamos en esta edición con las bienaventuradas demostraciones de respaldo que desde importantes entidades gubernamentales han tenido con nosotros, como el Convenio Marco de Cooperación firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y nuestro Municipio de Rio Grande. Como así también la declaración de Interés que el evento ha obtenido por parte del Honorable Senado de la Nación.
Que dicho evento se ha posicionado nacional e internacionalmente como una acción emblemática respecto a las iniciativas que se realizaban vinculadas a Malvinas.
Que mediante el Decreto Municipal Nº 0762/2013, se ha instituido a la «Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas», en el calendario de actividades del Municipio, reconociéndose a la acción como una «Expresión de Reclamo Pacifico» por la recuperación de la soberanía sobre las usurpadas Islas del Atlántico Sur.
Que la empresa JM Gráfica S.R.L. ha colaborado desinteresadamente con el evento permitiendo la consecución de esta edición de la Maratón Rio Grande Corre Por Malvinas.
Que por la dedicación demostrada, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto en la actividad desarrollada, y felicitarlos en nombre de la comunidad.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la empresa JM Gráfica S.R.L. por su compromiso con el reclamo de paz, dialogo y soberanía. Remarcando su importante participación tanto en la faz de planificación como también en la propia ejecución del evento, III Maratón Rio Grande Corre por Malvinas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4473/15

VISTO: El Trámite Nº 34419/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 09/11/2015 hasta el día 16/11/2015, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Direccion Medica de Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 09/11/2015 hasta el día 16/11/2015, al Agente Municipal, Sr. COPA, Fernando Rafael, Legajo Nº 4440/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Medica de Centro de Rehabilitación, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaria de Salud, Secretaria de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4474/15

VISTO: El Expediente 5736/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33870/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LESCANO, Matías Ezequiel, DNI. Nº 33.763.460.
Que por Informe Técnico Nº 2280/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33870/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LESCANO, Matías Ezequiel, DNI. Nº 33.763.460, según Informe Técnico Nº 2280/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5736/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4475/15

VISTO: El Expediente 5734/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33878/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Iris Lujan, DNI. Nº F 6.382.804.
Que por Informe Técnico Nº 2281/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33878/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ACOSTA, Iris Lujan, DNI. Nº F 6.382.804, según Informe Técnico Nº 2281/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5734/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4476/15

VISTO: El Expediente 5733/2015.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 33865/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341.
Que por Informe Técnico Nº 2279/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 33865/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de $ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. Nº 19.020.341, según Informe Técnico Nº 2279/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5733/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4477/15

VISTO: El Expediente 2619/2015.
La Resolución S.F. Nº 1433/2015 de fecha 16/10/2015.
El Trámite Nº 33687/2015 de fecha 04/11/2015, emitido desde la Coordinación Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en el Expediente de referencia correspondiente a la adquisición de elementos que fueron destinados como premios para los alumnos que resultaron ganadores del 7º Concurso «Rio Grande Libre de Tabaco».
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente 2619/2015, correspondiente a la adquisición de elementos que fueron destinados como premios para los alumnos que resultaron ganadores del 7º Concurso «Rio Grande Libre de Tabaco», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente de referencia.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4478/15

VISTO: El Expediente 5008/2015.
El Decreto Municipal Nº 0182/2015.
El Trámite Nº 33995/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativos a los efectos de dar de baja del Programa Municipal denominado «Más Oficio, Más Oportunidad», aprobado mediante Decreto Municipal Nº 0182/2015, referente a la formadora Sra. LOPEZ Ester Marisa, DNI Nº 32.048.815.
Que la mencionada baja se produce a raíz del incumplimiento por razones laborales de la Formadora, quien era responsable de dictar el Taller de Peluquería Básico
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA del Programa Municipal denominado «Más Oficio, Más Oportunidad», aprobado mediante Decreto Municipal Nº 0182/2015, referente a la formadora Sra. LOPEZ Ester Marisa, DNI Nº 32.048.815, según documentación obrante en el Expediente 5008/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4479/15

VISTO: El Trámite Nº 34420/2015 de fecha 12/11/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 06/12/2015 hasta el día 11/12/2015, a la Agente Municipal, Sra. VALDEIGLESIAS, Ana Karina, Legajo Nº 3109/7, Planta Permanente, dependiente de la Direccion General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 06/12/2015 hasta el día 11/12/2015, a la Agente Municipal, Sra. VALDEIGLESIAS, Ana Karina, Legajo Nº 3109/7, Planta Permanente, dependiente de la Direccion General de Administración de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4480/15

VISTO: El Memorándum Nº 2509/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Decreto Municipal Nº 452/2014
El Tramite Nº 23374/2015 de fecha 14/07/2015 emitido desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 26815/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 23374/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4481/15

VISTO: El Memorándum Nº 2503/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Decreto Municipal Nº 452/2014
El Tramite Nº 23384/2015 de fecha 14/07/2015 emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 26815/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 23384/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4482/15

VISTO: El Memorándum Nº 2482/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas
El Decreto Municipal Nº 452/2014
El Tramite Nº 23310/2015 de fecha 13/07/2015 emitido desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
El Tramite Nº 26815/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Tramite Nº 23310/2015, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Junio/2015 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES
2842/8	PEREZ Jorge	09 (Nueve)

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4483/15

VISTO: El Trámite Nº 34064/2015 de fecha 10/11/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de refrendar las Resoluciones que se detallan en el Artículo 1º de la presente, referente a la aprobación de los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscripto con cada uno de los beneficiarios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación de la presente, referente a la aprobación de los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscripto con cada uno de los beneficiarios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución S.O.y S.P. Nº
023/2015
026/2015
046/2015
062/2015
089/2015
107/2015
125/2015
132/2015
135/2015
138/2015
145/2015
156/2015

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4484/15

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 547/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º), Inc. 3º, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 100/2015, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 645/2015.
El Trámite Nº 1264/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y
CONSIDERANDO:
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros de fecha 27/08/2015, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. OJEDA, Cecilia Inés, DNI Nº 14.739.495, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la mencionada tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, como así también en los lugares y actividades que el Municipio designe para ello.
Que según Trámite Nº 1313/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.
Que mediante Trámite Nº 30233/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. Nº 645/2015 de fecha 22/09/2015, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 547/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4485/15

VISTO: El Trámite Nº 33837/2015 de fecha 06/11/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría de Privada de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/11/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/11/2015 a la hora 09:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Subsecretario de Finanzas, C.P. BAHAMONDE, Oscar, con motivo de asistir a una reunión con el Ministro de Economía.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4486/15

VISTO: El Trámite Nº 31543/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4487/15

VISTO: El Expediente 125/2013.
Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010; Resoluciones Municipales Nº 618/2013 y 893/2013; Dictamen Nº 07/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dictámenes de la Asesoría Letrada Nº 219/08 y 168/2010 – Legitimo Abono -
El Informe Técnico emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.
El Trámite Nº 33228/2015 de fecha 02/11/2015, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 020-0003191 de la firma: SOLDASUR S.A.; y Nº 004-0321912 de la firma: MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.; por un monto total de $ 3.049,69 (Pesos Tres Mil Cuarenta y Nueve con 69/100); correspondiente a la adquisición de materiales destinados a la construcción de garitas para colectivos.
Que mediante Trámite Nº 34405/2015, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 020-0003191 de la firma: SOLDASUR S.A.; y Nº 004-0321912 de la firma: MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.; por un monto total de $ 3.049,69 (Pesos Tres Mil Cuarenta y Nueve con 69/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 125/2013.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0241/2015

VISTO: El Expediente 55/2015.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal Nº 26/2015.
El Trámite Nº 31716/2015 de fecha 21/10/2015, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra **RENDICION FINAL** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, por la suma de $4.409,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos nueve con 00/100), más Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego Nº 01072839 de fecha 09/10/2015 por la suma de $591,00 (Pesos quinientos noventa y uno con 00/100), por lo que la presente rendición total asciende a la suma de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 0758/2008, y a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **RENDICION FINAL** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Participación Vecinal, por la suma de $4.409,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos nueve con 00/100), más Boleta de Depósito del Banco Tierra del Fuego Nº 01072839 de fecha 09/10/2015 por la suma de $591,00 (Pesos quinientos noventa y uno con 00/100), por lo que la presente rendición total asciende a la suma de $ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 55/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0242/2015

VISTO: El Expediente 5385/2015.
Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07 y 750/07.
El Decreto Nº 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).
El Dictamen Nº 123/2015 - Trámite Nº 30037/2015, de fecha 25/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
La L.P.A. Nº 141; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota de fecha 04/09/2015, la agente Municipal Sra. Paola Agüero, Legajo Nº 4661/2, Informa al Gerente Ejecutivo de Deportes y Juventud Sr. Carlos A. Turdó, sobre irregularidades administrativas en la contratación de servicio de arbitraje de la Asociación Civil Riograndense de Árbitros de Fútbol.
Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 123/2015 - Trámite 30037/2015, de fecha 25/09/2015 parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Atento a la naturaleza de los hechos referidos, a los efectos de dilucidar si se suscitaron, y en su caso, las circunstancias en que se habrían producido los mismos, reunir todos los elementos de pruebas y establecer el/los responsables si los hubiera.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- INICIAR INFORMACIÓN SUMARIA de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 123/2015 - Trámite Nº 30037/2015 de fecha 25/09/2015, en un todo de acuerdo al Reglamento de Investigaciones, para no vulnerar y resguardar la garantía constitucional del debido proceso, conforme la documentación obrante en el Expediente 5385/2015.
ARTICULO 2º.- DESIGNAR a la Dra. Mariela Sambad, Legajo Nº 4431/8, como Instructora Sumariante .
ARTICULO 3º. - REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0243/2015

VISTO: Los Decretos Municipales Nº 475/98, 674/07, 750/07.
El Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.
El Trámite Nº 34242/2015 de fecha 11/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en un (01) día de suspensión, al agente Municipal Planta Permanente Sr. **CUENTILLI, NÉSTOR JAVIER**, Legajo Nº 4268/4, dependiente de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, por incumplimiento del Régimen Disciplinario de la Ley 22.140- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, por encuadrar su conducta en las prescripciones del Artículo 31, Inc. c) y d), en virtud de las consideraciones adunadas a la presente.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 750/07.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. **CUENTILLI, NÉSTOR JAVIER**, Legajo Nº 4268/4, dependiente de la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicación, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, por incumplimiento del Régimen Disciplinario de la Ley 22.140- Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, por encuadrar su conducta en las prescripciones del Artículo 31, Inc. c) y d).
ARTICULO 2º.- Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos a los fines de dejar debida constancia en el Legajo personal del agente Municipal
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0244/2015

VISTO: El Expediente 03/2015.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Articulo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/1986; Resolución T.C.P. Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº 0386/1996, 0758/2008, 532/2014, 100/2015, y Resolución Municipal Nº 37/2015.
El Trámite Nº 32954/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Auditoria Interna de este Municipio; y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.747,14 (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y siete con 14/100).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 0758/2008.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoria Interna de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de $4.747,14 (Pesos cuatro mil setecientos cuarenta y siete con 14/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 03/2015.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0898/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **05536/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **20 DE JUNIO N° 0724,** cuya superficie alcanza un total de **103,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MARTINENGO, MATIAS IGNACIO, CUIT N° 27-35532740-5;** en el/los rubro/s, **«LAVADERO DE AUTOS»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«EL MAMUT»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **05536/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0899/2015

VISTO: El Expediente Letra **«L»** Nº **02864/2005**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO/S, del local comercial propiedad del/la Sr/a: **LABRIOLA, VIVIANA ESPERANZA ALICIA,** C.U.I.T. Nº **23-21696302-4**; en el rubro **«TIENDA – ZAPATERIA – FERRETERIA – VTA. DE MAQUINAS MANUALES Y SUS REPUESTOS»** categoría **«05»;** que giraba bajo la denominación de ***ALTA PERFORMANCE*,** sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0307;** cuya superficie alcanza un total de **93,00** mts^2; siendo su/s **NUEVO/S RUBRO/S** el de **«CARNICERIA – VTA DE CHACINADOS»,** categoría **«03**; cuya superficie alcanza un total de **123,00 MTS2**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«L»** Nº **02864/2005.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0900/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 82/1987, Recaratulado como Expediente Nº 560/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33240/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. Nº 11.999.600.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2007, motor Nº A40001410, Dominio GOM593, propiedad del señor GUERRA, NESTOR RUMUALDO, D.N.I. Nº 11.999.600, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 03.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0901/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» Nº 2711/2003, Recaratulado como Expediente Nº 1381/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33247/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVARI, JUÁN JOSÉ, D.N.I. Nº 21.374.771.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo CB-SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor Nº 178F40552718285, dominio OLL289, propiedad del señor OLIVARI, JUAN JOSÉ, D.N.I. Nº 21.374.771, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 37.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0902/2015

VISTO:El Expediente Letra «N» Nº 2183/1992, Recaratulado como Expediente Nº 6447/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33251/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NACCARATO, JUÁN SALVADOR, D.N.I. Nº 12.198.757.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA37242, dominio OAK624, propiedad del señor NACCARATO, JUÁN SALVADOR, D.N.I. Nº 12.198.757, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 33.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0903/2015

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 0550/1986, recaratulado como Expediente Nº 0472/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33269/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. Nº 13.129.430.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor Nº 310A20111593286, dominio NUR914, propiedad del señor RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. Nº 13.129.430, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 143.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0904/2015

VISTO:El Expediente Nº 3541/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33271/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. Nº 8.492.994.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8087769, dominio JDX422, propiedad del señor ALMIRON, CATALINO RAMÓN, D.N.I. Nº 8.492.994, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 161.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0905/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 0643/2006, recaratulado como Expediente Nº 6498/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33268/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. Nº 14.730.749.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D37845541, dominio JXZ696, propiedad del señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. Nº 14.730.749, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 194.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0906/2015

VISTO:El Expediente Letra «V» Nº 2625/2007, Recaratulado como Expediente Nº 531/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33270/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora VILLARROEL, ANA DELIA; D.N.I. Nº 16.711.272.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q149558, dominio NCY064, propiedad de la señora VILLARROEL, ANA DELIA; D.N.I. Nº 16.711.272, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 48.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0907/2015

VISTO: El Expediente Letra **«B» N° 02925/2008,** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **BARROS, DANIEL GUILLERMO, CUIT N° 20-10529863-4,** que funcionaba en el/los rubro/s **«TRANSPORTE DE CARGAS INTER-URBANO»;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«EXPRESS CARGAS»**, sito en el domicilio de la calle, **BERNARDO HOUSSAY N° 0276;** cuya superficie alcanzaba un total de **147.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«B» N° 02925/2008.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0908/2015

VISTO: El Expediente Letra **«V»** Nº **05587/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **KOYUSKA N° 0256,** cuya superficie alcanza un total de **54,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **VELOZO, NADIA LUCIANO, CUIT N° 27-2959016-0;** en el/los rubro/s, **«TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – PERFUMERIA BIJOUTERIE»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«ESTILO PROPIO»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«V»** Nº **05587/2015.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0909/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **05589/2015,** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **10 DE DICIEMBRE N° 0961,** propiedad del/la Sr/a: **GALLEGOS, SILVIA MONICA, CUIT N° 27-17568203-7;** en el/los rubro/s **«VTA. POR CATALOGO DE PRODUCTOS DESCARTABLES DE COTILLON»,** categoría **«06»;** que girará bajo la denominación de **«ANGEL»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **05589/2015.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0910/2015

VISTO: El Expediente Letra **«D»** Nº **05588/2015**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **DURAN, JESICA ALEJANDRA** C.U.I.T. Nº **27-34267255-3,**en el/los rubro/s **«VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS»,** categoría **«06» más derecho Ordenanza Municipal Nº 627/93; Titulo IV, Articulo 6º;** que girará bajo la denominación de ***JESICA, ALEJANDRA DURAN*,** sito en el domicilio legal de la calle **CABO SANTA INES N° 0412,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«D»** Nº **05588/2015.-**

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0911/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 3830/1991, recaratulado como Expediente Nº 0530/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33276/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 12.233.553.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q069061**,** dominio JSP754, propiedad del señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 12.233.553, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor Nº CFZN81025**,** dominio PBL842, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 106.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0912/2015

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 3830/1991, recaratulado como Expediente Nº 0530/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33277/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 12.233.553.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor Nº CFZN81025**,** dominio PBL842, propiedad del señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. Nº 12.233.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 106.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0913/2015

VISTO:El Expediente Letra «A-G» Nº 4534/2007; Recaratulado como Expediente Nº 438/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33205/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. Nº 18.592.058

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2013, motor Nº R591E8016742, Dominio MYR601, propiedad del señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. Nº 18.592.058, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 110.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0914/2015

VISTO:El Expediente Nº 418/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33182/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. Nº 33.992.074.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q120615, Dominio LSC836, propiedad del señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. Nº 33.992.074, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 136.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0915/2015

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 0546/1991; Recaratulado como Expediente Nº 0518/2008; y

CONSDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33255/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. Nº 21.786004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L AMBIENTE PLUS AÑO 2005, motor Nº CDJC58342894; dominio EYZ747, propiedad del señor CABRERA, JORGE FABIAN, D.N.I. Nº 21.876.004, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, con el Legajo Municipal Nº 10.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0916/2015

VISTO:El Expediente Nº 2454/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33200/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.342.846.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V P'ACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q1344904, Dominio MVL980, propiedad de la señora RODRIGUEZ,JIMENA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.342.846, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 81.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0917/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» Nº 0025/1985 Recaratulado como expediente Nº 6454/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33186/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA OJEDA TRANSITO ANTONIO, D.N.I. Nº 92.581.547

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q119523, Dominio LUC140, propiedad del señor MANSILLA OJEDA TRANSITO ANTONIO, D.N.I. Nº 92.581.547, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 105.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0918/2015

VISTO:El Expediente Letra «P-A» Nº 5652/2007; y

CONSDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33265/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. Nº 22.956.139.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99; Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor Nº T85056814; dominio JUG799, propiedad del señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. Nº 22.956.139, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 01, con el Legajo Municipal Nº 06.

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0919/2015

VISTO:El Expediente Nº 2945/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33274/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. Nº 18.843.926.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SP AÑO 2012, motor Nº T85099317**,** dominio KXR188, propiedad del señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. Nº 18.843.926, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor Nº T85200679**,** dominio OGF296, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 176.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0920/2015

VISTO:El Expediente Nº 2945/2011; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33272/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. Nº 18.843.926.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor Nº T85200679**,** dominio OGF296, propiedad del señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. Nº 18.843.926, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 12, Legajo Municipal Nº 176.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0921/2015

VISTO:El Expediente Letra «B» Nº 3216/2004 Recaratulado como expediente Nº 6635/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33233/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS, HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor Nº U10003153, Dominio IPV482, propiedad del señor BARRIENTOS HUGO ALFREDO, D.N.I. Nº 12.649.740, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 84.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0922/2015

VISTO:El Expediente Nº 1689/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33673/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. Nº 16.535.103.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 AÑO 2014, motor Nº K7MA812U28014, dominio NJF196, propiedad del señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. Nº 16.535.103, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 47.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0923/2015

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 0060/1985, Recaratulado como Expediente Nº 1054/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33579/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestion Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor ARGAÑARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. Nº 13.894.971.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ885224, dominio LBZ009, propiedad del señor ARGAÑARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. Nº 13.894.971, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFN77308, Dominio PEV413, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 103.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0924/2015

VISTO:El Expediente Letra «A» Nº 0060/1985, Recaratulado como Expediente Nº 1054/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33581/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGAÑARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. Nº 13.894.971.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2015, motor Nº CFN77308, Dominio PEV413, propiedad del señor ARGAÑARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. Nº 13.894.971, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 103.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0925/2015

VISTO:El Expediente Letra «F» Nº 0978/1997, Recaratulado como Expediente Nº 6551/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33583/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUROFILA, D.N.I. Nº 14.224.855.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT AÑO 2013, motor Nº BK4008181, dominio NFK567, propiedad de la señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUROFILA, D.N.I. Nº 14.224.855, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 46.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0926/2015

VISTO:El Expediente Letra «CH» Nº 3517/1999; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33600/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. Nº 7.931.786.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N AÑO 2014, motor Nº T85201112**,** dominio OGO779, propiedad del señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. Nº 7.931.786, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 11, Legajo Municipal Nº 158.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0927/2015

VISTO:El Expediente Nº 2902/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33665/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO; D.N.I. Nº 12.573.788.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor Nº K7MF710Q137895, dominio MST224, propiedad del señor FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO; D.N.I. Nº 12.573.788, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 146.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0928/2015

VISTO:El Expediente Nº 4564/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33504/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 28.008.198.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor Nº 7H5147018**,** dominio HSA332, propiedad del señor MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 28.008.198, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q085699**,** dominio KIZ758, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 152.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0929/2015

VISTO:El Expediente Nº 4564/2013; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33507/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 28.008.198.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q085699, Dominio KIZ758, propiedad del señor MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 28.008.198, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 152.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0930/2015

VISTO:El Expediente Nº 1660/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33380/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB33476, Dominio OZN553, propiedad del señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 11.852.607, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 95.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0931/2015

VISTO:El Expediente Nº 3991/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33408/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. Nº 13.392.851.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2014, motor Nº F16D34145882, Dominio NUH651, propiedad del señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO, D.N.I. Nº 13.392.851, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 138.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0932/2015

VISTO:El Expediente Nº 4289/2004; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33378/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. Nº 11.511.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor Nº CFZ2734929, Dominio IXD569, propiedad del señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO, D.N.I. Nº 11.511.512, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 61.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0933/2015

VISTO:El Expediente Nº 4760/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33464/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor Nº R591C8229025, Dominio KHY777, propiedad del señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 26.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0934/2015

VISTO:El Expediente Nº 4760/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33464/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor Nº R591C8229025, Dominio KHY777, propiedad del señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. Nº 28.656.555, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 26.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0935/2015

VISTO:El Expediente Nº 3543/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33663/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. Nº 17.168.717.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ063147, dominio JKG393, propiedad de la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA, D.N.I. Nº 17.168.717, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 109.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0936/2015

VISTO:El Expediente Nº 2650/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33643/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.482.964.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q076858, dominio KLD142, propiedad de la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.482.964; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ900301, dominio LKS403, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 135.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0937/2015

VISTO:El Expediente Nº 2650/2014; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33656/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.482.964.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ900301, dominio LKS403, propiedad de la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. Nº 29.482.964, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 135.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0938/2015

VISTO:El Expediente Letra «G» Nº 0153/1992; Recaratulado como Expediente Nº 0513/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33564/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. Nº 7.366.240.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI, AÑO 2008, motor Nº 178F30118295354; dominio HLN064, propiedad del señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. Nº 7.366.240, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4 BENZINA AÑO 2010, motor Nº 310A2011 9432455; dominio JHK359, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 38.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0939/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» Nº 0153/1992; Recaratulado como Expediente Nº 0513/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33577/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. Nº 7.366.240.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 1.4 BENZINA AÑO 2010, motor Nº 310A2011 9432455; dominio JHK359+, propiedad del señor GILARDI, LUIS ESTEBAN, D.N.I. Nº 7.366.240, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 38.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0940/2015

VISTO:El Expediente Letra «V-C» Nº 4412/2007, Recaratulado como Expediente Nº 2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33374/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 18.880.667.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN AÑO 2008, motor Nº BAH949825**,** dominio HSA291, propiedad del señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 18.880.667, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 21C AÑO 2011, motor Nº CFZ253900**,** dominio KOQ912, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 203.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0941/2015

VISTO:El Expediente Letra «V-C» Nº 4412/2007, Recaratulado como Expediente Nº 2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33375/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 18.880.667.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 21C AÑO 2011, motor Nº CFZ253900**,** dominio KOQ912, propiedad del señor VILLARROEL CASANOVA, VICTOR HUGO, D.N.I. Nº 18.880.667, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 203.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0942/2015

VISTO: El Expediente Nº 0080/2014;
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33605/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA DE LA HABILITACIÓN, perteneciente al señor ANTIMAN PAREDES, JOSE RUTILIO, D.N.I Nº 94.851.157.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor marca KIA, modelo K2500 AÑO 2008, motor D4BH7530107, dominio HIZ192, que fuera otorgado al señor ANTIMAN PAREDES, JOSE RUTILIO, D.N.I Nº 94.851.157, con el Interno Nº 143.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0943/2015

VISTO:El Expediente Nº 2036/2010; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33666/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SURT, HORACIO MARCELO; D.N.I. Nº 22.206.015.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ875300, dominio KUZ710, propiedad del señor SURT, HORACIO MARCELO; D.N.I. Nº 22.206.015, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 96.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0944/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» Nº 0747/1989; Recaratulado como Expediente Nº 0478/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33793/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor VALLENARI, HÉCTOR DARIO, D.N.I. Nº 11.312.512.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 768, AÑO 2013, motor Nº CFZ293462, dominio MBZ509, propiedad del señor VALLENARI, HECTOR DARIO, D.N.I. Nº 11.312.532, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 08, Legajo Municipal Nº 110.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0945/2015

VISTO: El Expediente Letra «Z» Nº 686/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6457/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33694/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor ZABALA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 8.308.079.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor Nº K4MA670Q017930, dominio KCI439, propiedad del señor ZABALA, MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 8.308.079, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL EXPRESSION 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor Nº K4MA670Q024233, Dominio LSC767, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 63

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0946/2015

VISTO:El Expediente Letra «Z» Nº 686/1998, Recaratulado como Expediente Nº 6457/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33700/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. Nº 8.308.079.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

P**OR ELLO:**

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL EXPRESSION 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor Nº K4MA670Q024233, Dominio LSC767, propiedad del señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. Nº 8.308.079, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 63.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0947/2015

VISTO:El Expediente Nº 4194/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33679/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CACERES, ROMINA PAOLA, D.N.I. Nº 30.867.276.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZM56778, Dominio NGQ016, propiedad del señor CACERES, ROMINA PAOLA, D.N.I. Nº 30.867.276, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 98.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0948/2015

VISTO:El Expediente Nº 873/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33704/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. Nº 13.945.781.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA28478, Dominio NMX974, propiedad del señor MOYANO, JORGE RICARDO, D.N.I. Nº 13.945.781, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 36.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0949/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 5063/1992, Recaratulado como Expediente Nº 6479/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33798/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.928.762.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q052078, dominio JMV919, propiedad del señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. Nº 11.928.762, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno Nº 35.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0950/2015

VISTO: El Expediente Nº 0339/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33683/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 18.301.789.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ176411, Dominio NJR546, propiedad del señor LUCIUK, LUIS ALBERTO, D.N.I. Nº 18.301.789, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 32.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0951/2015

VISTO: El Expediente Letra «CH» Nº 0828/2005, Recaratulado como Expediente Nº 1717/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 33751/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor,

solicitado por la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. Nº 30.804.857.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6 2013, motor Nº K7MA812UA28999, dominio NMY018, propiedad del señor CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. Nº 30.804.857, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor Nº 7H5147018, Dominio HSA332, quien se desempeña en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 10.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0952/2015

VISTO: El Expediente Letra «CH» Nº 0828/2005, Recaratulado como Expediente Nº 1717/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33754/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. Nº 30.804.857.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor Nº 7H5147018, Dominio HSA332, propiedad de la señora CHAUQUE, SANDRA PATRICIA, D.N.I. Nº 30.804.857, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 10.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0953/2015

VISTO: El Expediente «C» Nº 1791/2001; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33766/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. Nº 11.057.305.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor Nº K4MA690Q024917, Dominio HFN646, propiedad de la señora CASTILLOS, MARTA ELENA, D.N.I. Nº 11.057.305, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 88.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0954/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 616/2006; Recaratulado como Expediente Nº 6103/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33805/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. Nº 13.569.389.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor Nº F16D39240931, dominio KJQ272, propiedad del señor ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. Nº 13.569.389, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 190.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0955/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 6089/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33772/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 16.512.611.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 11A, AÑO 2011, motor Nº CFZ249837, dominio KHY838, propiedad del señor LEPISTO, JORGE DANIEL, D.N.I. Nº 16.512.611, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 50.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0956/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» Nº 1313/2002; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33797/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. Nº 16.296.880.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor Nº R591C8301918, dominio LEA450, propiedad del señor ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. Nº 16.296.880, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» , con el Interno Nº 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0957/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» Nº 5236/2006, Recaratulado como Expediente N.º 6458/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33783/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. Nº 8.385.374.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor Nº CFZ759600, dominio JCL675, propiedad del señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. Nº 8.385.374, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» , con el Interno Nº 157.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0958/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 2309/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33708/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. Nº 13.392.817.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4PGL AA+DIR GASD, AÑO 2010, motor Nº U10009541, dominio JMO430, propiedad del señor GODOY, FRANCISCO MANUEL, D.N.I. Nº 13.392.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 148.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0959/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 547/2002; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33790/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CANO, FRANCISCO, D.N.I. Nº 13.579.032.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6 M/T, AÑO 2012, motor Nº F16D31216342, dominio LID328, propiedad del señor CANO, FRANCISCO, D.N.I. Nº 13.579.032, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» , con el Interno Nº 124.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0960/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **05489/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 1013,** cuya superficie alcanza un total de **132,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a **AGUILAR AMPUERO, ROBERTO MAURICIO, CUIT N° 20-26217039-0;** en el/los rubro/s, **«VTA. AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR – POLARIZADO DE CRISTALES»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«AGUILAR ES AUTOMOTORES»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **05489/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0961/2015

VISTO: El Expediente Letra **«E» N° 03033/2011,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a LA Firma: **EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A., CUIT N° 30-70805245-7,** que funcionaba en el/los rubro/s **«SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y TRASLADOS – CONSULTORIOS MEDICOS SIN INTERNACION» «;** categoría **«02»,** bajo la denominación de **«VITTAL «**, sito en el domicilio de la calle, **AEROPOSTA ARGENTINA N° 0020;** cuya superficie alcanzaba un total de **84.00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«E» N° 03033/2011-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0962/2015

VISTO: El Expediente Letra **«C» N° 05525/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013 y 0750/2007** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **CAMBRIGLIA, FERNANDO JAVIER; C.U.I.T. Nº 20-29900515-2;** que funciona en el/los rubro/s **«PELUQUERIA – ACADEMIA DE PELUQUERIA – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL - LACTEOS»;** categoría **«03»,** bajo la denominación **«BAIRES GROUP ESTILISTAS»,** sito en el domicilio de la calle**, FRANCISCO BILBAO N° 0479,** a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **FAGNANO N° 0488 LOCAL 1,** cuya superficie alcanza un total de **103,00 Mts²** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«C» N° 05525/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0963/2015

VISTO: El Expediente Letra **«P»** Nº **05641/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **C. DE MONTEVIDEO N° 1076,** cuya superficie alcanza un total de **750,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **POLONSKY, HECTOR DANIEL, CUIT N° 20-11703728-3;** en el/los rubro/s, **«INDUSTRIA DE MANTENIMIENTO Y AUTOMATIZACION – DEPOSITO DE SCRAP - PLASTICOS»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«POLONSKY HECTOR»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«P»** Nº **05641/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0964/2015

VISTO: El Expediente Letra **«Z»** Nº **05640/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALMAFUERTE N° 1082,** cuya superficie alcanza un total de **48,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ZAPICO, DIEGO FERNANDO, CUIT N° 20-31227471-0;** en el/los rubro/s, **«PANADERIA - PASTELERIA»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA TRADICCION»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«Z»** Nº **05640/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0965/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **05639/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CABO STA. INES N° 0584,** cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MOYANO, CLAUDIA MONICA, CUIT N° 27-20949101-5;** en el/los rubro/s, **«CARNICERIA – VTA. DE PANIFICADOS – FIAMBRERIA – ROTISERIA – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL.»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«LA CARNICERIA SAN MARCOS»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **05639/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0966/2015

VISTO: El Expediente Letra **«A»** Nº **05642/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PIEDRABUENA N° 1219,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **AZCONA, LIDIA JOSEFINA, CUIT N° 27-27348629-7;** en el/los rubro/s, **«INSTITUTO DE ESTETICA – ENSEÑANZA DE ESTETICA PARA ADULTOS – VTA. DE PRODUCTOS COSMETICOS Y ACCESORIOS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«INSTITUTO JOSEFINA AZCONA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«A»** Nº **05642/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0967/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» Nº 1532/1991, recaratulado como Expediente N.º 0708/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33924/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. Nº 10.481.669.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA26720, Dominio NKV591, propiedad del señor ORTIZ, ARMANDO ROBERTO, D.N.I. Nº 10.481.669, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 41.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0968/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 6091/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33892/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor CARDENAS PEREZ, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 18.798.581.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q004931, dominio IAG315, propiedad del señor CARDENAS PEREZ, JOSÉ RUBÉN, D.N.I. Nº 18.798.581, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 131.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0969/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 3094/1998, recaratulado como Expediente N.º 6452/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33920/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2010, motor Nº 310A2011 9450262, dominio JAC048, propiedad del señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 30.804.718, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 129.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0970/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» Nº 2347/1999; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33928/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.191.042.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2010, motor Nº F16D36775591, Dominio JJV373, propiedad del señor RAMIREZ, JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 12.191.042, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 11.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0971/2015

VISTO: El Expediente Letra Nº 3048/2012; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 33890/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.670.876.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor Nº R59AB8086349, dominio JEZ657, propiedad del señor BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. Nº 16.670.876, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 151.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 10 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0972/2015

VISTO: El Expediente Nº 4051/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34078/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. Nº 28.584.647.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2013, motor Nº R591D8368741, Dominio MVX609, propiedad del señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. Nº 28.584.647, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R», con el Interno Nº 156.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0973/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 3307/1987, recaratulado como Expediente N.º 6618/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34070/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, JOSÉ CARLOS, D.N.I. Nº 12.297.859.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2014, motor Nº K7MA812UA26437, Dominio NQG769, propiedad del señor CRUZ, JOSÉ CARLOS, D.N.I. Nº 12.297.859, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 119.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0974/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 2394/2002, recaratulado como Expediente N.º 789/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34087/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2010, motor Nº K7MF710Q046387, dominio JER387, propiedad de la señora LUNA, ALDO ORLANDO, D.N.I. Nº 16.993.864, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 80.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0975/2015

VISTO: El Expediente Letra «M-G» Nº 5391/2007, recaratulado como Expediente N.º 4538/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34059/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor MIRANDA GALLARDO, CARLOS FABIÁN, D.N.I. Nº 26.217.083.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ134590, dominio LSC747, propiedad del señor MIRANDO GALLARDO, CARLOS FABIAN, D.N.I. Nº 26.217.083, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 14, Legajo Municipal Nº 208.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0976/2015

VISTO: El Expediente Letra «H» Nº 2913/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34058/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HUMACATA, NILO EUGENIO, D.N.I. Nº 17.247.392.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D33292812, dominio NJF349, propiedad del señor HUMACATA, NILO EUGENIO, D.N.I. Nº 17.247.392, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 123.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0977/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» Nº 3658/2002; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34066/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2014, motor Nº 178F40552727210, dominio OVX564, propiedad de la señora LUGONES, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 17.421.048, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 31.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0978/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 2704/1995, recaratulado como Expediente Nº 6563/2007; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34049/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMÍ, D.N.I. Nº 92.843.536.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE, AÑO 2009, motor Nº K7MF710Q025816, Dominio ILV136, propiedad de la señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMÍ, D.N.I. Nº 92.843.536, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno Nº 39.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0979/2015

VISTO: El Expediente Nº 4182/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34024/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. Nº 14.878.336.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2014, motor Nº F16D3*132260230, dominio NWE276, propiedad del señor ORTIZ, GABINO ALVARO, D.N.I. Nº 14.878.336, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 02.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0980/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» Nº 1288/2002; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34055/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. Nº 11.565.260.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, AÑO 2010, motor Nº CBP176322, dominio JFT007, propiedad de la señora DUBUISSON, MARGARITA ELSA, D.N.I. Nº 11.565.260, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 56.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0981/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **04980/2014,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal Nº **0182/2013** y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma: **MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L., CUIT N° 30-71446990-4;** en el/los rubro/s, «**ROTISERIA – VTA DE PANIFICADOS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – SERVICIOS DE CATERING Y ALQUILER DE VAJILLAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MARAVILLA FOOD HOUSE»,** sito en el domicilio de la calle **J. MANUEL ESTRADA N° 1170,** a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «SERVICIOS DE COMEDOR»,** cuya superficie alcanza un total de **100,00 Mts²,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **04980/2014.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0982/2015

VISTO: El Expediente Letra **«M»** Nº **05657/2015**; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0696,** cuya superficie alcanza un total de **60,00 mts2**, propiedad de la Firma: **MUNDO INFORMATIKA S/H, CUIT N° 33-71497451-9;** en el/los rubro/s,**» VTA. Y REPARACION DE COMPUTADORAS – VTA. DE ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS»,** categoría **«03»;** que girará bajo la denominación de **«MUNDO INFORMATIKA»,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«M»** Nº **05657/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0983/2015

VISTO: El Expediente Letra **«G»** Nº **05655/2015,** y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal **Nº 0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **CARLOS MOYANO N° 0208,** propiedad de la Firma: **PARGO S.R.L., CUIT N° 30-71150305-2;** en el/los rubro/s **«EMPRESA CONSTRUCTORA»,** categoría **«02»;** que girará bajo la denominación de **«PARGO S.R.L.»** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra **«G»** Nº **05655/2015.-**
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0984/2015

VISTO: El Expediente Nº 2581/2015;
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34033/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la BAJA DE LA HABILITACIÓN, perteneciente al señor NUÑEZ, RAMÓN, D.N.I Nº 13.027.121.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 180/1984; Nº 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor marca HIUNDAI, modelo HD72, AÑO 2007, motor D4AL6278274, dominio GDI331, que fuera otorgado al señor NUÑEZ, RAMÓN, D.N.I Nº 13.027.121, con el Interno Nº 153.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0985/2015

VISTO: El Expediente Nº 5701/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34154/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I Nº 21.915.576, a favor del señor GONZALEZ, RAUL ENRIQUE, D.N.I Nº 17.309.136.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor NAVARRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I Nº 21.915.576; a favor del señor GONZALEZ, RAÚL ENRIQUE, D.N.I Nº 17.309.136, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno Nº 133.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q124534, dominio LUO426, propiedad del señor NAVARRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I Nº 21.915.576, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2010, motor Nº R59AA8046290, dominio JKG373, propiedad del señor GONZALEZ, RAÚL ENRIQUE, D.N.I Nº 17.309.136, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 133.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0986/2015

VISTO: El Expediente Nº 5698/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34142/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MAIDANA, MIRTA ANGÉLICA, D.N.I Nº 24.640.020, a favor de la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I Nº 26.758.628.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la señora MAIDANA, MIRTA ANGÉLICA, D.N.I Nº 24.640.020; a favor de la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I Nº 26.758.628, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno Nº 145.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor Nº K7MF710Q061282, dominio JSP667, propiedad de la señora MAIDANA, MIRTA ANGELICA, D.N.I Nº 24.640.020, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D32753492, dominio MVL946, propiedad de la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I Nº 26.758.628, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno Nº 145.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0987/2015

VISTO: El Expediente Nº 2765/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34164/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13,457,114.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor Nº CFZ109952, dominio LBZ029, propiedad del señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. Nº 13.457.114, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 65.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0988/2015

VISTO: El Expediente Letra «Z» Nº 6054/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34224/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. Nº 10.325.627.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZ167262, dominio NIM776, propiedad del señor ZARANTONELLO, EDUARDO ULISES, D.N.I. Nº 10.325.627, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 132.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0989/2015

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 5883/2005, recaratulado como Expediente N.º 0939/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34201/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. Nº 13.634.613.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N/2010, AÑO 2010, motor Nº T85051422, dominio JJM756, propiedad del señor CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. Nº 13.634.613, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 195.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0990/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» Nº 0963/1993, recaratulado como Expediente N.º 4382/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34180/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitado por el señor BERRUET, MARTA NOEMÍ, L.C. Nº 5.134.615.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85133692, dominio MAW716, propiedad de la señora BARRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. Nº 5.134.615, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 09, Legajo Municipal Nº 125.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0991/2015

VISTO: El Expediente Nº 3563/2009; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34094/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor Nº R59AB8141253, Dominio JTG410, propiedad de la señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. Nº 14.882.203, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 111.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0992/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» Nº 341/2003; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 34231/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TEJERINA, RAÚL, D.N.I. Nº 17.181.057.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, de la unidad automotor, marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor Nº R591D8492529, dominio MTO654, propiedad del señor TEJERINA, RAÚL, D.N.I. Nº 17.181.057, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 127.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0993/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 1405/1994, Recaratulado como Expediente Nº 0476/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32822/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. Nº 8.281.062.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I, AÑO 2012, motor Nº K7MF710Q124797, Dominio LYA591, propiedad del señor SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. Nº 8.281.062; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6 AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB37083, Dominio PEV373, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 117.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0994/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» Nº 1405/1994, Recaratulado como Expediente Nº 0476/2008; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite Nº 32823/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. Nº 8.281.062.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre 1º de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6 AÑO 2015, motor Nº K7MA812UB37083, Dominio PEV373, propiedad del señor SEQUEIRA, EDUARDO OMAR, D.N.I. Nº 8.281.062, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno Nº 117.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 12 de noviembre de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. Nº 096/2015

VISTO: El Expediente 4696/2013.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «MARAVILLA FOOD HOUSE», propiedad de la firma MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L.; CUIT. Nº 30-71446990-4.
El Trámite Nº 32766/2015 de fecha 26/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «MARAVILLA FOOD HOUSE», propiedad de la firma MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L.; CUIT. Nº 30-71446990-4, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO QUBO 1.4 8V DYNAMIC, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: 10FSX16530511, Dominio: MEO927, bajo la denominación de «MARAVILLA FOOD HOUSE», propiedad de la firma MARAVILLA CATERING Y EVENTOS S.R.L.; CUIT. Nº 30-71446990-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4696/2013.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 097/2015

VISTO: El Expediente 5591/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8.
El Trámite Nº 32427/2015 de fecha 21/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 40S14, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: 7210652, Dominio: OUM840, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5591/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 098/2015

VISTO: El Expediente 5592/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8.
El Trámite Nº 32426/2015 de fecha 22/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 55C, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: 7228484, Dominio: OUM839, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5592/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 099/2015

VISTO: El Expediente 2864/2011.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.,» presentada por la firma: ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8.
El Trámite Nº 32432/2015 de fecha 21/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8, se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.,» en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RENOVAR la HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGOO CONFORT 1.6 CD SVT 1PL, Motor Nº: K4MJ730Q039657, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Dominio: HQT027, bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.» propiedad de la firma ANGUS CATERING S.R.L.; CUIT. Nº 30-71045484-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2864/2011.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0100/2015

VISTO: El Expediente 5638/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DON MAXIMO» propiedad del Sr. HUIRCAN MAXIMO SEGUNDO; CUIT. Nº 20-12249928-7.
El Trámite Nº 32745/2015 de fecha 26/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DON MAXIMO», propiedad del Sr. HUIRCAN MAXIMO SEGUNDO; CUIT. Nº 20-12249928-7, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: NUEVO MASTER, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: M9TA876C028072, Dominio: PBU133, bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA DON MAXIMO», propiedad del Sr. HUIRCAN MAXIMO SEGUNDO; CUIT. Nº 20-12249928-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5638/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0101/2015

VISTO: El Expediente 5590/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L; CUIT. Nº 30-70734921-9.
El Trámite Nº 32424/2015 de fecha 22/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L; CUIT. Nº 30-70734921-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.
Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: SPRINTER 411, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor Nº: 651955W0026433, Dominio: NWU360, bajo la denominación de «DON PEPE», propiedad de la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L; CUIT. Nº 30-70734921-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5590/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. Nº 0102/2015

VISTO: El Expediente 5593/2015.
El Decreto Municipal Nº 182/2013 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», propiedad del Sr. MANZANO ANTONIO; CUIT. Nº 20-12538511-8.
El Trámite Nº 32425/2015 de fecha 21/10/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», propiedad del Sr. MANZANO ANTONIO; CUIT. Nº 20-12538511-8, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: RENAULT, Modelo: NUEVO MASTER, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor Nº: M9TA876C010252, Dominio: NFK708, bajo la denominación de «TRANSPORTE AML», propiedad del Sr. MANZANO ANTONIO; CUIT. Nº 20-12538511-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5593/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1565/2015

VISTO:
Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010.-
Ordenanza Municipal Nº 3235/2014.-
Decreto Municipal Nº 065/2014, Nº 0142/2014 y Nº 876/2014.-
Tramite Nº 33538/2015
CONSIDERANDO:
Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal Nº 474/98 Art. 1º) y 472/98 Art. 2º).-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de **NOVIEMBRE** de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1566/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02302/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 11397/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias municipal Dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 11397/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DGOSM.)** emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias municipal Dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos y materiales varios, según lo expuesto mediante nota nº 437/2015 obrante a fs. Nº 01, los mismos

serán utilizados por el personal de mantenimiento de la planta potabilizadora «EL TROPEZON» en la confección del portón del garaje y el portón de entrada al predio de la misma.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1119/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 707/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0004-00121261 de pesos once mil quinientos setenta y cuatro con 24/100 **$ 11.574,24,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en concepto de adquisición de materiales varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0004-00121261 de pesos once mil quinientos setenta y cuatro con 24/100 **$ 11.574,24,** presentada al cobro por la firma: **«ONAS CORRALON S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1567/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-0842/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
La Ordenanza Municipal N.º 2522/08 y 3235/14.
El Decreto Municipal N.º 139/11 y 309/11
La Resolución Municipal N.º 4221/2014 y 3762/2015 y Dictamen 15/15
El Tramite Nº 32392/2015 emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32392/2014, Letra: **(MRG.CG.DPV.)**, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita aprobar el proyecto denominado «Ajedres Barrial» del Foro de la Ciudad, Presupuesto Participativo 2014.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 814/2015 correspondiente a treinta (30) juegos de ajedrez completos.-
Que, por Pase Nº 516/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00088624 de pesos cuatro mil seiscientos dos con 00/100 **$ 4.602,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en concepto de adquisición de treinta (30) juegos de ajedres completos.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00088624 de pesos cuatro mil seiscientos dos con 00/100 **$ 4.602,00,** presentada al cobro por la firma: **«RAYUELA S.R.L.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1568/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05522/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/13 y 831/14
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Resolución TCP Nº 12/96.
El Tramite Nº 27.136/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 27.136/2015, Letra: **(MRG.C.G.D.PyD.)**, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000038 de pesos veinte mil con 00/100 **$ 20.000,00** presentada al cobro por la firma: **«RADIO FUEGO S.R.L»**, correspondiente a publicidad radial requerida por este Municipio durante los días 14, 15 y 16 de Agosto del 2015.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad Nº 258/15 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000038 de pesos veinte mil con 00/100 **$ 20.000,00** presentada al cobro por la firma: **«RADIO FUEGO S.R.L»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1569/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05614/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 32213/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32213/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000399/ 400/ 397/ 398/ por la suma de pesos doce mil novecientos sesenta con 76/100 **$ 12.960,76**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 16 y 17 de octubre del corriente año.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000399/ 400/ 397/ 398/ por la suma de pesos doce mil novecientos sesenta con 76/100 **$ 12.960,76**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1570/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05616/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 32210/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32210/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000387/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94 por la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 51/100 **$ 42.584,51**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 13, 14 y 15 de octubre del corriente año .-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000387/ 88/ 89/ 90/ 91/ 92/ 93/ 94 por la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 51/100 **$ 42.584,51**, a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1571/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05612/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 30913/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30913/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.),** emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000342/ 43/ 44/ 45/ 51/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50 por la suma de pesos veintinueve mil ciento veintinueve con 08/100 **$ 29.129,08**, a favor de la firma:

«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal durante los días 01, 02 y 03 de octubre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 00049-00000342/ 43/ 44/ 45/ 51/ 46/ 47/ 48/ 49/ 50 por la suma de pesos veintinueve mil ciento veintinueve con 08/100 **$ 29.129,08** a favor de la firma: **«AUTOSUR RIO GRANDE S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1572/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02569/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 13744/2015 emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 13744/2015, Letra: **(MRG.S.P.D.E.)** emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la Psicóloga del CUETO, Ana María DNI Nº F4.862.526, quien brindara una capacitación en nuestra ciudad respecto de «Dinámica Grupal y Psicodrama» La misma consta de 08 (ocho) encuentro mensuales y consecutivos, desde el mes de mayo hasta el mes de diciembre del corriente año. La contratación incluye el alojamiento por 08 (ocho) noches, 08 (ocho) días de racionamiento, los honorarios correspondiente y los 08 (ocho) pasajes tramo Bs.As.-Rio Grande-Bs. As..-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 817/2015 y 1017/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1007/2015 emitidos por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas «B» Nº 0006-00000033/ 171 y 249 por la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 3.350,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»**, y las Facturas «C» Nº 0001-00000024/ 30 y 36 por la suma de pesos dieciséis mil con 00/100 **$ 16.000,00**, presentada al cobro por la Sra.: **«ANA MARIA DEL CUETO» .** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos diecinueve mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 19.350,00**, en concepto de alojamiento y racionamiento y honorarios profesionales.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» Nº 0006-00000033/ 171 y 249 por la suma de pesos tres mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 3.350,00,** presentada al cobro por la firma: **«FINOCCHIO HNOS. S.R.L.»**, y las Facturas «C» Nº 0001-00000024/ 30 y 36 por la suma de pesos dieciséis mil con 00/100 **$ 16.000,00,** presentada al cobro por la Sra.: **«ANA MARIA DEL CUETO» .** Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de Pesos diecinueve mil trescientos cincuenta con 00/100 **$ 19.350,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1573/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05878/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 35652/2015, emitido por la Dirección de desarrollo local, dependiente de la Secretaria de la Produccion, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 35652/2015, Letra: **(MRG.SOSP.DOP.)** emanado por la Dirección desarrollo local, dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000143 de pesos tres mil trecientos cincuenta y seis con 00/100 **$ 3.356,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L.»**, correspondiente al servicio de control y vigilancia la contratación de servicio de control y Vigilancia a la obra: «CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES EN LA URBANIZACION LOS CISNES».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000140 de pesos cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100 **$ 5.596,00,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** presentada al cobro por la firma: **«SARDI SEGURIDAD S.R.L»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, comprobante de gasto, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1574/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-02573/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite Nº 13768/2015 emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 13768/2015, Letra: **(MRG.SP.D.E.)**, emitido por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de la Prof. MORAN Alicia DNI Nº 22.710.950, quien brindara una capacitación cuya temática «Programa de Formación de Cuerdas» esta destinada a violinistas, violistas y violoncelistas de la ciudad, la mencionada capacitación se llevara a cabo en cuatro jornadas que se dictaran en los meses de mayo, junio, septiembre y octubre, la cual es organizada por la Fundacion Via Regia 7 y auspiciada por este Municipio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 872/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1025/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000020 de pesos cinco mil con 00/100 **$5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MORAN ALICIA VIVIANA»**, en concepto del tercer encuentro del «Programa de Formación de Cuerdas».-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» Nº 0001-00000020 de pesos cinco mil con 00/100 **$5.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MORAN ALICIA VIVIANA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1575/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01604/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite N.º 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno y Nota Nº 632/2015, 636/2015 emitidas por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 8180/2015, Letra: **(MRG.SG.D.A.)** emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno, y Nota Nº 632/2015, 636/2015 emitidas por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, Letra: **(MRG.S.A.S.S.S),** se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-01120272 de pesos trescientos tres con 21/100 **$ 303,21,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»** y factura «B» Nº 0082-00009352 de pesos doscientos treinta con 40/100 **$ 230,40,** presentada al cobro por la firma **«SION S.A»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quinientos treinta y tres con 61/100 **$ 533,61,** correspondiente a la contratación en concepto de servicio de internet mas telefonía (multiplay) prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII, durante el mes de noviembre del corriente año-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-01120272 de pesos trescientos tres con 21/100 **$ 303,21,** presentada al cobro por la firma: **«TV Fuego S.A.»** y factura «B» Nº 0082-00009352 de pesos doscientos treinta con 40/100 **$ 230,40,** presentada al cobro por la firma **«SION S.A»,** los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos quinientos treinta y tres con 61/100 **$ 533,61,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1576/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05006/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-.
El Trámite Nº 26686/2015 emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite Nº 26686/2015, Letra: (**MRG.SAS.A.M.S.)** emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) lámpara LED inalámbrica para odontología, 03 (tres) ionomeros fotopolimerizable, 03 (tres) bolsas de suctores por 100 unidades, 20 (veinte) cajas de espejos para odontología x 12 unidades c/u, 03 (tres) frascos de cemento I.R.M. y 10 (diez) cajas de anestesia dental por 50 unidades cada una, los mencionados elementos son indispensables para la atención de pacientes que concurren al mencionado consultorio.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1458/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase Nº 992/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago del tique factura **«B» Nº 0004-00467114** de pesos dos mil novecientos treinta con 90/100 **$2.930,90,** presentada al cobro por la firma: **«FARMACIA MORENO» de Moreno Bruno José**, en concepto de adquisición de 10 (diez) cajas de anestesia dental por 50 unidades cada una.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del tique factura **«B» Nº 0004-00467114** de pesos dos mil novecientos treinta con 90/100 **$2.930,90,** presentada al cobro por la firma: **«FARMACIA MORENO» de Moreno Bruno José**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1577/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05453/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El tramite Nº 29516/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 29516/2015, emitido por la Dirección de Prensa y Difusión dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00000010 de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 **$ 65.000,00** presentada al cobro por la firma: **«KAYEN PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»**, correspondiente a la realización de encuestas telefónicas sobre el consumo de los diversos medios de comunicación a la ciudadanía de Rio Grande.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/2015 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0003-00000010 de pesos sesenta y cinco mil con 00/100 **$ 65.000,00** presentada al cobro por la firma: **«KAYEN PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1578/2015

VISTO:
El Expediente **N° 0001-02173/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Tramite 11341/2015 emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Cómputos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, y
CONSI DERANDO:
Que, mediante Tramite Nº 11341/2015 emitido desde la Dirección de Tecnología, Informática y Cómputos dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica, se solicita el pago de la factura «E» Nº 0012-00000220 de pesos ciento veintiocho mil trescientos trece con 00/100 **$ 128.313,00** presentada al cobro por la firma: **«VIDITEC S.A.»,** correspondiente a la adquisición de «Certificado de Cableado», según lo expuesto mediante nota nº 21/2015 obrante a fojas 01.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» Nº 0012-00000220 de pesos ciento veintiocho mil trescientos trece con 00/100 **$ 128.313,00** presentada al cobro por la firma: **«VIDITEC S.A.»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1579/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05456/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias
Decreto municipal 864/13 y 831/14
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 30651/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30651/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)** emanado por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0002-00000054 de pesos quince mil ochocientos setenta y dos con 00/100 **$ 15.872,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio Manuel Maldonado**, correspondiente a la contratación de servicios de reparaciones, desarme, armado y rotación de cubiertas de los distintos móviles pertenecientes al Parque Automotor Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0002-00000054 de pesos quince mil ochocientos setenta y dos con 00/100 **$ 15.872,00,** presentada al cobro por la firma: **«GOMERIA RUTA 3» de Antonio Manuel Maldonado**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- **POR CONTADURIA GENERAL**, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1580/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00310/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 y sus Decretos Reglamentarios,
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera
La Nota Nº 631/2015 emitida por la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 631/2015, la Tesorería Municipal gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO BBVA, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, realizados en lo que va del periodo 22 de Septiembre al 23 de Octubre del corriente año, por la suma total de Pesos veintiocho mil doscientos uno con 65/100 **$ 28.201,65** según el siguiente detalle:
Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. Nº 26 Inc. 3º apartado a) de la Ley Nº 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal.
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el gasto por la suma total de Pesos veintiocho mil doscientos uno con 65/100 **$ 28.201,65** según, en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO BBVA, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

Banco	Septiembre	Octubre	total
BTF	$ 8.160,41	$ 4.344,86	$ 12.505,27
BBVA	$ -	$ 419,39	$ 419,39
GALICIA	$ -	$ 2.118,48	$ 2.118,48
MACRO	$ -	$ 610,00	$ 610,00
BNA	$ 1.519,18	$ 4.808,36	$ 6.327,54
PATAGONIA	$ 1.491,20	$ 4.639,77	$ 6.130,97
HIPOTECARIO	$ -	$ 90,00	$ 90,00
	$ 11.170,79	**$ 17.030,86**	**$ 28.201,65**

ARTÍCULO 2° .- APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de Pesos veintiocho mil doscientos uno con 65/100 **$ 28.201,65,** por los conceptos descriptos en el Artículo 1°, de acuerdo al Anexo I y II.
ARTÍCULO 3°.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1581/2015

VISTO:
Los Expedientes Nº **0001-5648, 5649, 5650, 5651 y 5652/2015,**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites Nº 33003, 33004, 33006, 33007 y 33054/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1º , 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de los Haberes Mensuales OCTUBRE 2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 76/100 $ 54.824.445,76, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5648/2015.-
ARTICULO 2º.- APROBAR el pago de los Haberes Mensuales OCTUBRE 2015 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos seis millones veintiún mil doscientos sesenta y nueve con 04/100 $ 6.021.269,04, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5649/2015.-
ARTICULO 3º.- APROBAR el pago de los Haberes Mensuales OCTUBRE 2015 al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 21/100 $ 793.442,21, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 5650/2015.-
ARTICULO 4º.- APROBAR el pago de Prestación Dineraria OCTUBRE 2015 correspondiente al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos ochenta mil setecientos nueve con 82/100 $ 280.709,82, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5651/2015.-
ARTICULO 5º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 OCTUBRE/ 2015 correspondiente a retros varios y premio vacacional, al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos treinta mil ochocientos siete con 73/100 $ 430.807,73, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5652/2015.-
ARTICULO 6º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 7º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1582/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 32602/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 07/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARQUEZ, Susana Gabriela, Legajo Nº 4030/4, dependiente de la Dirección de Administración, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 07/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARQUEZ, Susana Gabriela, Legajo Nº 4030/4, dependiente de la Dirección de Administración, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1583/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 32561/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 19/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Marcelina, Legajo Nro. 3643/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 19/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PERALTA, Marcelina, Legajo Nro. 3643/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1584/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 32580/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 05/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo Nro. 3366/9, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 05/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo Nro. 3366/9, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1585/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 32595/2015 de fecha 23/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 04/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCO, Julieta Andrea, Legajo Nº 2779/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 04/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCO, Julieta Andrea, Legajo Nº 2779/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1586/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 33242/2015 de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/10/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo - Legajo Nro. 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 26/02/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/10/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo - Legajo Nro. 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1587/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 31627/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 13/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, María Belén, Legajo Nro. 4062/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 13/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, María Belén, Legajo Nro. 4062/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1588/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 31828/2015 de fecha 16/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 14/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUERO, Rubén Darío, Legajo Nro. 1637/3, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 14/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SUERO, Rubén Darío, Legajo Nro. 1637/3, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General de Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1589/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 31155/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 07/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nro. 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 07/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, María Eugenia, Legajo Nro. 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1590/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 30613/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 30/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPAR, Lazaro, Legajo Nro. 3590/4, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 30/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GASPAR, Lazaro, Legajo Nro. 3590/4, dependiente de la Coordinación Municipal de Zoonosis, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1591/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 30903/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 05/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. OJEDA, Betsabé Evelin, Legajo Nro. 5342/2, dependien-

te de la Coordinación de Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 05/10/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sra. OJEDA, Betsabé Evelin, Legajo Nro. 5342/2, dependiente de la Coordinación de Promoción y Prevención, Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1592/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 28528/2015 de fecha 10/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 10/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPO, José Antonio, Legajo Nº 2735/9, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 10/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CAMPO, José Antonio, Legajo Nº 2735/9, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1593/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29110/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 14/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLA, Matías, Legajo Nº 4937/9, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 14/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLA, Matías, Legajo Nº 4937/9, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1594/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29183/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 07/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, Legajo Nº 5258/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 07/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BONACALZA, Pablo Antonio, Legajo Nº 5258/2, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1595/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29610/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 19/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo Nro. 3516/5, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 19/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo Nro. 3516/5, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1596/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29669/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 22/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAHAMONDE LEONARDELLI, Diego, Legajo Nro. 4824/1, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 22/09/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAHAMONDE LEONARDELLI, Diego, Legajo Nro. 4824/1, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal,

Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1597/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 28440/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar a partir del día 19/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo Nº 4487/3, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ENCUADRAR a partir del día 19/08/2015, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OBANDO, Alfonso Mauricio, Legajo Nº 4487/3, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1598/2015

VISTO:
Decreto 3413/79
El Trámite Nº 32071/2015 de fecha 20/10/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 26/10/2015 al día 18/11/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO, Roque Antonio, – Legajo Nº 2915/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, quien participará del Torneo de Confraternidad Fray Mamerto Esquiu, disciplina futbol, en San José de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiu, Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 26/10/2015 al día 18/11/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO, Roque Antonio, – Legajo Nº 2915/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, quien participará del Torneo de Confraternidad Fray Mamerto Esquiu, disciplina futbol, en San José de Piedra Blanca, Departamento Fray Mamerto Esquiu, Provincia de Catamarca, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1599/2015

VISTO:
Decreto 3413/79
El Trámite Nº 30747/2015 de fecha 05/10/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 01/10/2015 al día 14/10/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Maximiliano Sebastián, – Legajo Nº 4796/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien será parte de la Delegación Futsal, Categoría Mayores, en el Campeonato Nacional División de Honor 2015, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 01/10/2015 al día 14/10/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Maximiliano Sebastián, – Legajo Nº 4796/1, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, quien será parte de la Delegación Futsal, Categoría Mayores, en el Campeonato Nacional División de Honor 2015, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1600/2015

VISTO:
Decreto 3413/79
El Trámite Nº 29222/2015 de fecha 17/09/2015, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 17/09/2015 al día 21/09/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, – Legajo Nº 4519/5, quien participará del Torneo Patagónico de Futsal A.F.A., en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 17/09/2015 al día 21/09/2015 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIOS, Sergio Fabián, – Legajo Nº 4519/5, quien participará del Torneo Patagónico de Futsal A.F.A., en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 20.655).
ARTICULO 2º.- ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Direccion de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1601/2015

VISTO:
Ley Provincial 728/2006
El Trámite Nº 30160/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 08/10/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASTELARIN, Tamara Micaela, Legajo Nº 4965/4, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 08/10/2015 y por el término de 210 días (doscientos diez), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASTELARIN, Tamara Micaela, Legajo Nº 4965/4, dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaria de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley Nº 728/2006
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1602/2015

VISTO:
Ley Provincial 728/2006
Resolución S. F. Nº 0631/2015 de fecha 27/04/2015.
El Trámite Nº 30937/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Ampliar Licencia por Maternidad Otorgada, a partir del día 05/11/2015 y por el término de 30 días (Treinta), a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo que estipula el Artículo 4º de la Ley Nº 728/2006, relativo a los casos de partos múltiples.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AMPLIAR la Licencia por Maternidad Otorgada mediante Resolución S.F Nº 0631/2015, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. STAURO, Mayra Soledad, Legajo Nº 4711/2, dependiente de la Dirección de Haberes, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas, a partir del día 05/11/2015 y por el término de 30 días (Treinta), en un todo de acuerdo a lo que estipula el Artículo 4º de la Ley Nº 728/2006, relativo a los casos de partos múltiples.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humano. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1603/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29746/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, La Ley Nº 141/94 – Articulo Nº 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a los mismos, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO MANSILLA, Analia, Legajo Nº 4662/1, dependiente de la Dirección Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 01/05/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos, Articulo Nº 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/08/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALVARADO MANSILLA, Analia, Legajo Nº 4662/1, dependiente de la Dirección Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1604/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29219/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO: Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/09/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo Nº 3366/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 27/07/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/09/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Andrea Fabiana, Legajo Nº 3366/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1605/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 30266/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLIZ, José Luis, Legajo Nº 1781/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 25/06/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLIZ, José Luis, Legajo Nº 1781/7, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1606/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29207/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/09/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIDELA, Stella Maris, Legajo Nº 3824/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 20/07/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º .- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/09/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIDELA, Stella Maris, Legajo Nº 3824/5, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Publico, Dirección General de Inspección, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1607/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29182/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/09/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo Nº 3599/8, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 20/10/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 16/09/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HEIT, Julio Cesar, Legajo Nº 3599/8, dependiente del Departamento de Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1608/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 29104/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 21/09/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVENDAÑO, Ricardo Fabián, Legajo Nº 2259/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 22/04/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 21/09/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVENDAÑO, Ricardo Fabián, Legajo Nº 2259/4, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaria de Obras Públicas, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1609/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 31542/2015 de fecha 14/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/10/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLA, Matías, Legajo Nº 4937/9, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 14/08/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/10/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLA, Matías, Legajo Nº 4937/9, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1610/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 31413/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/10/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo Nº 3680/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 04/05/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 09/10/2015, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FRIAS, Miriam Estela, Legajo Nº 3680/3, dependiente de la Dirección de Rentas, Dirección General, Contador General, Subsecretaria de Finanzas, Secretaria de Finanzas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1611/2015

VISTO:
El Expediente 0001-05472/2015.
La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y Nº 1543/2012.
Decretos Municipales Nº 864/2013 - Nº 831/2014 y Nº 100/2015.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 47/2015.
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 47/2015.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente Nº 0001-05472/2015 se tramita el Concurso de Precios Nº 47/2015, referente a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños y adultos mes de octubre/15 para la Dirección de General del Área Municipal de Salud de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (folio 28), se han recibido Dos (02) ofertas: **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas, María Soledad** y **«Fabripac S.R.L.»**;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 32), recomendó Preadjudicar los renglones Nº 01, y 02, a favor de la firma **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas, María Soledad** por la suma total de $ 121.338,00 (Son pesos ciento veintiún mil trescientos treinta y ocho con 00/100), y a favor de la firma **«Fabripac S.R.L.»,** los renglones Nº 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12, por la suma total de $ 291.207,00 (Son pesos doscientos noventa y un mil doscientos siete con 00/100);
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el **Concurso de Precios Nº 47/2015**, referente a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños y adultos mes de octubre/15 para la Dirección General del Área Municipal de Salud de este Municipio a favor de la firma **«DISTRIBUIDORA LAS MARÍAS» de Vargas, María Soledad** los renglones Nº 01, y 02, por la suma total de $ 121.338,00 (Son pesos ciento veintiún mil trescientos treinta y ocho con 00/100), y a favor de la firma **«Fabripac S.R.L.»** los renglones Nº 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 , por la suma total de $ 291.207,00 (Son pesos doscientos noventa y un mil doscientos siete con 00/100).
ARTICULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3º - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.
ARTICULO 4º - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1º.
ARTICULO 5º - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección General del Área Municipal de Salud. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1612/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05384/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto reglamentario Nº 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal Nº 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 4.202/2015.
El trámite Nº 30.527/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite Nº 30.527/2015, Letra: **(M.R.G.S.A.S.D.D.H),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será destinada a los comedores comunitarios de esta ciudad, asistiendo así con este beneficio a las mencionadas instituciones en forma quincenal durante el mes de NOVIEMBRE del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001571/2015, 001572/2015, 001573/2015, 001574/2015 y 001575/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase Nº 1072/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura **«B» Nº 0011-00000025** de pesos tres mil ochocientos con 00/100 **$ 3.800,00** a favor de la firma: **«VICENS JAIME DOMINGO»,** factura **«B» Nº 0002-00001642** de pesos cincuenta y dos mil ochocientos quince con 50/100 **$ 52.815,50** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas Maria Soledad,** factura **«B» Nº 0346-00172247** de pesos diez mil noventa y cuatro con 25/100 **$ 10.094,25** a favor de la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»,** factura **«B» Nº 0003-00000856** de pesos veinticuatro mil trescientos diecinueve con 32/100 **$ 24.319,32** a favor de la firma: **«DON ATILIO» de G y H S.A.,** factura **«B» Nº 0010-00000030** de pesos diez ochocientos treinta y seis con 10/100 **$ 10.836,10** a favor de la firma: **«FIADONE WALTER ROBERTO»**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de pesos ciento un mil ochocientos sesenta y cinco con 17/100 **$ 101.865,17,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º y 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura **«B» Nº 0011-00000025** de pesos tres mil ochocientos con 00/100 **$ 3.800,00** a favor de la firma: **«VICENS JAIME DOMINGO»,** factura **«B» Nº 0002-00001642** de pesos cincuenta y dos mil ochocientos quince con 50/100 **$ 52.815,50** a favor de la firma: **«DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas**

Maria Soledad, factura **«B» Nº 0346-00172247** de pesos diez mil noventa y cuatro con 25/100 **$ 10.094,25** a favor de la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»,** factura **«B» Nº 0003-00000856** de pesos veinticuatro mil trescientos diecinueve con 32/100 **$ 24.319,32** a favor de la firma: **«DON ATILIO» de G y H S.A.,** factura **«B» Nº 0010-00000030** de pesos diez ochocientos treinta y seis con 10/100 **$ 10.836,10** a favor de la firma: **«FIADONE WALTER ROBERTO»**. Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de pesos ciento un mil ochocientos sesenta y cinco con 17/100 **$ 101.865,17,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1613/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05643/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º d)
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Tramite Nº 33.100/2015, emitido por la Dirección Museo Municipal Dependiente de la Secretaria de la Producción y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 33.100/2015, Letra: **(M.R.G.S.P.D.M.M)** emanado desde la Dirección Museo Municipal Dependiente de la Secretaria de la Producción, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0010-00002946/ 64 por la suma total de Pesos dieciséis mil setenta y dos con 00/100 **$ 16.072,00,** presentadas al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»** correspondiente a la provisión de Gas envasado el que será destinado al Centro de Interpretación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del fuego que se encuentra sobre la Ruta Nacional Nº 3 Zona Norte, según lo expuesto mediante informe técnico obrante a fojas Nº 02.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0010-00002946/ 64 por la suma total de Pesos dieciséis mil setenta y dos con 00/100 **$ 16.072,00,** presentadas al cobro por la firma: **«GAS AUSTRAL S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1614/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05663/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 30645/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Produccion, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30645/2015, Letra: **(MRG.SP.DDL.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Produccion, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0003-00000002/ 3 por la suma de pesos cincuenta y dos mil con 00/100 **$ 52.000,00,** a favor de la firma: **«TRANSPORTE GRA-CA S.A.»**, correspondiente al servicio de transporte de carpa desde la ciudad de Rosario hasta la ciudad de Rio Grande.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00000002/ 3 por la suma de pesos cincuenta y dos mil con 00/100 **$ 52.000,00,** a favor de la firma: **«TRANSPORTE GRA-CA S.A.»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1615/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-00194/2015**.
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Articulo Nº 57º,
El Decreto Reglamentario 292/72,
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97
Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 532/2014
Decreto Territorial Nº 2640/86.
Resolución Municipal Nº 154/2015.
El Tramite Nº 33582/2015, emitido desde la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dieciocho mil ciento cincuenta y tres con 98/100 **$ 18.153,98**.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 758/2008 y 532/2014.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos dieciocho mil ciento cincuenta y tres con 98/100 **$ 18.153,98**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 11 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1616/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01772/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 9077/2015 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 9077/2015, Letra: **(MRG.SOySP.DT.)**, emitido por la Dirección Transporte dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos varios del automotor como así también el servicio de mano de obra, destinados a la motoniveladora John Deere 670G, Interno M – 20, según lo expuesto mediante nota obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 676/2015 correspondiente a lo mencionado ut-supra.
Que, por Pase Nº 998/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0068-00000197 de pesos treinta y cinco mil ciento veintiuno con 60/100 **$ 35.121,60,** presentada al cobro por la firma: **«PATRICIO PALMERO SAICYA»,** en concepto adquisición de repuestos varios del automotor como así también el servicio de mano de obra.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0068-00000197 de pesos treinta y cinco mil ciento veintiuno con 60/100 **$ 35.121,60,** presentada al cobro por la firma: **«PATRICIO PALMERO SAICYA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERÁL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1617/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-5714/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71.
Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
El Decreto Municipal Nº 474/98 Articulo 1º.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº 2848/2010-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 33.307/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el citado Trámite se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º de la presente.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 1 Octubre 2015 correspondiente a excedentes de horas extras del mes de Abril 2015 del personal de Obras Sanitarias municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos veintiocho mil setecientos treinta y cuatro con 37/100 $ 228.734,37, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5714/2015.-
ARTICULO 2º.- IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1618/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05554/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 32485/2015 emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 32.485/2015, Letra: **(M.R.G.S.F.S.R.LyP.)**, emitido por la Subsecretaria de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04386037/ 04415296/ 04442035 y 04473171 por la suma total de pesos dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 81/100 **$ 2.659,81,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado en el inmueble donde funcionaba la sede del Juzgado Electoral, durante los períodos de **JUNIO, JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-004386037/ 04415296/ 04442035 y 04473171 por la suma total de pesos dos mil seiscientos cincuenta y nueve con 81/100 **$ 2.659,81,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1619/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05449/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 30904/2015 emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que por trámite Nº 30904/2015, Letra: **(M.R.G.S.G.D.A.)**, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04493975/ 3979/ 3980/ 3981/ 3982/ 3983/ 3984/ 3985/ 3986/ 3987/ 3989/ 3990/ 3991/ 3992/ 3993/ 3998/ 3999/ 4002/ 4003/ 4004/ 4005/ 4007/ 4010/ 4018/ 4026/ 4027/ 4029/ 4030/ 4031/ 4039/ 4040/ 4054/ 4059/ 4060/ 4061/ 4062/ 4063/ 4064/ 4065/ 4066/ 4067/ 4068/ 4074/ 4075/ 4076/ 4079/ 4081/ 4082/ 4095/ 4122/ 4136/ 4137/ 4317/ 4139/ 4140/ 4141/ 4142/ 4153/ 4180/ 4181/ 4161/ 4162/ 4166/ 4167/ 4183/ 4175/ 4174/ 4176/ 4177/ 4179/ 4182/ 4184/ 4185/ 4189/ 4191/ 4193/ 4194/ 4195/ 4206/ 4207/ 4247/ 4248/ 4275/ 4282/ 4283/ 4290/ 4293/ 4294/ 4295/ 4302/ 4306/ 4307/ 4308/ 4310/ 4311/ 4313/ 4025 y 4035 por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 **$ 235.522,95,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»**.-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de Energía Eléctrica brindado a diversas Direcciones de este Municipio, como así también a las luminarias de diversos puntos de nuestra Ciudad durante el período de **SEPTIEMBRE 2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º – Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04493975/ 3979/ 3980/ 3981/ 3982/ 3983/ 3984/ 3985/ 3986/ 3987/ 3989/ 3990/ 3991/ 3992/ 3993/ 3998/ 3999/ 4002/ 4003/ 4004/ 4005/ 4007/ 4010/ 4018/ 4026/ 4027/ 4029/ 4030/ 4031/ 4039/ 4040/ 4054/ 4059/ 4060/ 4061/ 4062/ 4063/ 4064/ 4065/ 4066/ 4067/ 4068/ 4074/ 4075/ 4076/ 4079/ 4081/ 4082/ 4095/ 4122/ 4136/ 4137/ 4317/ 4139/ 4140/ 4141/ 4142/ 4153/ 4180/ 4181/ 4161/ 4162/ 4166/ 4167/ 4183/ 4175/ 4174/ 4176/ 4177/ 4179/ 4182/ 4184/ 4185/ 4189/ 4191/ 4193/ 4194/ 4195/ 4206/ 4207/ 4247/ 4248/ 4275/ 4282/ 4283/ 4290/ 4293/ 4294/ 4295/ 4302/ 4306/ 4307/ 4308/ 4310/ 4311/ 4313/ 4025 y 4035 por la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 **$ 235.522,95,** presentadas al cobro por la: **«COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA»,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1620/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-04773/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º apartado c).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Ordenanza Nº 3286/2014-(Decreto Nº 691/14 y 743/2014).
El Tramite Nº 24746/2015, emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 24746/2015, Letra: **(MRG.SG.SG.)** emitido por la Subsecretaria de Gobierno dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000013 de pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 **$ 54.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos**, correspondiente a la contratación de transporte de volquetes para trabajos de limpieza realizados en el barrio Esperanza de la Margen Sur en el marco de la emergencia vial e hídrica.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000013 de pesos cincuenta y cuatro mil con 00/100 **$ 54.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«LV Transporte de volquetes» de Luis A. Villalobos**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1621/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-00281/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 1º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Carta Orgánica Municipal Art. Nº 117-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal Nº 774/2015 y 1782/2015.
El Tramite Nº 629/2015 y Pase Nº 1066/2015, ambos emitidos por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 629/2015, Letra: **(M.R.G.S.F.D.C.)**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alquiler de equipos fotocopiadores para las diversas áreas de este municipio y por el periodo comprendido desde Marzo al 31/12/15 con opción a prorroga por periodo de un año mas.
Que, dado el monto estimado se autorizo el Llamado a Licitación Publica Nº 06/2015 de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Municipal Nº 774/2015.
Que, mediante Resolución Municipal Nº 1782/2015 se procedió a adjudicar la licitación en cuestión a la firma Nexo S.R.L.
Que, por Pase Nº 1066/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0003-00001962 de pesos un mil setenta y cinco con 64/100 **$ 1.075,64,** a favor de la firma: **«NEXO S.R.L»,** correspondiente a excedentes de copias durante el mes de agosto de 2015.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de «B» Nº 0003-00001962 de pesos un mil setenta y cinco con 64/100 **$ 1.075,64,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1622/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-01136/2015**
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, y sus Decretos Reglamentarios Nº 292/72 y 674/11
Los Decretos Municipales Nº 474/1998, 100/2015 y 567/2015.-
Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias
La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 y 3364/2015
La Nota Nº 134/2015 emitida por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que el articulo 53º de la Carta Orgánica Municipal establece que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas».
Que, el Municipio se obliga a abonar, en concepto de subsidio, la suma de pesos doce mil con 00/100 $ 12.000,00 mensuales por cada coche en servicio durante todo el plazo por el que dure la concesión.
Que, el Concesionario se obliga a prestar el servicio con una cantidad de hasta veinticuatro (24) unidades modelo año 2009 en adelante, pero que en promedio no excedan los 5 años, disponiendo cada unidad con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (según punto 2.2.3 del Contrato de Concesión).
Que, mediante Nota Nº 134/2015 emitidas por la Subsecretaria de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita abonar el Subsidio según la Ordenanza Municipal Nº 3364/15, comunicando en la misma que la empresa «LINEA SIETE S.A» tuvo en funcionamiento la cantidad 14 (catorce) unidades en servicio durante el mes de

Octubre 2015.
Que, según lo expuesto anteriormente se solicita el pago a favor de la firma **«LINEA SIETE S.A»**, la cantidad de Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 **$ 168.000,00** correspondientes al funcionamiento de catorce (14) unidades en servicio durante el mes de **Octubre** de 2015, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma **«LINEA SIETE S.A»**, la cantidad de Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 **$ 168.000,00** correspondientes al funcionamiento de catorce (14) unidades en servicio durante el mes de **Octubre** de 2015**,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1623/2015

VISTO:
Decreto 3413/79.
El Trámite Nº 33565/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaria Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones en este Municipio, a partir del día siguiente de su notificación, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
Que, el citado agente se encuentra encuadrado desde el día 19/09/2015, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, mediante Resolución S.F Nº 1595/2015.
Que en función a la citada actuación, se propone Cambio de Funciones, a partir de su notificación, en el ámbito de la Coordinación del Matadero Municipal, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo, quien se viene desempeñando como personal tareas generales, pasa a cumplir funciones Administrativas en esa Coordinación.
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Articulo 118º y Decreto Municipal Nº 371/2010.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones en este Municipio, a partir del día siguiente de su notidicación, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIVAS, Ramón Aldo - Legajo Nro. 3516/5, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno, Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el Cambio de Funciones, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Coordinación del Matadero Municipal, al agente municipal Sr. RIVAS, Ramón Aldo, quien se viene desempeñando como personal tareas generales, pasa a cumplir funciones Administrativas en esa Coordinación.
ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1624/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05507/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias
La Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite Nº 28.223/2015 emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 28.223/2015, Letra: **(M.RG.S.OyS.P.D.PyJ.),** emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0001-00000356 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **$ 45.000,00** a favor de la firma: **«TRANSPORTE LA UNIÓN» de Mario Rolando Rasuk**, correspondiente al servicio de traslado de personal municipal como así también beneficiarios del programa de capacitación y formación laboral desde diversos barrios de esta ciudad hacia el vivero municipal durante el mes de Agosto.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0001-00000356 de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 **$ 45.000,00** a favor de la firma **«TRANSPORTE LA UNIÓN» de Mario Rolando Rasuk**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1625/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05414/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 32220/2014 emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 32220/2014, Letra: **(MRG.SF.DH.)** emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento para la implementación de los módulos de liquidación de sueldos y así acompañar al Municipio en el uso y explotación del software denominado Payroll, lo solicitado será por el termino de 12 meses a partir del mes de enero del 2015.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 000003/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, mediante Pase Nº 1053/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-00000969/ 81 por la suma total de pesos de siete mil ciento veinte con 00/100 **$ 7.120,00** a favor de la firma: **«PAYROLL ARGENTINA S.A»**, correspondiente al servicio de mantenimiento de los módulos de liquidación de sueldos por el mes de AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-00000969/ 81 por la suma total de pesos de siete mil ciento veinte con 00/100 **$ 7.120,00** a favor de la firma: **«PAYROLL ARGENTINA S.A»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1626/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05501/2015.**
La Ley Nacional Nº 25.507.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Provincial Nº 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El tramite Nº 30.995, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30.995/2015, emanado desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 05, 06, 07, 08 y 09/2015, los que ascienden a la suma total de pesos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 39/100 **$ 5.954,39,** presentados al cobro por el **«INSTITUTO DE PROMOCION DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A)»**, correspondiente a las faenas de bovinos realizadas por el Matadero Municipal en forma mensual.
Que, se procederá a reconocer el pago con sus punitorios correspondientes al vencimiento de cada periodo.
Que, es necesario el pago en cuestión para poder así renovar la habilitación del Matadero Municipal ante el organismo antes mencionado.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 100/2015 y 474/1998.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de los aranceles pertenecientes a los periodos 05, 06, 07, 08 y 09/2015, los que ascienden a la suma total de pesos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con 39/100 **$ 5.954,39,** presentados al cobro por el **«INSTITUTO DE**

PROMOCION DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A)», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1627/2015

VISTO:
El Expediente Nº **0001-05411/2015.**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, Nº 831/2014 y 100/2015 Anexo II.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal N.º 4175/2015
El Tramite Nº 30510/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30510/2015, Letra: **(MRG.SAS.DDH.),** emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizado para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante el mes de Noviembre del presente año.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra Nº 1585/2015, Nº 1586/2015, Nº 1587/2015, Nº 1588/2015, Nº 1589/2015, Nº 1590/2015 y Nº 1594/2015 correspondiente a la adquisición de mercaderías comestibles varias mencionada ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1102/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0025-00022265 de pesos cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 30/100 **$ 4.899,30,** presentadas al cobro por la firma: **«SOUK PEN S.R.L.»;** factura «B» Nº 0011-00000026 de pesos un mil seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«VICENS JAIME DOMINGO;** las facturas «B» Nº 0002-00001714/ 828 por la suma total de pesos catorce mil trecientos cincuenta y ocho con 00/100 **$ 14.358,00,** presentada al cobro por la firma: **«VARGAS MARÍA SOLEDAD»;** las facturas «B» Nº 0010-00000031/ 3 por la suma total de pesos diez mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 10.745,00,** presentada al cobro por la firma: **«FIADONE WALTER ROBERTO»;** factura «B» Nº 0346-00173410 de pesos seis mil novecientos setenta y cuatro con 12/100 **$ 6.974,12,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;** y factura «B» Nº 0001-00025850 de pesos dos mil doce con 82/100 **$ 2.012,82,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con 24/100 **$ 40.589,24,** en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15 anexo II.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0025-00022265 de pesos cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 30/100 **$ 4.899,30,** presentadas al cobro por la firma: **«SOUK PEN S.R.L.»;** factura «B» Nº 0011-00000026 de pesos un mil seiscientos con 00/100 **$ 1.600,00,** presentada al cobro por la firma: **«VICENS JAIME DOMINGO;** las facturas «B» Nº 0002-00001714/ 828 por la suma total de pesos catorce mil trecientos cincuenta y ocho con 00/100 **$ 14.358,00,** presentada al cobro por la firma: **«VARGAS MARÍA SOLEDAD»;** las facturas «B» Nº 0010-00000031/ 3 por la suma total de pesos diez mil setecientos cuarenta y cinco con 00/100 **$ 10.745,00,** presentada al cobro por la firma: **«FIADONE WALTER ROBERTO»;** factura «B» Nº 0346-00173410 de pesos seis mil novecientos setenta y cuatro con 12/100 **$ 6.974,12,** presentada al cobro por la firma: **«AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;** y factura «B» Nº 0001-00025850 de pesos dos mil doce con 82/100 **$ 2.012,82,** presentada al cobro por la firma: **«FABRIPAC S.R.L.»**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve con 24/100 **$ 40.589,24,** en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1628/2015

VISTO:
EL Expediente Nº **0001-00816/2015.**
La Ley Provincial Nº 711 y sus modificatorias.
La Resolución del Directorio de IPAUSS Nº 699/07.
El Decreto Municipal Nº 242/89 y su modificatorio Nº 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010.
La Nota Nº 61 y 624/2015 emitidas por la Secretaria Privada de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Nota Nº 624/2015, Letra:**(MRG.S.P.F.)**, emitida por la Secretaria Privada de Finanzas, se solicita el pago de la suma de pesos ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y seis con 99/100 **$ 125.956,99** a favor del: **«INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS»**, correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo **SEPTIEMBRE/2015.-**
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. Nº 118º, Decreto Municipal Nº 474/98 Art. Nº 1.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la suma de pesos ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y seis con 99/100 $ 125.956,99 a favor del: «INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1629/2015

VISTO:
El Expediente **Nº 0001-05545/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Articulo 26º, Inciso 3º h).
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Tramite Nº 30648/2015 emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite Nº 30648/2015, Letra: **(MRG.SF.DMLSeH.)**, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaria de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de profesional en psiquiatría para la evaluación de personal municipal en junta medica a realizarse el día 27 de octubre de 2015 en el centro de Rehabilitación Mamá Margarita a agentes municipales que cursan actualmente enfermedad de largo tratamiento.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001570/2015 correspondiente a la contratación de servicio mencionado ut-supra.-
Que, por Pase Nº 1065/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» Nº 0002-00000184 de pesos dieciséis mil con 00/100 **$ 16.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONSALVO ANA MARIA»**, en concepto de la contratación de servicio de profesional.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0002-00000184 de pesos dieciséis mil con 00/100 **$ 16.000,00,** presentada al cobro por la firma: **«MONSALVO ANA MARIA»**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de noviembre de 2015.

RUNIN

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3426/15

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA EMPRESA "AUTOSUR RIO GRANDE S.A."

Entre la Municipalidad de Río Grande, por una parte, representada por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi DNI 26.563.802, ad referéndum del Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio en la calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "Municipio" y la empresa AUTOSUR RIO GRANDE S.A. por la otra, representado por su Presidente, el Sr. Lic. SIST, Christian Alejandro DNI 23.994.709, con domicilio en calle Islas Malvinas 830 de esta ciudad, en adelante La Empresa, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación mutua sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones necesarias tendientes a desarrollar, en forma conjunta, una estrategia a fin de solucionar la problemática de transito que se plantea en la inmediaciones de la estación de servicio que la empresa posee en calle Islas Malvinas esquina Catamarca.

SEGUNDA: La Empresa se compromete a adecuar las instalaciones y las señalizaciones de la estación de servicio a fin de evitar la formación de colas sobre calle Islas Malvinas y así mismo se compromete a poner en funcionamiento todas las islas de expendio de combustibles, durante las horas de mayor demanda.

TERCERA: La Empresa se compromete a arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar el fluido tránsito peatonal en las aceras del sector donde se ubica la empresa.

CUARTA: La Empresa se compromete a no expender combustible a vehículos de transporte de carga y/o de gran porte y a instalar toda la cartelería necesaria a fin de poner en conocimiento del público esta disposición.

QUINTA: El Municipio se compromete a realizar las adecuaciones necesarias en la traza vial a fin de permitir el cumplimiento de lo establecido en las clausulas precedentes.

SEXTA: El Municipio se compromete a colocar la señalización correspondiente a establecer el doble sentido de circulación de la calle Catamarca y toda otra que resultare necesaria para preservar la seguridad de las personas y sus bienes.

SEPTIMA: En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales correspondientes, con asiento en la ciudad de Río Grande.

OCTAVA: Plazo de ejecución del presente convenio de colaboración y cooperación será de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha del acto administrativo que refrende el presente. Ante el incumplimiento del mismo se retrotraerá al trazado actual.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes Septiembre de 2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLEGAS

C.P. Paulino R. Rossi
Secretario de Gobierno

ORDENANZA Nº 3427/15

Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 233 / 14 4126

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de ABR del año 2.014, entre el MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su titular, Gustavo Adrián MELELLA DNI Nº 31.074.988, con domicilio en la calle Elcano Nº 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, EL MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:

a) Desarrollar acciones de difusión del Plan FinEs a través de diversos medios masivos de comunicación.

b) Articular con los sistemas educativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE

Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 233 / 14 4126

acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.

d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.

e) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del Plan FinEs.

f) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.

g) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058 y otras normas concordantes.

CUARTA: EL MUNICIPIO, por sí o mediante la articulación con organismos dependientes, asociados o vinculados, asume como obligaciones a su cargo:

a) Promover la inserción de los (participantes/ trabajadores/as / etc) de sus respectivas organizaciones y de sus familiares que así lo requieran, en los distintos niveles del sistema educativo.

b) Promover la inserción de la mayor cantidad de personas en las acciones del Plan FinEs en los ámbitos de influencia de la organización, tanto local como regional.

c) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 3427/15

CONVENIO ME Nº 230 / 14

4126

Ministerio de Educación

d) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logísticos y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco. ———

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones o instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco. ———

SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio o los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA. ———

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma. ———

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución ———

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. ———

De común acuerdo, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

Nº 3427/15

4126

Municipio de Río Grande
Secretaría de la Producción

- Designar un Tutor Administrativo, que aporte información a los docentes que asistan y que esté en constante comunicación con el Referente Local para el normal desarrollo del Plan.
- Aportar recursos económicos para los honorarios de los Docentes Tutores que dictan los distintos espacios curriculares.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs.
- Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos establecidos.

TERCERA: La presente Acta tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la firma, renovándose en forma automática si ninguna de las partes comunica a la otra, en forma fehaciente y con anticipación no menor de 90 (noventa) días, su voluntad de rescindirla.

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindirla unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnizaciones de cualquier naturaleza.

QUINTA: Los trabajos que tengan principio de ejecución continuarán desarrollándose dentro del los límites permitidos por el aporte financiero. En los casos que corresponda la propiedad intelectual, será establecida en los protocolos, debiendo las partes asegurar la protección efectiva y repartición equitativa de la misma, en función de los aportes intelectuales de cada una de ellas.

SEXTA: Cuando no se hayan determinado los derechos de la propiedad intelectual y los trabajos han sido realizados en forma conjunta, la propiedad intelectual será común.

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados de la presente Acta Acuerdo, las partes constituyen como domicilios legales, indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones.

OCTAVA: Las controversias cuando de contenido económico se traben de saldar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia contencioso-administrativa de los Tribunales con asiento en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que, por cualquier motivo, pudiere corresponderles.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

02 OCT. 2015

4126

Municipio de Río Grande
Secretaría de la Producción

ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 (dos) días del mes de Junio de dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.061.653, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, representado en este acto por la Lic. **SANDRA MOLINA**, D.N.I. Nº 16.105.100, en su carácter de Ministra de Educación de la Provincia, con domicilio legal en Barrio 60 Viviendas, Tira 70, Casa 58 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**", por la otra, convienen en celebrar la presente Acta, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" y **"EL MUNICIPIO"** serán sede del Plan FinEs, se comprometen a aunar esfuerzos, para la implementación del **Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs)**, con el fin de brindar continuidad educativa y finalización de estudios.

SEGUNDA: A efectos de implementar el Plan mencionado en la cláusula Primera las partes se comprometen a:

"EL MUNICIPIO"

- Proveer espacios físicos y didácticos para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Acordar con el Profesor tutor el horario y los días para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Brindar información, a quienes lo requieran, sobre el Plan FinEs.
- Facilitar la comunicación con las escuelas de procedencia de cada uno de los alumnos.
- Destinar infraestructura, recursos económicos y/o logísticos, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito que se desarrolle.
- Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.

"EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

- Designar como Escuela Sede al CENS Nº 15, de la ciudad de Río Grande, la que llevará adelante la implementación pedagógica de Fines I y – Fines II y la correspondiente certificación de Títulos, de acuerdo a lo que establecen las Resoluciones Nº 1048/12 y 466/11, con su modificatoria.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán ARGENTINAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

02 OCT. 2015

4126

Municipio de Río Grande
Secretaría de la Producción

Cabe aclarar que las acciones de implementación del Plan FinEs se iniciaron en el mes de Junio del corriente año.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del presente Acta, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 2 (dos) días del mes de Junio de 2014.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE

- Dirección Legislativa -

ORDENANZA Nº 3428/15

Nº 3428/15

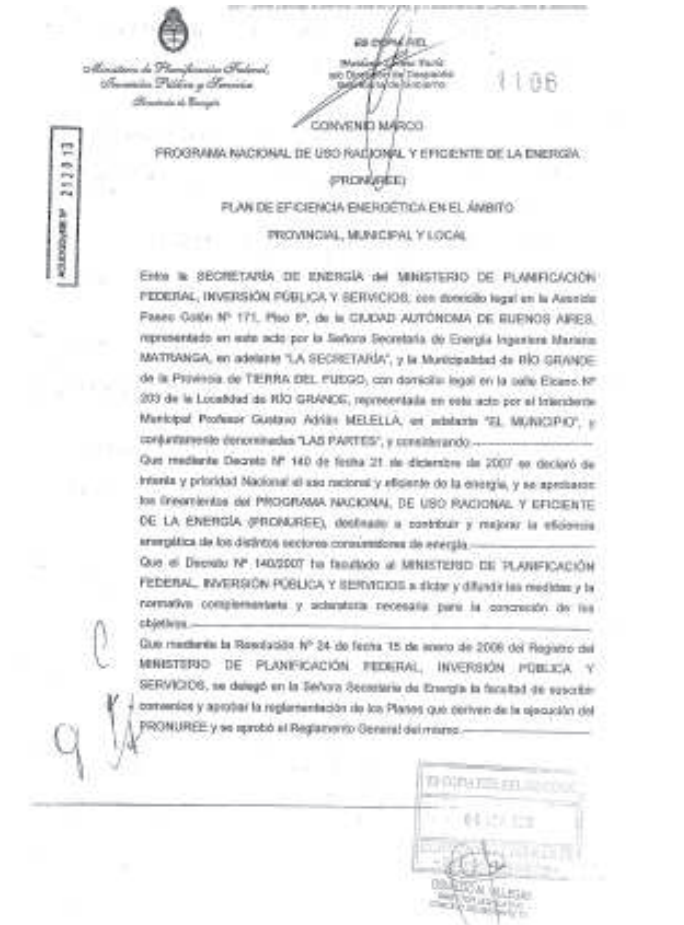

CONVENIO MARCO

PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA

(PRONUREE)

PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO

PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón Nº 171, Piso 8º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la Señora Secretaria de Energía Ingeniera Mariana MATRANGA, en adelante "LA SECRETARÍA", y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la Localidad de RÍO GRANDE, representada en este acto por el Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián MELELLA, en adelante "EL MUNICIPIO", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y considerando:

Que mediante Decreto Nº 140 de fecha 21 de diciembre de 2007 se declaró de interés y prioridad Nacional el uso racional y eficiente de la energía, y se aprobaron los lineamientos del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.

Que el Decreto Nº 140/2007 ha facultado al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a dictar y difundir las medidas y la normativa complementaria y aclaratoria necesaria para la consecución de los objetivos.

Que mediante la Resolución Nº 24 de fecha 15 de enero de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se delegó en la Señora Secretaria de Energía la facultad de suscribir convenios y aprobar la reglamentación de los Planes que deriven de la ejecución del PRONUREE y se aprobó el Reglamento General del mismo.

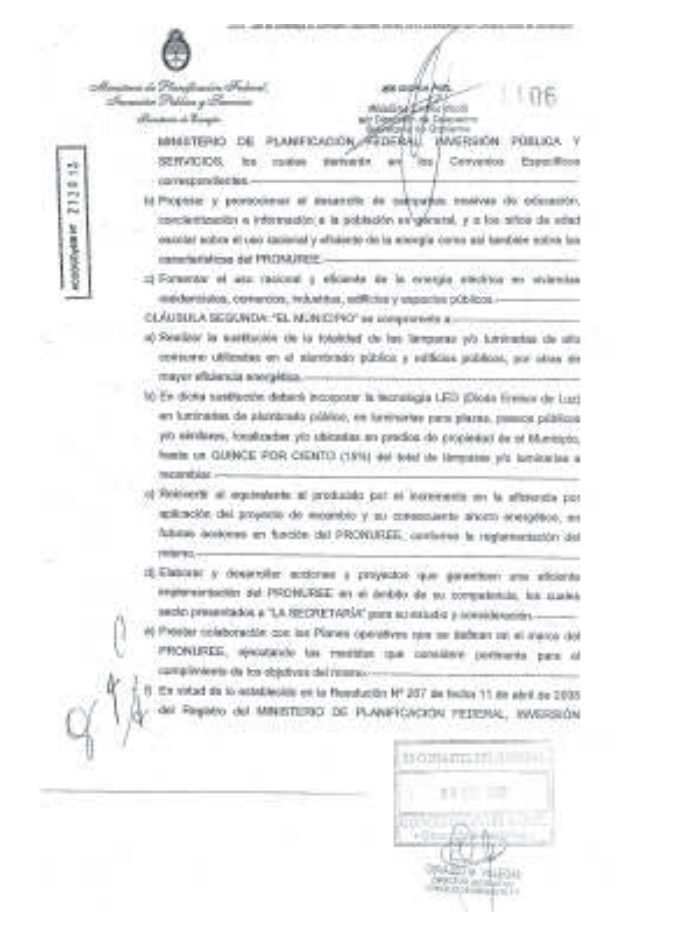

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, los cuales derivarán en los Convenios Específicos correspondientes.

b) Proponer y promocionar el desarrollo de campañas masivas de educación, concientización e información a la población en general, y a los niños de edad escolar sobre el uso racional y eficiente de la energía como así también sobre las características del PRONUREE.

c) Fomentar el uso racional y eficiente de la energía eléctrica en viviendas residenciales, comercios, industrias, edificios y espacios públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Realizar la sustitución de la totalidad de las lámparas y/o luminarias de alto consumo utilizadas en el alumbrado público y edificios públicos, por otras de mayor eficiencia energética.

b) En dicha sustitución deberá incorporar la tecnología LED (Diodo Emisor de Luz) en luminarias de alumbrado público, en luminarias para plazas, paseos públicos y/o similares, localizadas y/o ubicadas en predios de propiedad de el Municipio, hasta un QUINCE POR CIENTO (15%) del total de lámparas y/o luminarias a recambiar.

c) Reinvertir el equivalente al producido por el incremento en la alícuota por aplicación del proyecto de recambio y su consecuente ahorro energético, en futuras acciones en función del PRONUREE, conforme la reglamentación del mismo.

d) Elaborar y desarrollar acciones y proyectos que garanticen una eficiente implementación del PRONUREE en el ámbito de su competencia, los cuales serán presentados a "LA SECRETARÍA" para su estudio y consideración.

e) Prestar colaboración con los Planes operativos que se dictaren en el marco del PRONUREE, ejecutando las medidas que considere pertinente para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

f) En virtud de lo establecido en la Resolución Nº 207 de fecha 11 de abril de 2005 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN

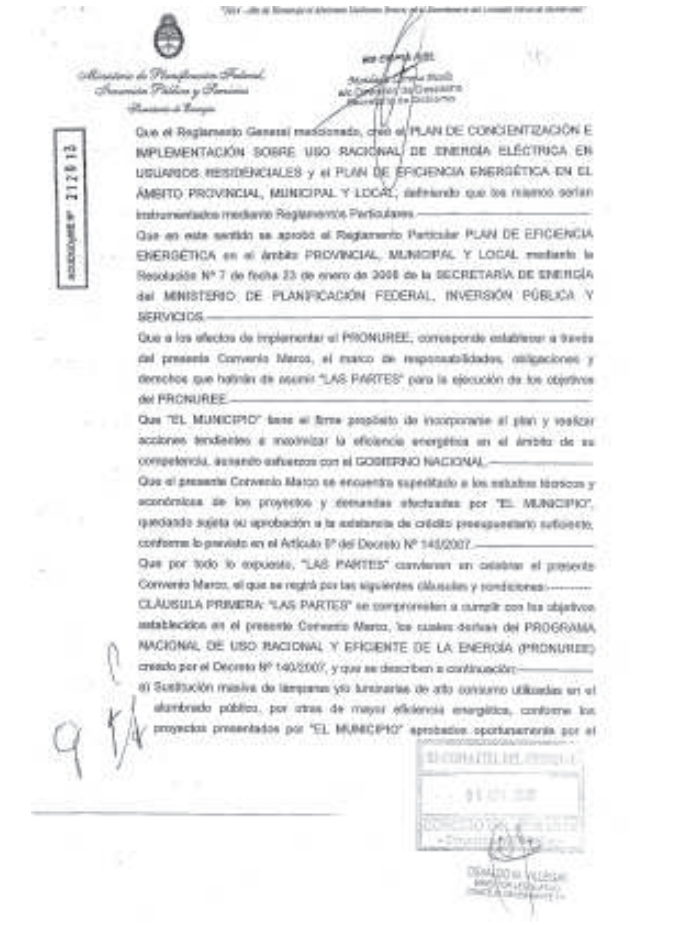

Que el Reglamento General mencionado, crea el PLAN DE CONCIENTIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOBRE USO RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES y el PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, definiendo que los mismos serán instrumentados mediante Reglamentos Particulares.

Que en este sentido se aprobó el Reglamento Particular PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA en el ámbito PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL mediante la Resolución Nº 7 de fecha 23 de enero de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los efectos de implementar el PRONUREE, corresponde establecer a través del presente Convenio Marco, el marco de responsabilidades, obligaciones y derechos que habrán de asumir "LAS PARTES" para la ejecución de los objetivos del PRONUREE.

Que "EL MUNICIPIO" tiene el firme propósito de incorporarse al plan y realizar acciones tendientes a incentivar la eficiencia energética en el ámbito de su competencia, asimismo adhuerce con el GOBIERNO NACIONAL.

Que el presente Convenio Marco se encuentra supeditado a los estudios técnicos y económicos de los proyectos y demandas efectuadas por "EL MUNICIPIO", quedando sujeta su aprobación a la existencia de crédito presupuestario suficiente, conforme lo previsto en el Artículo 8º del Decreto Nº 140/2007.

Que por todo lo expuesto, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio Marco, los cuales derivan del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) creado por el Decreto Nº 140/2007, y que se describen a continuación:

a) Sustitución masiva de lámparas y/o luminarias de alto consumo utilizadas en el alumbrado público, por otras de mayor eficiencia energética, conforme los proyectos presentados por "EL MUNICIPIO" aprobados oportunamente por el

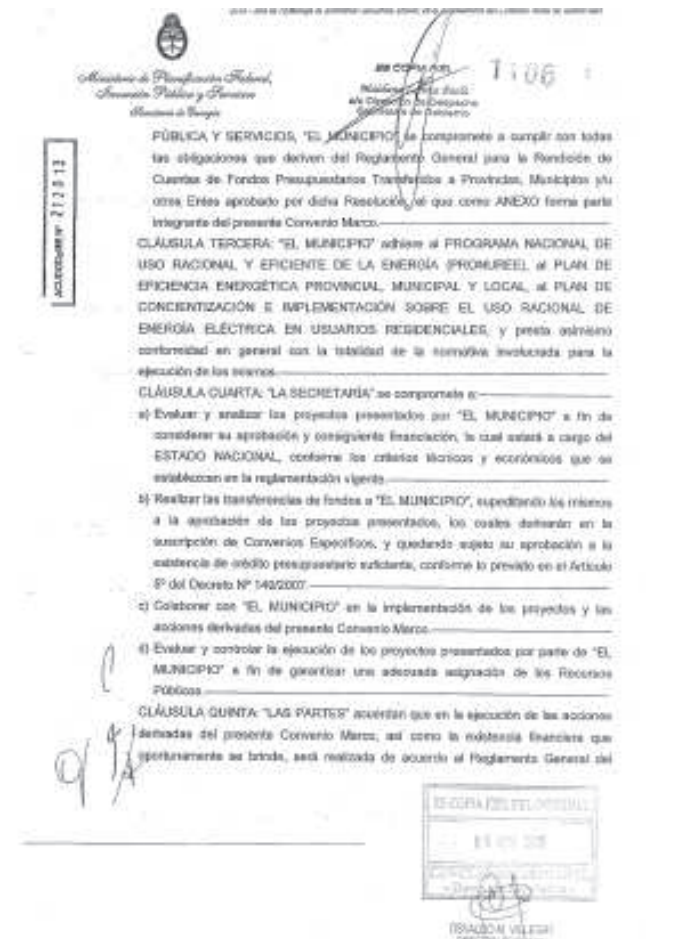

PÚBLICA Y SERVICIOS, "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/o otros Entes aprobado por dicha Resolución, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA: "EL MUNICIPIO" adhiere al PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) al PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, al PLAN DE CONCIENTIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN SOBRE EL USO RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN USUARIOS RESIDENCIALES, y presta asimismo conformidad en general con la totalidad de la normativa involucrada para la ejecución de los mismos.

CLÁUSULA CUARTA: "LA SECRETARÍA" se compromete a:

a) Evaluar y analizar los proyectos presentados por "EL MUNICIPIO" a fin de considerar su aprobación y consiguiente financiación, la cual estará a cargo del ESTADO NACIONAL, conforme los criterios técnicos y económicos que se establezcan en la reglamentación vigente.

b) Realizar las transferencias de fondos a "EL MUNICIPIO", supeditando los mismos a la aprobación de los proyectos presentados, los cuales derivarán en la suscripción de Convenios Específicos, y quedando sujeto su aprobación a la existencia de crédito presupuestario suficiente, conforme lo previsto en el Artículo 8º del Decreto Nº 140/2007.

c) Colaborar con "EL MUNICIPIO" en la implementación de los proyectos y las acciones derivadas del presente Convenio Marco.

d) Evaluar y controlar la ejecución de los proyectos presentados por parte de "EL MUNICIPIO" a fin de garantizar una adecuada asignación de los Recursos Públicos.

CLÁUSULA QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio Marco, así como la existencia financiera que oportunamente se brinde, será realizada de acuerdo al Reglamento General del

Nº 3428/15

PROMURSE aprobado mediante Resolución Nº 24 de fecha 15 de enero de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y/o los Reglamentos Particulares y/o Reglamentos Específicos que se apruebe.

CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" acuerdan que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, dispondrá la adopción de profesionales para auditar, controlar y fiscalizar la debida aplicación del PROMURSE, de acuerdo a lo estipulado por la Resolución Nº 7 de fecha 23 de enero de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL respecto de cualquier reclamo de terceros, vinculado a la operatoria y ejecución de las cláusulas del presente Convenio Marco.

En la ciudad de Río Grande a los 10 días del mes de noviembre de 2015, "LAS PARTES" prestan acuerdo al presente Convenio Marco y firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SECRETARIA DE ENERGIA

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Nº 3428/15

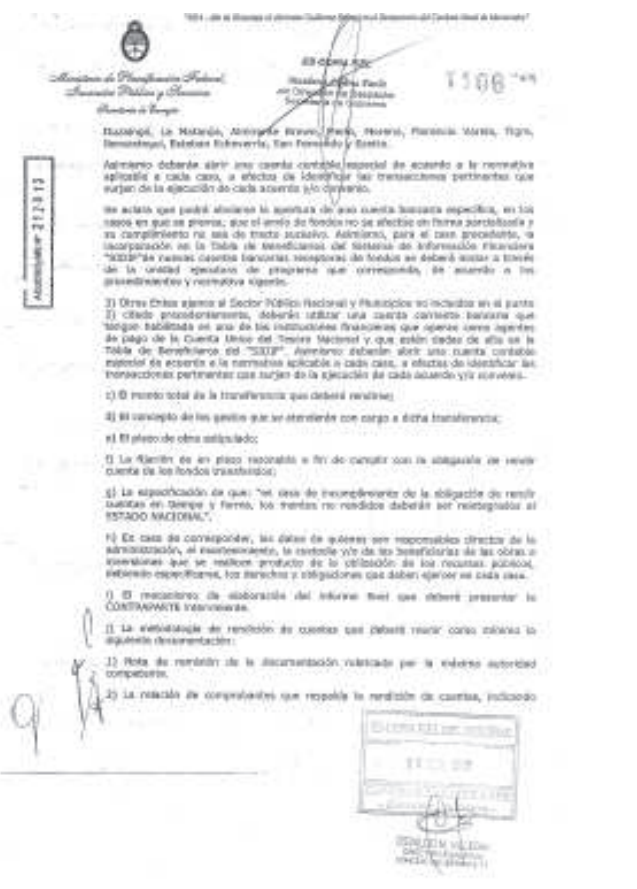

Ushuaia, La Matanza, Almirante Brown, Pilar, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Hurlingham, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Asimismo deberán abrir una cuenta corriente especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá abrirse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá contar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 1) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operen como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta corriente especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras o inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE transferente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá regir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando

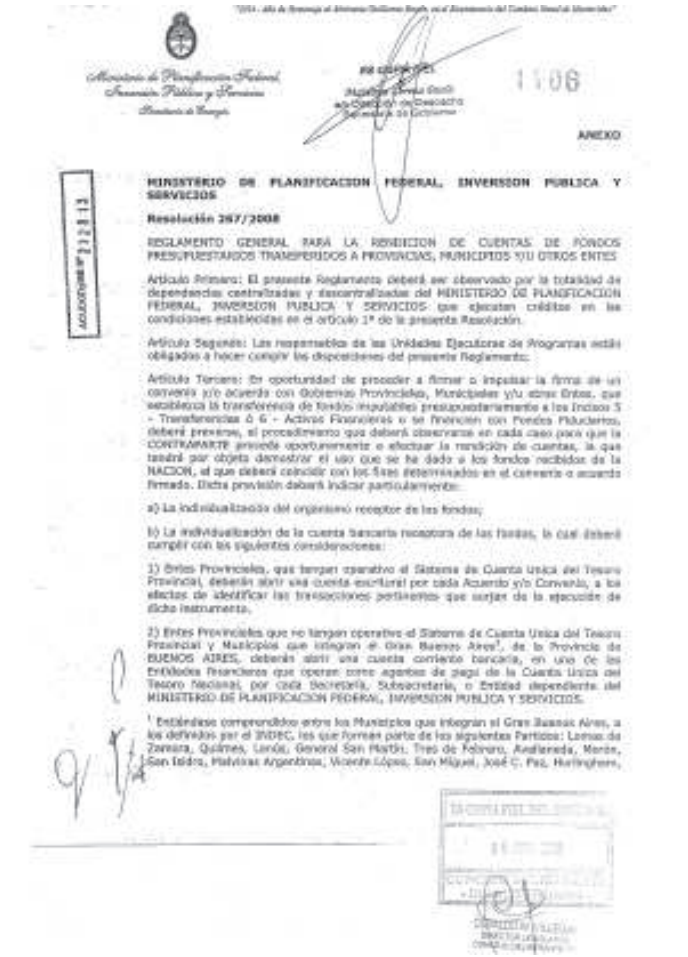

ANEXO

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Resolución 267/2008

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Las responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE provea oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACION, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con los siguientes considerandos:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicha instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires[1], de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en uno de los Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

[1] Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham,

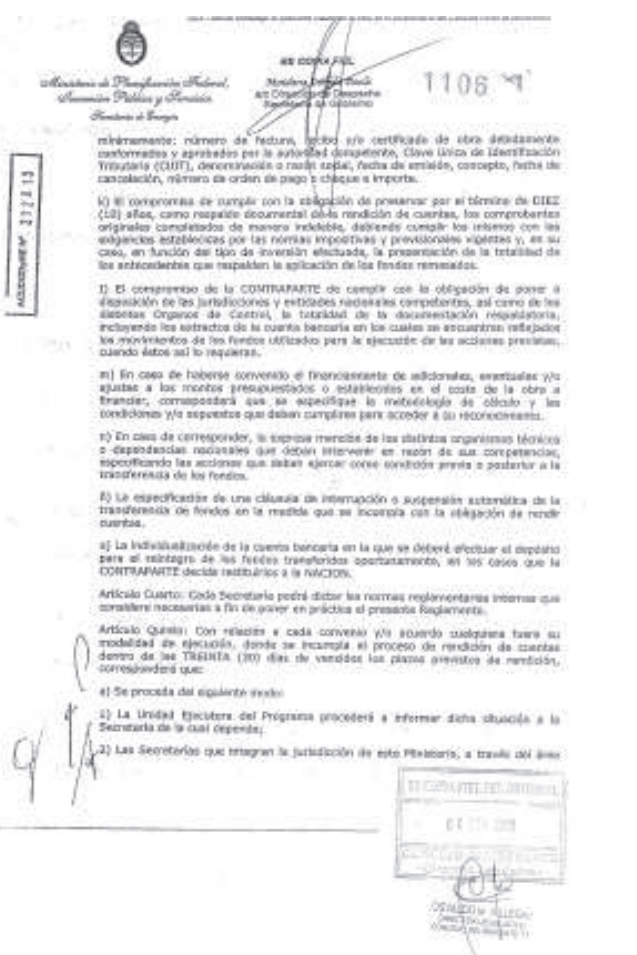

mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales confeccionados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deban cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa remisión de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida reintegrarlos a la NACION.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

i) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área

Nº 3428/15

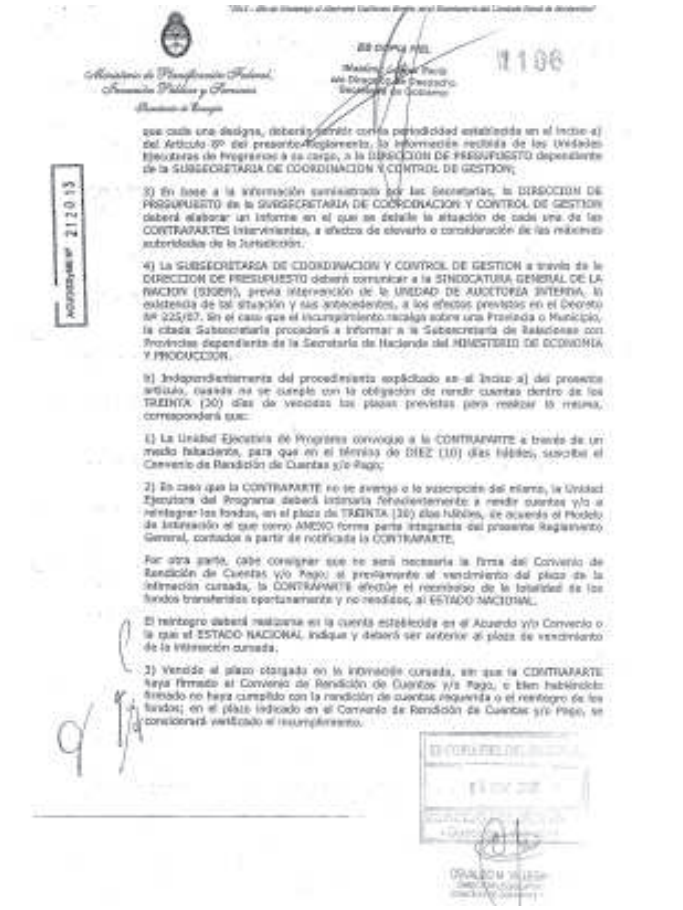

que cada una designe, deberá remitir dentro periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCION DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION;

ACOMPAÑA Nº 2120 13

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION a través de la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/87. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidas las plazas previstas para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Nº 3428/15

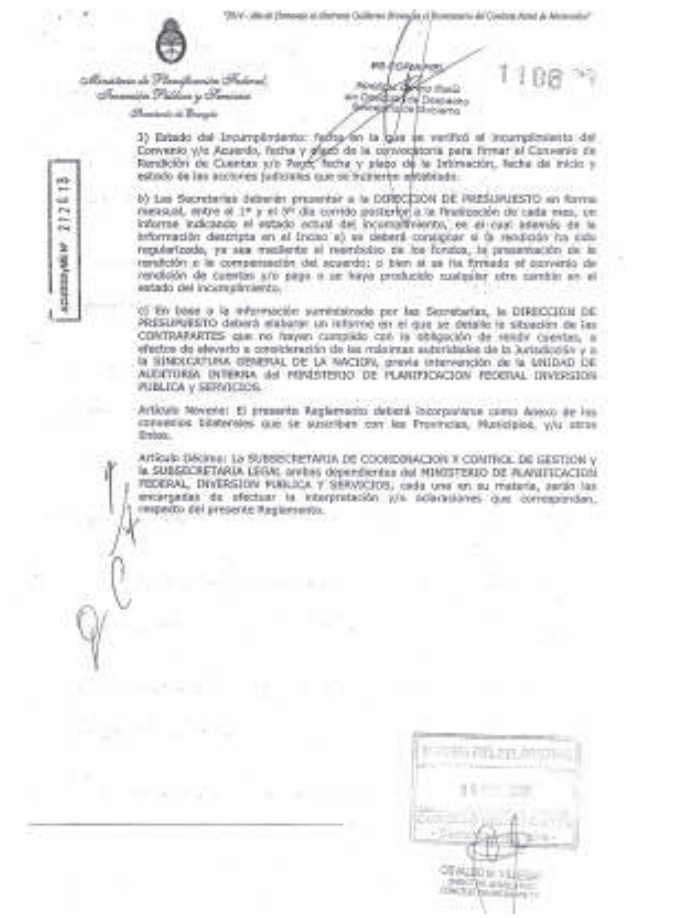

3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubiere entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual deberá de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCION DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION y la SUBSECRETARIA LEGAL arriba dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

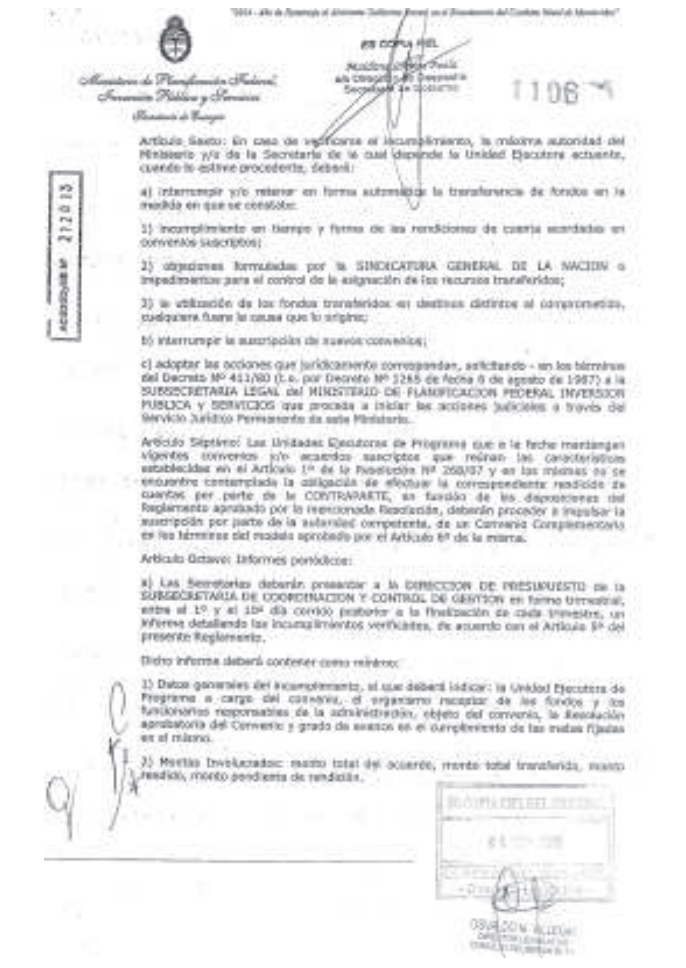

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

ACOMPAÑA Nº 2120 13

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;

2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;

3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuere la causa que lo origine;

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1285 de fecha 6 de agosto de 1987) a la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/87 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCION DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

ORDENANZA Nº 3429/15

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, D.N.I. Nº 24.981.183 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana RIOS, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.176, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 51/100 ($ 24.354.3[illegible]4,51), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta N°157/2009,N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/5 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad de "EL MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, en seis cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de $ 4.059.051,58 cada una, debiendo efectuarse el primer desembolso durante el mes de Febrero de 2015, y estableciéndose como fecha límite para el cumplimiento total de lo acordado el 31/07/2015.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remesados en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos en la forma y plazo establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 51/100 ($ 24.354.309,51), por: 1) liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de Agosto de 2014 por $ 4.488.897,23, según Decreto Provincial N° 3037/14; 2) liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de Septiembre de 2014 por $ 5.877.369,82, discriminado a su vez por $ 3.824.514,01 de saldo de coparticipación y $ 2.052.852,81 originados por la Resolución M.E. Nº 37/15 por redistribución de Coeficiente, según Decreto Provincial Nº 0031/15; 3) saldo a favor de la Municipalidad de Río Grande por la suma de **$ 8.337.809,82** en virtud a lo establecido por Resolución M.E. N° 37/15 por redistribución de coeficiente; y 4) la suma de **$8.890.555,84** en concepto de deuda judicial por impuestos y tasas municipales, Título Ejecutivo Nº 92094, Expediente Nº P-13418 del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, en los autos caratulados "Municipalidad de Río Grande c/ Provincia de Tierra del Fuego s/ Ejecución Judicial" registrada el día 12/04/2010 y notificada el día 31 de mayo de 2010.

SEXTA: En relación al reconocimiento de cancelación indicado en la cláusula quinta, "EL MUNICIPIO" faculta a "LA PROVINCIA" a que proceda a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones detalladas en la cláusula aquí citada al ir efectuando los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

SEPTIMA: LA PROVINCIA asume el compromiso de reforzar el pago de la cuota correspondiente al mes de Febrero, para el caso de que el ingreso de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario supere las expectativas tomadas en cuenta a la fecha de firma del presente documento.-

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Enero de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fdo. Federico
Secretario de Finanzas

ORDENANZA Nº 3430/15

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, D.N.I. Nº 24.981.183 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana RIOS, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando RUNIN, D.N.I. Nº 29.472.176, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 ($ 4.599.426,78), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta N°157/2009,N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/5 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad de "EL MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, reconociendo como fecha límite para su cumplimiento el 13/01/2015.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remesados en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 ($ 4.599.426,78), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente al mes de Julio de 2014 por $ 4.599.426,78 según Decreto Provincial N° 3038/14;

[illegible] en virtud al reconocimiento de cancelación indicado en la cláusula quinta, "EL MUNICIPIO" faculta a "LA PROVINCIA" a que proceda a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones detalladas en la cláusula aquí citada al ir efectuando los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de Diciembre de 2014, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

10936
23 DIC. 2014

ORDENANZA Nº 3431/15

Nº 3431/15

Consejo Deliberante
Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Int.	Modelo	Año	Dominio	Motor	Chasis
L-51	Ford Ranger XL C/C 4x4 D/2000- Pick up	2000	DLJ-542	B32548294	8AFDR13D61J171030
L-53	Ford Ranger XL C/C 4x4 D/2001-Pick up.	2001	DRY-444	B32558337	8AFDR13D71J188418
L-85	Ford Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3 L N.	2006	FOQ-211	6J454980	8AFDR12A66J454980
C-27	CAMION F-4000	1992	UOU-880	MWMD229-40022504278634	9BFKT7222MDB61195

ALEJANDRO A. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF -

ALEJANDRO G. NOGAR
PRESIDENTE
Consejo Deliberante
Río Grande - TDF

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

María Marta Ludueña

INTERNO C-27
- Móvil: Camión F-4000/1992 Año 1992 Dominio UOU-880 Motor MWMD229-40022504278634 Chasis 9BFKT7222MDB61195.

Esta unidad se encuentra fuera de servicios con desgastes varios entre ellos posee una rotura de Caja de Dirección y una grave rotura en la Bomba de freno. Si bien este móvil es nacional no se encuentran en el mercado nacional o internacional los repuestos para su reparación, dado que el mismo posee más de 23 años de antigüedad.

Señor Secretario, se efectuó una inspección minuciosa, de las mencionadas unidades y de acuerdo al estado actual, esta Dirección considera que no es conveniente ponerlas en servicio. Como se expresa en los respectivos informes no reúnen las condiciones mínimas exigidas para circular, ponerlos en condiciones significaría una erogación para este municipio no redituable.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el correspondiente informe a su consideración, y de coincidir su opinión con quien suscribe, solicitar la correspondiente autorización del Sr. Intendente Municipal para proceder al remate de estas unidades.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Dpto. Trans.
DAV

ESCRIBANO

República Argentina

Municipio de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente

Mesa de Entradas Departamento Mesa de Entradas y Salidas

Iniciador Dirección de Administración

Oficina Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Número 0021-05547/2015

Iniciado 21/10/2015

Asunto Remate de Unidades Automotores Dominios: DLJ-542; DRY-444; FOQ-211; UOU-8

Inf. Adic.

ESCRIBANO

Archivado el / / con fojas

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

María Marta Ludueña

Trámite Nº 30972/15.-

LETRA: M.R.G.S.O. y S.P.O.T.

RIO GRANDE, 07 de Octubre de 2015.-

Al Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos
S/.....D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos solicitar se autorice y se realice el correspondiente acto administrativo para que se proceda a dar de baja y se disponga para remate de las unidades que a continuación se detallan:

Int.	Modelo	Año	Dominio	Motor	Chasis
L-51	Ford Ranger XL C/C 4x4 D/2000	2000	DLJ-542	B32548294	8AFDR13D61J171030
L-53	Ford Ranger XL C/C 4x4 D/2001	2001	DRY-444	B32558337	8AFDR13D71J188418
L-85	Ranger DC 4x2XL Plus 2.3L N año 2006	2006	FOQ-211	6J454980	8AFDR12A66J454980
C-27	Camión F-4000/1992	1992	UOU-880	MWMD229-40022504278634	9BFKT7222MDB61195

Motiva dicha solicitud lo siguiente:

INTERNO L-51
- Móvil Ford Ranger XL C/C 4x4 D/2000 Año 2000 Dominio DLJ-542 Motor B32548294 Chasis 8AFDR13D61J171030.

Esta unidad se encuentra fuera de servicios con desgastes varios entre ellos los Diferenciales, posee el motor fundido y una grave rotura en la caja de cambio. Si bien este móvil es nacional viene provisto con elementos de origen importado, ha estos debemos sumarle que es un modelo que no se fabrica más y posee 15 años de antigüedad, y en varias oportunidades nos hemos encontrados con graves inconvenientes en la adquisición y costos de los repuestos.

INTERNO L-53
- Móvil Ford Ranger XL C/C 4x4 D/2001 Año 2001 Dominio DRY-444 Motor B32558337 Chasis 8AFDR13D71J188418.

Esta unidad se encuentra fuera de servicios con desgastes varios entre ellos la Bomba Inyectora, posee el motor fundido y una grave rotura en la caja de cambio. Si bien este móvil es nacional viene provisto con elementos de origen importado, ha estos debemos sumarle que es un modelo que no se fabrica más y posee 14 años de antigüedad, y en varias oportunidades nos hemos encontrados con graves inconvenientes en la adquisición y costos de los repuestos.

INTERNO L-85
- Móvil Ford Ranger DC 4x2XL Plus 2.3L N año 2006 Dominio FOQ-211 Motor 6J454980 Chasis 8AFDR12A66J454980.

Esta unidad se encuentra fuera de servicios con desgastes varios entre ellos posee el motor fundido y con una grave rotura en el Diferencial. Si bien este móvil es nacional no posee repuestos en el mercado dado que es rastrero y esta descontinuado, ha estos debemos sumarle que es un modelo que no se fabrica más y posee 0 años de antigüedad.

ESCRIBANO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Nº 3431/15

OCT. 2015

Municipio de Río Grande - Tierra del Fuego
Dirección de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Trámite Nº 32316/2015.-
Letra: MRG-SOySP-DA.-

Río Grande, 21 de octubre de 2015.-

Sr. Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Lic. Jorge Darío Coldorf
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar su autorización para que a través de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se proceda a caratular el Remate de Unidades Automotores Dominios: DLJ-542; DRY-444; FOQ-211; UOU-890.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

SOySP
ST

C.P. Sarbosa Rodríguez Ayala
Dir. Bnal. de Administración
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

CARGOS

CONTROL R.A.L.C. 7858984

SECRETARIA DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
TITULO DEL AUTOMOTOR

OBSERVACIONES

Nº 3431/15

CARGOS

L-85

13426724

ORIGINAL

SECRETARIA DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
TITULO DEL AUTOMOTOR

OBSERVACIONES

Nº 3431/15

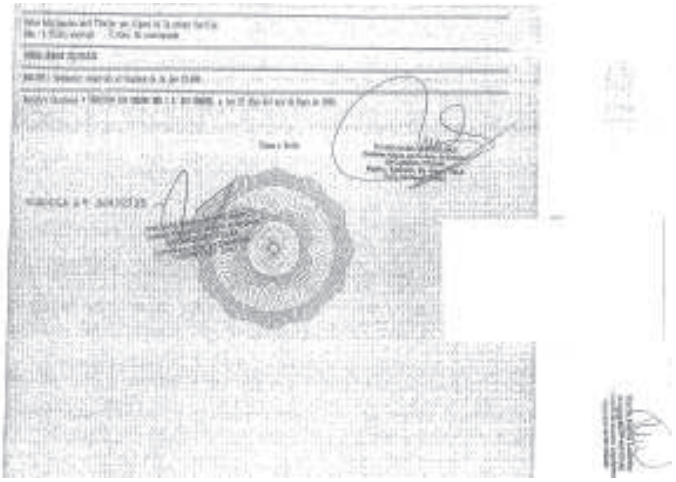

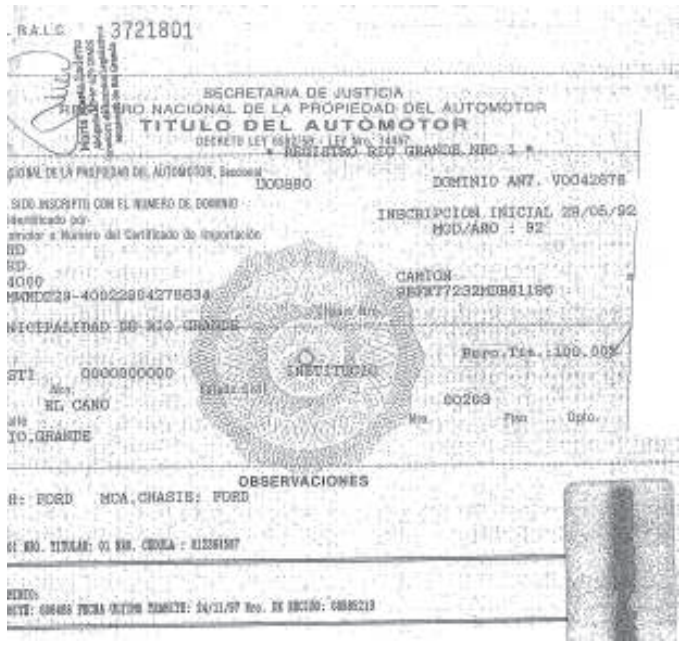

Nº 3431/15

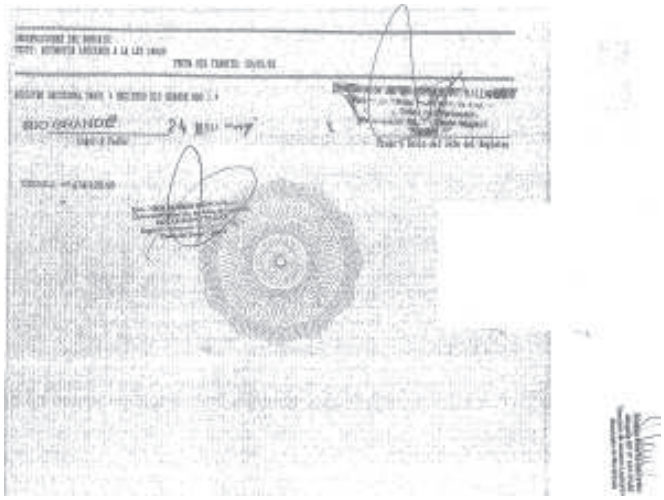

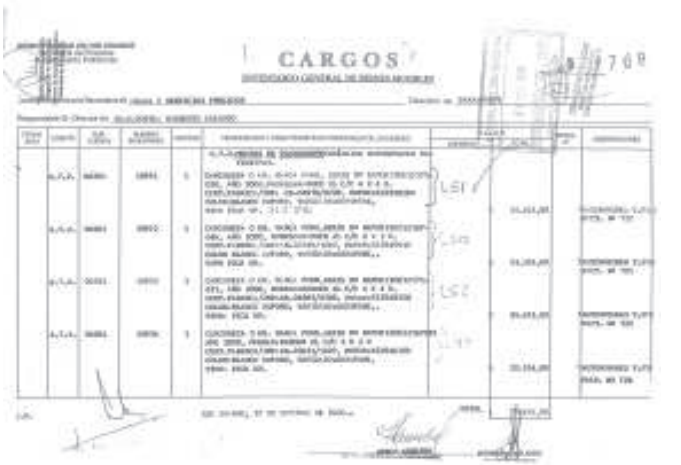

ORDENANZA Nº 3432/15

Nº 3432/15

CONVENIO ESPECÍFICO
-"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA"
VIVIENDAS NUEVAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – RÍO GRANDE

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 21 días del mes de DICIEMBRE del año 2015, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda Nº 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Sr. Presidente, José Luis DEL GIUDICE, con domicilio legal en Francisco González Nº 661 PB, de la localidad de USHUAIA, en adelante "EL INSTITUTO", y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en Sebastián El Cano Nº 205, de la localidad de RÍO GRANDE, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas, a realizarse en la localidad de Río Grande de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante "LA OBRA", conforme se detalla en el ANEXO I que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto de la cláusula PRIMERA, "LA SUBSECRETARÍA" financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de "LA OBRA"; y asimismo, otorgará un Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables.

TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" procederá a efectivizar los desembolsos, conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos que, como

ANEXO II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" garanticen la ejecución, en tiempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las obras.

Al respecto, "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" asumen la responsabilidad de controlar estrictamente el cumplimiento de esta cláusula.

CUARTA: En caso de que "LA SUBSECRETARÍA", por falta de disponibilidad presupuestaria, no pudiera efectuar la transferencia de las sumas indicadas en el Cronograma de Desembolsos, dentro de los SEIS (6) meses de firmado el presente Convenio Específico, el mismo se considerará rescindido de pleno derecho, sin que ello implique responsabilidad alguna de parte de "LA SUBSECRETARÍA".

QUINTA: "EL INSTITUTO" tendrá a su cargo:

a) Conformar una Unidad Ejecutora "Provincial" para ejercer el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables de la obra. La misma estará integrada como mínimo con los siguientes responsables:
   I. un profesional (arquitecto, ingeniero, maestro mayor de obra).
   II. un profesional de área social.
   III. un contador matriculado en la provincia.
b) Realizar en forma periódica, inspecciones técnicas y de seguimiento de los Proyectos.
c) Refrendar los certificados de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativas, según el modelo fijado por el Programa Federal de Integración Socioconunitaria, en adelante "EL PROGRAMA", y elevado a "LA SUBSECRETARÍA".
d) Garantizar la ejecución de las obras complementarias de infraestructura, cuando "LA MUNICIPALIDAD" no disponga de recursos, para disponer de agua potable, luz, gas, cloaca, desagües pluviales, aperturas de calles, enripiado, etc, para poder dar el final de obra.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo:

a) Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora "Municipal" integrada por:
   I. un Representante Técnico: quien podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encargará de realizar, junto al técnico de la Cooperativa, la dirección de obra y las certificaciones mensuales.
   II. un Representante Contable: quien se encargará de llevar de manera eficiente los registros de ingresos y los egresos de la Cooperativa de Trabajo, según la normativa correspondiente.
   III. un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto.
b) Proveer y prever que el o los terrenos propuestos cumplan con condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
c) Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.
d) Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trabajos preliminares.
e) Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.
f) Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativas de Trabajo participantes.
g) Realizar la capacitación técnica de las Jefas de Hogar y desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas.
h) Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.
i) Realizar el rol de tutor y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.
j) Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.
k) Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA", y elevarlo a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.
l) Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "EL PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.
m) Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).
n) No incurrir o hallarse incurso en incumplimiento o mora/atraso de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".
o) Procurar la aprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y a las Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras.
p) Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deduzcan del funcionamiento legal de las Cooperativas; en particular la recepción y tramitación, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los

mencionados agentes tutoriales para la actividad que les competa a cada uno.

c) Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.

f) Presentar mancomunadamente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 287 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio; según planilla modelo que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

s) Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.

t) Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

u) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

v) En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de

Nº 3432/15

cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto, se adjuntará el Certificado de Avance Físico y Financiero, en carácter de declaración jurada, al CIEN POR CIENTO (100%), y copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.

DÉCIMO TERCERA: La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO I. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados en tiempo y forma.

DÉCIMO CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas en relación con estas tareas.

DÉCIMO QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y el cronograma de desembolsos, comprometiéndose a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en el lugar y fecha que se indica al comienzo, TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Rescisión que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.

w) Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviarlo a "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera inmediata a "LA SUBSECRETARIA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) días, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y de la Rendición Final de la obra.

NOVENA: El cartel de obra será financiado por "LA SUBSECRETARÍA". Se deja expresa constancia que la ausencia del mismo, en cualquiera de las etapas de la obra, será considerada un incumplimiento grave, y la "LA SUBSECRETARÍA", podrá disponer la suspensión del financiamiento y/o los desembolsos pendientes.

DÉCIMA: "LA SUBSECRETARIA" gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolsos acordado para la obra según ANEXO II.

DÉCIMO PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender los desembolsos de las obras, cuando no se cumplan los aspectos programáticos y/o alguna de las cláusulas fijadas en el presente Convenio. En caso de persistir las causas que motivaron la suspensión, "LA SUBSECRETARÍA" podrá disponer la rescisión del presente Convenio Específico, y requerir la inmediata devolución de los fondos adelantados para el proyecto.

DÉCIMO SEGUNDA: "EL INSTITUTO" procederá al cierre físico y financiero de

ANEXO I

DETALLE DE LAS OBRAS

a) "LA SUBSECRETARÍA", financiará un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL ($36.146.000.-), de acuerdo al siguiente detalle:

I) Construcción de viviendas: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL ($36.120.000.-).

II) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables: PESOS VEINTE MIL ($20.000.-).

III) Cartel de Obra: PESOS SEIS MIL ($6.000.-).

b) La obra consistirá en la ejecución de CINCUENTA (50) viviendas en la localidad de Río Grande.
Ubicadas según referencia geográfica de latitud sur -53.759442 longitud oeste -67.732272.

c) La obra se ejecutará mediante la contratación de DOS (2) Cooperativas de Trabajo, cada una de las cuales firmará un Contrato de Obra para su ejecución.

d) El Plazo de obra es de SEIS (6) meses.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA MUNICIPALIDAD"

1° desembolso: PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL ($9.056.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse el presente Convenio Específico por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y corresponde a:

a) Cartel de obra (100%): PESOS SEIS MIL ($6.000.-).

b) Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables (100%): PESOS VEINTE MIL ($20.000.-).

c) Construcción de viviendas (25%): PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL ($9.030.000.-).

2° desembolso: PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL ($9.030.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total, para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

a) Contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

b) Acta de Inicio.

c) Constancia de colocación del Cartel de Obra por parte de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al modelo enviado por "LA SUBSECRETARÍA (ANEXO VI).

d) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

3° desembolso: PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL ($9.030.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: PESOS NUEVE MILLONES TREINTA MIL ($9.030.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total para la construcción de viviendas. Con la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

A los TREINTA (30) días de haberse efectuado el último desembolso de "LA OBRA", deberá presentarse el certificado de avance físico y financiero correspondiente al CIEN (100%) POR CIENTO y la rendición final de cuentas (ANEXO V).

Nº 3432/15

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipios y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá presente, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE provea oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

a) La individualización del organismo receptor de los fondos;

b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.

2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires[1], de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF"de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;

d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;

e) El plazo de obra estipulado;

f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;

g) La especificación de que "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".

h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras o inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.

i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

[1] Quilmes, comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lanús de Zamora, Quilmes, Lomas, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Hurlingham Argentino, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Merlo, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Morón, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Escobar.

Nº 3432/15

Nº 3432/15

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación suscripta por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, imprevistos y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deben intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSVALDO M. VILLEGAS

ANEXO III

Artículo Cuarto: Cada Secretario podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSVALDO M. VILLEGAS

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

a) Interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta asociadas en convenios suscriptos;
2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuere la causa que lo origine;

b) Interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programas que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnen las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSVALDO M. VILLEGAS

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.

2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.

3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayen cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 3432/15

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

Nº 3432/15

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS "XIO PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de .....firmó un Convenio de fecha .....con la Secretaría/Subsecretaría de ..... dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:..... por un costo total de PESOS.....($.....)

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....($.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descripta en el Considerando anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta ..... Nº .....del Banco..... a nombre del beneficiario..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria.....del Programa.....a cargo de la .....

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de controlar a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 – Transferencias y 6 – Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 6º, de la citada Resolución y sus modificaciones, la ..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de ..... representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don ..... de acuerdo con las siguientes cláusulas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....($.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otro) suscrito en fecha ....., efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 235 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la presente de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S / D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

ANEXO III

Cláusula Primera: Establécese un plazo de ..... (.....) días corridos contados a partir de la firma del presente CONVENIO para que la/el Provincia/Municipio/Ente de..... proceda a presentar ante la..... una rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, conforme al Reglamento General aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y sus modificaciones, que demuestre el efectivo uso de los fondos recibidos en virtud del Convenio citado en el primer Considerando, debiendo coincidir dicho uso con el destino asignado en el citado Convenio.

Cláusula Segunda: Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la/el Provincia/Municipio/Ente se compromete a efectuar el reintegro de los fondos, debiendo proceder a efectuar un depósito por la suma total de PESOS.....($.....) en la Cuenta Recaudación TGN Nº2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo –, o bien, podrá entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46".

Cláusula Tercera: Conforme lo establece la citada Resolución Nº268/07 y sus modificaciones, el cumplimiento de lo establecido en el presente CONVENIO, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los..... días del mes de.....de .....

15 JUN. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS

ANEXO IV

PLANILLA DE RENDICION Y CERTIFICADO MENSUAL

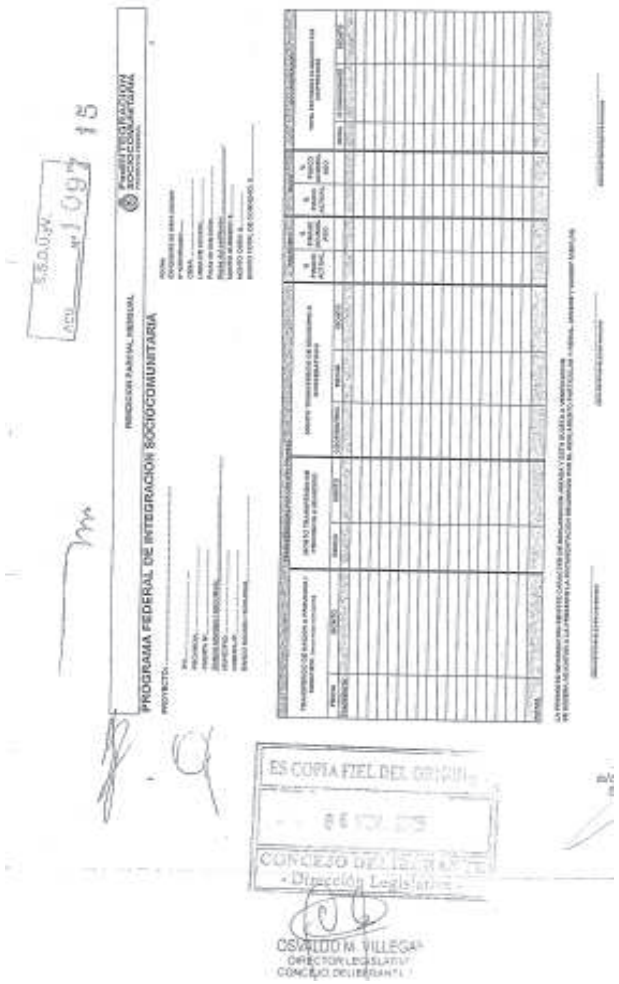

ANEXO V

PLANILLA DE RENDICION FINAL DE CUENTA

Nº 3432/15

ANEXO VI

CARTEL DE OBRA

ORDENANZA Nº 3433/15

LA FUNDACIÓN INALAFQUEN Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Entre por una parte, la Fundación Inalafquen, representada en este acto por la Señora Mirta Noemí Carbajal DNI Nº13.080.236, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Golfo San Jorge 1315, Las Grutas, de la Provincia de Río Negro, en adelante **"LA FUNDACIÓN"**; y por la otra el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Lic. Paulo Agustín Tita DNI Nº 25.081.603 en su carácter de Secretario de la Producción ad referéndum del Sr. Intendente Prof. Gustavo Melella, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante **"EL MUNICIPIO"**; en conjunto, **"LAS PARTES"**, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio se inspira en establecer un régimen de estrecha cooperación entre las partes en el ámbito de sus respectivas esferas de actuación, con el fin de desarrollar los siguientes objetivos:

a) Proponer y desarrollar proyectos conjuntos, relacionados con los temas de interés de los sitios de la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, en particular la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego y el Área Natural Protegida Bahía de San Antonio en la provincia de Río Negro.

b) Impulsar, dentro de las posibilidades y con la cooperación de las instituciones competentes, la actividad de investigación biológica en toda la Reserva de la Costa Atlántica de Tierra del Fuego y el Sistema de Reservas Naturales Urbanas de la ciudad de Río Grande.

c) Actuar en apoyo y consultoría de las partes, a pedido de estas, en el área o problema de cada competencia.

d) Contribuir al mantenimiento, capacitación y perfeccionamiento de profesionales interesados en la biodiversidad del humedal costero de Tierra del Fuego, en especial sus aves migratorias.

e) Promover el intercambio o pasantías de profesionales y técnicos en forma individual o como equipos de trabajo.

f) Facilitar, dentro de las posibilidades de cada parte, el uso y préstamo de equipos e instrumental científico y material o documentación bibliográfica, estadística y cartográfica.

g) Propender al fluido intercambio de información sobre las actividades científico tecnológicas que las partes realicen o propongan realizar en sus respectivos ámbitos.

h) Contribuir, en general, a la promoción de la investigación científica y tecnológica de las áreas mencionadas así como de la educación ambiental y actividades de conservación de aves playeras compartidas entre los sitios.

SEGUNDA: Las acciones concertadas que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se instrumentarán mediante Actas específicas, que establecerán en detalle las particularidades de los proyectos o tareas a realizar y además dispondrán expresamente la forma de participación de ambas partes en la ejecución de las tareas en los aspectos financieros, de personal, instrumental y/o infraestructura.

TERCERA: Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y científica y toda aquella que consideren de interés común.

CUARTA: En el caso de actividades o trabajos que se realicen como consecuencia de este Convenio, deberá hacerse constar en las Actas específicas, mencionadas en la cláusula Segunda, la participación de ambas instituciones en la forma que las mismas lo indiquen.

QUINTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio, las partes acuerdan mantener la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en forma unilateral en cualquier momento, debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: El presente Convenio no limita derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras Instituciones.

NOVENA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente convenio, las partes acuerdan solucionarla de común acuerdo. De persistir estas, se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.-

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de febrero de 2015.

MIRTA CARBAJAL
DNI: 13.080.236
PRESIDENTE
FUNDACIÓN INALAFQUEN

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ORDENANZA Nº 3434/15

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

——La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Jorge Luis PEPE, D.N.I. Nº 12.259.558; con domicilio legal en calle Lorenzo Sartorio Nº 2160 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, por una parte, en adelante denominada "LA FACULTAD"; el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande, por otra parte, en adelante denominada "EL MUNICIPIO"; y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Señor Marcelo CÓRDOBA, D.N.I Nº 17.124.165 con domicilio legal en Dr. Pacheco Nº 756, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN" convienen en celebrar el presente "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca 2014", el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:——

PRIMERA: A los fines del presente Convenio, las partes acuerdan un amplio campo de colaboración e intercambio que abarca áreas de docencia, asesoramiento, extensión y otras que puedan surgir del desarrollo de las relaciones institucionales.——

SEGUNDA: En cumplimiento de los fines establecidos en el presente Convenio las partes acuerdan abrir la primera cohorte en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Río Grande, a efectos de implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería), aprobada por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 2443/98. El dictado de la carrera dará comienzo según calendario académico 2015. El presente no impide a LA FACULTAD firmar convenios similares con otras instituciones de la provincia de Tierra del Fuego u otras provincias de nuestro país.——

TERCERA: El cursado y aprobación del Plan de Estudios tendrá una duración de dos años y medio (2½), pudiéndose extender hasta un máximo de tres años (3).——

CUARTA: LA FACULTAD tendrá a su cargo las actividades de enseñanza y aprendizaje, asumiendo la responsabilidad académica correspondiente a La Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería).-

QUINTA: EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN nombrarán un representante para formalizar el nexo institucional de integración Docencia-Servicio, y coordinar acciones tendientes a facilitar el desarrollo armónico del proyecto, según se establecen en el Acta Acuerdo específica, que se adjunta al presente Convenio.——

SEXTA: LA FACULTAD realizará la inscripción de alumnos, otorgará los certificados de estudios, aplicará las normas establecidas en el Reglamento Académico de LA FACULTAD, realizará la planificación de las actividades académicas y otorgará el título de ENFERMERO.——

SÉPTIMA: Las asesorías estarán a cargo de los Tutores Guía, quienes cumplirán las funciones asignadas en el proyecto de creación de la carrera.—

OCTAVA: El ingreso de los Tutores Guía a la carrera se hará previa selección de los mismos mediante entrevista personal y formación previa; en ambos casos a través de talleres dictados por LA FACULTAD, donde actuará como veedor al menos un representante de EL MUNICIPIO y de LA ASOCIACIÓN. LA FACULTAD pondrá a disposición de EL MUNICIPIO y de LA ASOCIACIÓN los Tutores Guía que considere que reúnen las condiciones necesarias para desarrollar esta función, siendo EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN quienes determinen su ingreso y contratación. Asimismo, LA FACULTAD podrá solicitar a EL MUNICIPIO y/o a LA ASOCIACIÓN la remoción de los Tutores Guía en caso de que no cumplan las funciones académicas asignadas en la cláusula séptima del presente convenio.——

NOVENA: Los Tutores Guía deberán tener título de Licenciado en Enfermería.——

DÉCIMA: EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN dictarán en forma conjunta la reglamentación pertinente en cuanto a la supervisión, derechos y obligaciones de los Tutores Guía.——

DÉCIMA PRIMERA: EL MUNICIPIO transferirá mensualmente a LA FACULTAD el importe necesario para el desarrollo de la primera cohorte, que se establecerá por Acta Acuerdo específica, y abonará los gastos que demande el alojamiento de los docentes de las cátedras respectivas.

cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo. Por su parte, LA ASOCIACIÓN abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera; b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay/Buenos Aires – ida y vuelta; c) el traslado aéreo Buenos Aires/Río Grande – ida y vuelta; d) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande – ida y vuelta – se hiciere de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento; e) comida de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; f) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; g) el pago de los honorarios de los Tutores Guía.-----

DÉCIMO SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN tendrá a su cargo recibir la documentación de los alumnos según se establece para la admisión a la Carrera, y elevar la respectiva documentación, completa en tiempo y forma, a LA FACULTAD.-----

DÉCIMO TERCERA: LA FACULTAD, EL MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN se encuentran facultados para efectuar supervisiones en forma individual y/o conjunta de las actividades académicas, a fin de garantizar la eficiente formación teórico-práctica de los alumnos.-----

DÉCIMO CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por otros tres (3) años, en caso de no denunciar alguna de sus partes el mismo.-----

DÉCIMO QUINTA: En los casos de denuncia o disolución del presente, aunque fuera por causa no atribuible a la baja sostenida de alumnos, y conforme a lo establecido en las cláusulas precedentes, las partes asumen la obligación irrenunciable de continuar con los cursos iniciados hasta su finalización y la entrega de títulos de la totalidad de los alumnos que se encuentren estudiando, al momento de la denuncia o disolución. Ante esta situación, los alumnos podrán finalizar su trayecto formativo en la sede de LA FACULTAD en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).-----

DÉCIMO SEXTA: En referencia a la cláusula DÉCIMO QUINTA, cuando el motivo de la disolución o denuncia del convenio fuera por la baja sostenida

Nº 3434/15

ACTA ACUERDO 1667

-----La FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Decano, Dr. Jorge Luis PEPE, D.N.I. Nº 12.259.558, con domicilio legal en calle Lorenzo Siorlotis Nº 2100 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos por una parte, en adelante denominada "LA FACULTAD"; el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. Nº 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203, de la ciudad de Río Grande por otra parte, en adelante denominada "EL MUNICIPIO"; y la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E) Filial Río Grande, representada en este acto por su Secretario, Señor Marcelo CÓRDOBA, D.N.I 17.134.165 con domicilio legal en Dr. Pacheco Nº 756, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en adelante denominada "LA ASOCIACIÓN" convienen en celebrar la presente "Acta Acuerdo" que como Anexo se adjunta al presente "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca 2014", la cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La presente Acta Acuerdo se realiza para la apertura de la primera cohorte.-----

SEGUNDA: El importe mensual que EL MUNICIPIO deberá transferir a LA FACULTAD por dieciséis (16) meses consecutivos será de PESOS DIECISEIS MIL ($16.000,00-) y los siguientes quince (15) meses consecutivos la suma de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00); que abonará de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula QUINTA de la presente. La variación del importe podrá revisarse semestralmente y sólo podrá efectuarse de común acuerdo y mediante acta firmada entre las partes.-----

TERCERA: LA ASOCIACIÓN y EL MUNICIPIO proveerán un espacio físico adecuado (con PC, conexión a Internet, teléfono, fax, video DVD, proyector digital) y capacidad apropiada para: a) el número de alumnos que concurran a las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; b) apoyo administrativo en los lugares donde se dicta la carrera.-----

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará los gastos que demande el alojamiento de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río

de alumnos, LA FACULTAD podrá reincorporar a dichos alumnos en una próxima cohorte a abrir, o en una cohorte vigente, cuando ésta habilitara el cursado de la asignatura en la que los alumnos se encontraban en el momento en que se disolvió el Convenio. Asimismo, los alumnos podrán finalizar su trayecto formativo en la sede de LA FACULTAD en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).-----

DÉCIMO SÉPTIMA: Los alumnos, una vez que han aprobado todas las asignaturas que comprende la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para Auxiliares de Enfermería), habiéndose confeccionado las actas respectivas, y realizado los controles académicos – administrativos que correspondan, podrán tramitar el Título y Certificado Analítico en la sede de LA FACULTAD, abonando el costo que la Universidad estipula para dicho trámite.-----

DÉCIMO OCTAVA: En caso de controversia se procurará una mediación obligatoria por un lapso de sesenta (60) días con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de fracasar dicha instancia serán competentes los Juzgados Federales.-----

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los un días de Diciembre de dos mil catorce.-----

Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas y el apoyo administrativo. Por su parte, LA ASOCIACIÓN abonará los gastos que demande: a) el apoyo administrativo en los lugares donde se dicte la carrera; b) el traslado en taxi o remis Concepción del Uruguay/Buenos Aires – ida y vuelta; c) el traslado aéreo Buenos Aires/Río Grande – ida y vuelta; d) si por alguna causa justificable el traslado Concepción del Uruguay/Río Grande – ida y vuelta – se hiciere de otra forma, se acordarán los gastos en ese momento; e) comida de los docentes de las cátedras respectivas, cada vez que concurran a Río Grande a efectos de realizar las instancias de enseñanza y aprendizaje previstas; f) dos viáticos por docente previamente establecidos de común acuerdo; g) el pago de los honorarios de los Tutores Guía. El importe diario de cada viático será de pesos SETECIENTOS ($700,00), o el que oportunamente la UNER defina por Resolución de su Consejo Superior.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO efectivizará el pago a LA FACULTAD en forma mensual, depositándolo en la Cuenta Corriente en pesos del Banco de la Nación Argentina Nº 155002110230084; CBU 0110211820021100350846 de esta Facultad de Ciencias de la Salud, CUIT Nº 30562252157 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, hasta el día 10 de cada mes.-----

SEXTA: vencido el plazo previsto en la cláusula precedente se incurrirá en mora, devengándose intereses punitorios equivalentes al doble del vigente en las operaciones de descuento del Banco de la Nación Argentina.-----

SÉPTIMA: el número de alumnos que tendrá a cargo cada Tutor Guía por cohorte será de quince (15). A fin de garantizar el cumplimiento de las funciones académicas y administrativas asignadas al mismo.-----

OCTAVA: la presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por otros tres (3) años, de no existir denuncia alguna de sus partes con respecto al mismo.-----

-----En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los un días de diciembre de dos mil catorce.-----

ORDENANZA Nº 3436/15

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Monti, D.N.I. N° 24.981.183 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana Ríos, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Rumin, DNI Nº 28.472.175, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100 ($9.248.447,03), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1º del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4º de la Resolución Conjunta N°157/2009,N° 25/2009 y N°1755/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/9 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, en tres cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 67/100 ($3.082.815,67) cada una, pagaderas la primera durante el mes de Agosto, la segunda en Septiembre y la tercera en Octubre, todas del corriente año.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 03/100 ($9.248.447,03), por liquidaciones de coparticipación de acuerdo al siguiente detalle:

-Liquidación definitiva de coparticipación del mes de OCTUBRE de 2014, $ 3.345.266,48 según Decreto Provincial N° 0447/15;

-Liquidación definitiva de coparticipación del mes de NOVIEMBRE de 2014 $ 2.265.302,43 según Decreto Provincial N° 0835/15;

-Liquidación definitiva de coparticipación del mes de DICIEMBRE de 2014 $ 1.854.246,05 según Decreto Provincial N° 0834/15;

-Liquidación definitiva de coparticipación del mes de ENERO de 2015 $1.883.632,07.- según Decreto Provincial N° 1268/15.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 12 días del mes de agosto de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMIA

ORDENANZA Nº 3437/15

ACTA ACUERDO

Entre el MUNICIPIO de RIO GRANDE con domicilio legal en la calle El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto el Sr. Intendente municipal Prof. GUSTAVO MELELLA DNI Nº21.074.998, por una parte, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra, el CONSEJO DE AGRIMENSORES DE TDF, representado en este acto por el su Presidente, Agrimensor Daniel Alberto IBARRA TORRES DNI Nº 10.743.131, con domicilio legal y constituyéndolo a los efectos del presente en calle AZOPARDO Nº190 de la Ciudad de RIO GRANDE, en adelante denominada "EL CONSEJO", convienen en celebrar la presente con la finalidad de realizar un amojonamiento catastral del macizo 32 de la Sección II de esta ciudad, comprensivo del relevamiento de las parcelas irregulares, proyección de otras parcelas y la registración del plano de mensura correspondiente a fin de regularizar el suelo y brindar una solución definitiva a los vecinos que aún no cuentan con títulos de propiedad ni identificación de los inmuebles que hoy ocupan en ese sector de esta ciudad. Además, se obtendrá la subdivisión parcelaria correspondiente a las eventuales y futuras adjudicaciones que tenga comprometido el Departamento Ejecutivo Municipal en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 805/97 y sus modificatorias. Por tales motivos las partes reunidas han decidido celebrar el presente conforme las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "EL CONSEJO" se compromete a realizar los trabajos de Mensura y División, estudio de títulos, relevamiento y replanteo de las parcelas que se originen en el sector denominado Macizo 32 de la Sección II de esta ciudad, como asimismo, la identificación catastral de los inmuebles ocupados por permisionarios y adjudicatarios de tierras fiscales otorgadas por "EL MUNICIPIO". El servicio comprometido por "EL CONSEJO" comprende la gestión y registración, ante la Subsecretaría de Catastro de la Provincia de Tierra del Fuego, de los planos conteniendo de los trabajos de relevamiento y mensura realizados en dicha zona, generando aproximadamente 32 parcelas, de acuerdo al croquis que se adjunta y que forma parte integrante del presente como Anexo I.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", por su parte, se compromete a adjudicar en forma definitiva una parcela a designar, resultante de los trabajos realizados en el Macizo 32 de la Sección "II" a los efectos de que "EL CONSEJO" construya la sede donde funcionará dicha institución. El lote a adjudicar en forma definitiva quedará individualizado en el croquis que integra el presente como Anexo I.

TERCERA: Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las gestiones administrativas e institucionales ante el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, a fin de transferir el lote indicado en la cláusula SEGUNDA a "EL CONSEJO" exceptuándolo de tal manera, del trámite previsto en la Ordenanza Municipal Nº 805/97 y como contraprestación de los servicios técnicos y profesionales que se detallan en la Cláusula PRIMERA.

CUARTA: "EL CONSEJO" se compromete a entregar los trabajos técnicos comprometidos en la cláusula PRIMERA, una vez que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande apruebe la presente acta acuerdo. Por su parte, "EL MUNICIPIO" procederá a conformar el expediente administrativo de la adjudicación definitiva del lote a favor de "EL CONSEJO" una vez que el mencionado cuerpo deliberativo de esta ciudad se pronuncie aprobando este acuerdo.

QUINTA: Ante el incumplimiento del presente, las partes signatarias acuerdan arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En caso de fracasar éstas, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 60 días hábiles administrativos realice la prestación comprometida y producido de cumplimiento, vencido dicho término se encontrará facultada para iniciar las acciones legales pertinentes ante el Tribunal competente de esta Ciudad, a fin de exigir la misma.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 18 días del mes de Marzo del 2015.

RESOLUCION LEG. Nº 076/15

ANEXO DOCUMENTAL FOTOGRÁFICO

Residuos en Punta Popper

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE PARTIDO POPULAR CJAL. LAURA COLAZO

Residuos en Cabo Domingo

RESOLUCION LEG. Nº 083/15

ANEXO I

Nº 083/15

Nº 083/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE

OSVALDO M. VILLEGAS

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0794/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0257/ 2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte; y la **Sr. TEJADA, CEFERINO NICOLAS** DNI Nº **24.316.340** con domicilio en calle **PLAYERO ROJIZO Nº 63** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago Nº **0257/2015**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 825/**2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F" Macizo "75" Parcela"6"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula **PRIMERA**. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **PRIMERA** y **SEGUNDA** que quedará redactada de la siguiente manera: -

PRIMERA: El Señor **TEJADA CEFERINO NICOLAS** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de **ADJUDICATARIO** en venta, la suma de **Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 27/100 ($94.753,27)** por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI identificado catastralmente como Sección **"F"** Macizo **"75"** Parcela **"6"** con una superficie de 240,00mts. Y perteneciente al Municipio ubicado sobre calle **Playero Rojizo Nº 63** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal Nº895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO 1, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4291/2008** del Municipio de Río Grande. Todo lo que no ha sido modificado por la presente Adenda sigue vigente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 28 días del mes de Mayo de 2015.

FIRMA
Ceferino Tejada
ACLARACION
24316340
D.N.I.

Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0794/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 257/2015
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y del Sr. TEJADA, CEFERINO NICOLAS , DNI Nº 24.316.340 , con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Gaviotín Sudamericano Nº 50 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. Baldovino Julio se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 27/100 ($94.753,27)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"75"**, Parcela: **"6"**, con una superficie de 240,00 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Gaviotín Sudamericano Nº 50** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3752/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 27/100 ($94.753,27)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 33/100 ($2.686,33)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Seis con 05/100 ($128.896,05)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-71009/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes....Abril.....del año 2015.

Ceferino Tejada 24316340

DECRETO Nº 0795/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0222/ 2014

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la **Sra. GOMEZ ROGOLINI, MARIELA ALEJANDRA ELIZABETH** DNI Nº **30.384.243** con domicilio en calle **Paloma Antártica Nº 27** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago Nº **0222/2014**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **1370/2008** del predio designado catastralmente como **Sección "F" Macizo "75" Parcela"12"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera: ——

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Cinco Mil Trecientos Cincuenta y Dos con 55/100 ($105.352,55)** que se reconoce adeudar, será abonada en **120** cuotas mensuales y consecutivas de Pesos **Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 52/100 ($ 1.864,52)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente ,de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos **Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 96/100 ($ 223.741,96)**la cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.——————————

- - - - - - Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.- - -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 02 días del mes de Septiembre de 2015.——————————

FIRMA
G. ROGOLINI
ACLARACION
30384243
D.N.I.

Nº 0795/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2014

Nº 0222./2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Rio Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **GOMEZ, ROGOLINI MARIELA ALEJANDRA ELIZABETH** DNI Nº **30.384.243**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **PALOMA ANTARTICA Nº 27** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: la **Sra. GOMEZ, ROGOLINI MARIELA ALEJANDRA ELIZABETH** se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos ciencuenta y seis mil dieciocho con 04/100 ($ 56. 018,04)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"75"**, Parcela: **"12"**, con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PALOMA ANTARTICA Nº 27** de esta ciudad de Rio Grande.——————————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4300/2009** del Municipio de Rio Grande.——————————

TERCERA: La suma de **Pesos cincuenta y seis mil dieciocho con 04/100 ($ 56.018,04)** que se reconoce adeudar, será abonada en **72** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos un mil ciento setenta y seis con 91/100 ($ 1.176,91)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete con 53/100 ($ 84.737,53)** . La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.——————————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de **tres (3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.——————————

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.——————————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——————————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——————————

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——————————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes Octubre del año 2014.-

G. ROGOLINI
30384243
DNI

10862
10 NOV. 2015

DECRETO Nº 0796/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº ……/2015…-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MOYANO, SARA VALERIA** DNI **Nº 25.691.514**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 367** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.——

PRIMERA: La Señora **MOYANO, SARA VALERIA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"94"**, Parcela: **"14"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 367** de esta ciudad de Río Grande.——

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3999/2007** del Municipio de Río Grande.——

TERCERA: La suma de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)** que se reconoce adeudar, será abonada en **1** cuota de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)** de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.——

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.——

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.——

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los …días del mes………del año 2015.——

DECRETO Nº 0797/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº ……/2015…-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI **Nº 26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **SOLER, LUIS EDUARDO** DNI **Nº 16.557.638** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Ostrero Nº 81** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.——

PRIMERA: El Señor **SOLER, LUIS EDUARDO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de **ADJUDICATARIO** en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"73"**, Parcela: **"16"**, con una superficie de 257,35 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Ostrero Nº 81** de esta ciudad de Río Grande.——

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo **Nº 4337/2009** del Municipio de Río Grande.——

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 85/100 ($4.353,85)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 37/100 ($104.492,37)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.——

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.——

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los …días del mes………del año 2015.——

DECRETO Nº 0798/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº 0562/2015.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **BALDOVINO, JULIO** DNI Nº **8.279.605**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playero Rojizo Nº 351** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerda en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusula.——————

PRIMERA: El Sr. **BALDOVINO, Julio** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 27/100 ($77.836,27)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"96"**, Parcela: **"16"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Rojizo Nº 351** de esta ciudad de Río Grande.——————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4022/2007** del Municipio de Río Grande.——————

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 27/100 ($77.836,27)** que se reconoce adeudar, será abonada en **48** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Doscientos Cinco con 90/100 ($2.205,90)**. **Cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres 28/100 (105.883,28)** El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.——————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago por el precio pactado, constituye automáticamente y de pleno derecho causal de des adjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.——————

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberán abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por El Municipio.——————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14...días del mes Mayo..........del año 2015..——————

Julio Baldovino
8279605

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0806/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2012

Nº 069/2012.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **PRALONG, ENRIQUE ESTEBAN** DNI Nº **29.227.904**, con domicilio en calle **PLAYERO ROJIZO Nº 148** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el Sr. **PRALONG, ENRIQUE ESTEBAN** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($ 25.776,00)**, por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección **"F"**, Macizo **"96"**, Parcela **"06"**, con una superficie de **240,00 mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **PLAYERO ROJIZO Nº 148** de esta ciudad de Río Grande.——————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en $107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2555/08, y Decreto Municipal Nº 919/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº **3909/07** del Municipio de Río Grande.——————

TERCERA: La suma de **Pesos Veinticinco mil Setecientos Setenta y Seis 00/100 ($ 25.776,00)**, que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Un Mil Doscientos Veintidós con 41/100 ($ 1.222,41)** cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.——————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.——

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.——

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.——————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.——————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.——

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.——————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los ……..días del mes de Enero del año 2012.——————

Pralong Enrique
29.227.904

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0806/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 069/ 2.012

0806

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte; y la **Sr. PRALONG, ENRIQUE ESTEBAN** DNI Nº **29.227.904** con domicilio en calle **Playero Rojizo Nº 148** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago **Nº 069/2012**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación **Nº 1.070/2007** del predio designado catastralmente como **Parcela 6, del Macizo 86, de la Sección "F"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho predio. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de **Pesos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Seis con 27/100 ($77.836,27)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Ochocientos setenta y Seis con 13/100 ($3.876,13)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Noventa y Dos Mil Ochocientos Once con 06/100 ($92.811,06)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 17 días del mes de Julio de 2015.

FIRMA

Pralong Enrique
ACLARACION

29.227.904
DNI

DECRETO Nº 0807/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 0807/2015

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **LEITE, Marcelino Rodolfo** DNI Nº **16.078.626**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorlo Ártico Nº 132 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. LEITE, Marcelino Rodolfo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 87/100 ($73.751,87)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"89"**, Parcela: **"04"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Ártico Nº 132** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3946/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 87/100 ($73.751,87)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos tres mil quinientos sesenta y siete con 23/100 ($3.567,23)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos ochenta y cinco mil seiscientos trece con 45/100($85.613,45)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso qué EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiera, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes Noviembre del año 2015.

Leite Marcelino

Nº 0807/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0250/ 2015

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte; y el Sr. **LEITE, MARCELINO RODOLFO** DNI Nº **16.078.626** con domicilio en calle **CHORLO ARTICO Nº132** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago Nº **0250/2015**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº 902/**2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F" Macizo "69" Parcela"4"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera: ----------

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 87/100 ($73.751,87)** que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Tres Mil Seiscientos Once con 12/100 ($ 3.611,12) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente ,de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 90/100 (86.666,90)la cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

------Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 26 días del mes de...Nov..... de 2015.----------

FIRMA

Leite Marcelino
ACLARACION

16.078.626
D.N.I.

C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0808/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N°0773/2015....

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **VILLARROEL, ELIANA AMALIA** DNI Nº **F 4.540.138** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **OSTRERO Nº 178** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La Señora **VILLARROEL, ELIANA AMALIA** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 57/100 ($87.632,57)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"61"**, Parcela: **"8"**, con una superficie de 240,00 mts^2, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Ostrero Nº 178** de esta ciudad de Río Grande.----------

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3683/2007** del Municipio de Río Grande.----------

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 57/100 ($87.632,57)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Uno con 05 /100 ($2.131,05)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 23/100 ($127.863,23)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que LA ADJUDICATARIA quede notificada del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.----------

CUARTA: La adjudicataria se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.----------

QUINTA: LA ADJUDICATARIA en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de LA ADJUDICATARIA todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.----

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que LA ADJUDICATARIA haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, ésta no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.----------

SEPTIMA: LA ADJUDICATARIA se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.----------

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.----

NOVENA: LA ADJUDICATARIA declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.----------

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes Nov. del año 2015.----------

Eliana Villarroel
DNI 4540138

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0809/15

ANEXO 1 – DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N°0253/2015.-

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17°- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **GONZALEZ, Andrea Verónica** DNI N° **23.409.829**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Vuelvepiedras Nº 10 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. GONZALEZ, Andrea Verónica se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos ciento veinte un mil cuatrocientos dieciocho con 95/100 ($121.418,95)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"80"**, Parcela: **"01"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Vuelvepiedras Nº 10** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3837/2007** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos ciento veinte un mil cuatrocientos dieciocho con 95/100 ($121.418,95)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos dos mil ochocientos setenta y dos con 64/100 ($2.872,64)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos ciento setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 35/100 ($172.358,35)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyan automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 25 días del mes MARZO del año 2015.

González, Andrea
23409829

Lic. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0809/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 0253/ 2015

0809

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte; y la **Sra. GONZALEZ, ANDREA VERONICA** DNI N° **23.409.829** con domicilio en calle **Vuelvepiedras Nº 10** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago **Nº 0253/2015**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación Nº **993/2007** del predio designado catastralmente como **Macizo "80", Parcela "1", Sección "F"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de **Pesos Ciento Veintiún Mil Cuatrocientos Dieciocho con 95/100 ($121.418,95)** que se reconoce adeudar, será abonada en **60** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 67/100 ($2.952,67)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta con 38/100 ($177.160,38)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

------Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 2 días del mes de Abril de 2015.

FIRMA

González
ACLARACION

23 409 829
D.N.I.

Lic. Paulino B.J.Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0810/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201.....

Nº 228 /201 4

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. BECERRA, Yanina Rosana DNI Nº **31.309.019** , con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Gaviotin Sudamericano Nº 12 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Sra. BECERRA, Yanina Rosana D.N.I: 31.309.019 se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y un mil seiscientos setenta y dos con 92/100 ($71.672,92)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"75"**, Parcela: **"02"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Gaviotin Sudamericano Nº 140** de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4297/2009** del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de **Pesos setenta y un mil seiscientos setenta y dos con 92/100 ($71.672,92)** que se reconoce adeudar, será abonada en **84** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos un mil trescientos setenta y tres con 02/100($1.373,02)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento quince mil trescientos treinta y tres con 76/100($115.333,76)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyan automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaran con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 17 días del mes NOVIEMBRE del año 2015.

CONSULTADO
10879
10 NOV. 2015

Dr. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

Nº 0810/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 228/ 2014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte; y la **Sra. BECERRA, YANINA ROSANA** DNI Nº **31.309.019** con domicilio en calle **Gaviotin Sudamericano Nº 12** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago **Nº 228/2014**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación **Nº 1380/2008** del predio designado catastralmente como **Macizo "75", Parcela "2", Sección "F"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar, en la cláusula tercera, el monto total a abonar por dicho. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **TERCERA** que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Dos con 92/100 ($71.672,92)** que se reconoce adeudar, será abonada en **72** cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 72/100 ($1.554,72)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Once Mil Novecientos Treinta y Nueve con 66/100 ($111.939,66)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

------ Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2015.

FIRMA

BECERRA YANINA
ACLARACIÓN

31309019
D.N.I.

Dr. Paulino B. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0811/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº ....../201..

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **LEGUIZAMON, MARTIN RAFAEL** DNI Nº **27.632.039** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 34** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.—

PRIMERA: El Señor **LEGUIZAMON, MARTIN RAFAEL** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"81"**, Parcela: **"5"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playerito Rabadilla Blanca Nº 34** de esta ciudad de Río Grande.—

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3861/2007** del Municipio de Río Grande.—

TERCERA: La suma de **Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 44/100 ($93.175,44)** que se reconoce adeudar, será abonada en **72** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Veintiuno con 15/100 ($2.021,15)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veintidós con 57/100 ($145.522,57)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.—

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.—

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.—

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.—

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.—

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...... días del mes............del año 201...—

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0814/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº ....../201..

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. **MENDOZA, PAULA GABRIELA** DNI Nº **29.075.784,** con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playero Blanco Nº 72 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Señora MENDOZA, PAULA GABRIELA se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 39/100 ($77.833,39)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"82"**, Parcela: **"8"**, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Playero Blanco Nº 72** de esta ciudad de Río Grande.—

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3888/2007** del Municipio de Río Grande.—

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Tres con 39/100 ($77.833,39)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuotas mensuales y consecutivas de **Pesos Tres Mil Ochocientos Diez con 96/100 ($3.810,96)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de **Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 16/100 ($91.463,16)**. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.—

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.—

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.—

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.—

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.—

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...... días del mes............del año 201...—

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 0815/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº.…./2015….-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **JUAREZ, ALBERTO DIONICIO** DNI Nº **M 6.717050** , con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Pecho Castaño Nº 48** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerda en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.————

PRIMERA: El Sr. **JUAREZ, ALBERTO DIONICIO** se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100 ($73.265,80)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"57"**, Parcela: **"6"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorlo Pecho Castaño **Nº 48** de esta ciudad de Río Grande.————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **4038/2007** del Municipio de Río Grande.————

TERCERA: La suma de **Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 80/100 ($73.265,80)** que se reconoce adeudar, será abonada en **24** cuota de **Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta y Siete con 32/100 ($3.587,32)** cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales mantendrían su total de **Pesos Ochenta y Seis Mil Noventa y Cinco con 72/100 ($86.095,72)**. La cual será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente Nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres **(3)** o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.————

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberán abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.————

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.————

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declaran conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los …22.días del mes….mayo……….del año 2015.————

DECRETO Nº 0845/15

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /201……

Nº…../2015….-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal Nº 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** *"ad referéndum"* del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle ElCano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. **KNECHT Lionel Emilio** DNI Nº **26.966.371**, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle **Chorlo Doble Collar Nº 91** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerda en celebrar el presente **CONVENIO DE PAGO** sujeto a las siguientes cláusulas.————

PRIMERA: El Sr. CARRILLO Isidro Ubaldo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: **"F"**, Macizo: **"57"**, Parcela: **"14"**, con una superficie de 240,00 **mts²**, y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle **Chorlo Doble Collar Nº 91** de esta ciudad de Río Grande.————

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el **art 5º** de la Ordenanza Municipal Nº 895/97, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal Nº 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo Nº **3602/2007** del Municipio de Río Grande.————

TERCERA: La suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)** que se reconoce adeudar, será abonada en **01** cuota de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)**. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente nº 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.————

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago por el precio pactado, constituye automáticamente y de pleno derecho causal de des adjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la perdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.————

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberán abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo será a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.————

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por El Municipio.————

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrán bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.————

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.————

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.————

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes. mayo……..del año 2015.————

Nº 0845/15

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
Nº 0264/ 2015

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **ROSSI, Paulino Baltasar Jesús** DNI Nº **26.563.502** ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte; y el **Sr. KNECHT, LIONEL EMILIO** DNI Nº **25.965.371** con domicilio en calle **Chorlo Doble Collar Nº 91** de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente ADENDA del Convenio de Pago **Nº 0264/2015**, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación **Nº 666/2007** del predio designado catastralmente como **Sección "F" Macizo "57" Parcela"14"** ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de haberse consignado erróneamente los datos personales del ADJUDICATARIO. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula **PRIMERA** que quedará redactada de la siguiente manera: ————————————————————

PRIMERA: El Señor **KNECHT, LIONEL EMILIO** se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de **ADJUDICATARIO** en venta, la suma de **Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Dos con 83/100 ($87.632,83)** por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "57", Parcela "14", con una superficie de **240,00 mts2** y perteneciente a **EL MUNICIPIO,** ubicado sobre calle **Chorlo Doble Collar N°91** de esta ciudad de **RIO GRANDE** ————————————————————

------ Todo lo qual no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.- - -

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de JUNIO de 2015.————————————————————

FIRMA
ACLARACION
D.N.I.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4349/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº [illegible] /2015

Leg.	D.	Apellido y Nombre	Excedente Hs. Nocturno	Excedente Hs. al 50 %		Excedente Hs. al 100 %	
3628	7	AVANZAS DANIEL	No registra	No registra		47	CUARENTA Y SIETE
3781	7	BOLIZ JOSE LUIS	No registra	No registra		10	DIEZ
1965	8	PLANTE CARLOS	No registra	26	VEINTISEIS	0	No registra
2027	3	LEGUIZAMON HORACIO	No registra	No registra		2	DOS
2120	6	GONZALEZ OSCAR	No registra	No registra		6	SEIS
2270	1	BAREIRO HORACIO	No registra	No registra		14	CATORCE
2272	1	EGUIERDA ANTONIO	No registra	No registra		20	VEINTIUNO
2434	7	HEREDIA JULIO	No registra	No registra		26	VEINTISEIS
2473	2	RODRIGUEZ RUBEN	No registra	No registra		18	DIEZ
2750	7	MAMBELA VICTOR	No registra	No registra		17	DIECISIETE
2899	4	PRINCIPE AUGUSTO	No registra	No registra		11	ONCE
2951	6	SALCEDO ANGEL	No registra	No registra		10	DIEZ
3226	1	CANO GUSTAVO	No registra	No registra		38	TREINTA Y OCHO
3483	8	RICCA WALTER	No registra	No registra		47	CUARENTA Y SIETE
3800	0	GERSDEN OTTO	No registra	No registra		20	VEINTE
3896	4	RAMIREZ DAMIAN	No registra	No registra		4	CUATRO
3942	8	AZUCLAR ALBERTO	No registra	No registra		11	ONCE
4036	8	GOMEZ EDUARDO	No registra	No registra		4	CUATRO
4055	7	RODRIGUEZ ANDRES	No registra	No registra		40	CUARENTA
4073	8	SCIENZA VICTOR	No registra	No registra		10	DIEZ
4097	5	VARGAS MILTON	No registra	No registra		11	ONCE
4218	2	REYNA JESUS	No registra	No registra		10	DIEZ
4111	1	SUAREZ GUSTAVO	No registra	No registra		37	TREINTA Y SIETE
4213	9	PERARNI ANDRES	No registra	No registra		25	VEINTICINCO
4215	3	VALDEZ CARLOS	No registra	No registra		31	TREINTA Y UNO
4217	8	SANCHEZ ULISES	No registra	No registra		26	VEINTISEIS
4218	8	SANCHEZ JUAN	No registra	No registra		35	TREINTA Y CINCO
4225	6	MALTEZ MANUEL	No registra	No registra		20	VEINTE
4249	2	ROCKEMBACH IGNZO	No registra	No registra		29	VEINTINUEVE
4166	4	RODRIGUEZ MAURICIO	No registra	No registra		8	OCHO
4173	7	CARDENAS RAMON	No registra	No registra		37	TREINTA Y SIETE
4186	9	ORTILE MATIAS	No registra	No registra		10	DIEZ
4187	3	SANCHEZ ALFREDO	No registra	No registra		46	CUARENTA Y SEIS
4180	1	VASHEIM GABRIEL	No registra	No registra		46	CUARENTA Y SEIS
4418	1	RIJAS JOSE	No registra	No registra		2	DOS
4482	6	BOSQUEZ ALBERTO	No registra	No registra		7	SIETE
4489	9	QUINTEROS MAURO	No registra	No registra		13	TRECE
4508	0	RAMIREZ CESAR	No registra	No registra		12	DOCE
4504	1	CUETA JORGE	No registra	No registra		18	DIECIOCHO
4510	7	DOMINGUEZ RICARDO	No registra	No registra		20	VEINTE
4511	4	MORENO JUAN	No registra	No registra		22	VEINTIDOS
4512	0	HIDALGO FABIAN	No registra	No registra		3	TRES
4513	4	NAZAR MAXIMILIANO	No registra	No registra		5	CINCO
4514	1	NARDO IGNACIO	No registra	No registra		29	VEINTINUEVE

4834	5	HUAYPUA EDUARDO	No registra	No registra		6	SEIS
4835	3	PERALTA OMAR	No registra	No registra		5	CINCO
4841	1	FERNANDEZ NESTOR	No registra	No registra		7	SIETE
5008	1	MOLINA CLAUDIO	No registra	No registra		7	SIETE
5034	7	LIZTE HECTOR	No registra	No registra		24	VEINTICUATRO
5062	8	MANSERI EDUARDO	No registra	No registra		20	VEINTE
5098	1	GOMEZ ARIEL	No registra	70	SETENTA	18	DIECIOCHO
5122	3	OJEDO SERGIO	No registra	No registra		47	CUARENTA Y SIETE
5258	6	BONACALZA PABLO	No registra	No registra		27	VEINTISIETE
5267	1	FERNANDEZ ADRIAN	No registra	No registra		7	SIETE
5288	2	GARO HECTOR	No registra	55	TREINTA Y CINCO	55	CINCUENTA Y CINCO

RESOLUCION Nº 4350/15

PROTOCOLO ADICIONAL Nº 5/15 AL CONVENIO Nº 65/09 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN LOCAL DEL EMPLEO

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. Matías BARROETAVEÑA y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio en Sebastian Elcano N°203, de la Ciudad de RIO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente Prof. D. Gustavo Adrián Melella, en el Expediente Nº 1.092.776/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco Nº 65/09 celebrado entre este MINISTERIO y el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en concordancia con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCION DEL EMPLEO, conforme la Resolución MTEySS N° 256/03.

Que en ese marco fue elevada por el MUNICIPIO una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el MUNICIPIO, ha evaluado favorablemente el desarrollo de acciones de capacitación destinadas a desempleados, con carácter prioritario a las personas participantes de los Programas de Empleo de esta cartera de estado.

Que la SECRETARIA considera pertinente suscribir el presente para el desarrollo de acciones en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad" y brindar la asistencia financiera que se requiere.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo y en las normas vigentes, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea:

"Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a ejecutar las acciones detalladas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, en el modo y bajo las condiciones en él establecidas. Asimismo, el MUNICIPIO deberá:

- registrar en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA las acciones de capacitación a ejecutarse, utilizando los instrumentos o los accesos por ella provistos, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, conforme los términos de la Resolución S.E. N° 1134/10.
- remitir la información con periodicidad mensual, considerando que la falta de ingreso de datos y su posterior remisión, generará la posibilidad de no liberar el pago de la segunda cuota.
- cumplir con las pautas establecidas en la Resolución S.E. N° 1134/10 vinculadas a la gestión y ejecución de cursos de capacitación.

TERCERA: La SECRETARÍA se compromete a:

- brindar asesoramiento técnico, en terreno y/o a distancia al Equipo Técnico Local, a través de los equipos técnicos de la Dirección de Gestión Territorial y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la jurisdicción. La Dirección de Gestión Territorial junto a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral acompañarán los procesos de implementación de las acciones a realizar, reservándose el derecho de evaluar la pertinencia de los mismos.
- Otorgar, en caso que corresponda y las normas lo prevean, a los trabajadores/as desocupados participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que participen de las acciones educativas previstas en el presente, los montos que la normativa de cada Programa autorice en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio y/o prestación mensual dineraria no remunerativa, conforme a los requisitos y condiciones establecidos.
- proporcionar recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo.

CUARTA: : Con excepción de la afectación presupuestaria a efectuarse para el pago de las compensaciones por gastos consignados en la cláusula anterior la SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ($ 366.722), mediante transferencia a la Cuenta Corriente Nº 43.400.157/34 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

Nº 4350/15

a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo.

b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en DOS (2) cuotas, la primera hasta el CINCUENTA Y CINCO (55 %) del total, equivalente a PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 201.697), la segunda hasta el CUARENTA Y CINCO (45 %) del total, equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO ($165.025). La segunda cuota sufrirá el ajuste correspondiente respecto de las metas no alcanzadas;

c) Son condiciones para el pago de la primera cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:

   i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal;

   ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

d) Son condiciones para el pago de la segunda cuota el cumplimiento satisfactorio de las metas acordadas en el ANEXO I "Resultado por Etapa – Primera Etapa"-, conforme la evaluación realizada por la Dirección de Gestión Territorial y por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, y la presentación de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEXTA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 – Acciones de Capacitación Laboral – Subprograma 00 – Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6 - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO por un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS ($366.722) se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, II/A, III/A, y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

OCTAVA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando el MINISTERIO comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de

persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

NOVENA: De verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anormalidad en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, apercibir, suspender y/o inhabilitar al Municipio para participar en los Programas cuya ejecución se encuentre a su cargo.

DÉCIMA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMOPRIMERA: El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución MTE y SS N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS N° 458, de fecha 1º de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando la SECRETARÍA verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar al MUNICIPIO a fin que regularice tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponder, la SECRETARÍA podrá solicitar al MUNICIPIO el reintegro total de los fondos transferidos con motivo de este Protocolo Adicional.

DÉCIMOSEGUNDA: La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARIA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional, en función de las líneas de acción acordadas.

DÉCIMOTERCERA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

Nº 4350/15

DÉCIMOCUARTA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

DÉCIMOQUINTA: El presente Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente. Podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCIMOSEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMOSEPTIMA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

DÉCIMOCTAVA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo de 2015.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 5115 al CONVENIO MTEySS Nº 65/07

Prof. D. Gustavo Adrian Melella
Intendente del Municipio de
Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego

Lic. Matías SARROETAVEÑA
Secretario de Empleo del
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social

Nº 4350/15

ANEXO I

Linea de Acción: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad"			
Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa	
		120 DIAS a partir de acreditada la transferencia de fondos de la primera cuota	120 DIAS a partir de acreditada la transferencia de fondos de la segunda cuota
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de MOLDERIA TEXTIL	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de MOLDERIA TEXTIL registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de MOLDERIA TEXTIL	
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de OPERADOR EN ARMADO Y REPARACION DE HARDWARE	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de OPERADOR EN ARMADO Y REPARACION DE HARDWARE registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de OPERADOR EN ARMADO Y REPARACION DE HARDWARE	
VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de LIQUIDADOR DE SUELDOS Y JORNALES	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	VEINTE (20) personas inscriptas en UN (1) Curso de LIQUIDADOR DE SUELDOS Y JORNALES registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de LIQUIDADOR DE SUELDOS Y JORNALES	
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de ATENCION AL CLIENTE	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la	CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de ATENCION AL CLIENTE registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de	

	SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de ATENCION AL CLIENTE	
VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de MOZO	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	VEINTE (20) personas inscriptas en UN (1) Curso de MOZO registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de MOZO	
VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de MUCAMA	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos	VEINTE (20) personas inscriptas en UN (1) Curso de MUCAMA registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO,	

	presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de MUCAMA	
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de AYUDANTE DE PANADERIA CON ESPECIALIZACION EN PIZZERIA	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.	CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de AYUDANTE DE PANADERIA CON ESPECIALIZACION EN PIZZERIA registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de AYUDANTE DE PANADERIA CON ESPECIALIZACION EN PIZZERIA	
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de OPERADOR DE PC CON ESPECIALIZACION EN AUTOCAD	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo.		CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de OPERADOR DE PC CON ESPECIALIZACION EN AUTOCAD registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO,

Nº 4350/15

	Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de OPERADOR DE PC CON ESPECIALIZACION EN AUTOCAD
VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		VEINTE (20) personas inscriptas en UN (1) Curso de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA. VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTABLE
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de VENDEDOR	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema		CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de VENDEDOR registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de

	Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		VENDEDOR
VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AYUDANTE DE COCINA	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		VEINTE (20) personas inscriptas en UN (1) Curso de AYUDANTE DE COCINA registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de AYUDANTE DE COCINA
VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de CONSERJE CON CONOCIMIENTOS EN IDIOMAS	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico		VEINTE (20) personas inscriptas en UN (1) Curso de CONSERJE CON CONOCIMIENTOS EN IDIOMAS registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTE (20) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) Curso de CONSERJE CON

Nº 4350/15

	obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		CONOCIMIENTOS EN IDIOMAS
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS
CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de INTRODUCCION A LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS	Planificación de la Capacitación presentada ante la Gerencia de Empleo. Curso ofrecido en la plataforma Informática de la SECRETARÍA. Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Copia de libro de cursos presentados ante la Gerencia de Empleo. Listado de los inscriptos en el curso asentados en el en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARIA con su resultado académico obtenido Constancia de		CUARENTA (40) personas inscriptas en DOS (2) Cursos de INTRODUCCION A LA INDUSTRIA DEL PETROLEO Y GAS registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. CUARENTA (40) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en DOS (2) Cursos de INTRODUCCION A LA INDUSTRIA

	acreditación de saberes entregada a los trabajadores capacitados en el curso.		DEL PETROLEO Y GAS
Contratación a cargo del Municipio de un seguro de responsabilidad civil para los trabajadores desocupados participantes de los cursos no incluidos en los términos del artículo 26, inciso b) de la Resolución MTE y SS Nº 512/2003, modificada por la Resolución MTE y SS Nº 458/2012	Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil. Verificación del original de la póliza, por la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral del MTEySS	Seguro de responsabilidad civil para los trabajadores desocupados participantes de los cursos, gestionado y contratado.	Seguro de responsabilidad civil para los trabajadores desocupados participantes de los cursos, gestionado y contratado.

Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

Nº 4350/15

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA — ANEXO I/A

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT Nº			

CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO	
Apellido y nombres	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	
CUIT/CUIL Nº	

IMPORTE TOTAL RENDIDO	
Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en números -	$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

		Prof. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal
Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Fallo de la Secretaría de Empleo		

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007 — Página 1/8

Nº 4350/15

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA — ANEXO II/A

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS RENDIDOS POR RUBROS	
Tipo de gasto - Aportes del organismo	Monto total
1 - Subtotal	$
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE	
2 - Subtotal	$
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)	
Son pesos	$
- en letras -	- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

		Prof. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal
Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007 — Página 2/8

Nº 4350/15

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA — ANEXO III/A

RELACION DE COMPROBANTES DE GASTOS CORRIENTES

Nº de orden	Concepto	Importe en $	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT Nº	comprobante		Fecha de cancelación	Observaciones
					Tipo	numero		
	Monto total	$						

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

		Prof. Gustavo Adrian Melella Intendente Municipal
Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007 — Página 3/8

Nº 4350/15

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA — ANEXO IV/A

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas(*)	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

(*) Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

		Prof. Gustavo Adrián Melella Intendente Municipal
Lugar y Fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

(1) Resolución Nº 223/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007 — Página 48

ANEXO II

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, la MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Protocolo y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente.

Para ello, el MUNICIPIO deberá completar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" y "Rendición de Gastos de Capital" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I, II, III, IV).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte III.A y III.B del presente Anexo.

Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las planillas y las facturas originales quedarán en poder del MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.

CONTADOR REGISTRADO 10836

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 4368/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública **T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.536**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. HERNANDEZ, Lautaro Nahuel, DNI **Nº 36.733.261**, con domicilio en la calle Matorras 1904 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR/PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación de Laboratorios y proyectos que a continuación se detallan:

• Asistir en el diseño y creación de nuevos programas, proyectos, herramientas de Innovación social.

• Colaborar en la generación de ideas y proyectos tendientes a la transformación social.

• Asistir en la elaboración del trabajo conjunto con instituciones educativas, locales y nacionales.

Específicamente el trabajo será de asistencia al responsable de la Coordinación de Diseño para potenciar la innovación en el diseño y creación de nuevos programas, proyectos, herramientas y soluciones a las necesidades presentes y futuras del Municipio y la sociedad; en la búsqueda permanente de la excelencia del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública cumpliendo eficazmente la visión y alcanzar con pertinencia la misión y función establecidas por la Dirección de Laboratorio de Proyectos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de **$ 10.000,00** (Pesos **DIEZ MIL**) con lo cual la suma total contratada es de **$20.000,00** (Pesos VEINTE MIL) por todo concepto. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR/PROFESIONAL** sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio,

prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que

sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO.**

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR/PROFESIONAL** el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio **EL LOCADOR/PROFESIONAL** lo hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR/PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el **LOCADOR/PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR/PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR/PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del año 2015 hasta el día 31 de diciembre del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo **EL LOCADOR/PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR/PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.— En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 07 días del mes de octubre de 2015.-

T.S.I. Cristina Morán y Flores
Coordinadora
Área Innovación, Planificación y Gestión Pública

RESOLUCION Nº 4369/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 120/15 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Daniel Carlos, LEON,** DNI Nº 27.645.030, con domicilio real en calle Estrada Nº 695 , Cuit Nº 20-27645030-2, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Daniel Carlos, León
DNI Nº 27.645.030

RESOLUCION Nº 4370/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 123/15 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Daniel Jainen BARBATO,** DNI Nº 33.992.016, con domicilio real en calle Prefectura Naval Nº 1014, edificio 14 "1-A" , Cuit Nº 20-33992016-9, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Barbato, Daniel Jainen
DNI Nº 33.992.016

RESOLUCION Nº 4371/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 121/15 (SOySP-DOV)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Héctor Sebastián ALZAGA**, DNI Nº 32.768.555, con domicilio real en calle Fagnano Nº 1233 , Cuit Nº 20-32.768.555-5, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de bacheo propias de un oficial especializado en pavimentación de hormigón en la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad, y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Alzaga, Héctor Sebastián
DNI Nº 32.768.555

RESOLUCION Nº 4372/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 122/15 (SOySP-DOV)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte el **Sr. Diego Hernán PEREZ BARRIENTOS,** DNI Nº 36.733.498, con domicilio real en calle Hipolito Irigoyen N° 138 , Cuit Nº 20-36733498-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "**EL LOCADOR**" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada por la Dirección de Obras Viales. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiende. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Obras Viales le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad,accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que al área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

Sr. Pérez Barrientos, Diego Hernán
DNI Nº 36.733.498

RESOLUCION Nº 4373/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 127/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "**EL MUNICIPIO**" y por otra parte, la **Srta. Gabriela Ayelen, ROJEL** DNI Nº 34.375.301, con domicilio real en calle Ángela Vallese Nº 520, Cuit Nº 27-34375301-6, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "**EL LOCADOR**" convienen en celebrar el presente Contrato de "**LOCACIÓN DE SERVICIOS**", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo como función la tarea de colaborar en cuestiones administrativas y presupuestarias de cada una de las distintas Direcciones pertenecientes a la mencionada Secretaría. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para el **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados, **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR.** Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente emendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

ROJEL, Gabriela Ayelen
DNI Nº 34.375.301

RESOLUCION Nº 4377/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Pastleo Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. GARAY, Roberto D.N.I. Nº 12.298.824, con domicilio real y legal en la calle Fjc. Mariquita Sánchez de Thompson Nº 733, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones de atención específica a personas externas e internas del área.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **$13.000,00 (PESOS TRECE MIL con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 39.000,00 (PESOS TKENTA Y NUEVE MIL con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al **MUNICIPIO,** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 (Quince) días de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (Treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del 2015 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al un (01) día del mes de Octubre del 2.015.

C.P. Pastleo B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

0843
02 NOV. 2015

RESOLUCION Nº 4378/15

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, Lic. Osvaldo Monti, D.N.I. N° 24.981.163 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Farm. Fabiana Ríos, en adelante "LA PROVINCIA" y, por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. Federico Armando Runin, DNI Nº 29.472.175, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" se obliga a financiar obras en "EL MUNICIPIO" por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 ($8.162.275,91), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009,N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" transferirá los recursos consignados en la clausula primera, a la Cuenta Especial Nº 3710167/5 Banco Tierra del Fuego – Sucursal Rio Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "MUNICIPIO".

TERCERA: LA PROVINCIA asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera, en dos cuotas, la primera de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 95/100 ($4.081.137,95) pagadera antes del 15/11/2015, y la segunda de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 96/100 ($4.081.137,96) pagadera antes del 15/12/2015.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la clausula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "LA PROVINCIA" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 91/100 ($8.162.275,91), por liquidaciones de coparticipación de acuerdo al siguiente detalle:

-Liquidación definitiva de coparticipación del mes de MAYO de 2015, $ 3.219.824,24 según Decreto Provincial N° 1990/15;

-Liquidación definitiva de coparticipación del mes de JUNIO de 2015 $ 4.942.451,67 según Decreto Provincial N° 2316/15.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "LA PROVINCIA" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Octubre de 2015, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Federico Runin
Sec. Finanzas - MRG

Lic. Osvaldo J. MONTI
SECRETARIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 4379/15

CONVENIO DE CONCESIÓN DE USO, SOBRE ESPACIO DESIGNADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL SKATE & BYKE PARK ENTRE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD Y EL CLUB ANDINO RÍO GRANDE

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil quince, entre el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, **Sr. Carlos Ariel TURDO**, D.N.I. N° 28.126.563., "ad- referéndum" del Señor Intendente Municipal, **Prof. Gustavo A. MELELLA**, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 975 de esta ciudad, en adelante **LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, y por la otra parte el **CLUB ANDINO RÍO GRANDE**, inscripto bajo el libro de Registro de Matrículas de Entidades sin fines de lucro N° I, bajo el N° 1140, folio N° 70 del año 2007, mediante disposición I.G.J. N° 315/07, de fecha 29/06/2007, con sede social sita en la calle Montilla N° 1047 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente el **Sr. Rodriguez Fabián**, D.N.I. N° 16.976.081., en adelante, **EL CLUB ANDINO RÍO GRANDE**, a efectos de formalizar un Convenio de Concesión de Uso, sobre un espacio designado, dentro de las instalaciones del **SKATE & BYKE PARK**, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA A.M.D.J. cede en uso parte las instalaciones del **Skate & Byke Park**, sito en calle Oscar Alfredo Gálvez N° 701 de esta ciudad, al **CLUB**, y éste acepta de conformidad declarando que será destinado al desarrollo de la Actividad de ***"Escalada sobre Palestra"***, esto entre los días martes a domingo y en los horarios de 18:00 hs. a 23:00 hs.

SEGUNDA: EL CLUB, a efectos de realizar la actividad mencionada en la cláusula anterior, construirá conjuntamente con la **A.M.D.J.** una "palestra". Siendo dicha palestra de uso compartido hasta tanto dure el presente convenio, y una vez finalizado el mismo, la palestra quedará en propiedad de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

TERCERA: EL CLUB, se compromete con su grupo de personal idóneo en Escalada, a brindar gratuitamente una capacitación al personal municipal a efectos de crear la ***"Escuela Municipal de Escalada"***, como así también toda actividad relacionada con dicho deporte, mientras dure el plazo del presente convenio.

CUARTA: Las partes convienen expresamente que la palestra será de uso compartido, responsabilizándose cada una de ellas del buen uso y mantenimiento, como así también cualquier daño material que pudiera llegar a sufrir, quedando a costa y cargo de cada una de las partes su reparación.

QUINTA: Se deja establecido que cada una de las partes se proveerá su propio equipamiento relacionado con la actividad, como así también los de seguridad.

Nº 4379/15

SEXTA: El plazo del presente convenio de uso será por el término de diez años, con opción a prórroga, debiendo el club solicitarlo por escrito, quedando sujeto a la autorización por parte de **LA A.M.D.J.**----------

SÉPTIMA: Se deja establecido que cuando **LA A.M.D.J.** realice eventos propios de su actividad, éste tendrá prioridad de uso de las correspondientes instalaciones, dando previo aviso a **EL CLUB**.----------

OCTAVA: EL CLUB declara haber visitado las instalaciones del referido gimnasio descripto en la cláusula Primera del presente convenio, estando conforme en usarlo y devolverlo en el mismo estado de conservación y aseo en la que lo recibe, siendo a su **"cargo y costo"** cualquier tipo de daños y perjuicios que se ocasionaren en las instalaciones durante el uso de las mismas.----------

NOVENA: De no darse cumplimiento con lo establecido en la cláusula precedente, **LA A.M.D.J.** no dará en uso las referidas instalaciones hasta tanto **EL CLUB** no dé acabado cumplimiento con la obligación asumida en la cláusula precedente, de lo contrario **LA A.M.D.J.** se verá obligado a dejar sin efecto el presente Convenio.----------

DÉCIMA: Quedará sujeto a criterio de **LA A.M.D.J.** imponer una sanción a **EL CLUB** que en reiteradas oportunidades no cumpla con lo acordado en el presente, como así también dependerá de la gravedad de la situación, la medida que estime corresponder.----------

DÉCIMA PRIMERA: LA A.M.D.J. se reserva el derecho de inspeccionar las instalaciones cuantas veces sea necesario, como así también al momento de ceder en uso las instalaciones a **EL CLUB**, éstos de manera conjunta deberán suscribir un Acta, al momento del inicio de las actividades, mediante la cual se dejará establecido que las instalaciones del gimnasio se encuentran en óptimas condiciones de uso, como así también se realizará otra Acta de finalización, en la que se dejará plasmado cualquier tipo de eventualidad relevante.----------

DÉCIMO SEGUNDA: EL CLUB se compromete a cuidar las instalaciones del gimnasio como así también, velar por las normas de convivencia, tendrá en cuenta que no podrá ingresar al mismo con objetos que pudieren afectar la seguridad de las personas, y tampoco realizar actos que contrarien las Ordenanzas Municipales y demás normativas vigentes.----------

DÉCIMO TERCERA: EL CLUB exime de responsabilidad a **LA A.M.D.J.** por los accidentes, infortunios y/o incidentes, lesiones que sufran las personas, deportistas y terceros a cargo de la mencionada institución, mientras se encuentren en el horario cedido por la A.M.D.J., como así también en el período de vigencia del presente convenio.----------

DÉCIMO CUARTA: EL CLUB deberá en carácter obligatorio presentar la *póliza del seguro deportivo de la actividad física a realizarse*, antes del comienzo de dicha actividad, la cual deberá ser presentada de manera individualizada por cada deportista, ante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.----------

DÉCIMO QUINTA: Se conviene expresamente entre las partes, que la recisión del presente convenio será de común acuerdo, con previa notificación fehaciente de 15 días, para ambas partes.----------

DÉCIMO SEXTA: Las partes que suscriben el presente convenio, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para cualquier divergencia que se suscite del presente convenio, fijando domicilio en los ut supra mencionados, en que serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.----------

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, a los 21 días del mes de septiembre del año 2015.-

RESOLUCION Nº 4380/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días del mes de octubre del año dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representada por este acto por la Responsable del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública T.S.I. Cristina Morán y Flores DNI Nº 10.198.536, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la ciudad Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Licenciada en Relaciones Internacionales GOMEZ Fernando Nahuel, DNI Nº 34.978.430 con domicilio en la calle Trejo Noel Nº 558 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR/PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PRESTADOR se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Detección de oportunidades de Cooperación Internacional descentralizadas, Desarrollo de partenariados con distintos actores e instituciones sociales para la formulación de proyectos internacionales, Análisis, evaluación, resolución y seguimiento de acciones de cooperación transfronteriza.
Construcción de alianzas estratégicas y desarrollo de acciones conjuntas con gobiernos locales, provinciales, nacionales, supranacionales y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al reclamo sobre las Islas Malvinas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR/PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor de $ 13.000,00 (Pesos TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de $ 26.000,00 (Pesos VEINTISEIS MIL) por todo concepto. EL LOCADOR/PROFESIONAL presentará en el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública del Municipio para su verificación, una factura por lo cada etapa realizada y finalizada, lo que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR/PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (TREINTA) días de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR/PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía equivalentes a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, por el período que dura la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR/PROFESIONAL se obliga a hacer conocer EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR/PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR/PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR/PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR/PROFESIONAL el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR/PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR/PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si el LOCADOR/PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de las atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR/PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR/PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días. ——

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre del año 2015 hasta el día 31 de diciembre del año 2015 pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario y en consecuencia con el informe de diagnóstico de la primera etapa. Durante el término del mismo EL LOCADOR/PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR/PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.——

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los siete días del mes de octubre de 2015.-

RESOLUCION Nº 4389/15

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 30/15 (SOYSP-DOP)

---- Entre la empresa **INYCON S.A.**, con domicilio legal en Almirante Brown Nº 1701 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **JUAN RAMON VARELA D.N.I. Nº 11.927.900**, en su carácter de presidente, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 1** del Contrato de Obra Nº 30/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en **MODIFICAR** las clausulas **TERCERA Y CUARTA** Del Contrato de Obra Nº 30/15 (SOYSP-DOP) de fecha 25 de febrero de 2015 correspondiente a la Obra: **"REMODELACION PASEO MALVINAS – PRIMERA ETAPA"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 623/15, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Obras Complementarias, siendo mas base de la misma junio del corriente año, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del contrato de Obra N° 30/15 ampliando el Monto Contractual en la suma de **$ 281.948,90 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 90/100).**- Con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de **$3.780.968,10 (SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 10/100).** ----------

TERCERA: La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 14.097,45 (SON PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y SIETE CON 45/100),** equivalente al 5% del monto ampliado. ---

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra Nº 30/15 ampliando el plazo de obra en cuarenta y cinco (45) días con lo cual el plazo total de la obra será de ciento sesenta y cinco (165) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio. ----------

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ----------

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de Julio del año dos mil quince. ----------

INYCON S.A.
Juan Ramon Varela
Presidente
Cuit. 30 - 70909886 - 5
Brown 1701

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4390/15

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 81/15 (S.O.Y.S.P-DOP)

------ Entre **Sr. RENE VICTOR SANCHEZ, D.N.I. N° 23.565.147,** con domicilio legal en la calle Pasaje Esperanza Nº 46 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra Nº 81/15:

PRELIMINAR: Que en fecha 04/06/15, se suscribió el Contrato de Obra Nº 81/15 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de los Renglones Nº 1 y 2 de la obra: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS MARGEN SUR – AÑO 2015"**, conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Privada Nº 22/15 y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 2013/15. Así mismo que mediante Resolución Municipal Nº 4079/15 de fecha 23/09/15 se procede a aprobar y refrendar en todos sus termino el mencionado Contrato de Obra.

Que en fecha 02 de Octubre de 2015, la Dirección General de Finanzas informa, mediante Trámite Nº 30296/15, sobre la imposibilidad por parte del Municipio de contraer y abonar en tiempo y forma nuevos compromisos financieros recomendando, por ello, dejar sin efecto los Contratos de Obra Nº 80/15 y 81/15 para la ejecución de la presente obra.

Que la facultad rescisoria de la administración por razones de oportunidad es irrenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial. Habiendo ambas partes, en uso de dicha facultad arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas: ------

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, de común acuerdo, declaran que la obra no ha sido iniciada, siendo su avance 0,00%. ----------

SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Nº 81/15 aprobado por Resolución Municipal Nº 4079/15 de fecha 23 de Septiembre de 2015, por razones de oportunidad, merito y conveniencia, dejando sin efecto el mismo sin mediar penalidades o indemnizaciones para ninguna de las partes. ----------

TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta que nada le adeuda EL MUNICIPIO como consecuencia del contrato cuya rescisión se materializa con el presente, manifestando, además, que renuncia a todo reclamo por los beneficios de los que ha sido privado, mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a causa de la presente rescisión con la única excepción del reembolso de los pagos efectuados en concepto de Póliza de seguro de caución oportunamente entregadas al Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones del llamado a Licitación Privada Nº 22/15 cuyo monto asciende a $ 583,68 (SON PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES con 68/100), previa acreditación de los comprobantes de pago efectuados por el contratista. ----------

CUARTA: Las partes acuerdan, que la garantía de ejecución del Contrato de Obra Nº 81/15 presentada por EL CONTRATISTA mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 227907 de la firma PRUDENCIA CIA. ARG. DE SEGUROS GRALES S.A. por la suma de **$ 41.865,00 (SON PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100)** oportunamente entregadas al Municipio, será restituida dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de aprobada la presente Acta Acuerdo. ----------

QUINTA: La contratista reconoce que una vez restituidos los conceptos indicados en la cláusula Cuarta nada mas tiene que reclamar al Municipio, renunciado expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial derivados del Contrato de Obra Nº 81/15. ----------

- - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (siete) días del mes de Octubre del año dos mil quince.

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Nº 4390/15

ACTA ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA Nº 80/15 (S.O.Y.S.P-DOP)

----- Entre Sr. **SR. ALURRALDE GUILLERMO NILO, D.N.I. Nº 14.083.431,** con domicilio legal en la calle Eva Perón Nº 146 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. JORGE DARIO COLDORF D.N.I Nº 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra Nº 80/15:

PRELIMINAR: Que en fecha 02/06/15, se suscribió el Contrato de Obra Nº 80/15 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización del Renglón Nº 3 de la obra: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS MARGEN SUR – AÑO 2015"**, conforme las condiciones establecidas en el llamado a Licitación Privada Nº 22/15 y documentación adjunta obrante en el Expediente Nº 2013/15. Así mismo que mediante Resolución Municipal Nº 4079/15 de fecha 23/09/15 se procede a aprobar y refrendar en todos sus termino el mencionado Contrato de Obra.

Que en fecha 02 de Octubre de 2015, la Dirección General de Finanzas informa, mediante Trámite Nº 30299/15, sobre la imposibilidad por parte del Municipio de contraer y abonar en tiempo y forma nuevos compromisos financieros recomendando, por ello, dejar sin efecto los Contratos de Obra Nº 80/15 y 81/15 para la ejecución de la presente obra.

Que la facultad rescisoria de la administración por razones de oportunidad es irrenunciable, sin intervención previa del Órgano Judicial. Habiendo ambas partes, en uso de dicha facultad arribado al presente Acuerdo conforme a las siguientes cláusulas: ———

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, de común acuerdo, declaran que la obra no ha sido iniciada, siendo su avance 0,00%. ———

SEGUNDA: Las partes acuerdan rescindir el Contrato de Obra Nº 80/15 aprobado por Resolución Municipal Nº 4079/15 de fecha 23 de Septiembre de 2015, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dejando sin efecto el mismo sin mediar penalidades o indemnizaciones para ninguna de las partes. ———

TERCERA: EL CONTRATISTA manifiesta que nada le adeuda EL MUNICIPIO como consecuencia del contrato cuya rescisión se materializa con el presente, manifestando, además, que renuncia a todo reclamo por los beneficios de las que ha sido privado, mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza a causa de la presente rescisión con la única excepción del reembolso de los pagos efectuados en concepto de Póliza de seguro de caución oportunamente entregadas al Municipio, en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones del llamado a Licitación Privada Nº 22/15 cuyo monto asciende a $ 500,00 (SON PESOS QUINIENTOS con 00/100), previa acreditación de los comprobantes de pago efectuados por el contratista. ———

CUARTA: Las partes acuerdan, que la garantía de ejecución del Contrato de Obra Nº 80/15 presentada por EL CONTRATISTA mediante Póliza de Seguro de Caución Nº 152541 de la firma BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de **$ 42.073,51 (SON PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 51/100)** oportunamente entregadas al Municipio, será restituida dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de aprobada la presente Acta Acuerdo. ———

QUINTA: La contratista reconoce que una vez restituidos los conceptos indicados en la cláusula Cuarta nada mas tiene que reclamar al Municipio, renunciado expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial derivados del Contrato de Obra Nº 80/15. ———

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (siete) días del mes de Octubre del año dos mil quince.

RESOLUCION Nº 4392/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 119/15 (SOySP-DOV)

- - - En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **Cristian Daniel CHALIER** de profesión Maestro Mayor de Obras, Matrícula Nº 9011 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, D.N.I. Nº 37.836.175, CUIT Nº 20-37836175-4 con domicilio real en calle Victoria Ocampo Nº 862 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas de diseño, inspección de obras, cómputos y presupuestos, en la Dirección de Obras Viales y todo otro trabajo inherente su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.----------

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. **EL PROFESIONAL** deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pudiera dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.---

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.----------

CUARTA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **$ 15.000,00.- (SON PESOS QUINCE MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 45.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL PROFESIONAL** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos durante los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.----------

QUINTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO. EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.----------

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.----------

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.----------

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.----------

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.----------

RESOLUCION Nº 4393/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 124/15 [S.O. y S.P.D.P. y J.]

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el Sr. **BASTIDAS EDUARDO ANDRES** DNI Nº 24.337.134, con domicilio real en calle Pasaje Roca Nº 1118, Cuit Nº 20-24337134-2 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 [SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100] con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 [SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100] por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

Bastidas

BASTIDAS EDUARDO ANDRES

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4394/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 129/2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiocho (28)** días del mes de **Septiembre** de **dos mil quince,** entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **GOMEZ Alfredo Esteban,** DNI Nº 32.842.186, Cuit. Nº 20-32842186-1, con domicilio real en calle Arroyo La Misión Nº 3474, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas como ayudante de la construcción, en la División Obras de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR.** Si por cualquier motivo o causa Este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR,** la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil Con 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil Con 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de Octubre de 2015** y hasta el **31 de Diciembre de 2015 inclusive;** pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO.**

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicada.

GOMEZ Alfredo Esteban
DNI Nº 32.842.186

LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION Nº 4395/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 120/15 (S.O. y S.P.O.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, la **Sra. DURAN ELSA BEATRIZ** DNI Nº 17.563.508, con domicilio real en San Martín 2612 Edificio 36 28 B° Chacra 2, Cuit Nº 27-17563508-7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se convienen en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100)con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

DURAN ELSA BEATRIZ

RESOLUCION Nº 4396/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 125/15 (S.O. y S.P.O.P. y J.)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitres (23) días del mes de Septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, el **Sr. GALLARDO SOTO MARCOS ALBERTO** DNI Nº 36.733.605, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 1659, Cuit Nº 20-36733605-7 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se convienen en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá realizar tareas de forestación de las que se incluyan implantación, fertilización y controles sanitarios de aquellas especies forestales que EL MUNICIPIO le indique. Tales controles habrán de consistir en el mantenimiento de la especie forestal encomendada, libre de malezas que puedan afectar su normal crecimiento. En cuanto al riego de las especies implantadas, deberá procurar que el mismo sea efectuado en forma regular, a los fines de posibilitar el desarrollo normal de tales especies. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconsejen, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **EL LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $ 10.000,00 (SON PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO**, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Éste último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

RESOLUCION Nº 4397/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 139/15

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil quince, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Dario COLDORF**, DNI Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte, la **Srta. Mansilla Hernández, Cristina Anahí** DNI Nº 36.708.728, con domicilio real en calle Ingoyan Nº 773, Cuil Nº 27-36708728-0, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado **"EL LOCADOR"** convienen en celebrar el presente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR desempeñara acciones vinculadas con administración en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación técnica originado por la Dirección de Obras Particulares. Para el adecuado cumplimiento de las mismas, deberá realizar su tarea con responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiende. A tales fines **EL LOCADOR** realizará su actividad en los horarios que la Dirección General de Administración se le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO**.

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR,** la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **EL MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de $10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de $30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **El MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.-

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que **EL LOCADOR** es una persona independiente y autónoma en su relación con **EL MUNICIPIO**.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

MANSILLA HERNANDEZ, CRISTINA ANAHI
DNI Nº 36.708.728

RESOLUCION Nº 4398/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.081.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don MELIAN Adolfo Esteban con D.N.I. Nº 12.436.211, de estado civil casado y domicilio real y legal en Sarmiento Nº 2466, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 2132/2014 con fecha de 29 de julio de 2014 y registrado bajo el Nº 9628/14, ad referéndum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. MELIAN Adolfo Esteban con D.N.I. Nº 12.436.211, la que quedará redactada de la siguiente manera:"

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca TOYOTA, modelo COROLLA XEI 1.8 M/T, tipo SEDAN 4 PUERTAS, dominio LWP543, motor marca TOYOTA, motor Nº 2ZRM097044, chasis marca TOYOTA, chasis Nº 9BRBU48E4D4746074, MODELO AÑO 2012, el bien prendado es propiedad del emprendedor. La titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de octubre de 2015.

12435211

Nº 4398/15

RIO GRANDE 03

Lugar y fecha: 19 OCT. 2015

L P

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 25 DEL DECRETO - LEY 12.962/44 RATIFICADO POR LEY 12.962 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" ... 31.151.289

Secretaría de la Producción
Municipalidad de Río Grande

"M" ENDOSO ... de ... de 20 ...
Páguese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
al folio respectivo del Libro del Registro.
SELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de ... de 20 ... Pagado en la fecha, cancélase en el Registro de Inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del Libro del Registro.

10859

SELLO

"O" TRASLADO: ... de ... de 20 ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ...

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada ...

Nº 4398/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría de la Producción
Municipalidad de Río Grande

L P

Firma del acreedor ... Firma del deudor ...

ENDOSO ... de ... de ...
Páguese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
SELLO

Firma del endosante — Firma del endosatario — Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO
de ... de ... Pagado en la fecha
Cancélase en el registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro Registro.

Firma del último tenedor — Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: ... de ... de ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ...

Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada ... Nº ...

10859

Firma del Jefe de Registro

OTRAS ANOTACIONES

de la Propiedad del Automotor
y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

COSTAN PAGARES
CLASE 1 FIJA O FLOTANTE/FIJA

4398

RIO GRANDE, 13 DE OCTUBRE de 2015
(Lugar y fecha)

543

Por ...

... de la obligación por la suma de ... PESOS MONEDA Y LEGAL CONVERTIDO ...

que el señor MELIAN ADOLFO ESTEBAN - declara adeudar en concepto de PRESTAMO - a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE - se constituye por el presente contrato, derecho real de PRENDA CON REGISTRO de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: TOYOTA, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO: COROLLA XD 1.8 MT, MODIANO, 2012, MARCA MOTOR: TOYOTA, NUMERO MOTOR: 2ZR9881544, MARCA CHASIS: TOYOTA, NUMERO CHASIS: [illegible], DOMINIO: [illegible]

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia: TIERRA DEL FUEGO - Departamento o Partido RIO GRANDE - Cuartel, Sección o pedanía - - - Nombre o número del campo o establecimiento - - - Ciudad o pueblo RIO GRANDE - Calle SARMIENTO - Nº 2466 -

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios y gravámenes prendarios: INGUNO DE NINGUNA ARTURALEZA -

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en AL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 7.828,64 - y será abonada al contratante acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2015 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DEL JULIO DE 2015 -

INTERESES: La obligación devengará un interés del 0,4 (CIENTO CON CUATRO DECIMAS) - % anual

LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE - DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS -

SEGURO: Los afectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de: SIN TRAMITE - ... contra ... en la compañía ... domicilio en la calle ... Nº ... (...), según Póliza Nº ... con vencimiento el día ... de ... de ... la cual queda en poder del ...

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5 -
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE -
Estado Civil: ... Nacionalidad: ...
Nacionalidad: ... Edad: ... años
Domicilio: ELCANO 202, RIO GDE. [illegible]
Documento de identidad: CUIT 30-[illegible]

DEUDOR: ...
Nombre y Apellido: ADOLFO ESTEBAN MELIAN -
Estado Civil: CASADO - Profesión: CHAPISTA -
Nacionalidad: ARGENTINA - Edad: 54 años
Domicilio: SARMIENTO 2466, RIO GDE-T. DEL FUEGO -
Documento de identidad: DNI 12426211 -
CUIT/CUIL: 20-12426211-6 -

Secretario de la Producción
Firma del acreedor: Municipalidad de Río Grande — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de ... de ... de ...

RIO GRANDE 03 — 19 OCT. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma
Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

Comisión

RIO GRANDE 03 — 19 OCT. 2015
(Lugar y fecha)

Firma

SELLO DEL REGISTRO
24[illegible]

Sello Jefe de Registro

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y MELIAN ADOLFO ESTEBAN ..... (deudor)
Número de orden .....

543

Se convierte formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abonare por puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o quiebra, o si se solicitare ... o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendarios fueren trasladados sin consentimiento ... del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor pretendiera como actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier misma forma; si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que si se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés punitorio del 24% ... por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se acrediten, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co-deudores y garantes, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su instancia o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle ...
SARMIENTO ..... Nº 2466 ..... el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.
Declara el deudor bajo juramento que no el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle ...
SARMIENTO ..... Nº 2466 .....
de la localidad de RIO GRANDE ..... (Provincia de TIERRA DEL FUEGO .....)
En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.
Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la tabla:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Nº 4398/15

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la reemplace, sin cambio comprendiendo estos bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer remate; c) que se reducen a tres días el anticipación prevenido en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor puede nombrarlo solicitar la venta en block a un martillero fiscal hasta un seis último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas pendientes son representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus alcances hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del para garantizar obligaciones futuras que pueda contraer el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se suplieran o se consumas utilizados o que corresponden a los bienes prendados.

En caso de mutuo las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial Boletín Oficial

L P

10859

06 NOV. 2015

Firma del acreedor

Firma del deudor

Presente

En mi carácter de cónyuge de MELIAN ADOLFO ESTEBAN doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para

1543

que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda el registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO LWP543
MARCA TOYOTA
TIPO SEDAN 4 PUERTAS
MODELO COROLLA XEI 1.8 M/T
MARCA MOTOR TOYOTA

Nº DE MOTOR 2ZRM097044
MARCA DE CHASIS TOYOTA
Nº DE CHASIS 9BRBU48E4D4746074
USO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: ANZORENA HAYDEE BEATRIZ.-

D.N.I.: 14.169.506.-

DOMICILIO: SARMIENTO Nº 2466, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma

Nº 4398/15

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y MELIAN ADOLFO ESTEBAN ..... (deudor)

1543 Numero de orden.....

*VALE TODO LO ESCRITO.-

DATOS DEL CONYUGE: ANZORENA HAYDEE BEATRIZ.-
D.N.I. Nº 14.169.506.-
SARMIENTO Nº 2466, RIO GRANDE-TIERRA DEL FUEGO.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subasta, ya sea conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

Firma del acreedor

Firma del deudor

RESOLUCION Nº 4402/15

ACTA DE SUSPENSION DE PLAZOS CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 65/12
Expediente Nº 3686/2011 – OBRA: CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE

—Entre la Empresa PROALSA SRL, constituyendo domicilio legal en Colon Nº 1161 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por la **Sra. KARINA VERONICA PROKOPIW, DNI Nº 25.664.210**, en carácter de Apoderada de la citada Empresa, llamada en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el Municipio de Rio Grande, con Domicilio Legal en la calle Sebastián El Cano Nº 201 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el **Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. Jorge Dario Colduvf DNI Nº 13.442.015**, "Ad – Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **El MUNICIPIO** por la otra, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE SUSPENSION DE PLAZOS, del Contrato de Obra Nº 65/12, correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3 – RIO GRANDE" sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA: En consecuente acto y concurrente directriz con el informe técnico elaborado oportunamente por la inspección de obra y las ordenes de servicio y notas de pedido obrantes en el Expediente de referencia, las partes que rubrican la presente acta, **ACUERDAN EN SUSPENDER LOS PLAZOS DE OBRA**, a partir del día 14 de Enero de 2015.-

SEGUNDA: Se deja constancia que la obra de mención cuenta con un avance físico real del 59,17%, y un avance teórico según curva de inversión aprobada del 64,34%.-

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

—Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 (veintinueve) días del mes de Mayo de 2015.-

PROALSA S.R.L.
Prokopiw Karina
Apoderada
DNI 25.664.210

LIC. JORGE D. COLDUVF

RESOLUCION Nº 4404/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4404/2015

Polideportivo Carlos Margalot

PERIODO 2014	Nº de Factura
Abril	0002-00003092
Septiembre	0002-00003343
Octubre	0002-00003381
Noviembre	0002-00003443

Natatorio

PERIODO 2014	Nº de Factura
Septiembre	0002-00003346
Octubre	0002-00003380
Noviembre	0002-00003440

Juan Manuel de Rosas

PERIODO 2014	Nº de Factura
Abril	0002-00003098
Septiembre	0002-00003342
Noviembre	0002-00003446
Octubre	0002-00003398
Diciembre	0002-00003487

Sum Barrio Reconquista

PERIODO 2014	Nº de Factura
Septiembre	0002-00003308

Eventos

EVENTOS 2014	Nº de Factura
Futbol AFA	0002-00003093
Velada Boxística	0002-00003309

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Arq. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION Nº 4408/15

ACTA ACUERDO
PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. COETZEE HUMBERTO, DNI Nº 7.811.863, con domicilio legal en calle Sobral Nº 407, de la Ciudad de Río Grande, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"** por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representada en este acto por el Secretario de Gobierno **C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI Nº 26.563.502**, con domicilio en calle Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como **Parcela 15, Macizo 11B, de la Sección D, sito en calle Batalla de Chacabuco Nº 1055** de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00.

PRIMERA: "El ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a **"EL MUNICIPIO"** el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de **$ 30.502.36 (PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOS CON 36/100).** El mismo será abonado en **12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de $ 2.541,86 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100)**, venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de **"El ADJUDICATARIO"** de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 27 días del mes de octubre del año 2015.

FIRMA:

ACLARACIÓN: Humberto Coetzee

D.N.I. Nº: 7811863

RESOLUCION Nº 4409/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de octubre de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte el Sr. **HERO**, Pablo Alejandro, de profesión Medico, D.N.I. Nº 28.681.113, Matrícula Provincial MM-2964, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 20-28681113-3; con domicilio real y legal en Kawi Nº 436 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico prestando servicios en la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención en el Centro de Atención Comunitaria "Alberto Vicente Ferrer" (CAC Nº1), conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad de Medico en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría Salud le indicarán, totalizando como mínimo 20 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de $ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de $ 32.400,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Subsecretaria de Salud (Dirección de Salud Comunitaria) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **El PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO.** Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL**
PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 19 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. **El MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

Nº 4409/15

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

________Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Secretaria de Asuntos Sociales

RESOLUCION Nº 4410/15

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,** con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Lic. Paulo Agustín Tita, DNI. Nº 25.061.603, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don ALVAREZ Javier Francisco con D.N.I. Nº 31.564.928, de estado civil soltero y domicilio real y legal en Calle Sin Nombre Casa 1023 Nº 77, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, convienen en celebrar el presente **ACTA ACUERDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTAMO**, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3288/2014 con fecha de 16 de octubre de 2014 y registrado bajo el Nº 9855/14, ad referéndum del Intendente Municipal, quedando sujeto a las siguientes cláusulas

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la Cláusula Octava del Acta Acuerdo Modificatoria de Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. ALVAREZ Javier Francisco con D.N.I. Nº 31.564.928, la que quedará redactada de la siguiente manera:"

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del **PRESTATARIO**, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca FIAT, modelo PALIO ESSENCE 1.6 16V, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio LPW433, motor marca FIAT, motor Nº 178F40552258659, chasis marca FIAT, chasis Nº 9BD196486D2055069, MOD/AÑO 2012, el bien prendado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prendado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

SEGUNDA: En todo aquello que no haya resultado modificado por lo acordado precedentemente, las partes se regirán por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el contrato de préstamo original.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 21 días del mes de octubre de 2015.

31.564.928

---

03 ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE INSCRIPCION CONTRATO PRENDARIO
DECRETO 15348/46 RATIFICADO POR LA LEY 12962

09005554

4410

$ 65.000,00 — LPW433 — 24001

"D" IDENTIFICACION DEL ACREEDOR
INSCRIPCION Nº LEY 12.962, ART. 5.-
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
CUIT 30-54666295-1.-
SEBASTIAN ELCANO.- 203.- 9420.-
RIO GRANDE.-
RIO GRANDE.- T.DEL FUEGO.-
LEY 23.696.-

"E" IDENTIFICACION DEL DEUDOR
ALVAREZ JAVIER FRANCISCO.-
PROFESION: COMERCIANTE.-
CUIL 20-31564928-6.-
CALLE SIN NOMBRE CASA 1023.- 77.- 9420.-
RIO GRANDE.-
RIO GRANDE.- T.DEL FUEGO.-
31564928.- R.N.P.-

"F" FIRMA

"G" IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR
DOMINIO: LPW433.-
MARCA: FIAT.-
TIPO: SEDAN 5 PUERTAS.-
MODELO: PALIO ESSENCE 1.6.-
MARCA MOTOR: FIAT.-
Nº DE MOTOR: 178F40552258659.-
MARCA DE CHASIS: FIAT.-
Nº DE CHASIS: 9BD196486D2055069.-

"H" 15 OCT 2015

"I" MODALIDADES DEL CONTRATO

ORIGINAL

VALOR HASTA $ 60,00

Nº 4410/15

"J" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de RIO GRANDE 15 OCT 2015 de 20

Constando de original, ... anexos y dos copias no negociables

"K" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

RIO GRANDE 15 OCT 2015

Lugar y fecha

Sello del Registro Seccional — Firma y sello aclaratorio del Encargado de Registro

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 15348/46 RATIFICADO POR LEY 12962 COMO UNICO TITULO EJECUTIVO VALIDO AL QUE SE ADJUNTARA IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

"L" Sole Ofbcio ... DNI 16.145.089

Secretario de la Producción — Municipalidad de Río Grande

"M" ENDOSO ... de ... de 20 ...
Páguese a la orden de ...
domiciliado en ...
calle ... Nº ...

REGISTRO DEL ENDOSO ... de ...
Registrado el endoso de ...
a favor de ...
al folio respectivo del Libro del Registro.
SELLO

"N" CANCELACION DEL CONTRATO
de ... de 20 ... Pagado en la fecha, cancélese en el Registro de Inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato, al folio respectivo del del Registro.

10869 — 10 NOV 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SELLO

"O" TRASLADO ...
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación ...
Habiéndose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº ...

LPW 433 — 24001

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
REGISTRO NACIONAL DE CREDITOS PRENDARIOS

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO
LEY Nº 12962
Formulario 03 Nº 09005554.-
CON-SIN PAGARES
CLASE: FIJA O FLOTANTE: FIJA.-

4410

RIO GRANDE, 13 DE OCTUBRE de 2015.-
(Lugar y fecha)

Por [illegible]

En garantía de la obligación por la suma de [illegible] que el señor ALVAREZ JAVIER FRANCISCO declara adeudar en concepto de PRESTAMO.- a don MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.- se constituye por el presente contrato, derecho real de **PRENDA CON REGISTRO** de acuerdo con las normas legales vigentes que declaramos conocer, sobre los siguientes bienes: 1 (UNO) AUTOMOTOR, MARCA: FIAT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: PALIO ESSENCE 1.6, MOD/AÑO: 2012, MARCA MOTOR: FIAT, NUMERO MOTOR: 178F40552258659, MARCA CHASIS: FIAT, NUMERO CHASIS: 9BD196486D2055069, DOMINIO: LPW433.-

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO.- Departamento o Partido RIO GRANDE.- Cuartel, distrito o pedanía ---. Nombre o número del campo o establecimiento --- Ciudad o pueblo RIO GRANDE.- Calle CALLE SIN NOMBRE CASA 1023.- Nº 77.-

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.-

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 42 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE $ 1.376,17 y será abonada al domicilio acreedor en los siguientes vencimientos: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 16 DE MARZO DE 2015 Y LAS RESTANTES EL MISMO DIA DE LOS MESES SUBSIGUIENTES; OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 16 DE AGOSTO DE ...

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8,4 (OCHO CON CUATRO DECIMAS) - % anual.
LUGAR DE PAGO: RIO GRANDE.- **DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR:** AMPLIOS.-
SEGURO: Los efectados anteriormente detallados, están asegurados por la suma de --- contra --- en la compañía ... domicilio en la calle --- Nº --- (...), según Póliza Nº --- con vencimiento al día --- de --- la cual queda en poder del ---

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.962, ART. 5.-
Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
Estado Civil: --- Habilitación: ---
Nacionalidad: --- Edad: --- años
Domicilio: ELCANO 203, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.-
Documento de identidad: CUIT 30-54666295-1.-

DEUDOR: ---
Nombre y Apellido: JAVIER FRANCISCO ALVAREZ.-
Estado Civil: SOLTERO.- Profesión: COMERCIANTE.-
Nacionalidad: ARGENTINA.- Edad: 30.- años
Domicilio: CALLE SIN NOMBRE CASA 1023 77, RG-TDF
Documento de identidad: DNI 31564928.-
CUIT/CUIL: 20-31564928-6.-

Secretario de la Producción — Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor — Firma del deudor

CONSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios, de ... el día ... de ... de

RIO GRANDE 15 OCT 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma — Sello Jefe de Registro

CERTIFICO: Que el presente Contrato de **PRENDA CON REGISTRO**, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante. 15 OCT 2015

(Lugar y fecha)

SELLO DEL REGISTRO — Firma — Sello Jefe de registro — Controles

Arancel de inscripción $ ... Pagado por boleta Nº ... de ...

Nº 4410/15

Firma del acreedor ..... Firma del deudor .....

ENDOSO ..... de ..... de .....
Endosese a la orden de .....
domiciliado en: .....
calle ..... Nº .....

Firma del endosante ..... Firma del endosatario .....

REGISTRO DEL ENDOSO .....
Registrado el endososo de .....
a favor de .....
SELLO

Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO .....
de ..... de ..... Pagado en la fecha
Cancélese en el registro de inscripción.

Firma del último tenedor

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se reg
cancelación del presente contrato al folio respectivo
Registro:

Firma del Jefe del Registro

TRASLADO: ..... de ..... de .....
Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación: .....

Fallecidos efectuado la comunicación por nota archivada bjo el Nº .....

Firma del Jefe de Registro

OTRAS ANOTACIONES .....

Nº 4410/15

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realizara, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuara con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclame en el primer escrito; c) que se reduzcan a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facilitando en este ultimo caso a distribuir la base a su arbitrio.
Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias esta representada por un pagare, los que firmara al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicara en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prendario del ..... para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transporte, accesorios, piezas, combustibles, lubricantes que se requieran o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.
En caso de reveste las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial

10869
10 NOV. 2015

Firma del acreedor ..... Firma del deudor .....

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
ALVAREZ JAVIER FRANCISCO ..... (deudor)
Numero de orden .....

convenir formalmente, que la venta se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno el deudor, al ..... cualquier cuota; si se promoviere el deudor en convocatoria, concurso civil o quiebra; si se ..... bienes o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueren trasladados sin ..... del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados ..... si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor ..... asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor presentare como actor, o fuera como demandado, cualquier juicio ..... pueda afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyese otra prenda sobre el rasante bien sin ..... formalidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier manera ..... si los deudores o co-deudores fueren inhibidos, etc. En cualquiera de los ya señalados casos, caducara el plazo de ..... cuotas estipuladas, aun no vencidas al igual que si se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente ..... el total adeudado, que devengara desde ese día el interés punitorio del 24%..... por ciento ..... nal, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionare, que el deudor declara de su ..... exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores co- ..... obligados y garantes, faculta al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su ..... las medidas precautorias (embargos e inhibiciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.
a gestión se tramitara ante el mismo juicio prendario en su tramitación o en cualquier estado del mismo, independientemente ..... la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.
partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo ..... artículo 28 inciso tercero, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente ..... tercero, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle SIN NOMBRE CASA 1023 ..... 77 el que no podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ..... ste el contrato.
dora el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real en la calle SIN ..... MBRE CASA 1023 Nº 77.
a localidad de RIO GRANDE (Provincia de TIERRA DEL FUEGO)
todos los casos de mora y expresamente ante la que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido ..... acreedor el juzgado decrete el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo; y queda ..... ulalmente acordado la facultad del acreedor para proponer el depositario, solicitar sin constitución remociones y ..... poner reemplazantes.
deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado ..... ta oponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor ..... haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole ..... nvienen expresamente las partes con respecto a la subasta.

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acreedor)
y ALVAREZ JAVIER FRANCISCO ..... (deudor)
Numero de orden .....

*VALE SOBRE LO ESCRITO.-
*LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: NOMBRE Y APELLIDO DEL ACREEDOR: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.-
*LEASE CORRECTAMENTE EN CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ACREEDOR: CUIT 30-54666298-1.-

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiendo en exigible el saldo pendiente, el cual devengara un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.-

**LEASE CORRECTAMENTE EN FORMULARIO 03 Nº 07622766: FECHA DE INSCRIPCION O CREACION: "QUEDA INCOMPLETO".-

Secretaría de la Producción
Municipalidad de Río Grande

Firma del acreedor ..... Firma del deudor .....

RESOLUCION Nº 4422/15

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA

Entre la firma **TRANSPORTE ALISUR SRL C.U.I.T N° 30-71437915-8,** con domicilio legal en la calle Santiago Ojeda Nº 170 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el **Sr. MENDEZ Ovidio José, DNI Nº 11.666.666**, en calidad de Socio Gerente, en adelante **"EL ADJUDICATARIO"**, por una parte y por la otra el **MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, DNI Nº 26.565.502, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, con domicilio en calle Eloano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, **"Ad-referéndum"** del Sr. Intendente Municipal, **Prof. Gustavo Adrián MELELLA**, celebran el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO", en este acto, pone en conocimiento a **"EL ADJUDICATARIO"**, que se le ha de adjudicar precariamente la **Parcela 4, Macizo 20, de la Sección D,** con una superficie de **2.504,35 m²** **(Dos Mil Quinientos Cuatro con 35/100 decímetros cuadrados)**, sujeto a mensura definitiva. La presente adjudicación precaria se hace efectiva a los efectos de: **"instalar una Base de Operaciones, cuyo objeto lo constituirá la Estadía de Unidades - Taller de Mantenimiento, Oficinas e Instalaciones para el Personal"**, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 866/97 y su Modificatoria Nº 1298/00.

SEGUNDA: "EL ADJUDICATARIO", declara en este acto, bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones impuestas por la Ordenanza Municipal Nº 866/97 y su Modificatoria Nº 1298/00, y asimismo acepta que en el caso de que se constatase que el destino dado al predio adjudicado no fuera el declarado, la adjudicación precaria realizada por el presente Contrato será dejada sin efecto, comprometiéndose en ese caso, a devolver a **"EL MUNICIPIO"** el inmueble adjudicado precariamente libre de ocupantes, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo correspondiente y si ello ocurriera también acepta pagar a **"EL MUNICIPIO"** una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el predio, pudiendo **"EL MUNICIPIO"** optar por aceptar como indemnización dichas mejoras o disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Autoridad de Aplicación dispondrá de la tasación de las mejoras y otorgará un plazo de treinta (30) días a **"EL ADJUDICATARIO"** para que las retire, vencido ese plazo **"EL MUNICIPIO"** quedará facultado a retirar las mejoras y colocarlas donde este decida, dentro del ejido municipal.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" refiere que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" desde ya queda facultado para pedir la homologación judicial de este Contrato.

QUINTA: las partes declaran que constituyen domicilio para todos los efectos legales, en los lugares mencionados al inicio del presente contrato.

SESTA: Para el caso de eventuales controversias que pudieran suscitarse con la firma del mencionado contrato de adjudicación precaria, las partes convienen en renunciar a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea la de la Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 09 días del mes de septiembre del año 2.015.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 4423/15

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE RIO GRANDE.

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Agosto de 2015, entre el Poder Ejecutivo Municipal – en adelante EL MUNICIPIO-, representado en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo C.P. Paulino B.J. Rossi, D.N.I. Nº 26565502, con domicilio en Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande – en adelante EL TRIBUNAL-, representado por la Dra. Dora Ester Galeano, Juez Subrogante, D.N.I. Nº 16.632.207, con domicilio en la calle Lasserre Nº 177 PB, de la ciudad de Río Grande, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN - en adelante CONVENIO-, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: El presente CONVENIO tiene por objeto establecer un marco de colaboración brindado por parte del Poder Ejecutivo Municipal en el resguardo y custodia de los documentos que actualmente se encuentran en el Archivo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad.

Segunda: el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO se canalizará por intermedio de la Empresa SMILE S.R.L. CUIT 30-71405628-6 –en adelante LA EMPRESA- y en razón del Contrato de Custodia y Administración de Archivos y sus respectivos Anexos (A, B y C) – en adelante EL CONTRATO- suscripto entre LA EMPRESA y EL MUNICIPIO, de fecha 23 de Enero de 2014, aprobado y refrendado por Resolución Municipal 1247/2015, de fecha 06 de Abril de 2015.

Tercera: en el marco de EL CONTRATO, EL MUNICIPIO pone a disposición de EL TRIBUNAL un total de cien (100) cajas para contener los documentos que EL TRIBUNAL desee archivar por este medio, las cuales se gestionarán conforme lo estipulado en EL CONTRATO y Anexos.

Cuarta: el precio del servicio de Custodia y Administración de Archivos conforme CAUSULA TERCERA del presente, será soportado por EL MUNICIPIO y se efectuará conforme las disposiciones de EL CONTRATO y Anexos.

Quinta: la duración del presente CONVENIO se extiende a la duración de EL CONTRATO, prorrogándose de manera automática tantas veces como se prorrogue el CONTRATO y Anexos.

Sexta: EL MUNICIPIO, mediante Acto Administrativo fundado, podrá dar por finalizado el presente Convenio de Colaboración. En tal supuesto, corresponde a EL MUNICIPIO cumplir con la debida notificación a LA EMPRESA, como así también responder por las obligaciones que hubiere contraído con LA EMPRESA.

Séptima: La finalización del presente CONVENIO, conforme Cláusula SEXTA, como el regular cumplimiento de las demás disposiciones aquí contenidas, no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Paulino B.J Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4428/15

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 128/15 (SOySP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **veintiocho (28)** días del mes de **septiembre** de **dos mil quince**, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **Lic. Jorge Darío COLDORF** D.N.I Nº 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por otra parte el **Sr. Guillermo Facundo NUÑEZ,** DNI Nº 37.455.256, Cuit Nº 20-37455256-3, con domicilio real en calle Córdoba Nº 925 B° Mutual, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante **"EL LOCADOR"** se conviene en celebrar el siguiente Contrato de **"LOCACIÓN DE SERVICIOS"**, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de índole administrativa en lo relativo al diligenciamiento de toda documentación originada por la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá efectuar sus tareas con la responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden. A tales fines, **EL LOCADOR** realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a **EL MUNICIPIO.**

TERCERA: Queda a cargo de **El LOCADOR**, la constitución de los seguro de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. **El MUNICIPIO** no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para **EL LOCADOR** pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará **EL LOCADOR** se establece en un valor mensual de **$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100)** con lo cual la suma total contratada es de **$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100)** por todo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. **EL LOCADOR** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados **EL LOCADOR** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL LOCADOR** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO,** en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a **EL LOCADOR**. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del **01 de octubre de 2015** y hasta el **31 de diciembre de 2015**; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **El MUNICIPIO**.

NOVENA: Se deja expresa constancia que **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

NUÑEZ Guillermo Facundo
DNI Nº 37.455.256

RESOLUCION Nº 4429/15

CONTRATO DE OBRA N° 131/15 (SOYSP-DOP)

- - - Entre la **COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA**, con domicilio legal en Mackinlay N° 691 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **SANTANA BARRIENTOS, BELARMINO SEGUNDO D.N.I.-N° 14.739.548**, en su carácter de apoderado mediante PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION, escritura número doscientos cincuenta, folio 538 ante Escribana Autorizante María Laura Bitsch, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I N° 13.442.015** "Ad – Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas: ------

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución para la Obra: **"ELECTRIFICACIÓN DE LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV – PRIMER ETAPA – AÑO 2015"** de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 4686/15 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.------------------------------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 4686/15, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.-----------------------------

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de **$ 929.332,47 (SON PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 47/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.-----------------------------

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.-----------------------------

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. --------

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de **$ 46.466,62 (SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 62/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.-----------------------------

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.------

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas d Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

------ Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil quince.

BELARMINO SEGUNDO
SANTANA BARRIENTOS
D.N.I. N° 14.739.548

RESOLUCION Nº 4430/15

ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO DE OBRA N° 167/14 (SOYSP-DOP)

- - -Entre el Señor. **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. N° 13.759.293**, con domicilio legal en Moyano N° 732 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **LIC. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01** del Contrato de Obra N° 167/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 167/14 (SOYSP-DOP) de fecha 14 de Noviembre de 2014 correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE PILETA PARA REHABILITACION – CGP ARTURO ILLIA"**, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4465/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demasías y Tareas Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.- -

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 3965/2014 de fecha 03 de Diciembre de 2014, aprobando el Contrato de Obra N° 167/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.- -

TERCERA : Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra N° 167/14 incrementando el Monto Contractual en la suma **$ 776.539,67 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS)**, con lo cual el monto de la obra asciende en la suma de **$ 2.995.225,74 (SON PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 74/100)**.- -

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato N° 167/14 ampliando el plazo de obra en 120 (CIENTO VEINTE) días, con lo cual el plazo total de obra será de 300 (TRESCIENTOS) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio.- - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (trece) días del mes de Mayo del año dos mil quince.- - -

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE PILETA PARA REHABILITACION – CGP ARTURO ILLIA" (Contrato N° 167/2014 - Expte. N° 4465/14).-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de Mayo 2015, reunidos por una parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **LIC. JORGE DARIO COLDORF, D.N.I. N°13.442.015**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. N° 13.759.293**, en su carácter de titular, llamado en adelante **LA CONTRATISTA** de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar los plazos de obra, suspendidos mediante el **"ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO"** de fecha 10 de Abril de 2015, considerando que se encuentran solucionadas completamente las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original y el duplicado en poder del **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, y el triplicado en poder de **EL CONTRATISTA**.---------

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
D.N.I. N° 13.759.293

Nº 4430/15

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de Abril de 2015, reunidos por una parte el **Municipio de Rio Grande** representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Lic. Jorge Darío Coldorf, DNI Nº 13.442.015** "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por la otra, **SR. DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, D.N.I. Nº 13.759.293,** en su carácter de titular , en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: **"CONSTRUCCION DE PILETA PARA REHABILITACION – CGP ARTURO ILLIA"– adjudicada** mediante contrato de obra Nº 167/14, de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 4465/14, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes integrantes de la presente Acta, acuerdan la **NEUTRALIZACION** total del plazo de Obra correspondiente al **Contrato de Obra Nº 167/14 (SOYSP-DOP)**, con vigencia a partir del día de la fecha, hasta tanto no se resuelvan las modificaciones solicitadas por la Dirección General Area Municipal de Salud en relación a la pileta de rehabilitación y la cubierta del edificio.----------

SEGUNDA: Durante el período de neutralización fijado en la cláusula primera de la presente, la Dirección de obra podrá ordenar a la Contratista la realización de trabajos necesarios o urgentes, los que serán certificados y pagados de acuerdo con las condiciones contractuales.----------

TERCERA: Durante el período de neutralización del plazo de obra no se aplicarán multas o penalidades a la contratista por falta de cumplimiento al Plan de Trabajos y Curva de Inversiones o por incumplimiento del plazo de Obra.----------

CUARTA: Dentro de los cinco días de firmada la presente Acta, las partes procederán a la suscripción del Acta de Medición en la que se dejará expresa constancia de lo siguiente: a) Estado de avance de la obra básica, previo relevamiento general de la misma.----------

QUINTA: El mantenimiento y conservación de la obra mientras dure la suspensión del plazo, sin perjuicio de la medición efectuada de conformidad con el artículo anterior, será responsabilidad de la contratista.----------

SEXTA: Las partes renuncian a invocar los términos de este acuerdo como pauta para interpretar el contrato o extraer conclusiones ajenas al marco propio del

Leído por las partes y en prueba de conformidad con lo establecido en el presente, ambas partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado *"up supra"*.

DAVID CLAUDIO SPLENDIANI
D.N.I. Nº 13.759.293

LIC. JORGE D. COLDORF

RESOLUCION Nº 4431/15

ACTA ACUERDO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE PARA SOLUCIONES HABITACIONALES Y REGULARIZACION DOMINAL.

Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, con domicilio en la calle Francisco González Nº 651 de la ciudad de Ushuaia, representado en este acto por su presidente, el Sr. MIGUEL ANGEL CARO DNI Nº 14.806.818 en adelante "EL INSTITUTO" y el "MUNICIPIO DE RIO GRANDE", con domicilio en la calle Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Secretario de Gobierno C.P. PAULINO B.J. ROSSI DNI Nº 26.563.502 ad-referéndum del Sr. Intendente, el Prof. GUSTAVO MELELLA DNI Nº 21674.988, en adelante "EL MUNICIPIO" ambos con facultades suficientes para este acto, se convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, la que quedara sujeta a las siguientes clausulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" y "EL MUNICIPIO" convienen continuar brindando en forma conjunta soluciones habitacionales integrales a un amplio sector de la comunidad que aún no cuenta con vivienda única y a aquellos que poseyendo una vivienda no pueden acceder a la regularización dominial de los predios que ocupan.----------

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" ha manifestado, mediante Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 658 su voluntad de transferir tierras a "EL INSTITUTO" a fin que sobre ellas se construyan soluciones habitacionales.----------

TERCERA: "EL MUNICIPIO" manifiesta que es propietario del inmueble identificado provisoriamente como Sección X, Macizo 2000, Parcela 2, polígono H 2, con una superficie apta para urbanizar de 54.299,57 m2 aproximadamente, conforme surge el COMPROMISO DE CESION DE TIERRAS SUJETO A CONDICION que fuera Aprobado y Refrendado por Resolución Municipal Nº 3329/2014 y registrado bajo el Nº 9863.----------

CUARTA: A los fines de efectivizar la voluntad ya expresada, "EL MUNICIPIO" se compromete a trasferir a "EL INSTITUTO" la totalidad del inmueble aludido en la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo para que el mismo sea sometido a subdivisión parcelaria y posterior construcción de viviendas.----------

QUINTA: A tal efecto "EL INSTITUTO" tramitara ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial el proyecto de Urbanización del inmueble referido en la Cláusula Tercera en un todo de acuerdo a la normativa vigente.----------

SEXTA: Al mismo tiempo, y a los fines de perfeccionar la transmisión dominial, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar la tramitación ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de los planos de mensura que resulten necesarios en relación al inmueble transferido.----------

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" ejecutara las obras de infraestructura proyectadas como así también la construcción de viviendas todo ello en el marco de la normativa vigente. Una vez finalizada las obras, "EL INSTITUTO" adjudicara la totalidad de las viviendas construidas de acuerdo al listado de postulantes que posee en la demanda general.----------

OCTAVA: En la misma búsqueda de brindar soluciones habitacionales conjuntas, y atento a los trabajos de regularización que lleva adelante "EL INSTITUTO" en la margen sur de nuestra ciudad, "EL INSTITUTO" se compromete a realizar ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial la tramitación de los planos de mensura y subdivisión que resulten necesarios en relación a los inmuebles propiedad de "EL MUNICIPIO" ubicados en la Sección K, Macizos 215, 216 y 217, todo ello a fin de que las parcelas resultantes de la subdivisión sean adjudicadas a sus actuales ocupantes por parte de "EL MUNICIPIO."----------

NOVENA: A todos los efectos legales, las partes construyen domicilio "EL INSTITUTO" en la calle Pellegrini Nº 511 y "EL MUNICIPIO" en la calle Elcano Nº 203 ambos de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, donde serán válidas todas las notificaciones que por la presente se cursen.----------

DECIMA: Ante el incumplimiento de la presente, las partes signatarias acuerden arbitrar una solución mediante las negociaciones directas. En el supuesto que dichas fracasaren, previa intimación fehaciente a la contraria para que en el término de 60 días hábiles administrativos realice la presentación comprometida y pendiente de cumplimiento, se encontrara facultada para iniciar las acciones legales pertinentes ante el Tribunal con competencia de esta ciudad, a fin de exigir la misma, renunciando por este acto a otro fuero o jurisdicción.----------

— En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Rio Grande, a los 10 del mes de noviembre 2015.

RESOLUCION Nº 4432/15

Acta Modificatoria de Contrato de Locación de Servicios.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **Municipio de Río Grande**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN D.N.I. Nº 24.472.115, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la firma **Transportadora de Caudales Juncadella S.A.**, representada en este acto por el Sr. OSCAR DANIEL CAVASOTTO DNI Nº 13.081.408 y por el Sr. HORACIO CLAUDIO ARNALDO DNI Nº 20.690.168, en carácter de apoderados, con domicilio real y legal en la calle Mackinlay Nº 839 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 9888/2.014, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 9888/2014, el que queda redactado de la siguiente manera: "El precio convenido para la realización de las tareas, se establece en un valor básico de cada viaje de $ 556,32 (Pesos quinientos cincuenta y seis con 32/100), más la tasa sobre el monto transportado de 5,90 0/00 (tres coma noventa por mil). Los servicios realizados en días sábados, domingos o feriados, y los realizados fuera del horario diurno, también un 50 % (cincuenta por ciento) de recargo. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente".

SEGUNDA: Las partes, haciendo uso de lo establecido en la cláusula novena del Contrato mencionado ut supra, convienen prorrogar el plazo de la contratación por un período de dos (2) meses, a partir del día 1º de agosto del corriente, hasta el 30 de septiembre del año 2015.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil quince.

RESOLUCION Nº 4444/15

MODIFICATORIA ANEXO I - SISTEMA DE AMORTIZACION

Monto del Endeudamiento	$ 27.122.453,27	Cuota Mensual	$ 1.078.383,22
Acta Modificatoria Nº 1	(79,55)	Cantidad de Pagos	36
Tasa de Interes Anual	25,00%	Interes Total	$ 11.899.362,82
Años de Endeudamiento	3	Costo total del Endeudamiento	$ 38.821.796,09
Fecha de Inicio de Pago	15/01/2015		

Nº	Saldo al Inicio	Total Cuota	Capital	Interes	Saldo al Cierre
1	$ 27.122.453,27	$ 1.078.383,22	$ 513.332,53	$ 565.050,69	$ 26.609.100,74
2	$ 26.609.100,74	$ 1.078.383,22	$ 524.028,96	$ 554.354,27	$ 26.085.073,78
3	$ 26.085.073,78	$ 1.078.383,22	$ 534.944,19	$ 543.439,04	$ 25.550.129,59
4	$ 25.550.129,59	$ 1.078.383,22	$ 546.088,86	$ 532.294,37	$ 25.004.040,73
5	$ 25.004.040,73	$ 1.078.383,22	$ 557.465,71	$ 520.917,52	$ 24.446.575,02
6	$ 24.446.575,02	$ 1.078.383,22	$ 569.079,58	$ 509.303,65	$ 23.877.495,44
7	$ 23.877.495,44	$ 1.078.383,22	$ 580.935,40	$ 497.447,82	$ 23.296.560,04
8	$ 23.296.560,04	$ 1.078.383,22	$ 593.038,22	$ 485.345,00	$ 22.703.521,82
9	$ 22.703.521,82	$ 1.078.383,22	$ 605.393,19	$ 472.990,04	$ 22.098.128,63
10	$ 22.098.128,63	$ 1.078.383,22	$ 618.006,56	$ 460.377,68	$ 21.480.123,09
11	$ 21.480.123,09	$ 1.078.383,22	$ 630.880,66	$ 447.502,56	$ 20.849.242,43
12	$ 20.849.242,43	$ 1.078.383,22	$ 644.024,01	$ 434.359,21	$ 20.205.218,42
13	$ 20.205.218,42	$ 1.078.383,22	$ 657.441,17	$ 420.942,05	$ 19.547.777,24
14	$ 19.547.777,24	$ 1.078.383,22	$ 671.137,87	$ 407.245,36	$ 18.876.639,38
15	$ 18.876.639,38	$ 1.078.383,22	$ 685.119,90	$ 393.263,32	$ 18.191.519,47
16	$ 18.191.519,47	$ 1.078.383,22	$ 699.393,24	$ 378.989,99	$ 17.492.126,24
17	$ 17.492.126,24	$ 1.078.383,22	$ 713.963,93	$ 364.419,30	$ 16.778.162,33
18	$ 16.778.162,33	$ 1.078.383,22	$ 728.838,18	$ 349.545,05	$ 16.049.324,18
19	$ 16.049.324,18	$ 1.078.383,22	$ 744.022,31	$ 334.360,92	$ 15.305.301,88
20	$ 15.305.301,88	$ 1.078.383,22	$ 759.522,77	$ 318.860,45	$ 14.545.779,06
21	$ 14.545.779,06	$ 1.078.383,22	$ 775.346,10	$ 303.037,08	$ 13.770.432,90
22	$ 13.770.432,90	$ 1.078.383,22	$ 791.499,21	$ 286.884,02	$ 12.978.933,69
23	$ 12.978.933,69	$ 1.078.383,22	$ 807.988,77	$ 270.394,45	$ 12.170.944,92
24	$ 12.170.944,92	$ 1.078.383,22	$ 824.821,87	$ 253.561,35	$ 11.346.123,04
25	$ 11.346.123,04	$ 1.078.383,22	$ 842.005,66	$ 236.377,56	$ 10.504.117,38
26	$ 10.504.117,38	$ 1.078.383,22	$ 859.547,45	$ 218.835,78	$ 9.644.569,94
27	$ 9.644.569,94	$ 1.078.383,22	$ 877.454,68	$ 200.928,54	$ 8.767.115,25
28	$ 8.767.115,25	$ 1.078.383,22	$ 895.734,99	$ 182.648,23	$ 7.871.380,26
29	$ 7.871.380,26	$ 1.078.383,22	$ 914.396,14	$ 163.987,09	$ 6.956.984,15
30	$ 6.956.984,15	$ 1.078.383,22	$ 933.446,06	$ 144.937,17	$ 6.023.538,07
31	$ 6.023.538,07	$ 1.078.383,22	$ 952.892,85	$ 125.490,38	$ 5.070.645,22
32	$ 5.070.645,22	$ 1.078.383,22	$ 972.744,78	$ 105.638,44	$ 4.097.900,44
33	$ 4.097.900,44	$ 1.078.383,22	$ 993.010,30	$ 85.372,93	$ 3.104.890,14
34	$ 3.104.890,14	$ 1.078.383,22	$ 1.013.698,01	$ 64.685,21	$ 2.091.192,13
35	$ 2.091.192,13	$ 1.078.383,22	$ 1.034.816,72	$ 43.566,50	$ 1.056.375,40
36	$ 1.056.375,40	$ 1.078.308,18	$ 1.056.300,40	$ 22.007,78	$ 0,00

El Acta Modificatoria [illegible] Convenio de Obra Nº 154/14 disminuye el monto contractual en $75,00, importe reflejado en la columna "Capital" cuota Nº 36.
En la columna "Interes" [illegible] la reduccion proporcional ocasionada por la mencionada acta Modificatoria.
En conclusion la modificacion en el "total de cuota" es de $75,00.

RESOLUCION Nº 4434/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4434 /2015

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
4800	5	SALAZAR EVANGELINA DEL CARMEN	10	INSPECTOR DE TRANSITO	COORD. TRANSITO Y TRANSPORTE, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO	27/10/2015 al 31/12/2015
5078	4	BAIGORRIA ESTER VIVIANA	10	INSPECTOR DE TRANSITO	COORD. TRANSITO Y TRANSPORTE, DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO	27/10/2015 al 31/12/2015

Gerencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5010	6	MAMANI GABRIELA ANGELA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. POLIDEPORTIVO, DIRECCION DE DEPORTES	09/10/2015 al 31/12/2015
5014	8	SANDOVAL NANCY VIVIANA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	COORD. POLIDEPORTIVO, DIRECCION DE DEPORTES	27/10/2015 al 31/12/2015
4848	8	BARRIA ROMINA SOLEDAD	10	ADMINISTRATIVA	NATATORIO	09/10/2015 al 31/12/2015
4796	9	PELLEGRINO MAURICIO ANDRES	10	ADMINISTRATIVO	COORD. POLIDEPORTIVO, DIRECCION DE DEPORTES	09/10/2015 al 31/12/2015

Secretaria de la Producción

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL_CONT
5008	3	GANDOLFI MATIAS SEBASTIAN	10	ADMINISTRATIVO	EDUCACION	09/10/2015 al 31/12/2015

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 4444/15

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 154/14 (SOYSP-DOV)

- - - Entre la empresa **ZIMENTAR S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. Fernando Zapata, D.N.I. N° 26.673.884**, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Mackinlay N° 601 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío Coldorf, D.N.I. N° 13.442.016 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N°1** del Contrato de Obra N° 154/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del Contrato de Obra 154/14 disminuyendo el monto Contractual en la suma de **$73,56 (SON PESOS SETENTA Y TRES CON 56/100)** con lo cual el monto de la obra disminuye a la suma de **$36.163.170,81 (SON PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA CON 81/100).**

SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.- - - - - - - - -

- - - Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil quince.- - - - - - - - - - -

RESOLUCION Nº 4480/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 4480 /2015

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
2001/0	ALVAREZ Jaime	30 (Treinta)	No Registra	No Registra
2275/6	BARRIA Rubén	29 (Veintinueve)	No Registra	39 (Treinta y nueve)
2609/1	PARUN ARATO Marcelo	72 (Setenta y dos)	2 (Dos)	25 (Veinticinco)
3469/0	PANIAGUA Carlos	20 (Veinte)	No Registra	No Registra
4459/8	HERMOSILLA Samuel	90 (Noventa)	6 (Seis)	16 (Dieciocho)
4469/5	BRITES Diego	38 (Treinta y ocho)	No Registra	No Registra
4470/8	FLORES Juan	51 (Cincuenta y uno)	No Registra	No Registra
4647/7	PEREZ Marcelo	65 (Sesenta y cinco)	No Registra	No Registra
4723/6	LOPEZ José	35 (Treinta y cinco)	No Registra	No Registra
4735/0	GIANNINI Miguel	29 (Veintinueve)	No Registra	No Registra
4772/4	GAREA Manuel	86 (Ochenta y seis)	3 (tres)	1 (uno)
4787/2	RAMOS Faustino	24 (Veinticuatro)	No Registra	No Registra
4936/1	MACHUCA Jorge	22 (Veintidós)	No Registra	No Registra
5003/6	SENKOVIC Luis	26 (Veintiseis)	No Registra	No Registra
5117/9	HERMOSILLA Diego	06 (Seis)	No Registra	No Registra
5213/2	GUDIÑO Jorge	01 (Uno)	No Registra	No Registra
5241/8	OVIEDO Luis	06 (Seis)	No Registra	No Registra
5283/3	NAVARRO Orlando	40 (Cuarenta)	No Registra	No Registra

RESOLUCION Nº 4481/15

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 4481 /2015

Legajo	Apellido y Nombre	Horas Normales	Horas al 50%	Horas al 100%
2524/1	BURGOS Walter	28 (Veintiocho)	No Registra	10 (Diez)
3047/3	CARRIMAN Rodolfo	8 (Ocho)	No Registra	11 (Once)
4147/5	OYARZO Miguel	23 (Veintitrés)	No Registra	36 (Treinta y seis)
4803/8	ROJAS Manuel	17 (Diecisiete)	No Registra	10 (Diez)
5021/1	VALLEJOS Cristian	23 (Veintitres)	No Registra	22 (Veintidos)
5029/6	VIELMETTI Marcelo	13 (Trece)	No Registra	12 (Doce)
5030/0	TONCKOVIACK Juan	No Registra	No Registra	19 (Diecinueve)
5134/9	GALVAN Daniel	4 (Cuatro)	No Registra	3 (Tres)
5202/7	ALVAREZ Gustavo	32 (Treinta y dos)	No Registra	No Registra
5290/6	MANSILLA Pablo	5 (Cinco)	No Registra	19 (Diecinueve)

RESOLUCION Nº 4484/15

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMEROS

- - - - - - - - - - - - En la ciudad de Río Grande, a los 27 días del mes de Agosto del año dos mil quince, entre **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**; y por otra parte el Sra. OJEDA Cecilia Ines DNI N° 14.739.495 con domicilio en Angela Loig N° 188 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado **EL ENFERMERO**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Enfermeros, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL ENFERMERO tendrá por función brindar atención y control de aptitud física a todos los deportistas y usuarios que concurran a la Dirección del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud, como así también en los lugares o actividades que desde el municipio designe para ello, de igual manera deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la A.M.D.J le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.- -

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos cien con 00/100 ($ 100,00). **EL ENFERMERO** presentará ante la Dirección del Natatorio del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL ENFERMERO** la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este **MUNICIPIO** se requiera que **EL ENFERMERO** cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será **EL MUNICIPIO** quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ -

TERCERA: EL ENFERMERO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a **EL MUNICIPIO** mensualmente un informe escrito detallando el estado del servicio prestado, su evolución, cantidad de personas que asisten al servicio y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que **EL MUNICIPIO** efectué.- - - - -

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Septiembre del año dos mil quince hasta el día 31 de Diciembre del año dos mil quince inclusive.- - - - - - - - - - - - -

QUINTA: Si **EL ENFERMERO** incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL ENFERMERO** con el mínimo de 15 (quince) de anticipación. **EL ENFERMERO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.- - - - -

SEXTA: EL ENFERMERO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. **EL ENFERMERO** no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SÉPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prorroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo.- -

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL ENFERMERO** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto l otorguen los entes recaudadores como así también **EL ENFERMERO** previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accident Personales, correspondiente al periodo de dicha contratación.- - - - - - - - - - - - - - -

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán validas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.- - - - - - - - - - - - - - -

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fueg Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil quince.-

OJEDA, CECILIA INES
DNI N° 14.739.495

RESOLUCION Nº 4486/15

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4486 /2015

Secretaria de Gobierno

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO
6173	8	BIANCHI LA JOSE LUIS	10		INSPECTOR - DPTO INSPECCION TRANSPORTE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS	BROMATOLOGIA E HIGIENE	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6246	5	AGUILA PEREYRA SEBASTIAN	23		JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y LOGISTICAS	DEFENSA CIVIL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6250	7	LOPEZ VICTOR DANIEL	10		BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6308	7	HIOS CRISTIAN DANIEL	10		BRIGADISTA - RADIO OPERADOR	DEFENSA CIVIL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4694	5	LAZZARINI ROBERTO MARTIN	10		TAREAS GENERALES	DELEGACION MUNICIPAL EN SG.AS.	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6121	7	SANCHEZ MASSILIANO DANIEL	10		ADMINISTRATIVO	DELEGACION MUNICIPAL EN SG.AS.	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4334	6	MERA MIRIAM GLADYS	10		TAREAS GENERALES - DPTO ARCHIVO	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4716	8	MAGNO EDUARDO JUAN	10		GERENTE - DPTO SUELDOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4976	5	GORDILLO BERNARDO FERMIN	10		GERENTE - DPTO SUELDOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5024	5	MOYA HUGO ABEL	23		GERENTE - DPTO SUELDOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6123	3	MORENO LILIANA BEATRIZ	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6154	6	SANTILLAN MARGARITA BEATRIZ	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6163	1	FUENTES NORA ALEJANDRA	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6380	1	GONZALEZ ARAMEDA LILIAN MARISOL	10		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6389	4	ESCALADA NATALIA ELIZABET	10		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4383	1	DIEDERIK ANDREA BEATRIZ	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Gustavo Armando Vera
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

13 NOV. 2015

4486

Tierra del Fuego

5188	1	BOACCHINTE LEDA ATUCENA	10		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5287	8	ARRIETA BARRA MAURO ANDRES	10		INSPECTOR DE COMERCIO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5289	6	BIZZI MARIA FLORENCIA	23		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5324	4	GARCIA BRENDA NATALIA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5148	7	RUSSO ALEJO HUELEN	23		JEFE DEPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5287	5	TORRES MARIA BELEN	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5245	4	ELICHIRET MARIA CLARA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5248	8	REYES MASPELLAN PAOLA ANDREA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5282	9	GALLARDO MUÑOZ PAULINA IVON	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5288	1	HERNANDEZ MARIA CELESTE	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE TIERRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5147	1	SALDONADO ADRIAN MARCELO	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5189	8	DIAZ CARLOS ANTONIO	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5281	9	BURGOS MAURO ANDRES	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5285	4	PALACIO EDUARDO SEBASTIAN	10		INSPECTOR DE TRANSITO	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5288	3	RIEPA ORO RUBEN	10		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5314	7	BOLIZ DURLER DANIELA CRISTINA	10		ADMINISTRATIVA - DPTO EDUCACION VIAL	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
244	5	HERNANDEZ JOSE MARIO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5134	1	CORDOBA ALEJANDRA PAMELA	21		TECNICA EN ESTERILIZACION - DPTO ESTERILIZACION Y CONCIENTIZACION	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5139	7	CONCHA MARCELO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES - DPTO CONTROL DE ANIMALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5140	0	SILVA ANA MARIA DEL ROSARIO	23		MEDICA VETERINARIA	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5249	3	ALVAREZ EDGARDO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Gustavo Armando Vera
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

4486

Tierra del Fuego

5273	2	MARTINEZ MARCELO JULIAN	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL SERVICIOS VETERINARIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4578	1	ROJAS LETICIA INES	10		ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4954	8	RACHID ANIBAL RUBEN	23		A/C COORDINACION ENTRE MUNICIPIO Y MUNICIPIO DE USHUAIA	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5248	1	DELAVALLE ROJO FRANCISCO DANIEL	10		INSPECTOR DE OBRAS EN MANEJO SUR	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
1418	6	BUSTOS JORGE ALBERTO	23		ASESOR DEL SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Secretaria de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO
6256	7	SANCHEZ CRUZ DANIEL ALFREDO	23		ARQUITECTO	CATASTRO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6257	1	BUBLE MARIA FLORENCIA	10		ADMINISTRATIVA	CATASTRO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
6258	1	MILOSEVIC MELISA GABRIELA	23		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE HABERES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5301	9	BARRIA CORJAN IVANA AGOSTINA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE HABERES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5200	3	BARRIOS JAVIER ANDRES	23		COORDINADOR DE MEDICINA DE TRABAJO	DIRECCION DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4796	2	SANTANA KEVIN EZEQUIEL	10		ADMINISTRATIVO/NOTIFICADOR	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5169	5	MARTINEZ SUSANA SUANY	10		ADMINISTRATIVA (FUNCIONES TEMPORARIAS EN TASR)	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5151	6	MARTIN FLAVIA MAILEN	10		ADMINISTRATIVA (FUNCIONES TEMPORARIAS EN TASR)	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5297	5	PARDO GUILLERMO DANIEL	23		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5273	5	PEREZ JIMENA SOLEDAD	21		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5128	0	DOMINGUEZ LUCIO OSVALDO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5161	9	AUDIA MARIBEL ALEJANDRA	23		JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Gustavo Armando Vera
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

4486

Tierra del Fuego

9102	7	SANCHEZ ANDREA VERONICA	33		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9104	1	URBINA LUDMILA AYELEN	33		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9324	8	PAEZ CELESTE VALENTINA	33		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9331	7	PERRO SANTIAGO RUBEN	40		ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9348	9	GALLEANI MARIEL	40		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE PRESUPUESTO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9349	8	HOHBERG VESCIA INGRID	40		CAJERA	DIRECCION MUNICIPAL DE RENTAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO
9102	6	VESTFIDELLI SAROLA DIANA	33		ARQUITECTA	DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9106	5	PINTOS JORGE SEBASTIAN	33		JEFE DEL DEPARTAMENTO INSPECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS VIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9304	3	PAEZ VICTOR EDUARDO	16		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO	DIRECCION DE OBRAS VIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9317	5	HERRERUELA CARDENAS DIEGO ALBERTO	19		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9318	7	GALLEGO GUSTAVO FABIAN	16		ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE TRANSPORTE	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9319	2	DUEÑO FERNICHOGUAY JORGE ALEJANDRO	19		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9341	9	OVIEDO LUIS ALBERTO	19		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9355	5	NAVARRO ORLANDO ARIEL	19		CHOFER	DIRECCION DE TRANSPORTE	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9102	1	ROMERO MANUEL ALEJANDRO	21		TECNICO EN INFORMATICA	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9151	4	ROSA RICARDO RUBEN	22		ARQUITECTO - AREA TECNICA	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Federico Armando Ruth
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Alvaro Melella
Intendente

Tierra del Fuego

9132	2	GOMEZ MARIA FERNANDA	21		DISEÑO	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9329	4	PANIAGUA MIRANDA JUAN MARCELO	32		TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4780	8	REYANA VICTORIA BERNARDO	16		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4914	5	ANJAR URBINA PEDRO EUFONSO	16		OFICIAL HERRERO - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9127	6	BARRIENTOS BENAIM RICARDO DAVID	21		INSPECTOR DE OBRAS - COORD. TECNICA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9177	3	ADAIME GABRIEL JOSH LUCIEN	19		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9179	1	CONTRERAS NESTOR FABIAN	19		TAREAS GENERALES - DIV. MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS Y GAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9209	6	TEVEZ JUAN CARLOS	19		TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9255	0	GALLEGO JORGE RUBEN	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9259	8	TALINA CARLOS ALBERTO	19		TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9270	1	VALDERRAMA PEDRO OSVALDO	19		TAREAS GENERALES - DPTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9273	0	COSANO OSVALDO DEMETRIO	19		TAREAS GENERALES - DIVISION PINTURA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9350	1	ALVAREZ MARQUEZ JUAN JOSE	19		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9294	0	LIBERINO MARIO ORLANDO	19		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9301	5	SALAZAR JULIO JORGE	19		TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO OBRAS	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9305	8	CARDOSO DIEGO NICOLAS	19		TAREAS GENERALES - DIVISION CARPINTERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9349	0	ZABALA JUAN ROBERTO	19		TAREAS GENERALES - DIVISION HERRERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4310	8	RIVERO ROLANDO FELIPE	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9202	8	CABRERA NICOLAS LEANDRO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9208	4	AVILES DANIEL DARIO	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9343	1	ZAPATA CARLOS NICOLAS	10		TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Federico Armando Ruth
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Alvaro Melella
Intendente

4486

Tierra del Fuego

9300	0	SIECHEL HECTOR SEBASTIAN	19		TAREAS GENERALES -	LIMPIEZA URBANA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9303	6	BORDON ABDOUL RAMIRO EXEQUIEL	21		INSPECTOR	OBRAS PARTICULARES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9307	9	BUSTAMANTE BONTEZ NOEMIA AYELEN	19		ADMINISTRATIVA	OBRAS PARTICULARES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9109	3	BARRIA LOGUE NELSON ARIEL	22		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9130	0	SOTO BIEWER CRISTIAN GUSTAVO	21		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9167	3	ALVAREZ CASAS MILTON SAMUEL	21		INSPECTOR DE OBRAS	OBRAS PUBLICAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9289	3	MARTINEZ LEONEL ALFREDO	10		TAREAS GENERALES	OBRAS PUBLICAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9099	7	MARTINEZ JUAN JOSE	10	P3	OFICIAL - SECTOR CLOACAS - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9116	3	VALLEJOS VELAZQUEZ JUAN ELIAS	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO (Transferido en O. SANITARIAS)	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9118	1	LOPEZ MARCELO DAVID	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO (Transferido en O. SANITARIAS)	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9123	8	GARRO SERGIO DANIEL	10	C13	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9128	4	LEAL MIGUEL ANGEL	10	P3	TAREAS GENERALES - DPTO MANTENIMIENTO - AREA PLANTA POTABILIZADORA	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9134	8	MIGUAN DANIEL	10		TAREAS GENERALES (TRANSITORIO) O. SANITARIAS	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9141	1	RODRIGUEZ DIKTA SOLEDAD	10	A1	ADMINISTRATIVA	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9149	3	GOMEZ CARLOS ALBERTO	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO (O. SANITARIAS)	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9202	7	ALVAREZ MARQUEZ GUSTAVO RAFAEL	10		TAREAS GENERALES - DPTO BACHEO (O. SANITARIAS)	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9209	4	CHAMIÑO JORGE LUIS	10	C6	OPERADOR - AREA DISTRIBUCION	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9246	1	MAUS RUBEN DARIO	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9268	2	BONACALZA PABLO ANTONIO	10	C10	CHOFER - SECTOR CLOACA - AREA REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9287	1	FERNANDEZ ADRIAN	10	P3	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
9288	8	SANCHEZ MARIANO NICOLAS	10	P3	TAREAS GENERALES - AREA MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Federico Armando Ruth
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Alvaro Melella
Intendente

Nº 4486/15

4486

Tierra del Fuego

5288	4	CASTRO JULIO ROLANDO	14	A14	TECNICO ADMINISTRATIVO - AREA COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5290	2	GARI HECTOR MARCELO	10	P5	TAREAS GENERALES - SECTOR PAÑOL	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5289	3	MANSILLA AGUILAR PABLO ANTONIO	10		TAREAS GENERALES - DPTO DESAGUE (O. SANITARIAS)	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5285	1	PARRO RODOLFO ESEQUIEL	10	P5	TAREAS GENERALES - SECTOR MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5286	8	TOLEDO GUSTAVO MIGUEL	10	P5	TAREAS GENERALES - SECTOR REDES EXTERNAS	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5173	4	GALLO JOSE RICARDO	10	P5	TAREAS GENERALES - SECTOR CLORO	OBRAS SANITARIAS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4128	8	MARQUEZ PAILLAN CLAUDIA PATRICIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5121	7	SANTANA HARO ESTERLINDA DEL CARMEN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5118	4	FLORES OSCAR ALBERTO	22		JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5199	2	MIU DONADO PAULA HERMINIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5196	1	ANDRADE ROBERTO CARLOS	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5197	8	ARCE FERNANDO NICOLAS	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5204	5	OVANDO FABIO ABEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5205	1	CONTRERAS CHEUK VICTOR MANUEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5208	5	VALDIVIA SIMON MIGUEL	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5209	1	PEREZ JUAN MARTIN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5210	9	LORCA OMAR ALFONSO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5212	1	GOMEZ LIDIA MONICA DEL TRANSITO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5301	3	BENSON PARADES CARLOS PATRICIO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5302	1	TOLEDO ANDREA FABIANA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5213	1	SILVERO MAURO SEBASTIAN	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Roberto Armando Ramos
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

4486

Tierra del Fuego

5071	5	SOTO MARIA VALERIA	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5210	8	VALENZUELA RIOS RODRIGO GUILLERMO	10		TAREAS GENERALES	PARQUES Y JARDINES MUNICIPAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5174	6	LIZZETTO MARIA MARTA	22		ABOGADA	COORDINACION LEGAL Y TECNICA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Secretaria de la Producción

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5038	9	SOSA BARCOS EUGENIA VICTORIA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5038	1	HERRERA BEATRIZ MARIA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5222	1	ROJO CECILIA ALEJANDRA	22		JEFA DE DEPARTAMENTO PROGRAMAS NACIONALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5226	5	MAIDANA MASSIMILIANO NICOLAS	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4214	1	ULLOA PERLA DURANA	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION MUNICIPAL DE MUSEO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5019	2	QUINTEROS DAVID DARIO	10		INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5208	5	HIDALGO JAVIER RODRIGO	10		INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5108	8	DEL BARRIO PAULA CAROLINA	10		TAREAS GENERALES - DPTO INFORMACION Y ESTADISTICA	TURISMO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Roberto Armando Ramos
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Secretaria de Asuntos Sociales

4486

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4572	1	QUINTERO KAMILA BETSABE	22		JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	CULTURA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4657	8	PEREZ FLORENCIA EVANGELINA	19		TALLERISTA - COORDINACION TALLERES	CULTURA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5170	8	SEGOVIA CRISTINA FERNANDO	19		OPERADOR DEL AUDIO-MOVIL	CULTURA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5270	8	ESTRADA DAIANA ANAHI	19		TALLERISTA - DANZAS NATIVAS Y FOLCLORICAS	CULTURA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5249	7	CODINA RODRIGO EMANUEL	19		TALLERISTA - DANZAS URBANAS	CULTURA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5245	6	IBARRA ALBERTO ORLANDO	19		TALLERISTA - PINTURA	CULTURA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5242	9	SALAZAR SOTO MARTA DE LOURDES	19		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA Y MANTENIMIENTO	CULTURA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4605	6	MORALES LEMAR BEATRIZ	24		AIC DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5008	6	CASTRO JUAN EDUARDO	23		COORDINADOR DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5168	6	VAZQUEZ CRISTIAN ABEL	10		AUXILIAR SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5224	6	CAMARGO JULIAN	10		TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO AYUDA DIRECTA	DESARROLLO HUMANO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5275	2	SOSOVY FLORENCIA NATALIA	10		AUXILIAR SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5111	2	PERALTA AMPUERO EMANUEL ORLANDO	10		ADMINISTRATIVO	DESARROLLO HUMANO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5023	7	GOMEZ SEGUEDA MARIA MAGDALENA	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE LA 3ª EDAD	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5080	2	GOMEZ VERGA NORMA	23		PSICOLOGA	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
3134	3	GROSSO MARIA FAUSTA	10		TAREAS DE PLANIFICACION Y DISEÑO PREVENTIVO - DPTO PREVENCION Y COMUNICACION SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5228	1	IBARRA ERICA VALERIA	23		ASISTENTE SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Roberto Armando Ramos
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

Nº 4486/15

Tierra del Fuego

5201	4	MORALES MARIA DEL CARMEN	13		AUXILIAR SOCIAL	DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL EN ADICCIONES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4880	9	PETRONE JORGE NESTOR	18		PROMOTOR COMUNITARIO - COORD. PROMOCION Y PREVENCION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5240	6	BENEDITA JOSE ALEJANDRO	22		JEFE DEL CSRO MUNICIPAL DE SALUD Nº 2	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5342	2	OJEDA BETSABE EVELIN	22		ODONTOLOGA - COORD PROMOCION Y PREVENCION	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5167	7	JUAREZ RICARDO ANTONIO	18		CHOFER	DIRECCION GENERAL DE SALUD	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5307	9	MONTANARI MATEO ARIEL	13		ATENCION AL PUBLICO - AREA MESA DE ENTRADA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5323	3	PAREDES FERNANDO JOSE	22		PROFESOR DE EDUCACION FISICA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5383	2	LOZA MARIA CECILIA	13		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5381	3	HUANCHI ANDREA PAMELA	13		CELADORA - DPTO. MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5103	9	CHARTIER RAMONA HERMELINDA	13		PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5170	5	DE LUCA ALBERTO OMAR	33		COORDINADOR DEL CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5177	1	BUILLES HENRIQUEZ MARIA LAURA MILLALONCO CLEMENTE PEDRO RICARDO	33		PSICOMOTRICISTA - COORD. CENTRO DE REHABILITACION	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5308	8		13		CELADOR - DPTO. MANTENIMIENTO/MAESTRANZA/DEPOSITO/TRANSPORTE	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5148	9	IMAGALLOT BARRIO DYTCH ELIANA ELIZABETH	22		FONOAUDIOLOGA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5391	8	RODRIGUEZ KARINA SOLEDAD	33		ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIA ODONTOLOGICA	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5139	1	GONZALEZ HECTOR FABIAN	13		CHOFER	DIRECCION MEDICA CENTRO DE REHABILITACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5389	3	FERRO DARIO OSVALDO	33		RESPONSABLE DEL CENTRO DE GESTION PARTICIPATIVA (C.G.P.) "ARTURO ILIA"	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Federico Arnoldo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5191	1	ROMERO JORGE ABEL	13		TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5289	9	ROMERO FACUNDO GREGORIO	13		TAREAS GENERALES - COORDINACION MANTENIMIENTO	ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5393	7	ACOSTA LEONARDO FABIAN	13		TAREAS GENERALES	ADMINISTRACION	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5331	9	ORLANDO RODISBEL CELINA	13		PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	DEPORTES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5397	1	ALFARO NORALI HEIDY	13		PERSONAL DE MAESTRANZA	DEPORTES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5151	5	COLDORF FACUNDO NICOLAS	22		JEFE DEPARTAMENTO MAESTRANZA - COORD POLIDEPORTIVO	DEPORTES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5347	7	ALVARES RIVAS RICARDO	13		ADMINISTRATIVO - COORD. CENTRO DEPORTIVO	DEPORTES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5330	4	BLANCO YAMILA LORENA	13		ADMINISTRATIVA	DEPORTES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5040	7	VALLARO MARIANO MATIAS	23		COORDINADOR DE SKATE PARK	DIRECCION DE JUVENTUD	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5126	8	YAFANTE XIMENA NOEMI	13		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE JUVENTUD	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5149	2	PONCE JUAN JOSE FRANCISCO	13		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4877	9	PAILLACAR OSWALDO	13		CALDERISTA - DPTO CALDERAS	DIRECCION DE NATATORIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5086	9	PEREZ MAURO EZEQUIEL	13		PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE NATATORIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5102	4	ZURITA CAROLINA DEL VALLE	13		ADMINISTRATIVA - DPTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5327	2	QUEVEDO MARIANA CECILIA	21		PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5295	3	TACCONI MARCO ALEJANDRO	21		GIMNASIA	DIRECCION DE NATATORIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5272	8	ARISTA SAMBUEZA DINA ELIZABETH	13		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Federico Arnoldo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5287	8	VELAZQUEZ FEDERICO ANDRES	33		JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE NATATORIOS	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5321	8	BOLIE FLAVIA VERONICA BETSABE	13		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RENDIMIENTO DEPORTIVO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5131	9	IMARMATO RODOLFO RODRIGO	13		TAREAS GENERALES - COORD AUDIO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4328	9	ARAUJO HERNANDEZ JORGE NERI	33		AYC COORDINACION MEDICA DE DEPORTES	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4847	0	LUEPTAUE WALTER ARIEL	13		TAREAS GENERALES - COORD. SONIDO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5104	1	PAREDES CARLOS HERNAN	13		TAREAS GENERALES - COORD AUDIO, VIDEO E ILUMINACION	SECRETARIA PRIVADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Asesoria Letrada del Municipio

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5305	7	SOSA NOELIA MARIA AYELEN	18		ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5106	0	MARCOS JUANA NOELIA	18		ADMINISTRATIVA NOTIFICADOR - COORD. EJECUCIONES PREVENTIVAS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5110	1	MANSILLA MANSILLA DANIELLA DEL CARMEN	18		ADMINISTRATIVA - NOTIFICADOR EN COORD EJECUCIONES DE MULTAS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Área de Innovación, Planificación y Gestión Publica

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.		FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5009	2	FUANTE CRISTIAN MATIAS	21		PROGRAMADOR EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5239	1	MERCEDESICH ELIAS FABIAN	18		AYUDANTE DE TECNICO	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Federico Arnoldo Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 4486/15

4486 '

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT		FUNCION	DIRECCION	SECRETARIA
4855	3	AYALA MARCELO RUBEN	19		ADMINISTRATIVO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5113	6	CHALE SOLANA DE LOS ANGELES	10		TAREAS GENERALES - COORD. ASUNTOS INSTITUCIONALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5060	1	COSSI EDEL ALEJANDRO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EXCOMBATIENTES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
3684	6	VEGA JUAN CARLOS	20		A/C COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4749	0	ZARATE SILVIA INES	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5186	3	GOMEZ LOBO MYRIAM BEATRIZ	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5185	5	AGÜERO VELASQUEZ YASMA JACQUELINE	10		ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4783	3	CASTRO SANTIAGO NICOLAS	10		ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE PRENSA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5267	4	ROMERO CYNTIA ROXANA	10		TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5260	4	GUERRA CARLOS ENRIQUE	10		TAREAS DE DISEÑO MULTIMEDIAL	DIRECCION DE PRENSA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5223	1	CATA PAULA RUTH	22		LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCION DE PRENSA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5271	8	GABALDO CARLOS DARIO EDGAR	24		DIRECTOR DE PRENSA	DIRECCIÓN DE PRENSA	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
1464	6	MARQUEZ CARMEN DE LOURDES	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4628	4	AVENDAÑO BUSTAMANTE PAOLA ANDREA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4714	7	PERALTA MONICA GLADYS	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
4708	8	DAVALO JUAN CARLOS	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Federico Armando Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

5106	2	FOVERNO CLAUDIA ALEJANDRA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5107	1	YGOROS ANTUAL YESICA LORENA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5101	5	ESCOBAR VELA CLAUDIA ESTER	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5104	2	RODRIGUEZ LORENA SILVANA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5244	2	LUDUEÑA ALEJANDRA VIVIANA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015
5266	9	GAMARRA SANDRA PATRICIA	19		PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	OCTUBRE A DICIEMBRE - 2015

Dr. Federico Armando Ruiz
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION S.F. Nº Nº 1565/15

S.F. Nº Nº 1565/15

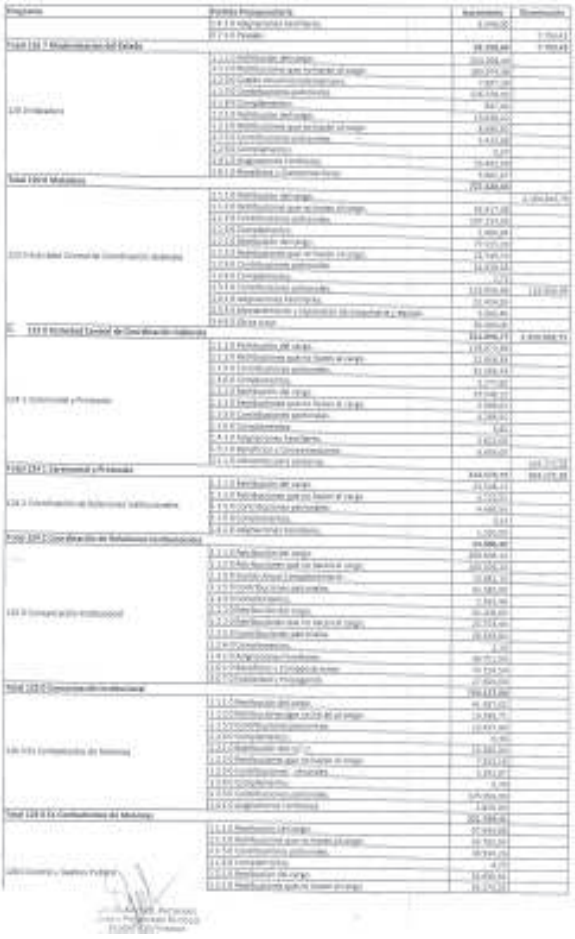

S.F. Nº Nº 1565/15

S.F. Nº Nº 1565/15

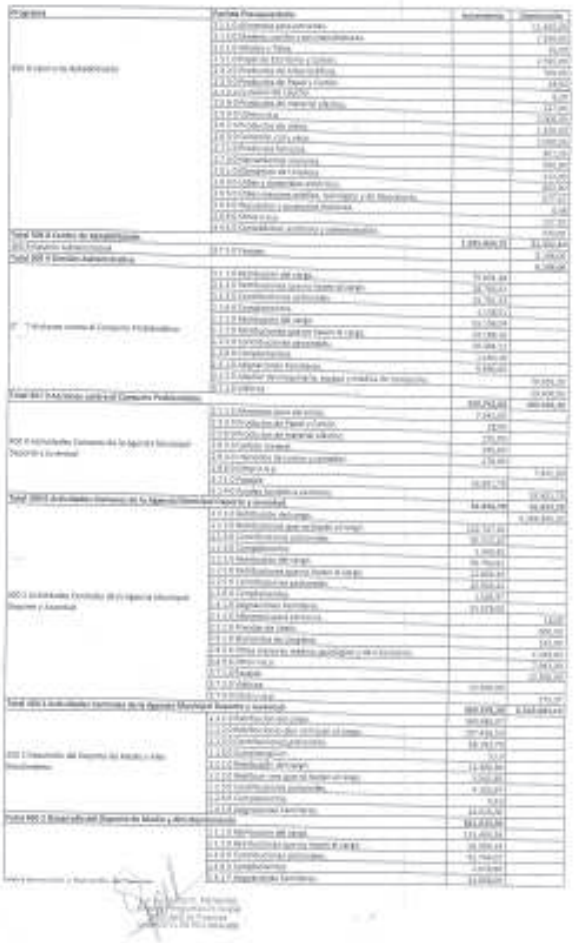

S.F. Nº Nº 1565/15

S.F. Nº Nº 1565/15

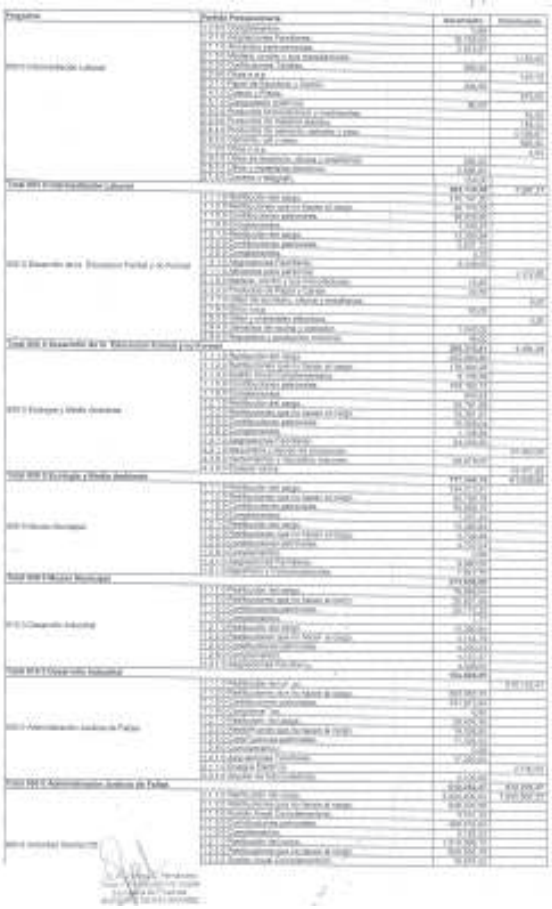

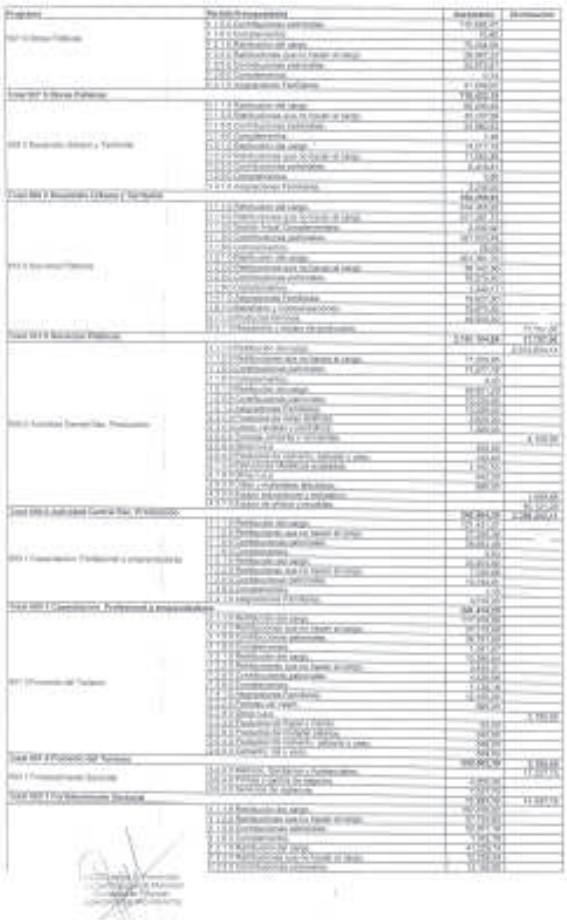

RESOLUCION S.F. Nº Nº 1580/15

ANEXO I

COMISIONES BANCARIAS AÑO 2015

Expediente: 310/2015

Imputación Presupuestaria: 700.1/03.05.05.05

Banco	Septiembre	Octubre	total
BTF	$ 8.160,41	$ 4.344,86	$ 12.505,27
BBVA	$ -	$ 419,39	$ 419,39
GALICIA	$ -	$ 2.118,48	$ 2.118,48
MACRO	$ -	$ 610,00	$ 610,00
BNA	$ 1.515,18	$ 4.808,36	$ 6.327,54
PATAGONIA	$ 1.491,20	$ 4.639,77	$ 6.130,97
HIPOTECARIO	$ -	$ 90,00	$ 90,00
	$ 11.170,79	$ 17.030,86	$ 28.201,65

CUENTA	IMPORTE
7657726	$ 610,00
12753192	$ 90,00
37100955	$ 129,60
37101149	$ 12.375,67
43400208	$ 21,00
43413392	$ 88,00
43414259	$ 285,00
43414259	$ 285,00
43420006	$ 5.524,54
43420071	$ 21,00
100047370	$ 4.780,97
100574408	$ 450,00
100578610	$ 450,00
100604002	$ 450,00
328000851	$ 419,39
3362203471	$ 1.445,48
357833473	$ 670,00
4340440025	$ 21,00
4341425931	$ 88,00
	$ 28.201,65

RESOLUCIÓN S.F. /2015

COMISIONES BANCARIAS AÑO 2015

Expediente: 310/2015

Imputación Presupuestaria: 700.1/03.05.05.05

D.A.C.	Fecha	Descripcion	Banco	CUENTA	IMPORTE
235	22/09/2015	Comision Acred. TDF	BTF	37101149	$ 285,07
245	22/09/2015	Comision Acred. TDF	BTF	37101149	$ 1.222,80
260	28/09/2015	Comision Acred. Pago Facil 1A/9913 al 23/09/15	PATAGONIA	100047370	$ 1.491,20
261	30/09/2015	Comision Acred. RapiPago	BNA	43400208	$ 1.515,18
262	30/09/2015	Comisiones Balances Cta.37101149	BTF	37101149	$ 3.837,94
263	30/09/2015	Comision Acred. TDF	BTF	37101149	$ 824,24
264	01/10/2015	Comision s/Recaudacion Septiembre 37100955	BTF	37100955	$ 129,60
265	02/10/2015	Comisiones Varias Septiembre Cta 100047370	PATAGONIA	100047370	$ 613,48
266	02/10/2015	Comisiones Varias Septiembre Cta 100574408	PATAGONIA	100574408	$ 450,00
267	02/10/2015	Comisiones Varias Septiembre Cta 100578610	PATAGONIA	100578610	$ 450,00
268	02/10/2015	Comisiones Varias Septiembre Cta 100604002	PATAGONIA	100604002	$ 450,00
269	05/10/2015	Comision Reintegro Hipotecario	HIPOTECARIO	12753192	$ 90,00
270	05/10/2015	Comision Balances Cta.37833473	GALICIA	357833473	$ 670,00
271	07/10/2015	Comision Balances Cta.7657726	MACRO	7657726	$ 610,00
272	07/10/2015	Comision Balances Cta.3362203471	GALICIA	3362203471	$ 73,00
273	07/10/2015	Comision Balances Cta.328000851	BBVA	328000851	$ 419,39
274	07/10/2015	Comision Acred. Balance 15-09-15 al 05-10-15	GALICIA	3362203471	$ 306,84
275	07/10/2015	Comision Acred. TDF	BTF	37101149	$ 1.410,31
276	13/10/2015	COMI.TRANSFERENCIA 07	BNA	43414259	$ 200,00
277	13/10/2015	COMIS.MANTENIMIENTO CUENTA	BNA	43414259	$ 85,00
278	13/10/2015	COMI.TRANSFERENCIA 07	BNA	43414259	$ 200,00
279	13/10/2015	COMIS.MANTENIMIENTO CUENTA	BNA	43414259	$ 85,00
280	13/10/2015	COMIS.MANTENIMIENTO CUENTA	BNA	43414259	$ 85,00
281	13/10/2015	Debito s/a Comision Rapi Pagos 09/09/2015	BNA	43420006	$ 1.207,87
282	13/10/2015	Comisiones Santander 2015 43420006/07	BNA	43420006	$ 41,20
283	14/10/2015	COMIS.CONFIRMACION ATEN.C.43413392	BNA	43413392	$ 21,00
284	14/10/2015	COMIS.CONFIRMACION ATEN.C.43414259	BNA	43414259	$ 21,00
285	14/10/2015	COMIS.CONFIRMACION ATEN.C.43413259	BNA	43413259	$ 21,00
286	14/10/2015	COMIS.CONFIRMACION ATEN.C.43420071	BNA	43420071	$ 21,00
287	19/10/2015	Comision Acred. TDF	BTF	37101149	$ 555,07
288	19/10/2015	Comision Acred. Balance	GALICIA	3362203471	$ 1.147,64
289	19/10/2015	Comision Acred. Rapi Pago	BNA	43420006	$ 2.486,19
290	19/10/2015	Comision Acred. Pago Facil	PATAGONIA	100047370	$ 2.676,31
291	19/10/2015	Comision Acred. TDF	BTF	37101149	$ 144,28
292	19/10/2015	Comision Acred. TDF	BTF	37101149	$ 1.709,84
					$ 28.201,65

RESOLUCIÓN S.F. /2015

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 219/2015

Visto: El expediente Nº 0095/2015, caratulado «Pago de Haberes del mes de Octubre 2015»,
La Nota Nº 221/2015 Letra T.C.M. – D.A.
La Disposición Interna TCM N° 047/2015.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.398.536,94 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 94/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Octubre 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 1.398.536,94 (Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 94/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0095/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de $ 407.044,00 (Pesos Cuatrocientos Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0095/2015.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 43.187,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0095/2015.
ARTICULO 4º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 220/2015

Visto: El expediente Nº 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015»,
La Nota Nº 222/2015 Letra T.C.M. – D.A.
La Disposición Interna TCM N° 047/2015.
Considerando:
Que en la misma se solicita la autorización para aprobar el pago de Haberes de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Octubre 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 40.590,28 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa con 28/100).
Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3344/2015.
Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Haberes de «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia», correspondiente al mes de Octubre 2.015, cuyo monto asciende a la suma de $ 40.590,28 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Noventa con 28/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0094/2015.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de $ 28.472,00 (Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100) a la Cuenta Corriente Nº 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0094/2015.
ARTICULO 3º.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 221/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0001/2015, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica»;
La Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Considerando:
Que, bajo número de Mesa de Entrada 7313 de fecha 26/10/2015, se recibe para el pago el

Comprobante Nº 0001-04500546 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523, por un monto de $ 3.295,43 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 43/100), correspondiente al período 10/2015.
Que, mediante Nota N° 219/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago del Comprobante Nº 0001-04500546, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora Nº 523 correspondiente al período 10/2015, por la suma de $ 3.295,43 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 43/100).
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de $ 3.295,43 (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 43/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 222/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 005/2.011, caratulado «Servicio Monitoreo Alarma TCM», La Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Considerando:
Que, bajo número de mesa de entrada 7315 de fecha 27/10/2015, ingresa la Factura B N° 0002 – 00329638 de Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.015, según contrato oportunamente firmado.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 2º.
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00329638 de la firma Mas Protección S.A. por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Noviembre 2.015, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto de $ 431,40 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 40/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 223/2015

Visto: El Expediente T.C.M. Nº 0029/2008, caratulado «Contratación de Servicio Multiplay e Internet», en el cual se tramita la contratación y los pagos correspondientes al servicio de telefonía, televisión por cable e internet de este Tribunal de Cuentas,
La Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Considerando:
Que, con número de Mesa de Entrada 7329 de fecha 29/10/2015, ingresa la Factura B N° 0006-01102174 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 589,40 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con 40/100).
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 2º.
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.
Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-01102174 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de $ 589,40 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, **03.01.04,** por la suma de $ 75,00 (Pesos Setenta y Cinco con 76/100), y la partida **03.05.06,** la suma de $ 514,40 (Pesos Quinientos Catorce con 40/100), haciendo un monto total de $ 589,40 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve con 40/100).
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 224/2015

Visto: El expediente T.C.M. Nº 0014/2015, caratulado «Contrato Consultores en Informática S.A.»El Acta N° 002/2015,
El Contrato T.C.M. N° 003/2015,
La Resolución T.C.M. Nº 029/2015, y
La Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Considerando:
Que, bajo el número de Mesa de Entradas 7336 ingresa la Factura B Nº 0003 – 00000238 de la firma Consultores en Informática S.A., por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2015.
Que, el Art. Séptimo del contrato suscripto con la firma Consultores en Informática S.A., establece que la facturación se realiza a mes en curso.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º apartado h.
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura Nº 0003-00000238, de Consultores en Informática S.A. por los servicios prestados durante el mes de Noviembre 2.015, por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.06 por la suma de $ 7.650,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de noviembre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 225/2015

VISTO:La Resolución T.C.M. Nº 153/2013.
El Expediente: «Redeterminación de Precios: Obra «Pavimentación calles de Río Grande Temporada 2010/2011 –Sector 1». (0003-00050/2015).
La Disposición Interna TCM N° 047/2015.
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 153/2013, se estableció el mes de Abril como mes base para fijar el precio del contrato y asimismo la validez, eficacia y vigencia de las Circulares Aclaratorias y Resoluciones Municipales dictadas con posterioridad a la apertura de sobres de la Licitación Pública que fuera adjudicada a la firma: «COCCARO Hnos. S.A.», en cuyos Pliegos de Bases y Condiciones se establecía como mes base para fijar el precio del contrato Noviembre de 2010.
Que, en el marco de la auditoría que este Tribunal de Cuentas lleva adelante respecto de las redeterminación de precios, que rola bajo el expediente de referencia, la Fiscal de Auditoría mediante Nota Interna Nº 083/15, obrante a fs. 233 solicita la intervención del Cuerpo de Vocales a los fines de expedirse sobre la vigencia de la Resolución T.C.M. Nº 153/2013, ello en virtud de la presentación de redeterrminación de precios solicitada por la Empresa «COCCARO Hnos. Construcciones S.A.» tomando como base de cálculo el mes de noviembre de 2010.
Que, a fs. 234 obra Nota N° 04/15, firmada por el Sr. Vocal 1°, Cdr. Gabriel J. CLEMENTINO, donde solicita a Fiscalía Legal se expida sobre lo requerido por la Fiscal Auditor y, en particular, sobre la legalidad del Acta Acuerdo suscripta con la empresa «COCCARO HNOS. S.A.».
Que, a fs. 236 y 236 vta. obra Informe de la Auditoria Legal, Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, donde se remite a su Dictamen N° 69 cuando ocupaba el cargo de Fiscal Legal de esta casa y considera que el mes base debe ser noviembre de 2010 y que, tanto las Circulares Aclaratorias, como las Resoluciones Municipales N° 2214 y 2215 de 2010 son actos nulos de nulidad absoluta, debiendo ser, por tanto, revocados de oficio en sede administrativa.
Que, debemos, en primera instancia, determinar si se ajusta a derecho las normas emanadas del Ejecutivo Municipal que dispusieron como mes base para la fijación del precio del contrato el de Abril de 2010.
Que, en los pliegos de Bases y Condiciones que fueran elaborados para la Licitación Pública que posteriormente se adjudicara la firma «COCCARO HNOS. S.A.» se establecía el mes de Noviembre de 2010 como mes base para fijar el precio del contrato.
Que, esto debido a que la sección 3 B de la Condiciones Particulares del Contrato, art 22°, establecía que para la Redeterminación de precios la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas.
Que, mediante Resolución Municipal 2215/2010, que fuera publicada en el Boletín Oficial Nro. 394 del 15/11/2010 se dispuso que el mes base para fijar el precio del contrato sería el de abril de 2010.
Que, lo actuado por el ejecutivo resulta en abierta contradicción con los principios que rigen las Licitaciones Públicas, sobre todo en los que hace a la concurrencia y a la igualdad.
Que entendiendo a la Licitación Pública como un procedimiento administrativo, mediante el cual el Estado elige a su co-contratante, la doctrina ha dicho que tiene sus propios principios además de participar de aquellos que informan a todos los procedimientos

administrativos.Estos principios propios serían la igualdad, la concurrencia y la publicidad. En cuanto a la Igualdad, la doctrina ha dicho lo ha descripto de la siguiente forma: **«…**este principio nace de la propia Constitución Nacional, ya que la igualdad ante la ley está asegurada por el art. 16 de la Norma Fundamental a todos los habitantes de la Nación, incluidos, claro está, los oferentes en una licitación pública. El trato igualitario debe abarcar a todos los estadios del procedimiento de selección, desde su inicio hasta la adjudicación y firma del contrato; y mantiene su vigencia incluso luego de celebrarse el acuerdo de voluntades, porque la Administración no podrá durante el desarrollo de la relación contractual modificar las bases licitatorias para favorecer ni para perjudicar a su contraparte…» para continuar diciendo: «…es un principio inconcuso que el pliego de condiciones constituye la ley de licitación o ley del contrato, porque es en el donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario, con las notas de aclaración o reserva que en el caso correspondan y resulten aceptadas por las partes al perfeccionarse el contrato respectivo. Pues bien, a partir de esa premisa fundamental, interpretada de cara a la garantía de igualdad, es posible derivar diversas consecuencias, que van desde el propio proceso de elaboración de los pliegos y la eventual interpretación, aclaración o modificación de estos, hasta la necesidad de guardar coherencia esencial entre ellos y el contrato que en definitiva se suscriba con el adjudicatario.» (Comadira, Julio Rodolfo, «Contratos Administrativos», Cap. XI, Pag. 298, Jornadas Organizadas por la Universidad Austral, Buenos Aires, 2000).

Que, el autor citado, con respecto a la publicidad, manifiesta: **«…**También este principio es de raíz constitucional, porque la publicidad de los actos de los funcionarios públicos es una de las características de la forma republicana de gobierno, adoptada por el art. I° de la Ley Fundamental. El carácter público del procedimiento licitatorio no solo permitirá la afluencia de interesados, con lo que se potenciara la concurrencia, sino que, además, asegurara la corrección en el tramite, porque estando a la vista la actuación de los funcionarios intervinientes, tal situación los conducirá a extremar el celo en la rectitud de sus actos, para evitar la responsabilidad que un obrar negligente o, aun doloso, les pueda deparar…».

Que, la inobservancia de estos principios acarrea la invalidez de lo actuado, debido a que nos encontramos ante un vicio grave en el procedimiento y de acuerdo a la ley de Procedimiento Administrativo N° 141 la sanción es la de la nulidad absoluta del acto viciado por el juego de los arts. 99° (**«…**son requisitos esenciales del acto administrativo: d) antes de su emisión deben cumplirse los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico…») y 109° («…será nulo de nulidad absoluta el acto que hubiere sido dictado con: c) violación absoluta del procedimiento legal…») de dicha ley provincial.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en oportunidad de pronunciarse sobre casos análogos, ha dicho que: «Que la prueba de la existencia de un contrato administrativo se halla íntimamente vinculada a la forma en que dicho contrato queda legalmente perfeccionado. Cuando la legislación aplicable exige una forma específica para la conclusión de un determinado contrato, dicha forma debe ser respetada pues se trata de un requisito esencial de su existencia. Esta condición, que se impone ante las modalidades propias del derecho administrativo, concuerda con el principio general también vigente en derecho privado en cuanto establece que los contratos que tengan una forma determinada por las leyes no se juzgarán probados si no estuvieren en la forma prescripta (arts. 975 y 1191 del CCiv.) («Mas Consultores de Empresas s.a. c/ Provincia de Santiago del Estero s/ Cobro de Pesos» 1/06/2000).

Que, en la Memoria Descriptiva, suscripta por el M.M.O. Leonardo RINCON, se consigna que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 26.136.729,43, considerando como mes base Abril de 2010.

Que, no obstante, no puede entenderse que este será el mes base para solicitar redeterminaciones de precio debido que para ello existe la norma específica del Pliego de Bases y Condiciones Especiales que se encuentra en grado superior a la Memoria Descriptiva, cuyo objeto es tan solo indicar el momento en que se ha confeccionado el presupuesto de la obra.

Finalmente, no obstante la renuncia que hace la empresa a los derechos que podrían surgir de considerar válido el mes de abril de 2010 como mes base para las redeterminaciones de precios, deberá el Municipio revocar por ilegalidad las Resoluciones Municipales 2214 y 2215, ambas del año 2010 por ser portadoras de una nulidad absoluta de acuerdo a lo considerado anteriormente.

Por tanto, atento las consideraciones realizadas previamente, considero que deberá considerarse como mes base el de apertura para las ofertas y no el de abril de 2010.-

Considerando la legalidad del acta acuerdo que han suscripto, en fecha 5 de marzo 2015, los representantes del Estado Municipal con los de la empresa.

Mediante la cláusula «PRIMERA» la Empresa y el Municipio convienen que el mes de cálculo a utilizar para las solicitudes de redeterminación será el de noviembre de 2010, fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, mediante la cláusula «QUINTA», La Empresa renuncia a todo pedido de redeterminación que tome como base cualquier periodo anterior al mes de noviembre de 2010.

Mediante cláusulas «TERCERA» y «CUARTA» El Municipio se compromete a abonar en concepto de anticipo el importe de $ 300.000 a la Empresa y el saldo restante en 24 cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al Anexo de la presente acta que luce agregado a fs. 231.

Tal obligación que, al encontrar sujeta su exigibilidad al cumplimiento de la condición de que el Tribunal de Cuentas apruebe lo actuado, solo compromete su cumplimiento con ese alcance.

No obstante el método de pago que se ha pactado con la empresa, tal circunstancia no es óbice del cumplimiento del Decreto Provincial 73/03 en cuanto a la emisión de certificados de deuda que indica la norma reglamentaria circunstancia que deberá ser observada debidamente en el momento oportuno.

Finalmente, debe dejarse debidamente asentado que no resulta oportuno expedirse sobre la Economía que mencionaba la Resolución T.C.M. 153/13 y los intereses que se asientan en el anexo del Acta acuerdo comentada, los que deberán ser objeto de análisis por la Fiscalía de Auditoría cuando resulte menester.

Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR a Fiscalía de Auditoría.

ARTÍCULO 2º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal y, por su intermedio, a las dependencias que realicen actos relacionados con el contrato de Obra Pública en examen, que el mes base para realizar el cálculo de las redeterminaciones de precio resulta ser el mes de Noviembre de 2010 y no Abril de 2010.

ARTÍCULO 3º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá revocar por ilegitimidad las Resoluciones Municipales Nº 2214 y Nº 2215 de 2010.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, Notificar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 226/2015

Visto: El Decreto Municipal Nº 0766/2015 del Ejecutivo Municipal.
Disposición Interna T.C.M. Nº 047/2015.

Considerando:

Que, se ha recibido de la Dirección de la Administración, Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, copia fiel del Decreto Municipal Nº 0766/2015 donde se declara Asueto Municipal el día 9 de Noviembre de 2015.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el art. 131, inciso 14, que una de las atribuciones de este cuerpo de control es dictar el reglamento interno, establecer su estructura organizativa y dictar sus normas de funcionamiento. Asimismo que posee autonomía funcional y financiera, postulado mencionado en el art. 124 de dicho cuerpo normativo.

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración que existe coincidencia con la norma dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, es que se procede a dictar el presente acto administrativo.

Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos, a lo resuelto mediante Decreto Municipal Nº 0766/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal,

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de noviembre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 227/2015

Visto: El expediente Nº 0010/2015 T.C.M., caratulado «Contrato de locación de Dra. MUCHNIK VERONICA RUTH»,
El contrato de Locación de Servicios Profesionales Nº 010/2014,
La Resolución TCM N° 311/2014.
La Disposición TCM Nº 047/2015.

Considerando:

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, con número de Mesa de Entrada 7342 de fecha 03/11/2015, ingresa Factura B Nº 0002-00000021, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) correspondiente al mes de Octubre 2.015.

Que, la Dra. Verónica Ruth MUCHNIK, DNI 16.233.088, ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 047/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal Nº 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B Nº 0002-00000021, de Verónica Ruth Muchnik, DNI 16.233.088, por los servicios prestados durante el mes de Octubre 2.015, por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.04.03 por la suma de $ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2015.

SALINAS
CLEMENTINO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 66/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9021/2015, de fecha 31/07/15 "TAMF"

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente 9021/15 T.AM.F; de fecha 31/07/15 se tramita el pago de la Factura Nº 0001-04432616 con vencimiento 14/08/15 por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 93/100, ($ 2.295,93) presentada por la Firma **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA,"** correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período **07/2015.**

Que desde la Secretaria de Finanzas del Municipio se solicitan se envíe al consignar en dos oportunidades el número de la carátula 9021/15 T.A.M.F., debido a que dicho expediente corresponde el pago de una factura de la Cooperativa, por tal motivo deben ser incorporadas al Expediente número 9021/2015 de fecha 02/07/15.

Que lo mencionado el Expediente citado debe caratularse por cuota y no con un nuevo Expediente.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin Efecto La carátula de fecha 31 de Julio del 2015 y en consecuencia el Decreto número 58/2015, letra "TAMF".

Autorizar el pago de la factura Nº B 0001-04432616, presentada por la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Río Grande Limitada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º y los Decreto Municipal Nº 034/2014 y 028/414.

POR ELLO:

La Sra. Juez Subrogante del Tribunal
Administrativo Municipal de Faltas
Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO: La carátula de fecha 31 de julio del corriente y en consecuencia el Decreto número 58/2015, letra "TAMF" por los motivos expuestos en los Considerando y dejando dicha factura al expediente 9021/15 T.AM.F. de fecha 02/07/15 para efectivizar el pago de la misma.

Artículo 2º: AUTORIZAR, el pago de las siguientes factura B Nº 0001-04432616, presentada por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Río Grande Limitada, por un importe de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 68/100 ($ 2.295,16).

Artículo 3º: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori

Artículo 5º: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Septiembre.

DECRETO Nº 67/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9025/2015-"TAMF"
La Ley de Contabilidad Nº 6/71.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de la factura B-0003-00000051, por la suma de Pesos Once Mil Ciento Ochenta y uno con 66/100, ($ 11.181,66) presentada por la firma "LASER SUR PRINTER" correspondiente a la adquisición de Tres (3) Toner Samsung Ml 104-MI 1865-1660- 1665, un (1) Cartucho Original Lexmark x464,Un (1) HP1160-1320/1320N/3390/3392 y Dos (2) Toner Samsung Ml 101-2165mL, la compra de los insumos facilita el funcionamiento de impresoras habilitadas en distintas aéreas de este Organismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR, factura B-0003-00000051, por la suma de Pesos Once Mil Ciento Ochenta y uno con 66/100, ($ 11.181,66) presentada por la firma "LASER SUR PRINTER" correspondiente a la adquisición de Tres (3) Toner Samsung Ml 104-MI 1865-1660- 1665, un (1) Cartucho Original Lexmark x464,Un (1) HP1160-1320/1320N/3390/3392 y Dos (2) Toner Samsung Ml 101-2165mL, la compra de los insumos facilita el funcionamiento de impresoras habilitadas en distintas aéreas de este Organismo.

Artículo 2º: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio

Artículo 3º: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 4º REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de Septiembre de 2015.-

DECRETO Nº 66/2015-TAMF

VISTO:

Decreto Nro. 47/2015 T.AM.F.

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente 9021/15 y mediante el Decreto Nro. 47/2015, se ordenó el pago de las Facturas nros. "B Nº 0001-04374687 y 0001-04403273 presentada por la Firma **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, que asciende a la suma Total de Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 41/100 ($ 5.554,41), correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante los periodos **05/2015 y 06/2015.**

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado un error involuntario en consignar el número de expediente 9021/15T.A.M.F de fecha 31/07/15 para el pago de la factura nro. 0001-04432616 con vencimiento en fecha 14/08/15, incorporar al expediente 9021/15 de fecha 02/07/15 la factura anteriormente mencionada y corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo Nº 146 de la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos el que narra "**En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**.

Que es necesario salvar dichos errores a los fines pertinentes.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Nº 1714/02, art. 3º y Decreto Municipal Nº 063/2012.

POR ELLO:

La Sra. Juez Subrogante del Tribunal
Administrativo Municipal de Faltas
Municipio de Río Grande

DECRETA

Artículo 1º: Modificar el párrafo del Considerando del Decreto Nº 47/2015 -TAMF, el que **quedará redactado de la siguiente forma: Autorizar el Pago de las Facturas nro. "B Nº 0001-04374687; 0001-04403273** y **0001-04432616** presentada por la Firma **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA" que asciende a la suma Total de Pesos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 57/100 ($ 7.849,57), correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.**

Artículo 2º: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori

Artículo 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 18 de Septiembre de 2015.

DECRETO Nro. 68/2015T.AM.F.

Y VISTO:

La Solicitud de Licencia Anual reglamentaria Periodo 2014
Decreto Municipal Nro. 0900/14 del Poder Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto Nº 0900/14 del Poder Ejecutivo Municipal, se prevé la Licencia Anual Reglamentaria por el período 2014.

Que por estrictas razones de servicios, en el día de la fecha se ha procedido a interrumpir la Licencia Anual Reglamentaria – período 2014- a la Dra. Paola Mangialavori, debido que en esta época del año se acrecienta el trabajo en este Tribunal, por renovación de unidades automotoras, tanto por los permisionarios de los servicios públicos, como así también de la población en general que comienza a programar sus próximas vacaciones y a regularizar toda la documentación necesaria para viajar, es que se hace necesario contar con todo el plantel de personal en este Tribunal.

Que la misma usufructuó Diez (10) días, de los treinta 30 días reglamentario que le corresponden, quedando, (20), días a su favor.

Que corresponde dictar el acto administrativo que dé encuadre legal a **la Organización Jerárquica del Tribunal,** ante el reintegro de la nombrada.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la O.M. 2859/11.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: **COMUNICAR** que a partir del día 01 de Octubre del 2015, **REASUME** su cargo de **Secretaria Interina**, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande, la **Dra. Paola Mangialavori**, legajo municipal Nº 4553/5, quedando un total de Veinte (20) días corridos de la Licencia Anual reglamentaria, para usufructuar correspondiente al período 2014.

Artículo Segundo: **REFRENDA** el presente, acto la Dra. Paola Mangialavori en carácter de Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Tercero: **REGISTRESE.** Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido **ARCHIVESE.**

Río Grande, 01 de octubre de 2015.

DECRETO N° 69/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9013/2014-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 671.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se analiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura Nro.0001-00002645 de fecha 05/01/15 por un monto de Pesos Mil Trescientos Cuatrocientos Ochenta y Tres con 55/100 ($3.483,55) a favor de la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L."

Que la presente solicitud corresponde al pago de excedentes alquiler de un equipo fotocopiadora e impresora

Que mediante extracción de Pases, emitido desde la Coordinación de Contaduría, se informa que se debe autorizar dicho pago de legítimo abono mediante decreto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR Y RECONOCER, el pago en concepto de Legítimo Abono de la factura B-0001-00002645, de fecha 05/01/15 presentada al cobro por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L." en concepto de alquiler de un equipo fotocopiador por el período de Diciembre 2014; discriminado de la siguiente manera: Pesos Dos Mil Cien ($ 2.100,00), correspondiente al alquiler mensual, y Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 55/100 ($ 1.383,55), correspondiente a excedente de fotocopias.

Artículo 2°: REALIZAR: la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA: el presente acto la Dra. Paola Mangialavori en carácter de Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Octubre de 2015.-

DECRETO N°71/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9035/2015 – TAMF
La Ley de contabilidad N° 671
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la siguiente factura **Nro. 0001-04403978, por la suma Total de Pesos Dos Mil Ochocientos Veintiséis con 69/100 ($ 2.826,69)** presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período **09/2015.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las siguiente factura Nro. **0001-04403978**, por la suma **Total de Pesos Dos Mil Ochocientos Veintiséis con 69/100 ($ 2.826,69)**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período **09/2015.**

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 70/2015-T.A.M.F

VISTO:

El **Decreto Municipal Nro. 0640/15** del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal Nro. 0640/15** del 28 de Septiembre de 2015, recepcionado en fecha 30 del mismo mes y año, se deja establecido la Escala Salarial vigente, a partir del mes de Septiembre de 2015, para el Personal Municipal, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo I.

Que se deja sin efecto toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contravenga el contenido del mismo.

Que en el Artículo 3° se invita a este Organismo, como así también al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal, a Adherirse a los alcances del Decreto Municipal.

Que en razón de la situación Presupuestaria de este Tribunal, surge su plasma en los últimos años de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Órgano Deliberativo y las necesidades orgánicas y funcionales del mismo, conforme a la Legislación vigente, los requerimientos formulados por la Suscripta, con el objeto de garantizar a los empleados del Tribunal una retribución acorde a la de los demás trabajadores del Municipio.

Que en miras de garantizar la efectiva percepción de los haberes del personal que presta servicios en este Organismo sin dar lugar a desigualdades en cuanto al personal municipal que se desempeña en otras Instituciones, estimo acertado dictar el acto administrativo por el cual este Organismo adhiera en todos sus términos y alcances al Decreto citado.

Por ello ha de ser conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal Nro. 1714/02 2859/11 y Modificatoria, por la cual se faculta a la Suscripta.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nro. 0640/15, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial Vigente a partir del mes de Septiembre de 2015, para el Personal Municipal, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del mismo

Artículo Segundo: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHÍVESE.

Río Grande, 01 de Octubre de 2015.

DECRETO N°72/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9021/2015 – TAMF
La Ley de contabilidad N° 671
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la siguiente factura B **Nro. 0001-04403244, por la suma Total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dos con 66/100 ($ 3.402,66)** presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período **09/2015.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. N° 2859/11 y Decreto Municipal N° 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las siguiente factura B Nro. **0001-04403244**, por la suma **Total de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Dos con 66/100 ($ 3.402,66)**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período **09/2015.**

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de Octubre de 2015.-

DECRETO N° 73/2015-TAMF

VISTO:

La Notificación Cursada desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, el Informe de la Dirección Medicina Laboral y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. 1480/15 letra M.R.G.D.R.H. de fecha 23 de Octubre de 2015, se remite a este Organismo la Nota nro. 0286/15 de fecha 19 de Octubre de 2015, emitida por la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, sobre la Licencia de Largo Tratamiento del agente municipal Sr. MARTINEZ, Hugo Alberto, Legajo Municipal N° 4317/6, solicitando se dicte el Acto Administrativo correspondiente.

Que de acuerdo a la Nota Nro. 0286/15 letra D.M.H. y. S.L. de fecha 19 de Octubre de 2015 se hace saber que el agente mencionado debe ser incluida en el Artículo 10 C – Decreto 3413/79 a partir del 02/09/15, por padecer patología Traumatológica con indicación médica de reposo laboral y tratamiento específico.

Que la Subscripta se encuentra facultada por ello, en virtud de lo normado en la O.M. 1714/02.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 02 de Septiembre de 2015, el agente MARTINEZ, Hugo Alberto, D.N.I. 12.715.287, legajo nro. 4317/6, según Certificación Médica de la Dirección Medicina Laboral, se encuentra encuadrada en el Artículo 10 C- Decreto 3413/79- Licencia de Largo Tratamiento.

Artículo Segundo: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 16 de Octubre de 2015.

"Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

DECRETO Nº 75/2015-TAMF

VISTO:

El Expediente Nº 9028/2015 – TAMF
La Ley de contabilidad Nº 671
El Decreto Reglamentario Nº 2927/2
La Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se inicia el trámite para proceder al pago de la siguiente factura B **Nro. 0001-04523690, por la suma Total de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 10/100 ($ 2.757,10)** presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período **10/2015.**

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la O.M. Nº 2859/11 y Decreto Municipal Nº 100/2015.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la siguiente factura B Nro. **0001-04523690**, por la suma **Total de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 10/100 ($ 2.757,10)**, presentada por la firma: **"COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA"**, correspondiente al servicio de Energía Eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al período **10/2015.**

Artículo Segundo: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA, este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de Noviembre de 2015.-

DECRETO Nº 74/2015-T.A.M.F

Y VISTO:

Que el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme Acordada Nro. 120/2015 de fecha, 07 de Octubre de 2015 se ha decretado la Feria de Verano.

CONSIDERANDO:

Que la feria referida tendrá Lugar desde el día 16 de Diciembre del 2015 hasta el 31 de Enero de 2016, inclusive, suspendiéndose la actividad de los Tribunales y plazos procesales.

Que de las sentencias dictadas por este Órgano resulta ser Tribunal de Alzada del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.

Que tales circunstancias hacen necesarios organizar y uniformar las actividades propias de este Tribunal y que guardan relación con el citado.

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas a la suscripta, por O.M. 1714/02 art.. 03 se encuentra facultada para dictar el presente acto.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Artículo Primero: A partir del día 16 de Diciembre de 2015 y hasta el día 31 de Enero del 2016 inclusive, en razón de la Feria decretada en el Poder Judicial de la Provincia, en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, se suspenden los plazos procesales que guardan relación con el Tribunal de Alzada, Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte.-

Artículo Segundo: En el período comprendido entre el 16 de Diciembre de 2015 y hasta el 31 de Enero de 2016 inclusive, las actividades en el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas se desarrollarán en forma normal, según lo previsto en el art.. 126 O.M. 2859/11 Anexo I.-

Artículo Tercero: REFRENDA el presente, acto la Dra. Paola Mangialavori en carácter de Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 10 de Noviembre de 2015.

DECRETO N° 76/2015-TAMF

VISTO:

El Decreto Municipal Nros. 0773/2015 Decreto Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del **Decreto Municipal nro. 0773/2015 del 05 de Noviembre de 2015**, se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria, para los empleados Municipales.

Que la Suscripta comparte los términos en los que se dispone el otorgamiento y usufructo de la licencia, como también la incompatibilidad de la misma con las previstas en el Régimen de Licencia, Justificaciones y/o Franquicias, vigente en el ámbito Municipal.

Que la Suscripta se encuentra Facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo previsto en la O.M. 2859/11 y legislación de aplicación supletoria.

Que el Personal que presta Servicios en este Tribunal gozara de la Licencia Anual Ordinaria, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal que la dispone.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal nro. 0773/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece y Reglamenta la Licencia Anual Ordinaria, para el Personal Municipal, en el periodo comprendido entre el 01/12/15 al día 30/11/16.

Artículo Segundo: REFRENDA, el presente la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Prosecretaria Interina.

Artículo Tercero: REGISTRES, Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de Noviembre de 2015-

"Las Islas Malvinas , Georgias y Sandwich del Sur son y Serán Argentinas"

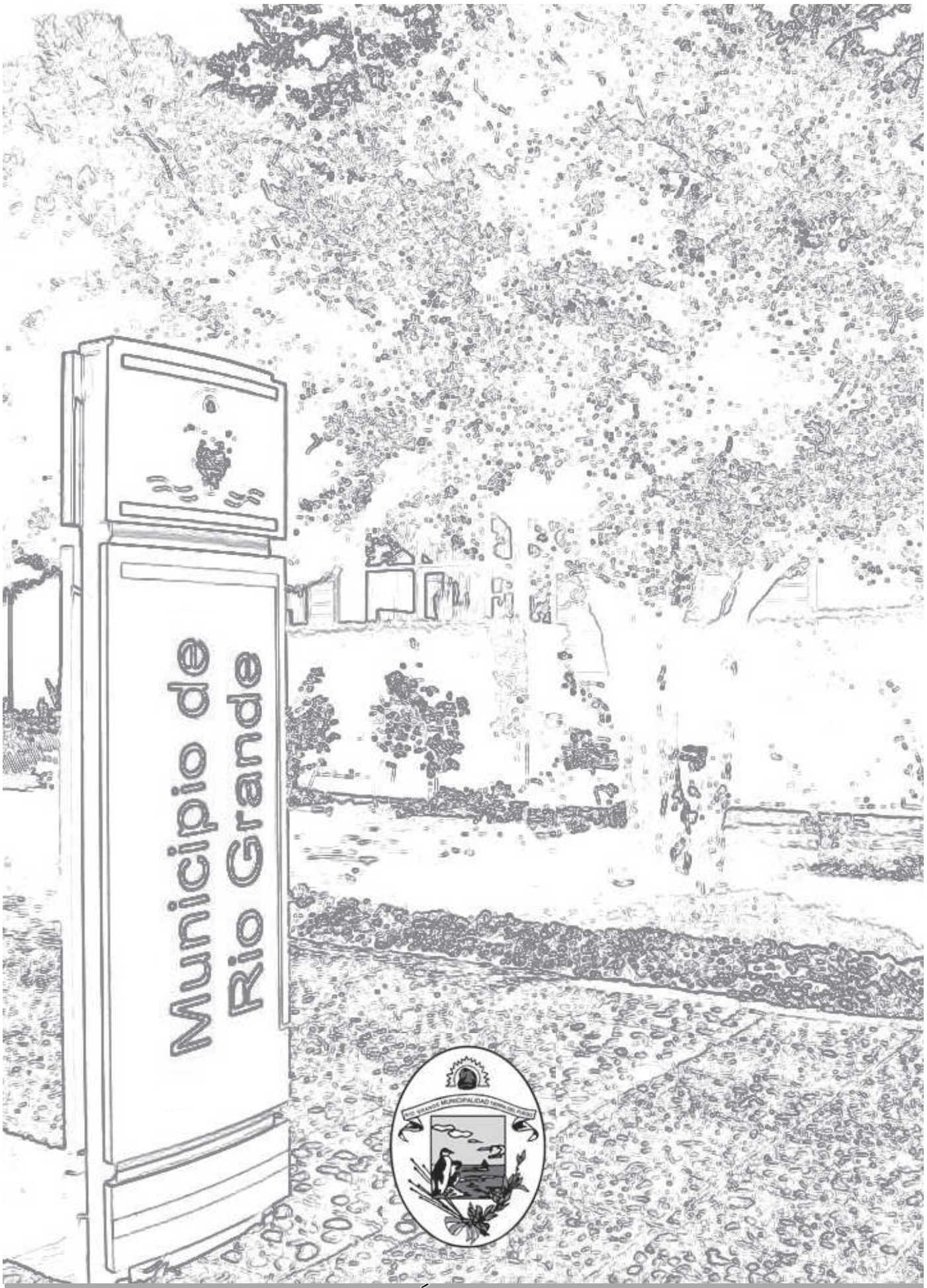

SECRETARÍA DE GOBIERNO